

MÁSTER ARQUEOLOGÍA – UNIVERSIDAD DE GRANADA

ARQUEOLOGÍA
Y RECUPERACIÓN DE LA
MEMORIA HISTÓRICA

TRABAJO FÍN DE MÁSTER
DIRIGIDO POR DR. D. FRANCISCO CARRIÓN MÉNDEZ

RAFAEL ÁNGEL CID GARCÍA



Universidad
de Granada

MÁSTER ARQUEOLOGÍA – UNIVERSIDAD DE GRANADA

ARQUEOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

TRABAJO FÍN DE MÁSTER
DIRIGIDO POR DR. D. FRANCISCO CARRIÓN MÉNDEZ

RAFAEL ÁNGEL CID GARCÍA
2013



ugr | Universidad
de Granada



*Muchos años después,
frente al pelotón de fusilamiento,
el coronel Aureliano Buendía
había de recordar aquella tarde remota
en que su padre lo llevó a conocer el hielo*

*GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
CIEN AÑOS DE SOLEDAD*

ARQUEOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

RESUMEN: La recuperación de la memoria histórica es un movimiento social relativamente novedoso. En dicho fenómeno confluyen toda una serie de disciplinas, entre ellas la arqueología, encargadas de la difícil pero encomiable tarea de rescatar del silencio y del olvido los restos de aquellas personas que fueron ejecutadas en nombre de la intransigencia y el fanatismo. Esta investigación se centra fundamentalmente en varios aspectos: recuperar la historia de las víctimas bajo cualquier forma de represión, reclamar una justicia moral y social que vaya unida a una responsabilidad política y, por último, incorporar la idea de memoria a nuestra realidad cotidiana para afrontar el pasado desde una actitud crítica y reflexiva. En consecuencia, nuestro objetivo es analizar el proceso de represión durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, basándonos en el estudio histórico, antropológico-social, arqueológico y forense de varias fosas comunes del año 1947 en la provincia de Granada.

PALABRAS CLAVE: Arqueología, Memoria Histórica, Víctimas, Justicia, Guerra Civil Española, Dictadura Franquista, Historia, Antropología Forense.

ABSTRACT: The recovery of historical memory is a relatively new social movement. In such phenomena a range of disciplines converge, including archeology, charged with the difficult but commendable task of rescuing from silence and oblivion the remains of those who were executed on behalf of the intransigence and fanaticism. This research is primarily focused on various aspects: the recovery of the the history of the victims in any form of repression, to claim a moral and social justice coupled with a political responsibility and, finally, incorporate the concept of memory to our everyday reality, to face our past from a critical and reflective attitude. Consequently, our aim is to analyze the process of repression during the Spanish Civil War and Franco's dictatorship, based on the historical, socio anthropological, archaeological and forensic anthropological study of several mass graves dating from 1947 in the province of Granada, Spain.

KEY WORDS: Archaeology, Historical Memory, Victims, Justice, Spanish Civil War, Franco's Dictatorship, History, Forensic Anthropology.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	14
BLOQUE I. ARQUEOLOGÍA DE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO	17
1.1. Precedentes: la Arqueología del Conflicto	19
1.1.1. Concepto y orígenes	19
1.1.2. Desarrollo y objetivos	19
1.2. Marco teórico y categorías de análisis: víctimas, justicia, memoria	21
1.2.1. Las posibilidades de la Arqueología del Conflicto Algunos casos concretos	22
1.2.2. Arqueología y antropología forense. Hacia una metodología para las fosas comunes	28
1.2.3. Disciplinas que intervienen en el proceso de excavación y exhumación	32
1.2.4. Enfoques y debates en torno a la arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo	36
1.2.5. Excavar fosas comunes ¿es remover el pasado para enfrentar a la sociedad?	39
1.3. La Arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo	44
1.3.1. Un Patrimonio silenciado	47
1.3.2. Las fosas comunes... ¿son yacimientos arqueológicos?	54
1.3.3. Historia de la investigación	56
I. La dictadura franquista: honores para unos, olvido para otros ..	56
II. La Transición: ¿el final del túnel?	58
III. Democracia: la cruda realidad	61
IV. Año 2000: el punto de inflexión	63
1.4. Revisión bibliográfica y estado actual de la investigación	65
1.4.1. Revisión bibliográfica: actuaciones e investigaciones de relevancia desde el año 2000	65
I. Los informes técnicos	67
II. Los textos sobre Patrimonio	75

III. Acerca de la Memoria	80
IV. Encuentros, congresos y obras de conjunto	82
1.4.2. Estado actual de la investigación	85
BLOQUE II. ARQUEOLOGÍA Y MEMORIA HISTÓRICA	91
2.1. Consideraciones sobre la Memoria	93
2.1.1. En torno a los orígenes y las fases de la memoria	93
2.1.2. Recuperando la memoria de las víctimas	100
2.1.3. Una aproximación al concepto de Memoria	108
2.2. Los agentes de la Memoria	114
2.2.1. Familias	114
2.2.2. Asociaciones	117
2.2.3. Instituciones públicas	124
2.3. La Ley 52/2007 - Ley de la Memoria Histórica	131
2.3.1. Desarrollo a nivel estatal	131
2.3.2. Desarrollo a nivel autonómico. Ley de Memoria Democrática	143
2.4. Problemas a los que se enfrenta la Memoria	150
2.4.1. La zancadilla política y el laberinto jurídico	150
2.4.2. Institucionalización del proceso memorialístico	156
2.4.3. Combates por la memoria	158
2.4.4. La cuestión del ADN	161
BLOQUE III. METODOLOGÍA EN EL PROCESO DE EXHUMACIÓN	167
3.1. Estudio histórico-documental	169
3.1.1. Los documentos históricos	170
I. Registro Civil	173
II. Centro Documental de la Memoria Histórica	174
III. Archivo General de la Administración	175
IV. Archivo Histórico Nacional	176
V. Archivo General Militar (Segovia, Guadalajara y Ávila)	176
VI. Archivos eclesiásticos	178
VII. Archivos municipales	178

3.1.2. La importancia de los datos aportados por familiares y testigos: la memoria oral	179
3.2. Prospección geofísica e interpretación de anomalías en el subsuelo	181
3.3. Excavación e individualización de los restos óseos	186
3.3.1. Recogida de datos y objetos materiales durante la exhumación ..	186
3.3.1.1. Fichas de registro arqueológico (SICA)	188
3.3.2. Individualización de los restos óseos	188
3.4. Estudio antropológico	189
3.4.1. Estimaciones para la determinación del individuo a partir del estudio antropométrico	190
I. Sexo	191
II. Edad	193
III. Estatura y peso	194
IV. La ficha de registro de laboratorio	195
3.4.2. Existencia de lesiones traumáticas en los restos humanos	195
3.5. Estudio genético a través del ADN	200
3.5.1. Análisis de ADN para fines forenses	201
3.5.2. Análisis mitocondrial versus análisis nuclear	202
 BLOQUE IV. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EXHUMACIÓN EN LAS FOSAS COMUNES DE GUALCHOS Y PINOS DEL VALLE (GRANADA)	 207
 4.1. Introducción	 209
4.2. Contexto histórico: España tras 1939	210
4.3. La importancia de las fosas comunes de posguerra. Los casos de Gualchos y Pinos del Valle	212
4.4. Gualchos	215
4.4.1. Estudio histórico y documental	216
4.4.2. Estudio geofísico y delimitación de la fosa	220
4.4.3. Proceso de excavación	223
4.4.4. Exhumación de los restos	229
4.4.5. Estudio antropológico-forense	232
4.4.6. Elaboración del informe. Conclusiones e interpretaciones finales ..	234
4.5. Pinos del Valle	237
4.5.1. Estudio histórico y documental	237

4.5.2. Estudio geofísico y delimitación de la fosa	242
4.5.3. Procesos de excavación y exhumación de los restos	247
4.5.4. Estudio antropológico-forense	256
4.5.5. Elaboración del informe. Conclusiones e interpretaciones finales	260
BLOQUE V. CONCLUSIONES FINALES	265
AGRADECIMIENTOS	275
ÍNDICE DE FIGURAS	279
BIBLIOGRAFÍA	287
I. Obras generales / Ensayos	289
II. Revistas / Dossiers	290
III. Informes / Memorias	290
IV. Artículos / Capítulos	291
ANEXOS	297
Anexo I - Ley 52/2007 o Ley de la Memoria Histórica	
Anexo II - Protocolo de exhumaciones (ámbito estatal)	
Anexo III - Protocolo de exhumaciones de la Junta de Andalucía	
Anexo IV - Propuesta de la Ley de Memoria Democrática	
Anexo V - Lugar de Memoria Histórica de Andalucía	
Anexo VI - Ficha de estudio arqueológico (SICA)	
Anexo VII - Ficha de estudio antropológico	
Anexo VIII - Informe de la autopsia de las víctimas de Gualchos	
Anexo IX - Inspección visual de Pinos del Valle (tiroteo Cuevas Labradas)	
Anexo X - Acta de Defunción de Juan Díaz, José Díaz, Manuel Molina y Francisco Lara Malagón (Registro Civil Pinos)	
Anexo XI - Juez de Paz Pinos del Valle (víctimas de Almuñécar)	
Anexo XII - Informe de la autopsia de las víctimas de Almuñécar	
Anexo XIII - Autorización del ayuntamiento de Pinos del Valle (AGRMH)	
Anexo XIV - Solicitud y permiso de trabajo en la iglesia de Pinos del Valle	

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación surge como consecuencia de la gran relevancia que está adquiriendo la recuperación de la memoria histórica en estos últimos años. Un movimiento con un evidente carácter social y de considerable importancia que, sin embargo, no goza de suficiente interés, no ya solo en el plano político sino también en el ámbito público.

Aún así, poco a poco se va tomando conciencia de la necesidad que todos tenemos ante el hecho de afrontar, reconocer y recuperar nuestro pasado colectivo. Es por ello que, mediante los diferentes proyectos y campañas arqueológicas, se consigue poner en común el trabajo conjunto de diferentes disciplinas como la historia, la antropología forense o la propia arqueología.

Con ello, progresivamente, se va desenterrando del olvido a las víctimas de un conflicto que enfrentó política e ideológicamente a la población de este país. Pero también vuelve a la actualidad la memoria de unos acontecimientos que nunca debieron sepultarse y que debemos tener presentes en todo momento para hacer justicia y construir juntos las bases de una sociedad mejor.

Aunque cada vez se realizan más investigaciones y exhumaciones, son aun pocas en comparación con los cientos de fosas que hay repartidas por toda nuestra geografía, fosas en cuyo interior continúan los restos de combatientes y de civiles que murieron por o a consecuencia de sus ideales.

Las investigaciones y proyectos arqueológicos para la localización, excavación y exhumación de fosas son algo poco frecuente, en contraste con los numerosos estudios que abarcan periodos más distantes en el tiempo. Pensamos que se deben fomentar aquellos estudios que traten, desde un punto de vista arqueológico, las etapas más recientes de nuestra historia. Pero lo más interesante es comprobar cómo, desde la arqueología, es posible construir proyectos mayores, junto con otras disciplinas tales como la historia, la antropología social o las ciencias forenses, que pueden repercutir positivamente no sólo en las familias afectadas por estas tragedias, sino en el ámbito académico y de la investigación, y por supuesto, en el marco social en general.

De ahí surge la necesidad de seguir desarrollando investigaciones como esta que pretende, por un lado, generar una recopilación teórica desde los orígenes del movimiento de la recuperación de la memoria histórica (RMH) hasta la actualidad, registrando los hitos más importantes ocurridos; y por otro, presentando una aportación específica al tema, al analizar en profundidad y de primera mano dos estudios de casos muy recientes en la provincia de Granada: las fosas comunes de Gualchos y Pinos de Valle.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

En consecuencia los objetivos de esta investigación son varios:

1. Elaborar una revisión bibliográfica que recopile todas aquellas corrientes que se han desarrollado en torno a la temática que aquí nos ocupa.

2. Recoger las investigaciones y avances más característicos desde entonces, destacando aquellos que han supuesto, por su metodología o su contribución, un progreso significativo en el estudio de la cuestión que aquí se trata.

3. Valorar los estudios y teorías desarrollados hasta el momento para hacer un balance actual de la situación así como una reflexión sobre las novedades que se presentan en este campo.

4. Comprender las pautas y características principales de los métodos y técnicas empleados en el proceso de excavación y exhumación de fosas comunes.

5. Presentar los casos específicos de las fosas comunes de Gualchos y Pinos del Valle, los cuales se han desempeñado por medio de una metodología interdisciplinaria (arqueología, antropología forense, historia, geología, topografía, antropología social, derecho, etc.).

6. Mostrar las conclusiones obtenidas tras esta investigación y contribuir de esta forma a la producción y divulgación de conocimiento.

BLOQUE I. ARQUEOLOGÍA DE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO

1.1. PRECEDENTES: LA ARQUEOLOGÍA DEL CONFLICTO

1.1.1. Concepto y orígenes

Se puede comenzar diciendo que la *Arqueología Bélica* o *Arqueología del Conflicto* nace con la necesidad de recuperar, analizar y difundir aquellos restos de los principales conflictos que han asolado el mundo durante el siglo XX y que aún perviven en o bajo la superficie. Dedicada su objeto de estudio a las diferentes guerras que se han producido a lo largo de la historia, aunque está centrada principalmente en la actividad bélica del siglo XX, con acontecimientos tan dramáticos como la II Guerra Mundial o la Guerra Civil española.

Una de las primeras aproximaciones a su definición llega con **Buchli y Lucas** (2001), afirmando que “*la arqueología del conflicto se encarga de investigar, analizar, registrar y preservar los restos bélicos y militares del pasado*”.¹

La necesidad de mantener vivo el recuerdo de los acontecimientos pasados es muy importante, pero más aún, es la intención de recuperar la *memoria de las víctimas*. Una memoria que sirvió para remover las conciencias de la población (no así la de los políticos) después de la Gran Guerra pero sobre todo tras la II Guerra Mundial y las consecuencias de las masacres que se perpetraron durante dicho conflicto: persecuciones, asesinatos políticos, retenciones forzadas y matanzas en campos de concentración, exterminio masivo de poblaciones y etnias (judíos o gitanos), etc. Así, el holocausto judío puede considerarse como el verdadero motor de propulsión de toda esa maquinaria en torno a la *recuperación de la memoria a través de la revisión histórica*.

1.1.2. Desarrollo y objetivos

En el caso español, esta denominada *Arqueología del Conflicto* se ha centrado básicamente en dos momentos históricos: la *Guerra Civil (1936-1939)* y la *Dictadura Franquista (1939-1975)*. En nuestro país, aquella revisión histórica absolutamente necesaria tras la dictadura franquista (aunque demasiado tardía para muchas de sus

¹ **Buchli, V. y Lucas, G. (2001):** *Archaeologies of the Contemporary Past*. Ed. Routledge. Londres.

víctimas) propicia el nacimiento de la *Arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo*. Para **Hernández Cardona y Rojo Ariza**, “*la arqueología del conflicto y de manera especial la que trabaja sobre la Guerra Civil es una subdisciplina reciente que surge a principios del siglo XXI*”.²

Ciertamente, cuando se habla de arqueología e historia contemporánea, la asociación suena un poco extraña. Desde sus orígenes como ciencia, la arqueología ha estado vinculada casi por definición a la prehistoria y a la historia de las grandes culturas e imperios de la antigüedad. Más tarde se fue asociando a la historia de la Edad Media, como una extensión de la antigüedad en declive y como una época oscura sobre la que era muy necesario aportar algo de luz.

Pero si se superan los límites cronológicos de finales de la edad media (siglo XVI), y salvo los proyectos desarrollados sobre la América prehispánica que han aportado grandes conocimientos sobre estas impresionantes civilizaciones, asociar arqueología con todo lo que “viene después” no ha sido una constante y tampoco ha sonado muy bien en los oídos académicos. Sin embargo, no podemos olvidar la importancia y el alcance de la *arqueología industrial*, que es, sin lugar a dudas, una arqueología “moderna” y que supone un precedente incuestionable para esta *arqueología del conflicto*. Aún así, se puede decir que existe un desinterés generalizado en este aspecto, como si la metodología arqueológica no pudiera aplicarse a periodos históricos tan recientes, en los que además entra en juego el temido aspecto político.

Para investigadores como **González Ruibal** estos son elementos clave: “*Unfortunately, Spanish academia traditionally looks down on the archaeology of all those periods after Late Antiquity. The number of medieval and post-medieval archaeologists working in universities or research councils in Spain is very scant, compared to prehistorians and Roman archaeologists. One of the reasons that explain the academic oblivion that plagues much recent heritage is the belief that texts are plentiful and the study of material remains has little to offer. This reasoning, widely deconstructed in the Anglo-Saxon tradition (e.g. Tarlow and West, 1999; Buchli and Lucas, 2001) and in Latin America (Funari, 1997), can be understood in the context of*

² **Hernández Cardona, F. Xavier y Rojo Ariza, M. Carmen (2012):** *Arqueología y didáctica del conflicto. El caso de la Guerra Civil española*, pág. 169. Revista de didácticas específicas nº6, Barcelona.

*Mediterranean archaeology, where the pre-16th century past is extremely rich in monuments, artefacts and sites, and determines to a great extent the cultural imagination and identity of modern populations. Given the prevalence of these visions, it is not surprising that the research, valuation and protection of the archaeological heritage of the Spanish Civil War have often been left in the hands of professionals working in cultural resource management, who have other priorities rather than conducting research and divulging their work, local institutions (e.g. county and town councils) and, mainly, amateurs”.*³

Consecuentemente, **González Ruibal** lamenta que en estos casos la investigación, la valoración y la protección del patrimonio arqueológico de la Guerra Civil española, a menudo, se haya dejado en manos de profesionales encargados en la gestión de recursos culturales, y no a cargo de profesionales de la arqueología, dando lugar a perspectivas muy diferentes en elementos interpretativos tan esenciales.

De hecho en España, la arqueología contemporánea y en concreto la *Arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo* (en adelante AGCF) y su revisión histórica en general no goza todavía de suficiente apoyo y voluntad, no solo como elemento indispensable para comprender y asimilar nuestro pasado más inmediato, sino además como para convertirse en contenido dentro de los programas de estudios en institutos y universidades.

¿Pero cómo surge el concepto de arqueología bélica? ¿De qué forma empieza a usarse y a extenderse como una nueva modalidad de arqueología?

1.2. MARCO TEÓRICO Y CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

La arqueología bélica o militar, si bien ha realizado estudios sobre todo en ámbito anglosajón, por ejemplo, con el interés por la Guerra de Secesión en los Estados Unidos, es tras la II Guerra Mundial cuando adquiere una mayor relevancia: “*Contrariamente a lo que ocurre en España, donde los registros arqueológicos de la Guerra Civil se investigan desde fechas muy recientes, lo cierto es que en otros países*

³ **González Ruibal, Alfredo (2007):** *Making Things Public. Archaeologies of the Spanish Civil War*, págs. 209-210. Public Archaeology vol. 6, N° 4, Londres.

Europeos como Alemania, Bélgica, Francia y Reino Unido existe una dilatada tradición en investigar desde la perspectiva arqueológica los contextos generados a raíz de conflictos bélicos contemporáneos. En este sentido, las dos Guerras Mundiales son, sin lugar a dudas, las contiendas que han alcanzado mayores cotas de relevancia en el estudio y documentación arqueológica de sus vestigios y escenarios”.⁴

Hagámosle justicia. De la misma forma que se reconoce la valiosa contribución de documentos o testimonios audiovisuales de carácter bélico que se han recopilado durante todo el siglo XX, la *arqueología*, desde su perspectiva, puede contribuir de forma decisiva al conocimiento histórico. Y no únicamente aportando datos que de otra forma sería imposible de obtener, sino además como inestimable método para su estudio, en colaboración con otras disciplinas, como por ejemplo la antropología social.

1.2.1. Las posibilidades de la Arqueología del Conflicto. Algunos casos concretos

Una vez destacados el impacto y el aporte de la arqueología en el conocimiento de nuestro pasado más reciente, igualmente hay que hacer mención a las aplicaciones que el análisis arqueológico puede ofrecer en torno a este objeto de estudio.

Por ejemplo, en la obra compilada por **Schofield**⁵ (2002) se realizan interesantes acercamientos a diferentes conflictos desarrollados en el siglo XX y que recientemente han contado con investigaciones arqueológicas serias, como es el caso de la guerra civil finlandesa o incluso con la política de guetos del Apartheid en Sudáfrica.

Las aplicaciones en este sentido son enormes: arqueología urbana, de gestión, universidad, instituciones públicas, asociaciones, etc. El análisis histórico del siglo XX y en especial de los diversos conflictos que lo han moldeado hace indispensable que la *Arqueología*, cual ciencia que permite recuperar e interpretar los restos materiales del pasado, contribuya con su metodología y su perspectiva para un conocimiento más aproximado y riguroso que pueda ser compartido y difundido entre la sociedad.

⁴ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*; pág. 297. Munibe (Antropología-Arqueología) nº 60, San Sebastián.

⁵ **Schofield, J.; Johnson, W.G. & Bech, C.M. (2002):** *Matériel Culture. The Archaeology of twentieth century conflict*. Ed. Routledge, Londres.

Hay, por tanto, muchas posibilidades en este ámbito: desde los campos de batalla donde reposan los restos de combates y bombardeos, hasta la búsqueda y recuperación de acorazados, submarinos y aviones hundidos en los diferentes mares y océanos, lo que involucra activamente a los especialistas de la arqueología submarina.



Figura 1: Caza estadounidense F4U Corsair sumergido frente a las costas de Hawaii durante la batalla de Midway en junio de 1942

Pero si hablamos de acontecimientos bélicos, el primero al que hay que hacer alusión tanto por el alcance como por su impacto como verdadero precedente de conflicto global a gran escala es la Gran Guerra o Primera Guerra Mundial (1914-1918).

En un país marcado por la guerra, como lo es Bélgica, podemos encontrar un departamento de arqueología dedicado al estudio de la *arqueología del conflicto*. Es en la localidad de Ypres donde en 2003 el ministro Paul van Grembergen anunciaba la creación de un Departamento de Arqueología de la I Guerra Mundial como parte integrante del *Instituto de Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Flamenca (IAP)*.

Sus intenciones dejan clara la importancia y el rigor históricos que esta modalidad de arqueología ofrece en la actualidad: *“Los fines y objetivos del departamento están claramente definidos, y puede ampliarse según sea necesario. El primer objetivo es llevar a cabo la investigación arqueológica, la toma de inventarios y*

la gestión del sitio, todos ellos aspectos integrados en el patrimonio de la región sobre la Primera Guerra Mundial. La formación del departamento proporciona un foro científico legalmente constituido de esta enorme cantidad de conocimientos especializados actualmente fragmentado”.⁶



Figura 2: Equipo de soldado británico durante la I Guerra Mundial

Dentro de este grupo colabora **Nicholas J. Saunders**, uno de los grandes exponentes a nivel internacional y que sienta algunas de las bases de esta subdisciplina: *“The archaeology of the Great War is a new kind of archaeology, a poignant challenge to the sensitized, multi-disciplinary approaches of modern archaeological investigation and discourse. Anthropologically informed, it offers the opportunity to investigate: a conflict hitherto known mainly from historical sources, the reconstitution of post-war landscapes, and the evolution of commemorative materialites, large and small”*.⁷

Es curioso, sin embargo, un precedente en Francia a principios de los años 90s, donde se documentaba un caso de gran impacto, en el que se ponía de manifiesto el debate en torno a una arqueología contemporánea y a la intervención de la antropología

⁶*Antiquity* Vol. 78 N° 301, Septiembre 2004: <http://www.antiquity.ac.uk/projgall/saunders/>

⁷ **Saunders, Nicholas J. (2002):** *Excavating Memories. Archaeology and the Great War (1914 - 2001)*. *Antiquity* Vol.76; University College, Londres.

física: “la excavación arqueológica en 1991 de la fosa colectiva de la Gran Guerra de San Remy-la-Calonne, con la finalidad de recuperar el cuerpo de un escritor de culto, Alain-Fournier - fusilado con veinte soldados más por los alemanes en el frente del Mosa en el verano de 1914 -, no estuvo exenta de duros debates entre arqueólogos y antropólogos, recelosos, los primeros, de su misma caracterización como intervención arqueológica”.⁸

Otro ejemplo de actividad es Rusia, donde la arqueología del conflicto ha tenido un gran desarrollo en la última década. Las características del terreno y sobre todo la *rasputitsa* (la capa superior de barro que se forma sobre la superficie en la época del deshielo) han permitido que el estado de conservación de gran cantidad de restos materiales sea realmente excepcional.



Figura 3: Restos de un avión hundido en la región rusa del Volchov

Encontramos equipos en la región del Volchov (San Petersburgo), la zona donde se concentró la mayoría de los enfrentamientos entre los ejércitos alemán y soviético. Allí se puede hablar tanto de verdaderos equipos científicos como de grupos de voluntarios. Alrededor de 2500 soldados son localizados y exhumados cada año, aunque se trata de tareas muy delicadas y peligrosas, pues son lugares en los que se concentra

⁸ Prada, E. y Vidal, J. (2000): *Arqueología de la reconciliación*. En prensa.

gran cantidad de explosivos aun sin desactivar y que deben ser manipulados por especialistas. De ahí que incluso tengan que contar con la colaboración del ejército ruso.



Figura 4: Munición recuperada procedente de los antiguos campos de batalla soviéticos

Pero además de las grandes batallas que asolaron el mundo durante el siglo XX, esta modalidad de arqueología ha analizado de igual forma conflictos de índole social, como por ejemplo las dictaduras militares en varios países latinoamericanos. En este sentido debemos destacar las aportaciones de **Pedro Funari**, **Andrés Zarankin** o **Melisa Salerno**, surgiendo nuevas categorías como la *arqueología de la represión*: “A medida que la represión retrocedía, las personas comenzaron a organizarse y reclamar verdad y justicia. En este escenario, nuevas generaciones de arqueólogos asumieron el compromiso político de contribuir al esclarecimiento de los crímenes cometidos por los represores. De esta manera, intentaron desafiar el “saber-poder” (sensu Foucault 1988) de una disciplina científica, especialmente interesada en la prehistoria y la defensa de la neutralidad ideológica. Se iniciaron así los primeros estudios de un campo que recientemente fue denominado *arqueología de la represión*”.⁹

Relacionado directamente con esta *arqueología de la represión*, el último ejemplo lo tenemos en el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), que junto

⁹ **Funari, P. y Zarankin, A. (2006):** *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*. Universidad Nacional de Catamarca y Encuentro Grupo Editor. Colección Contextos Humanos. Editorial Brujas, Córdoba (Argentina).

con las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y organizaciones en defensa de los Derechos Humanos, trabajan por la recuperación e identificación de los restos de los desaparecidos durante el golpe de estado y la posterior dictadura militar de Videla entre 1976 y 1983: *“Con una amplitud de miras y la frescura de ideas que todavía hoy sacude las adormecidas academias, forjaron una coalición de disciplinas aprovechando sus particularidades para avanzar hacia un objetivo común: la persecución de los crímenes de lesa humanidad que suponían las desapariciones forzadas acaecidas en los años 1970s e inicios de los 1980s”*.¹⁰

Este es el caso que más se asemeja a lo que se viene desarrollando en nuestro país desde hace varios años (es igualmente otro caso de golpe de estado y dictadura basada en el miedo, tal y como sucedió en España desde 1936), tanto en la movilización ciudadana y de asociaciones como en los diferentes equipos de profesionales y especialistas que se dedican a ello: historia, antropología forense, arqueología, etc.

La importancia de este último ejemplo reside en la introducción, junto a los equipos arqueológicos, de antropólogos forenses para el tratamiento especializado de los restos humanos que aparecen en estos yacimientos: *“La creación en la década de 1980 de la Escuela Argentina de Antropología Forense por parte de un grupo de arqueólogos y antropólogas constituye uno de los ejemplos paradigmáticos de la investigación con rigor científico de fosas comunes de personas objeto de desapariciones forzadas, su identificación y la determinación de las circunstancias de su muerte con el fin de aportar pruebas en causas penales abiertas, en este caso, contra la Junta Militar argentina de 1976 a 1983”*.¹¹

De este modo, la antropología forense, gracias a su metodología basada principalmente en resolver encargos policiales y judiciales relacionados con la identificación de cadáveres hallados y la determinación de las circunstancias de la muerte, viene como anillo al dedo para el estudio de las fosas comunes y los restos de las personas que se hallan en su interior.

¹⁰ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2010):** *No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*, págs. 107-108. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad.

¹¹ **Zarankin, A. y Salerno, M. (2008):** *Después de la tormenta. Arqueología de la represión en América Latina*, págs. 21-32. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

La *antropología física o forense* propone así uno de sus principios elementales: *aportar el máximo de información para conocer la verdad*. Esta va a ser la contribución fundamental que va a dar forma a la arqueología forense, que se va a dedicar principalmente a trabajar en contextos donde se han producido numerosos casos de persecuciones, asesinatos selectivos contra la población o genocidios, prácticas ligadas a guerras civiles y dictaduras político-militares, como fue el caso ocurrido en España entre 1936 y 1975: *“Al tratar de reconstruir los crímenes a partir de los vestigios materiales que estas situaciones generaron, la arqueología forense permite desplazarse por senderos diferentes a los de la documentación administrativa y de la historia oficial. Permite, pues, sacar a la luz hechos silenciados”*.¹²

1.2.2. Arqueología y antropología: hacia una metodología para las fosas comunes

Como vemos, es la antropología física la disciplina que provoca un auténtico cambio de rumbo en la metodología sobre la exhumación de fosas comunes.

Francisco Etxeberría, uno de los profesionales más concienciados e involucrados desde los inicios en esta causa, y además especialista en técnicas forenses aplicadas a fosas comunes, sintetiza la importancia de la antropología física y el papel de las exhumaciones dentro del proceso global de la AGCF: *“El concepto de exhumación de fosas comunes no puede separarse de la antropología y patología forenses si tenemos en cuenta su perspectiva de análisis multidisciplinar en el marco de las ciencias forenses. Para exhumar una fosa se necesita emplear una metodología arqueológica, pero exhumar no es simplemente excavar la fosa. La exhumación no es sino una parte del proceso analítico que comienza en los archivos, sigue con los testimonios y finaliza en uno o varios laboratorios para, posteriormente, establecer los actos de reconocimiento público e institucional que sean pertinentes. Este proceso está encaminado a ofrecer el máximo de información para conocer la verdad y la exhumación es una parte de la investigación de campo fundamental”*.¹³

¹² **Gassiot Ballbè, Ermengol (2010):** *No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*, págs. 108-109. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad.

¹³ **Etxeberría Gabilondo, Francisco (2011):** *Las políticas de la memoria: exhumaciones*, págs. 77-78. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los Libros de la catarata, Madrid.

Pero esta no es la única aportación valiosa. En la misma línea encontramos a **Gassiot**, que refuerza las palabras de **Etxeberria** y añade una justificada crítica institucional: *“las exhumaciones de fosas comunes del franquismo, al estar relacionadas con la documentación de delitos todavía impunes, presentan en sí mismas un carácter forense. En este sentido, sintetizan la aplicación de diversas aplicaciones científico-técnicas, como las arqueológicas, antropológicas, genéticas, psicológicas, historiográficas..., pero en tanto se insertan también en el esclarecimiento de un posible crimen, adquieren la dimensión de actuaciones forenses, al menos en los protocolos y metodologías que su realización debe contemplar. El problema irresuelto estriba en que, en el Estado Español, al negar la administración de justicia auxilio en estos casos, las actuaciones a pesar de ser realizadas de forma impecable en términos técnicos y de protocolos forenses, la documentación que puedan generar referente a un presumible hecho delictivo no puede ser legalmente reconocida”*.¹⁴

Lo cierto es que a la hora de afrontar un proceso de exhumación, los preparativos técnicos y metodológicos son numerosos y complejos. Y como se puede apreciar, uno de los problemas más graves es el no reconocimiento de la fosas como escenarios de crímenes, al considerarlos nuestra legislación como delitos ya prescritos.

De todas formas la antropología forense, siguiendo los principios criminalísticos, propone unas pautas para el trabajo de campo que, una vez hallados los restos humanos, consisten en:

1. Protección del lugar
2. Observación
3. Fijación
4. Recolección de evidencias
5. Envío al laboratorio

Siguiendo las investigaciones de la *Sociedad de Ciencias Aranzadi*, se presenta un posible modelo de organización en torno al cual se establecen unas líneas de actuación (figura 5):

¹⁴ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2007):** *Arqueología forense, recuperación de la memoria y lucha contra la impunidad*, págs. 242-243. Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social, 9, Cádiz.

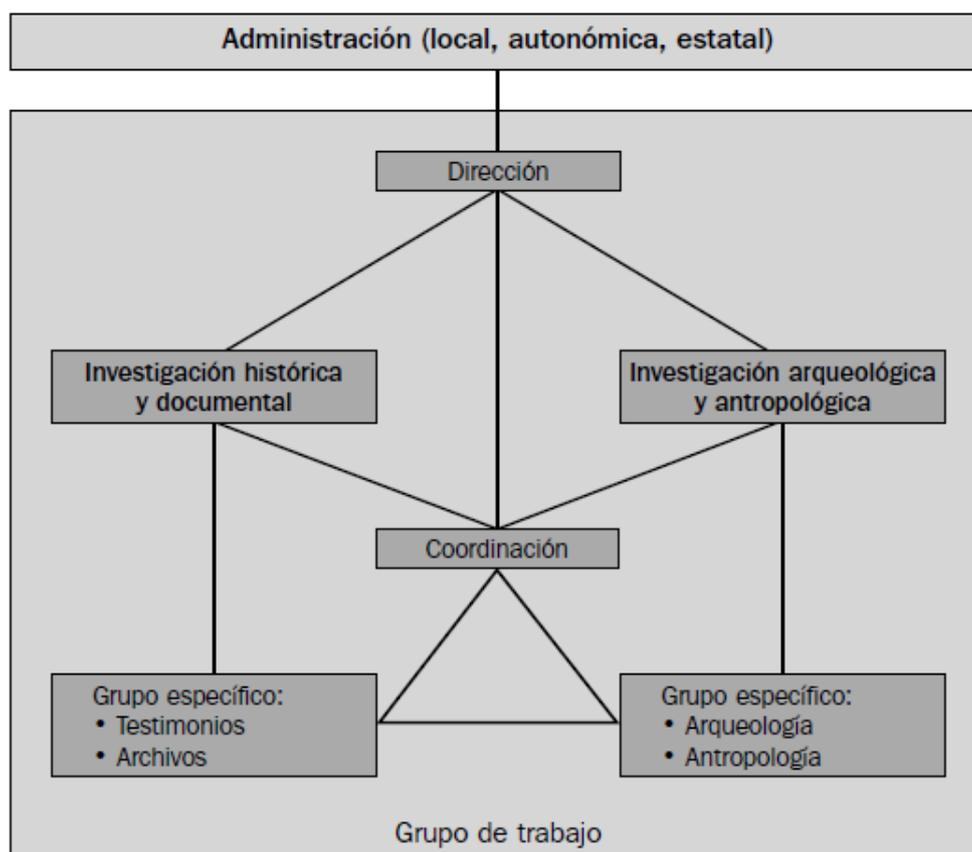


Figura 5: Esquema de trabajo, según Etxeberria (2008)

Etxeberria lo explica de la siguiente manera: “Con independencia de que las fosas comunes de las que se tiene noticia vayan o no a ser exhumadas, resultaría de utilidad que se confeccionaran los correspondientes informes previos sobre su ubicación y características. De este modo estaremos en condiciones de elaborar un mapa de distribución y será posible planificar mejor las actuaciones posteriores, llegado el caso: accesibilidad, metodología de trabajo de campo, etc.”.¹⁵

Aun así, el aporte de la antropología forense genera nuevas formas para definir la simbiosis entre estas dos disciplinas. Por ejemplo, para **Gassiot** “se justifica la pertinencia del término de arqueología forense para designar las exhumaciones de fosas de la Guerra Civil y del Franquismo, así como el nuevo contexto generado por la aprobación de la denominada Ley de la Memoria Histórica estatal...”¹⁶

¹⁵ **Etxeberria Gabilondo, Francisco (2008): Exhumando fosas, recuperando dignidades;** pág. 144. En: Osasunaz. Cuadernos de Ciencias de la Salud Núm. 9, San Sebastián.

¹⁶ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2008): Arqueología de un silencio. Arqueología forense de la Guerra Civil y del franquismo;** pág. 120. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

Por su parte, **Herrasti** y **Jiménez** matizan las ventajas de la arqueología forense: *“Mientras que en los países anglosajones existe como una disciplina independiente, la denominada “arqueología forense”, en España es la arqueología, con sus propios métodos y técnicas, la que se pone al servicio de las ciencias forenses, compartiendo espacio y saber con otras como la antropología física, la patología o la propia historia, entre otras. Desde este punto de vista, la arqueología interviene para aportar su conocimiento y experiencia en situaciones de vulneración de los Derechos Humanos o en aquellos casos en que la violencia ha desembocado en muerte”*.¹⁷

De todas formas, la aportación de la antropología forense no solo se limita a la técnica para descubrir las circunstancias en las que murieron las víctimas enterradas en fosas comunes, lo cual se debería insertar en la investigación de cualquier crimen.

Lo cierto es que gracias a la antropología forense, se hace posible un estudio genético de los restos mediante pruebas de ADN en base a muestras y comparativas. La finalidad de este proceso es obtener una identificación positiva de las víctimas (aunque aquí entran en juego diversas variables que se tratarán en un apartado posterior), lo que permite en última instancia no solo devolver esos restos a sus familiares, sino que su mayor contribución es recuperar su identidad, es decir, poner nombre y apellidos a las víctimas, rescatarlas del anonimato y del olvido público, social e institucional.

Pero junto a la experiencia de investigadores como **Etxeberría**, **Alonso**, **Escardá** o **Gassiot**, es esencial la perspectiva de especialistas forenses extranjeros como **Derek Congram** o **Dawnie Steadman**. Aunque han participado en multitud de exhumaciones en España, la antigua Yugoslavia, o Chile, **Congram** o **Steadman** marcan una diferencia respecto a los especialistas españoles, según **González Ruibal**: *“Para Congram y Steadman, la imparcialidad política se justifica tanto por su condición de extranjeros como por la necesidad de realizar su trabajo con los máximos estándares científicos y de forma que pueda ser aplicable en otros contextos”*.¹⁸

¹⁷ **Herrasti Erlogorri, L. y Jiménez Sánchez, J. M. (2012):** *Excavación arqueológica de los enterramientos colectivos de la Guerra Civil*, pág. 29. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012

¹⁸ **González Ruibal, Alfredo (2008):** *Arqueología de la Guerra Civil Española*, pág. 18. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2. Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

Por ejemplo, en su investigación, **Derek Congram** plantea toda una serie de modelos predictivos para la localización de fosas comunes durante la Guerra Civil en base a la existencia de patrones espaciales que proceden de los casos de fosas comunes ya excavadas. Dicho estudio, pionero en este campo, propone que los enterramientos realizados de forma clandestina en la retaguardia siguen unos modelos a través de los cuales se detectan las conductas criminales de los asesinos, quienes estadísticamente siguen unas pautas para dichos enterramientos. De esta manera nos encontramos con un modelo que puede facilitar las tareas para la localización de fosas comunes.

Lo que pretende **Congram** es elaborar un modelo que pueda aplicarse a otros contextos de similares características: “*the methods and the patterns identified in this study set a precedent for similar analysis in other contexts for the investigation of missing persons, victims of enforced disappearance*”.¹⁹

1.2.3. Disciplinas que intervienen en el proceso de excavación y exhumación

Como ya se ha indicado anteriormente, la exhumación de fosas comunes concentra a toda una serie de disciplinas que contribuyen a un objetivo común, que es la recuperación de los cuerpos. Desde luego, con la recuperación de los cuerpos se inicia otro proceso en el cual la restitución de la memoria, hacer justicia a las víctimas y familiares o reescribir los acontecimientos del pasado son objetivos igualmente necesarios.

El papel de la antropología forense ha sido analizado brevemente en el punto anterior, pues el aspecto forense es, en cierto modo, el aporte crucial de esta *arqueología de la Guerra Civil y el franquismo*.

El estudio arqueológico de restos de guerras y batallas durante el siglo XX es prometedor y abre la puerta a futuras e interesantes investigaciones. Entre estas nuevas posibilidades de estudio entran en juego otras disciplinas tales como la *geología*, la *antropología social*, la ya mencionada *medicina – antropología forense*, la *historia* o el

¹⁹ **Congram, Derek R. (2010):** *Spatial analysis and predictive modelling of clandestine graves from rearguard repression of the Spanish Civil War*. Tesis Doctoral dirigida por **Mark Skinner**. Simon Fraser University, Canadá.

derecho, que no hacen sino enriquecer el contenido y las conclusiones de estos estudios, además de ampliar su impacto en la sociedad.

Queda claro que es esencial la colaboración entre disciplinas. Como ya hemos dicho antes, a la hora de iniciar las tareas de excavación es básico realizar un trabajo preliminar que reúna toda la documentación posible relacionada con la fosa que va a ser sujeto y objeto de estudio. Son imprescindibles en este sentido los informes de carácter histórico (archivos, documentos...) o testimonial (conversaciones con familiares, vecinos...), pues ayudan en gran medida a los especialistas involucrados en la investigación a la hora de localizar y delimitar la fosa, ya que este es un trabajo verdaderamente duro y que resta demasiado tiempo a otros aspectos de la excavación.

En primer lugar, hay que destacar la ayuda de la **Historia**, pues al fin y al cabo, es la que recoge los acontecimientos pasados así como la encargada de modificar sus errores cuando es necesario reparar la memoria y hacer justicia.

En este sentido, no hay que olvidar que es a través de la documentación histórica como se accede a los datos relativos al proceso de exhumación de una fosa común: recopilación de archivos y documentos oficiales, redescubrimiento de evidencias históricas silenciadas o perdidas, desarrollo de la microhistoria a través de relatos locales que son los que muchas veces dan significado y explicación a los grandes acontecimientos, etc.

La labor del historiador es esencial y entre otras cosas, nos permite documentarnos a la hora de localizar la fosa. En muchas ocasiones las fosas se encuentran desperdigadas por campos, cunetas o cementerios. Gracias a la información recogida por los historiadores, se puede localizar (también confundir, pues también existen informes poco precisos o intencionadamente incompletos) la ubicación del lugar donde los asesinos abandonaron los restos de las personas que buscamos.

Sirva de ejemplo el papel desempeñado por el historiador **José María Azuaga** en nuestra investigación sobre las fosas de Gualchos y Pinos del Valle. Su recopilación y concienzuda búsqueda de datos sirvió para conocer paso a paso el proceso que acabó

con la ejecución de las víctimas y el papel que dicha represión jugó en la provincia de Granada en aquel año de 1947.



Figura 6: El historiador J. M. Azuaga, a pie de fosa con las familias de las víctimas exhumadas en Gualchos

Paralelamente a la búsqueda de información documental y revisión bibliográfica, el hallazgo de las fosas así como muchos datos que no están en libros ni informes no sería posible sin la labor de la *Antropología Social y Cultural*. Y esto es así porque los testimonios y la transmisión oral de las historias y recuerdos de estas personas quedan grabados en la memoria de familiares y vecinos (aunque no debemos olvidar que lo oral puede ser falible para reconstituir hechos como la memoria). Muchas veces, por miedo, vergüenza o desinterés, los acontecimientos se van guardando dentro hasta que la antropología social aparece para rescatarlos del olvido.

La necesidad de recoger y analizar estos testimonios es algo esencial en el proceso de documentación de las exhumaciones, tarea en la que la antropología social tiene mucho que aportar. Como también a la hora de construir una memoria social en situaciones traumáticas similares a las que se vivieron desde 1936. Estudiar el impacto del proceso de exhumaciones a corto, medio y largo plazo, en el nivel más individual y en el más colectivo, es otra de las tareas a las que contribuye la antropología social.

De igual forma, ¿cómo puede explicarse un fenómeno de genocidio y este en concreto como conducta social que además contravenía teóricamente los mismos

preceptos religiosos ultra católicos de los ejecutores? ¿Cómo se articula un proceso de represión social entre una población como método de terror y control ideológico? ¿Cómo puede explicarse la conducta política actual (de nuevo contraria a presuntos preceptos humanísticos y religiosos) que impide la recuperación de los restos humanos a los familiares de esas víctimas? ¿Qué excusas se esgrimen, porqué se quiere siempre (en éste y en la mayor parte de genocidios semejantes) hacer desaparecer la prueba de ese delito de lesa humanidad? Estas son respuestas que la antropología puede contestar.

Siguiendo con este discurso, es conveniente ahora destacar el componente jurídico de los procesos de exhumación así como las repercusiones legales que implican todo este proceso. En este momento es cuando se recurre al *Derecho*, que únicamente interviene de forma directa en torno al entramado legal de autorizaciones, representación legal de las asociaciones de la memoria, etc. De todas formas, el aspecto jurídico es especialmente necesario por ejemplo para analizar los procesos de detención ilegal, ajusticiamiento o asesinato. También es esencial a la hora de emprender acciones legales contra el régimen ilegítimo que perpetró estos y otros crímenes y contra sus protagonistas concretos, que en su mayoría gozaron de la impunidad más absoluta durante el régimen e incluso en la Transición, gracias a la Ley de Amnistía de 1977.

Además el derecho, en sus diferentes modalidades, es el verdadero motor de arranque de la causa pues constituye la llave legal que abre estos procesos e incluso las propias iniciativas de exhumación atendiendo a la voluntad de las familias. Y debe ser también la forma por la cual se reconozca legalmente ante la justicia y ante la sociedad en su conjunto todas estas reivindicaciones que giran en torno a las fosas comunes.

Finalmente, en este breve resumen hay que dar paso a la *Geología*. No se debe olvidar que la geología es un elemento indisoluble del trabajo arqueológico, ya que es en la madre tierra donde los arqueólogos desarrollamos nuestra labor.

En consecuencia, los análisis geofísicos de detección son otro paso indispensable a la hora de acometer la búsqueda de una fosa. Porque los documentos pueden estar equivocados, o de hecho, no existir tales documentos. También la memoria de los que aun recuerdan lo sucedido puede fallar. Entonces, para facilitar el trabajo, la **geofísica** aporta sus técnicas, que permiten un muy completo examen del terreno para localizar

anomalías o descartar emplazamientos erróneos, y aunque como todo, no es infalible, se trata de una herramienta imprescindible.

En este sentido, arqueólogos como **Del Olmo** consideran obligatorio que cualquier proceso de exhumación sea ejecutado con estricta metodología arqueológica: *“la defensa de esta metodología se justifica tanto por los aspectos humanitarios que deben presidir la recuperación, individualización e identificación de los cuerpos que se entregarán a los familiares como por la necesidad de considerar estos cuerpos consecuencia directa de la sublevación y la represión sufrida en este país a raíz del Golpe de Estado de 1936. Es decir, “recuperarlos” desde una perspectiva científica, patrimonial e histórica”*.²⁰

En definitiva, como defienden **Ballesta y Gallardo**, hay un aspecto fundamental en el carácter metodológico de la práctica arqueológica en este tipo de yacimientos: *“La arqueología de la Guerra Civil es, necesariamente, una práctica mestiza e interdisciplinar, en la que la intervención de especialistas de distintos ámbitos no puede sino enriquecer nuestras perspectivas sobre el fenómeno histórico”*²¹.

1.2.4. Enfoques y debates en torno a la arqueología de la Guerra Civil y Franquismo

Como podemos ver, no todo es un camino de rosas. La arqueología contemporánea es una modalidad muy novedosa y que cuenta aun con muchas opiniones escépticas en torno a los resultados que puedan obtenerse e incluso debates relacionados con los límites en los que se mueven dichos yacimientos. Además, el componente político que rodea los acontecimientos que marcan nuestro objeto de estudio es, en muchas ocasiones, muy polémico y en otros casos realmente doloroso tanto para la opinión pública como para las víctimas y sus familiares.

Y sin embargo, los beneficios de su estudio son muchos: *“está claro que la arqueología contribuye al estudio de la Guerra Civil española, fundamentalmente, a*

²⁰ **Del Olmo Martín, Julio (2006):** *Exhumaciones y análisis de las fosas*, pág. 274. En: **ARMH Valladolid y Palencia (Coords.):** *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Univ. de Valladolid.

²¹ **Ballesta, J. y Rodríguez Gallardo, A. (2008):** *Camposancos: una imprenta de los presos del franquismo*. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2: *Arqueología de la Guerra Civil española*. Madrid.

*través de la excavación de sus registros, al tiempo que ayuda en las tareas de la llamada recuperación de la memoria histórica y, sobre todo, a los familiares de las víctimas de la represión franquista con las exhumaciones de fosas comunes, sin embargo, es inevitable plantearse qué ofrece la investigación de estas dos vertientes para los arqueólogos”.*²²

Tampoco se debe dejar sin mencionar el siempre presente “moderno” aspecto de la objetividad, que en este tema es especialmente delicado y controvertido. La sociedad la reclama, la exige. Y la opinión de los especialistas está ligada indisolublemente con el rigor científico, aunque continuamente se plantean reñidos debates por la objetividad o por la simple utopía de la posibilidad de llegar a alcanzarla: *“Y en el fondo de la cuestión nos encontramos con el problema de la objetividad. Una objetividad imposible de defender una vez que asumimos las premisas del círculo hermenéutico, es decir, que las respuestas que obtengamos de cualquier interpretación se encuentran en cierto modo ya incluidas en nuestras preguntas, evidentemente determinadas por condicionantes propios de nuestro tiempo y época histórica”.*²³

Desde una perspectiva etnográfica, **Ferrándiz** reconoce que *“los arqueólogos remueven la tierra, registran de manera sistemática sus hallazgos y recogen objetos con fines probatorios; en nuestro caso, principalmente, los restos de republicanos asesinados y sus objetos personales, así como los muchos indicios de un acto de violencia criminal (balas, huellas de tortura perimortem, observaciones respecto de la disposición de los cuerpos en la fosa, etcétera). Los arqueólogos y forenses acostumbran a decir que “los cadáveres hablan”. Y lo hacen merced a las diferentes prácticas discursivas visuales relacionadas con su campo de conocimiento específico. Es decir, construyen sus registros audiovisuales condicionados por el entrenamiento disciplinario de su mirada, en el marco de régimen determinado de conocimiento”.* Y acaba concluyendo que *“los arqueólogos y médicos forenses sacan partido de su acceso*

²² **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*; pág. 297. Munibe (Antropología-Arkeología) nº 60, San Sebastián.

²³ **Alonso González, Pablo (2008):** *Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil. El Caso de Laciana (León)*, pág. 295. En: Munibe (Antropología-Arkeología) nº 59, San Sebastián.

*ilimitado a las pruebas descubiertas no ya sólo con fines técnicos y dentro de sus estilos de producción de verdad, sino con vistas a una misión pedagógica”.*²⁴

Igualmente es objeto de debate y crítica entre los arqueólogos “de campo” el hecho de que esta arqueología del conflicto no es capaz de desarrollar una metodología adecuada, o incluso por el hecho de trabajar sobre registros arqueológicos tan recientes.

En base a esta afirmación se pone de manifiesto uno de los rasgos fundamentales de la disciplina, que sirve además para reconocer la validez de la arqueología del conflicto para unas cronologías contemporáneas: *“Lo cierto es que una de las principales características de la Arqueología es su expresa indefinición temporal, lo que le permite al arqueólogo desarrollar su labor en cualquier contexto independientemente del marco cronológico que se trate”.*²⁵

Y es que el primer paso que se debe dar es la propia aceptación de que el conocimiento arqueológico, como parte integrante del conocimiento histórico, toma partido en las representaciones de la sociedad humana, pasada y presente y que es perfectamente aplicable a los yacimientos creados durante la Guerra Civil y la Dictadura. Es posible que esta sea una de las razones por las que las empresas de arqueología, las diferentes asociaciones de la Memoria Histórica o algunos colectivos interesados en esta materia son los grupos que más trabajan en esta temática, por encima incluso de la investigación académica y universitaria.

Pese al interés social que durante los últimos años ha despertado la memoria histórica, muchos arqueólogos pidan una mayor cohesión dentro del ámbito académico, donde se debe reconocer que no existe tradición arqueológica con respecto a la historia contemporánea. Para **González Ruibal**, parte de ese apoyo debe empezar por solucionar uno de los principales problemas a los que se enfrenta la AGCF, concebirla como mero instrumento para exhumaciones de cuerpos: *“la realidad es que aquello que el público*

²⁴ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea;* págs. 195-196. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias.* Univ. de Caldas, Colombia.

²⁵ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate;* pág. 298. Munibe (Antropología-Arkeologia) n° 60, San Sebastián.

*identifica de forma mayoritaria con la arqueología de la Guerra Civil es la arqueología forense. La importancia de esta práctica está fuera de toda duda por muchas razones, pero su preeminencia no debería llevarnos a olvidar otras posibilidades”.*²⁶

En esta línea se mueve **Alonso González**, evidenciando una frecuente confusión provocada por el limbo legal en el que se ubica la AGC: “*Se carece de una legislación y de una idea clara de cómo actuar ante los vestigios de nuestra Guerra Civil, tendiendo a asociarse la “recuperación de la memoria” – proceso esencialmente de raigambre política de limpieza de la crueldad e injusticias de la guerra – y las exhumaciones de restos humanos con una arqueología de la Guerra Civil”.*²⁷

También es frecuente encontrar profesionales que no consideran como arqueología a aquella que se relaciona con las fosas comunes ya que no ven en ella una verdadera forma de investigación arqueológica. Sin embargo, voces críticas discrepantes como la del mismo **González Ruibal** zanján, en mi opinión, este debate: “*las exhumaciones, aunque se realizan siguiendo estrictos protocolos científicos, con frecuencia no se consideran en sí mismas un medio de investigación para saber más sobre la Historia, con mayúscula– aunque hay excepciones. Esto, en última instancia, es hacerle un flaco favor a los represaliados, pues significa considerar que la suya es sólo una historia en vez de Historia, un evento ligado a hechos cruciales en el devenir de la sociedad española y europea. Al no percibirse como una labor inherentemente investigadora, no se piensa tampoco que deba insertarse en un programa a largo plazo de divulgación científica, en el sentido habitual del término (libros, artículos especializados, exposiciones, museos y puesta en valor de lugares históricos)”.*²⁸

1.2.5. Excavar fosas comunes ¿es remover el pasado para enfrentar a la sociedad?

Pero probablemente el debate más polémico sobre las fosas comunes es el que gira en torno a la necesidad de las exhumaciones y lo oportuno o indebido de ellas. Es

²⁶ **González Ruibal, Alfredo (2008):** *Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 13. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

²⁷ **Alonso González, Pablo (2008):** *Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil. El Caso de Laciana (León)*, pág. 292. En: Munibe (Antropología-Arkeología) nº 59, San Sebastián.

²⁸ **González Ruibal, Alfredo (2009):** *Arqueología y memoria histórica*; pág. 110. En: *Patrimonio Cultural de España Vol. 1*. Ministerio de Cultura, Madrid.

habitual que “desde determinados sectores de la sociedad, y del ámbito político se venga discrepando abiertamente, arguyendo que la exhumación de fosas comunes no supone otra cosa que una reapertura innecesaria de traumas que solo pueden ocasionar el reverdecimiento de antiguas tensiones; lectura que subyace del manido discurso de que “supone remover los fantasmas del pasado y provocar nuevos enfrentamientos ya superados”, aseverando, incluso, que “hay que pasar página”. Sin embargo, la experiencia acumulada a la luz de las exhumaciones realizadas en la provincia de Burgos en el marco de las actuaciones de la Universidad de Burgos y la Coordinadora Provincial por la Recuperación de la Memoria Histórica de Burgos ha ido demostrando que la postura de negación o de obstaculizar dicha labor responde, generalmente, a conflictos personales derivados de una valoración positiva del Franquismo que en algunos casos llegan a un reconocido compromiso ideológico con sus postulados y a una justificación de su causa, así como al temor de que se puedan producir inculpaciones jurídicas, toda vez que los restos antropológicos no hacen sino probar la represión ejercida, esto es, el asesinato de miles de personas que, hasta la fecha, figuraban como oficialmente «desaparecidas» dado que no existía certificado de defunción al no existir cuerpo probatorio del fallecimiento”.²⁹

Este ejemplo puede aplicarse a otras zonas del país, pero de igual forma, hay “un gran número de españoles que desconocen la historia reciente o poseen sólo nociones tergiversadas por la hagiografía franquista y que consideran que desenterrar el pasado es negativo para la democracia porque reabre viejas heridas. Dentro de este amplio grupo se encuentra tanto gente de derecha (mayoritariamente) como de la izquierda moderada o centroizquierda. En general, predomina la idea de que hay que mirar al futuro, reconocer que en la Guerra Civil no hubo buenos ni malos, sino que fue una guerra fratricida sin sentido donde todos sufrieron mucho y donde todos cometieron atrocidades. La Transición y la Constitución habrían puesto punto final al resentimiento y la confrontación entre españoles, por lo que lo más prudente es no criticar la forma en que España llegó a dotarse de un régimen democrático”.³⁰

²⁹ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*; pág. 292. Munibe (Antropología-Arkeología) nº 60, San Sebastián.

³⁰ **González Ruibal, Alfredo (2010):** *Contra la Pospolítica. Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 15. Revista de Antropología N° 22, 2do Semestre, 2010, Madrid.

Y ante todo debemos reconocer y aceptar que mantenerse al margen y ser objetivo en este tema es muy complicado, ya que nuestra condición como ciudadanos de esta sociedad nos involucra demasiado, estamos vinculados a la historia, directa o indirectamente, de estos acontecimientos. El estudio imparcial es complicado porque siempre se parte de una posición teórica. Pero creo que no hay mejores palabras que las que usa **Francisco Etxeberría** para posicionarse en el estudio de las fosas: “*Objetividad e imparcialidad que no deben ser confundidas con neutralidad. Ya que, aunque todo pueda ser discutible, nadie debería ser neutral cuando se trata de vulneraciones de Derechos Humanos*”. Esa es, en mi opinión, la actitud que todos deberíamos tener.

Existe un conflicto, por tanto, entre la opinión pública en torno a la necesidad o no de abrir las fosas comunes. Es fácil encontrar gente que cuando te pregunta a qué te dedicas, y al responder dices que estás exhumando fosas de la Guerra Civil, te contestan e incluso reprochan diciendo que eso no sirve para nada, que lo único que se consigue con eso es enfrentar a la gente, gastar dinero inútilmente y que se debería dejar todo eso enterrado en el pasado “*alegando simplificadas y distorsionadas versiones de equiparación de culpas bajo los tópicos de que 'todos fueron iguales ' o 'todos hicieron lo mismo'. En este sentido, matanzas como las perpetradas en las localidades madrileñas de Paracuellos del Jarama y Torrejón de Ardoz donde alrededor de 2700 presos -afectos al Movimiento Nacional- fueron asesinados a lo largo del mes de noviembre de 1936, se utilizan de forma sistemática como evocadora de la represión cometida por los simpatizantes de la II República*”.³¹

Y no se trata únicamente de personas mayores que, paradójicamente, vivieron en sus carnes todo aquello y saben lo que significa, sino también de gente más joven que por inercia o desconocimiento piensan así. Es extraño comprobar cómo algo que ayuda a muchas familias y que no perjudica a la salud social de una comunidad pueda provocar tanto rechazo y miedo en otras personas. No se trata de una revancha.

Pero por el contrario, en este trabajo se podrá apreciar cómo el hecho de abrir fosas no implica únicamente destapar los trapos sucios de nuestro pasado. La polémica

³¹ **Montero Gutiérrez, Juan (2010):** *Exhumando el legado material de la represión franquista. De la percepción social a la encrucijada jurídica y patrimonial*, pág. 68. En: **Almansa Sánchez, J. (Ed.):** *Recorriendo la memoria*. Bar International Series 2168, Archaeopress, Publishers of British Archaeological Reports, Oxford.

en torno a lo imprudente o lo “sórdido” de la apertura de las fosas es muy dura. Lo que se pretende aquí es demostrar que la labor arqueológica en torno a las fosas comunes puede abrir las heridas, sí, pero con una finalidad más humana, es decir, para curar esas heridas definitivamente y poder cerrar así muchos años de dolor. Además, está plenamente comprobado que la exhumación de las fosas no solo ha ayudado a los familiares de las víctimas a localizar y recuperar los restos de sus familiares, sino también a aliviar el dolor y la frustración que durante todos estos años los han inundado.

Pero no solo a los familiares, sino a la sociedad en general, pues esta práctica, que debió llevarse a cabo hace mucho tiempo, ahora aporta datos que no todos conocen (enseña Historia e historias) y que sirve para afrontar problemas reales que han condicionado nuestro presente: *“la academia no debería permanecer al margen de las preocupaciones e intereses de la sociedad, especialmente cuando estas preocupaciones tienen que ver con la historia”*.³²

Las víctimas, según **Gassiot**, adquieren un nuevo sentido: *“Ahora, la desaparición de tal o cual persona, que antes únicamente vivían privadamente sus allegados, ha pasado a ser una cuestión del conjunto de la sociedad. La muerte de esa persona deja el ámbito privado familiar para pasar a ser un nuevo eslabón de la historia del país”*.³³

Además, un episodio traumático únicamente se supera cuando se afronta sin miedo, con voluntad de superarlo y seguir adelante, como concluye **González Ruibal**: *“hablar, discutir y hacer las cosas públicas es lo que caracteriza a una verdadera democracia”*.³⁴

De esta manera, la arqueología se convierte en clara protagonista para recuperar y devolver los restos de aquellas personas que murieron durante aquellos conflictos. Y

³² **González Ruibal, Alfredo (2008):** *Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág.15. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

³³ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2010):** *No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*, pág. 109. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad, Buenos Aires.

³⁴ **González Ruibal, Alfredo (2007):** *Making Things Public. Archaeologies of the Spanish Civil War*, pág. 220. Public Archaeology vol. 6, N° 4, Londres.

también para todos los familiares que han esperado durante tantísimos años para darles una sepultura digna y poder cerrar así una herida que lleva abierta demasiado tiempo. Se hace justicia a los represaliados y además se sientan las bases para construir una sociedad más democrática, mejor informada y realmente participativa y solidaria. Se podría afirmar de este modo que la arqueología, más que nunca, demuestra y justifica su función social, siendo ésta la aspiración máxima de cualquier ciencia.

Y ya que hablamos de la función social que la arqueología adquiere en este tema, esto implica precisamente considerarla como algo más que una técnica para localizar y recuperar restos de una fosa. Si hablamos de la arqueología como *técnica*, o como instrumento para limitarse a encontrar y devolver los cuerpos de unas personas a sus familiares, esto significa la no implicación de la arqueología en el proceso de reflexión histórica de la cual forma parte esencial. En cambio, se centrará en emitir informes técnicos pero sin, en mi opinión, la necesaria interpretación o conclusiones que la arqueología, como *ciencia*, debe aportar.

Las palabras de **Montero** apoyan esta idea: *“las voces críticas surgidas al amparo de las corrientes teóricas de la segunda mitad del S. XX, desterraron la idea de la Arqueología como una mera herramienta, a la par que una disciplina auxiliar supeditada a la Historia tal y como se venía concibiendo a causa de la arraigada tradición positivista que reducía el papel de la Arqueología a la descripción y clasificación de los restos materiales, en detrimento de las inferencias sociales, políticas y económicas que eran cometido de los historiadores. Así pues, admitida la especificidad del método arqueológico sobre la base de que no se trata exclusivamente de una técnica o procedimiento instrumental, sino de una disciplina científica por cuanto genera conocimiento –reconstruyendo la actividad de las sociedades humanas en todo su desarrollo temporal a partir del estudio de los restos materiales–, lo que se viene haciendo en los últimos años es reclamar la atención sobre la necesidad de atender también los registros generados por las sociedades contemporáneas”*.³⁵

³⁵ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*; pág. 298. Munibe (Antropología-Arqueología) n° 60, San Sebastián.

Es cierto que las diferentes organizaciones y asociaciones, cuando encargan una exhumación a un equipo de arqueólogos, antropólogos o topógrafos, lo que solicitan al final de la campaña es el informe técnico, pero paralelamente a esto es posible y necesaria toda una serie de conclusiones que permitan dotar de significado a estas disciplinas, que las hagan tomar partido en una realidad de la que forman parte. Por ello, la arqueología debe contribuir a un mejor conocimiento del proceso histórico, y su condición de *ciencia*, en este sentido, es esencial.

En definitiva, haciendo balance de todo lo mencionado anteriormente, han quedado claras unas *categorías de análisis*, una serie de ideas o conceptos principales en torno a las cuales gira toda esta investigación y fundamentan todo mi marco teórico.

Estos conceptos, presentes a lo largo de toda la obra, son fundamentalmente tres. En primer lugar, las *víctimas*, pues son las verdaderas protagonistas de esta historia. En segundo lugar, *justicia* (histórica, social e institucional), que es la finalidad que se persigue con todo este proceso de recuperación histórica. Y en tercer lugar, *memoria*, pues no solo debemos recordar lo ocurrido, sino aprender de ello y con ello. Recordar que aun existen injusticias pasadas sin reparar. Estos tres conceptos son, en resumen, la estructura que sustenta y da sentido a todo lo que aquí se está tratando.

En resumen, lo que vamos a conocer como *Arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo* se genera del resultado de la investigación arqueológica sobre los yacimientos originados durante la guerra y la Dictadura. A lo que hay que sumar la colaboración de disciplinas como la antropología forense, la antropología social o la propia historia, y junto a conceptos como recuperación de la memoria o justicia.

1.3. LA ARQUEOLOGÍA DE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO

“Durante los últimos años, los arqueólogos españoles han adquirido una inédita relevancia en la sociedad. Hasta no hace mucho eran, en el imaginario popular, individuos que excavaban ruinas del pasado remoto y recuperaban del subsuelo artefactos y huesos prehistóricos. Su presencia en los medios se limitaba, por normal general, a cubrir huecos en la prensa estival con noticias de hallazgos curiosos. Desde el año 2000 hemos descubierto que los arqueólogos también excavan muertos recientes,

y desentierran conflictos. Las imágenes de exhumaciones de fosas han llenado semanalmente las páginas de los periódicos y espacios informativos de la televisión, y han demostrado que los arqueólogos, pueden desempeñar un papel importante en debates que nos afectan a todos”.³⁶

Pero toda iniciativa parte de una vieja deuda: “las labores de excavación de estos registros arqueológicos son el resultado de una demanda social planteada por los familiares de las víctimas de la represión franquista cuyo objetivo principal ha sido y es la recuperación de los cuerpos de sus deudos, su identificación y posterior re-enterramiento, al tiempo que su reconocimiento moral”.³⁷

La *Arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo*, por tanto, supone un avance importantísimo para un mejor conocimiento del conflicto que enfrentó a la sociedad española, y del posterior periodo dictatorial. En este sentido, hay que subrayar que la AGCF no solo se ocupa de los yacimientos que se crearon durante la contienda, sino que también va a trabajar sobre aquellos yacimientos que siguieron formándose tras el fin de la guerra desde 1939.

Y no estamos hablando únicamente de campos de batalla o prisiones, sino también de fosas comunes, consideradas de igual manera como verdaderos yacimientos arqueológicos que siguieron abriéndose una vez instaurado el régimen franquista. Fosas comunes que la dictadura iría llenando de víctimas mediante un proceso de represión política, ideológica y social que empezó tras la victoria del bando nacional y que se extendió durante su existencia en forma de persecuciones, desapariciones y asesinatos selectivos contra la población del bando derrotado.

Este es el caso de las fosas comunes de Gualchos y Pinos del Valle, cuya cronología se inserta en 1947, fecha muy posterior al fin de la guerra y que demuestra históricamente la existencia y pervivencia de la represión franquista y la devastación humana que produjo durante y tras la Guerra Civil española. Represión que se considera

³⁶ **González Ruibal, Alfredo (2009):** *Arqueología y memoria histórica*; pág. 103. En: *Patrimonio Cultural de España Vol. 1*. Ministerio de Cultura, Madrid.

³⁷ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*; pág. 289. *Munibe (Antropología-Arqueología)* n° 60, San Sebastián.

y se reconoce internacionalmente como *Crimen de lesa Humanidad* según el Estatuto de Roma firmado el 17 de julio de 1998 por la Corte Penal Internacional:

“Se considera *Crimen de lesa Humanidad* a las conductas tipificadas como *asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros definidos expresamente, desaparición forzada o cualquier acto inhumano que cause graves sufrimientos o atente contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.*”³⁸

De hecho, no sería hasta los *Juicios de Núremberg*, desarrollados entre finales de 1945 y 1946, cuando se daría por primera vez la definición de *Crimen contra la Humanidad* en los marcos del Derecho Internacional a través de la Carta de Londres (firmada el 8 de agosto de 1945).

Tras la barbarie de la II Guerra Mundial (que fue el primer gran conflicto a escala global en el cual se atacó y masacró indiscriminadamente a la población civil como método de desgaste psicológico y real del enemigo), se considera *Crimen contra la Humanidad* el asesinato, la esclavitud, las persecuciones raciales y cualquier acto inhumano cometido contra poblaciones civiles, o persecución por motivos religiosos, raciales o políticos, cuando dichos actos o persecuciones se hacen en conexión con cualquier crimen contra la paz o en cualquier crimen de guerra.

Además, lo importante de esta declaración es que este tipo de acciones no sólo se refieren a ataques militares, sino que pueden producirse tanto en plena guerra como en tiempos de paz, es decir, en un periodo pre o post bélico (como es el caso de las fosas de Gualchos y Pinos del Valle). En la actualidad, el conflicto en Siria es el ejemplo más claro de otro execrable caso de crímenes contra la humanidad cometidos y ejecutados por un gobierno.

³⁸ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 7: *Crímenes de lesa humanidad* (en vigor desde el 1 de julio de 2002).

1.3.1. Un Patrimonio silenciado

El aspecto patrimonial no es el objetivo principal de este trabajo, pero es básico hacerle mención como una de las aportaciones más destacadas e interesantes de la AGCF. Por ello, antes de nada, usaré una aproximación bastante sugerente y certera de patrimonio: “*El patrimonio arqueológico es el resultado de la confluencia sobre una determinada materialidad del trabajo social pretérito objetivado en él (y que, como consecuencia, le otorga la capacidad informativa de una realidad humana pasada) y del trabajo social presente que, al reconocer su potencial informativo y de conocimiento y al actuar a veces sobre él, confiere a estos objetos una nueva utilidad y, con ello, los incorpora de nuevo a los circuitos de la actividad social*”.³⁹

González Ruibal destacaba anteriormente las salidas que la investigación arqueológica sobre la Guerra Civil puede ofrecer: publicaciones, exposiciones, puesta en valor de lugares históricos, etc. Efectivamente, el estudio de la Guerra Civil y los aportes de la arqueología en este aspecto son muchos y muy interesantes. Esas otras posibilidades que este autor invitaba a no olvidar las encontramos, por ejemplo, desde el punto de vista patrimonial en los artefactos y restos materiales susceptibles de ser musealizados, como ocurre en otros países con conflictos tales como la II Guerra Mundial, aunque para ello, en palabras del propio autor, “*es necesario primero conocerlos, estudiarlos, conservarlos y hacerlos accesibles al público*”⁴⁰.

Quizás las cuestiones más interesantes en este sentido las plantea el mismo **González Ruibal** a modo de reivindicación: “*¿Cómo documentar los restos de la guerra? ¿Qué se debe recuperar y qué no? ¿Cómo se excava mejor una trinchera? ¿Qué información podemos extraer de las huellas de uso de un fortín de hormigón? ¿Podemos plantearnos cuestiones de tipo sociológico a partir de los restos militares? Al plantear nuevas formas de aproximación al registro material, la arqueología de la*

³⁹ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2008):** *Arqueología de un silencio. Arqueología forense de la Guerra Civil y del franquismo*; pág. 121. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

⁴⁰ **González Ruibal, Alfredo (2008):** *Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 13. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

*Guerra Civil puede proporcionar herramientas teóricas y metodológicas al estudio de otros períodos (aunque ésa no sea su función principal)”.*⁴¹



Figura 7: Nidos de ametralladoras del bando golpista en Brunete (Madrid)

Ya hemos visto el debate que rodea a la arqueología contemporánea. Pero el patrimonio arqueológico de cronología contemporánea, ¿tiene valor histórico? El Patrimonio Arqueológico no es una cuestión de época sino de manifestación de la cultura material del ser humano en cualquier momento, aunque no sea ésta una opinión generalizada ni entre los medios académicos ni entre los investigadores.

Alonso González culpa a la administración aunque también alude a otras responsabilidades: *“pero también de la propia mentalidad social y, en muchos casos, arqueológica, reticente todavía a asimilar una villa romana a una zona de trincheras. La Arqueología debería mirar a su alrededor para ser consciente del enorme patrimonio que deja de lado. Se crea así un vacío documental importantísimo: ni los historiadores de la contemporaneidad se encargan de las trazas de la Guerra ni son objeto de estudio arqueológico”.*⁴²

⁴¹ **González Ruibal, Alfredo (2008):** *Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 15. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

⁴² **Alonso González, Pablo (2008):** *Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil. El Caso de Laciana (León)*, págs. 292-293. En: Munibe (Antropología-Arkeologia) n° 59, San Sebastián.

En cualquier caso, aunque la *Ley de Patrimonio Histórico Español* no protege todos aquellos bienes arqueológicos con menos de 100 años de antigüedad, la ambigüedad en su contenido permite paradójicamente que todo el patrimonio relativo a la Guerra Civil esté reconocido mediante la dicha ley de patrimonio (*Ley 16/85, título V, artículo 40.1*) según la cual es arqueológico todo aquello susceptible de ser estudiado con metodología arqueológica: “*forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental*”.

De hecho, “*estas trazas, estos objetos esparcidos por la geografía nacional, desde la perspectiva del arqueólogo-historiador no son tales, sino documentos. En teoría sólo el arqueólogo está preparado para hacer historia a partir del registro material, posea este la antigüedad que posea. Si él no aborda este análisis el patrimonio de la Guerra seguirá siendo un objeto-reliquia, descrito y quizás catalogado, pero esencialmente inútil, consecuentemente descuidado y desvalorizado socialmente*”.⁴³

En relación con lo anteriormente expuesto, se hacen evidentes las muchas posibilidades que admite la gestión del patrimonio arqueológico relacionado especialmente con la historia del siglo XX: “*la Guerra Civil y el Franquismo han legado un patrimonio como cualquier otro período de nuestra Historia, independientemente de su cronología reciente. En consecuencia éste es susceptible de estudio e investigación desde las diversas disciplinas científicas que posibiliten conocimiento del mismo*”.⁴⁴

Por tanto, los campos de batalla, los pueblos y ciudades arrasados por las bombas y abandonados por la población (caso de Belchite, en Zaragoza), los túneles y refugios bajo tierra, los campos de concentración o incluso los memoriales donde se recuerda a las víctimas son lugares que tienen un enorme potencial documental y

⁴³ **Alonso González, Pablo (2008):** *Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil. El Caso de Laciana (León)*, pág. 293. En: *Munibe (Antropología-Arkeología)* n° 59, San Sebastián.

⁴⁴ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*; pág. 296. *Munibe (Antropología-Arkeología)* n° 60, San Sebastián.

turístico: “A lo largo de la historia los conflictos y la guerra, como forma suprema de conflicto organizado, han marcado el territorio con innumerables cicatrices: restos de campos de batalla, fortificaciones, trincheras, campos de concentración...”⁴⁵



Figura 8: Quirófano de los refugios subterráneos de Almería durante la Guerra Civil

En definitiva, “se pueden enumerar no solo los restos antropológicos y arqueológicos recuperados en las fosas comunes, sino también aquellos registrados en otros escenarios como, por ejemplo, campos de batalla, trincheras, búnkeres, polvorines, refugios, cuarteles, prisiones, campos de concentración, buques de guerra, aeródromos, etc.; muchos de los cuales están viendo la luz en los últimos años, a raíz, por un lado, de la labor de catalogación efectuada por aficionados a la Guerra Civil, muchos de ellos constituidos a nivel asociativo como el Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA) o el Colectivo Guadarrama y, por otro, de la proliferación de intervenciones arqueológicas enmarcadas en la denominada «gestión preventiva»”.⁴⁶

⁴⁵ **Hernández Cardona, F. Xavier y Rojo Ariza, M. Carmen (2012):** *Arqueología y didáctica del conflicto. El caso de la Guerra Civil española.* Revista de Didácticas específicas, nº6, pág. 160. Barcelona.

⁴⁶ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate;* pág. 296. Munibe (Antropología-Arkeologia) nº 60. San Sebastian.

Todo esto abre la puerta no solo a la investigación de profesionales y estudiosos, sino también al turismo arqueológico y cultural de todas aquellas personas interesadas en la historia de la Guerra Civil. De esta manera se puede lograr un mejor conocimiento de la Historia que sirva, entre otras cosas, para profundizar e incidir en los valores democráticos con la población, además de tomar contacto directo con los restos de nuestro pasado más reciente.



Figura 9: Trincheras con los restos de un soldado soviético de la II Guerra Mundial

Como consecuencia, se acepta que las guerras y conflictos dejan a su paso los escombros y ruinas de ciudades enteras, edificios, campos de concentración, fortificaciones, etc. Pero a todo este conjunto de bienes inmuebles hay que añadir otra gran cantidad de bienes muebles, objetos tales como equipamientos de soldados, armamento, balas, tanques o aviones. En su conjunto, todos estos restos materiales, *una vez reconocidos y valorados* por las autoridades competentes (aunque no necesariamente sean del todo “competentes”), pasan a formar parte del Patrimonio.

Pero se trata de un patrimonio que, en palabras de **González Ruibal**, está en serio peligro por tres razones principales:

1. Falta de reconocimiento oficial. El patrimonio bélico, fuera de protección legal, como presa fácil para la especulación inmobiliaria y saqueadores varios.
2. Desinterés de la arqueología académica española por los periodos post-clásicos argumentando que “no son lo suficientemente viejos” o por ser abundantes en otros tipos de documentación.
3. Los restos de la guerra pertenecen a un pasado que muchos prefieren mantener olvidado y enterrado.⁴⁷

Pese a estos problemas, se están desarrollando en nuestro país varias iniciativas dignas de mencionar. Entre ellos se puede hablar del proyecto *Landscapes of War*, que es una iniciativa europea que desde 2007 pretende mejorar el conocimiento público a través de la compilación e inventariado del patrimonio bélico del siglo XX en la Unión Europea. Para ello se propone ofrecer elementos suficientes que permitan elaborar iniciativas de desarrollo local y confeccionar una lista con lugares determinados y característicos en función de su significado e importancia histórica para su protección y uso turístico. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias forma parte activa de este proyecto a través de una catalogación de los restos del conflicto en toda la Comunidad Valenciana.

A un nivel parecido se desarrollan los objetivos del *Colectivo Guadarrama*: “*El Colectivo Guadarrama, Grupo de Preservación Histórica es una asociación de ámbito nacional cuyo objetivo principal es fomentar la catalogación, datación y preservación del legado arqueológico/arquitectónico procedente de la Guerra Civil española. Se trata de un grupo de personas con intereses afines y sin adscripción política de ninguna clase que trabajan para facilitar a particulares y administraciones la ubicación de los restos de la guerra, a través de proyectos individuales, así como cualesquiera otras iniciativas de ámbito histórico-cultural que tengan como referente esa época*”.⁴⁸

Por su parte, la Generalitat de Catalunya ha revisado parte de este discurso y lo ha modificado, añadiendo a esos *Espais de Memòria* otros lugares que son también

⁴⁷ *González Ruibal, Alfredo (2007): Making Things Public. Archaeologies of the Spanish Civil War*, págs. 208-210. Public Archaeology vol. 6, Nº 4, Londres.

⁴⁸ <http://www.colectivogadarrama.org/index3.htm>

representativos y que abarcan no solo aquellos de la Guerra Civil, sino también de la II República, el exilio, la Dictadura, la lucha antifranquista y la recuperación democrática.

Y con estos precedentes llegamos a una propuesta similar que ha sido desarrollada recientemente en Andalucía y que conocemos como *Lugares de Memoria Histórica* (ver **Anexo V**): “*Son Lugares de Memoria Histórica de Andalucía aquellos vinculados a hechos o acontecimientos singulares ocurridos durante la guerra ocasionada por el golpe de estado militar y la Dictadura franquista, desde el 18 de julio de 1936, fecha de la sublevación militar contra el Gobierno legítimo de la II República Española, hasta el 29 de diciembre de 1978, fecha de entrada en vigor de la Constitución Española. La declaración de un Lugar de Memoria Histórica de Andalucía conllevará, en su caso, el recordatorio y el reconocimiento de las personas que sufrieron violencia, vejación, persecución o privación de libertad por el mero hecho del ejercicio de sus derechos fundamentales, así como por la defensa del Estado legítimo, de las libertades y de la democracia. Las Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para preservar los Lugares de Memoria Histórica de su desaparición o, en su caso, para procurar el mantenimiento de una huella o registro permanente que sirva, adecuada y eficazmente, de recordatorio y homenaje por los hechos ocurridos en el Lugar.*”⁴⁹

De todas formas, esta y otras medidas adoptadas en el contexto andaluz serán analizadas más adelante, pues están directamente relacionadas con las *políticas de la memoria* desarrolladas en nuestra comunidad y que afectan a varios e interesantes aspectos de esta investigación.

Aun así estamos hablando de un patrimonio que será recuperado, estudiado y tratado arqueológicamente por los profesionales de esta disciplina. Su interés es incuestionable, al igual que su polémica, debido a la reciente proximidad de los hechos históricos que se tratan. **Gassiot** vuelve a dejarlo bastante claro en este sentido: “*Las exhumaciones de fosas comunes y las excavaciones y restauraciones de trincheras y*

⁴⁹ Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía. BOJA 158, de 12/08/11

*otros elementos de la arquitectura del conflicto contribuye a generar un patrimonio arqueológico silenciado, y, por lo tanto, inexistente hasta la fecha”.*⁵⁰

1.3.2. Las fosas comunes... ¿son yacimientos arqueológicos?

Sin embargo, al hablar de fosas comunes y considerarlas como yacimientos arqueológicos, se está chocando frontalmente con el marco jurídico y con lo que desde la administración (o el organismo competente) se entiende como yacimiento. Por su propia naturaleza, los espacios o escenarios de la Guerra Civil y el Franquismo no son reconocidos. Es decir, no se contemplan en las modalidades existentes de yacimientos arqueológicos explicitados, que son los de: lugar de habitación, asentamiento rural, lugar funerario, lugar de explotación de recursos primarios, lugar de transformación de materias primas, lugar cultural, edificio público y arte rupestre.

Por su parte, **Montero** propone una serie de alternativas: *“Ciertamente, sobre la base de criterios jurídicos, así como metodológicos, los bienes patrimoniales legados de la Guerra Civil y el Franquismo localizados parcial o totalmente en el subsuelo precisan para su recuperación e investigación técnicas arqueológicas, de tal forma que deberían disponer de una declaración específica como Patrimonio Arqueológico. Ahora bien, tal reconocimiento comportaría, también, una serie de medidas, algunas de ellas no exentas de ciertas controversias”.*⁵¹ Y una de las más urgentes es incluir la fosa común dentro de las modalidades de yacimiento antes mencionadas.

No lo olvidemos. Las fosas comunes son, además de yacimientos, el escenario de un crimen, un delito que no prescribe con el tiempo dada su naturaleza y que es perseguido y castigado por Naciones Unidas. Y como tal delito, debe de ser analizado y estudiado por profesionales y reconocido por las autoridades judiciales competentes. Pero las resoluciones de la *Ley de Amnistía de 1977* impiden tal consideración y tratan las fosas como escenarios en los cuales el crimen perpetrado ha prescrito.

⁵⁰ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2008):** *Arqueología de un silencio. Arqueología forense de la Guerra Civil y del franquismo.* ; pág. 121. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil. Madrid.

⁵¹ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate;* pág. 295. Munibe (Antropología-Arkeología) n° 60, San Sebastián.

Esto es un grave error y una verdadera injusticia para los familiares, que se ven desamparados y olvidados: *“Con frecuencia, no obstante, la única narración histórica posible es la que se construye con los restos arqueológicos, de ahí la importancia clave de nuestra disciplina. El análisis forense de los huesos de un represaliado en una fosa común, por ejemplo, nos permite escribir la historia única de su tormento y muerte”*.⁵²

Sin embargo, existen otras opiniones en torno a la consideración de una fosa: *“O bien considerar la Guerra y sus matanzas como crímenes de guerra, caso en el cual los restos deberían ser extraídos por un forense con presencia de un fiscal tratando de determinar las causas y culpabilidades de las muertes, o bien tratarlos como otra parte más de la historia, es decir, como patrimonio. En este último caso la Arqueología habría de ser la responsable de la exhumación. Cualquiera de ambas decisiones lleva implícita una importante carga ideológica y sentimental, por lo que, como decimos, la elección ha de quedar en manos de nuestra sociedad”*.⁵³

Pero desde nuestro punto de vista, que los hechos que documenta una fosa sean considerados como crímenes de guerra no impide asimismo que una fosa sea tratada como patrimonio histórico. E igualmente una metodología arqueológica no imposibilita que la extracción de dichos restos sea efectuada por un forense. Para discrepar de dicha problemática basta citar el ejemplo de las fosas comunes que se tratarán en este trabajo (Gualchos y Pinos del Valle), en las cuales nuestra antropóloga física, **Carmen María Román**, además de especialista forense es también arqueóloga, con lo cual se demuestra que ambas perspectivas son posibles y pueden integrarse para trabajar conjuntamente, si bien la ausencia de la figura judicial que reconozca legalmente estos crímenes es la principal variable que falla aquí y una constante tristemente generalizada en este país.

Por otro lado, en opinión de **A. Pérez-Juez** o **J. Morín**, la conservación de los yacimientos de la Guerra Civil es más que necesaria a través de su documentación, excavación y acondicionamiento *“para que puedan, por una parte, servir como importante fuente histórica en el conocimiento más profundo de la vida diaria durante*

⁵² **González Ruibal, Alfredo (2008):** *Arqueología de la Guerra Civil Española*”; pág. 15. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

⁵³ **Alonso González, Pablo (2008):** *Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil. El Caso de Laciana (León)*, pág. 293. En: Munibe (Antropología-Arkeologia) nº 59, San Sebastián.

la contienda y, por otra, como recurso pedagógico para enseñar fundamentalmente a las generaciones más jóvenes un momento de especial trascendencia en la historia".⁵⁴ Esto no persigue otra cosa que un proyecto integral de interpretación que sirva tanto para la conservación del patrimonio como para la divulgación de la historia.

1.3.3. Historia de la investigación

1. La dictadura franquista: honores para unos, olvido para otros

Lo primero que se debe admitir es que los dos bandos enfrentados en la Guerra Civil recurrieron a formas de violencia extrema en la retaguardia, y es muy común en la historiografía española el debate acerca de cuál de ellos llevó la iniciativa en este aspecto, cuál se vio en la necesidad de *reaccionar* y cuál fue más sistemático y cruel en el uso de la violencia. Pero también hay que aceptar la realidad que vino después.

Según investigaciones actuales, *"en el sector bajo control republicano, se asesinó a cerca de 50.000 personas, mientras que en la zona sublevada se ejecutó al menos a 100.000, a los que hay que añadir otros 50.000 tras el final del conflicto. En la actualidad se manejan cifras de entre 150.000 y 200.000 muertos para el exterminio desencadenado por los militares golpistas. En el caso de la República, buena parte de las muertes ocurrieron de forma irregular, por parte de sectores exaltados, revolucionarios de distintos partidos y delincuentes comunes, mientras que en el otro bando la represión formó parte de su estrategia consensuada de terror totalitario. El terror como arma política quedaría de manifiesto claramente en la posguerra: tras la victoria y hasta 1948 las ejecuciones de prisioneros políticos fueron algo habitual. A ello hay que sumar unos 500.000 prisioneros en cárceles y campos de concentración, de los cuales varios miles fallecieron de inanición, torturas o exceso de trabajo"*.⁵⁵

Al finalizar la Guerra Civil, la mayoría de las víctimas (tanto militares como civiles) pertenecientes al bando vencedor, entre ellas las personas ilegalmente

⁵⁴ **Pérez-Juez, A.; Morín, J.; Barroso, R.; Escolá, M.; Agustí, E.; López, M. y Sánchez, F. (2004):** *El Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil. La protección de espacios asociados a la Guerra Civil española*, pág. 179. Bolskan, 21, Madrid.

⁵⁵ **González Ruibal, Alfredo (2010):** *Contra la Pospolítica. Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 12. Revista de Antropología N° 22, 2do Semestre, 2010, Madrid.

ejecutadas bien por tropas irregulares, bien por tribunales populares constituidos en el lado republicano, fueron localizadas, exhumadas y recordadas, antes o después, durante los primeros años de la dictadura de Franco. Sus restos fueron recuperados, enterrados y homenajeados. Mediante la *Orden de 6 de mayo de 1939* y *1 de mayo de 1940*, el *Ministerio de Gobernación Franquista* ponía en funcionamiento el proceso de localización y exhumación de víctimas de la Guerra Civil.

Esa política de memoria, recogida en la llamada *Causa General*, supuso la apertura de archivos judiciales para cada víctima, exhumando los restos cuando era posible su localización o en su defecto, delimitando la zona y pasando a considerarla de carácter sagrado. También procuraron que no quedara lugar a dudas sobre las causas y responsabilidades de la muerte para dejar memoria pública de ellas. Para **Francisco Espinosa**, el objetivo principal de esta Causa General era, al fin y al cabo, “*justificar la sublevación y la destrucción de la República*”.

Incluso los comunicados internos del régimen dejaban claras las instrucciones a seguir en relación con las fosas comunes. Hay uno realmente esclarecedor, emitido por Blas Pérez González, el propio Fiscal del Tribunal Supremo en 1941 quien advirtió a las Audiencias “*el cuidado extremo en no entrar en las exhumaciones cuando sean procedentes de acción de guerra o represión de elementos rojos, función que no compete a la Causa General*”.⁵⁶ Como vemos, los conceptos de guerra o represión están incorporados ya a la forma de castigo que el franquismo usará durante estos años.

Esta política de memoria continuó con la construcción del Valle de los Caídos, inaugurado en 1959, donde se inhumarían más de 33.000 esqueletos, muchos de los cuales serían completados con restos de combatientes anónimos, republicanos incluidos.

No ocurrió lo mismo con las víctimas del bando republicano, cuya condición de perdedor de la guerra no solo provocó la persecución y el exilio sino también la muerte y el olvido. Además, se extendió en tiempo y en espacio, como nos recuerda **Ferrándiz**: “*los cuerpos de muchos de los vencidos, víctimas de una política sistemática de*

⁵⁶ **Archivo Histórico Nacional, Causa General, Caja 1052-2**; en *Espinosa Maestre, F. (2012): La represión franquista. Las circunstancias de la muerte*, pág. 48. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense n° 18, enero 2012.

represión a gran escala, más allá del fin de la guerra".⁵⁷ Un olvido que abrazaba a todos aquellos que fueron ajusticiados en cruces de caminos, cárceles o cementerios.

En este sentido, **Espinosa** aporta datos interesantes de la situación tras la guerra: *"Tenemos constancia de que en los años cuarenta fueron numerosos los casos en que, con conocimiento de las autoridades municipales y probablemente de los gobernadores civiles, se permitió a las familias de las víctimas recoger sus restos y darles digna sepultura, aunque en el silencio más absoluto. Dadas las circunstancias –el tiempo transcurrido y el número de personas enterradas en cada fosa– es más que probable que, en general, los restos entregados a los familiares fuesen los que el sepulturero considerase conveniente. Pero la familia, sin otra opción a la que acogerse, los recogía como suyos y cerraba de esta forma el proceso abierto con la detención ilegal cinco o diez años antes. Ignoramos hasta qué año se estuvo produciendo este goteo de devolución de restos, pero parece asociado a los años oscuros que van de los primeros cuarenta al comienzo del gran éxodo migratorio iniciado en la década siguiente"*.⁵⁸

Pero por lo general, su memoria se perdió en los años que sobrevivió la dictadura, impidiendo que los familiares de estos pudieran recuperar y honrar sus restos. Había miedo incluso a salir en su búsqueda, pues las represalias no se harían esperar. Mucha gente se atrevió de noche y clandestinamente pero eso era poco menos que una misión suicida, pues había que pensar en el resto de la familia y en los duros años que estaban por venir. Ese temor acabó el 20 de noviembre de 1975. ¿O no...?

II. La Transición: ¿el final del túnel?

Con la muerte de Franco la dictadura llega a su fin. Acto seguido, vuelven a surgir las esperanzas de miles de familias que sufrieron la represión. Se empieza a clamar justicia contra los responsables de los abusos y degradaciones perpetrados durante la dictadura e incluso sobre aquellos que también tuvieron un negro

⁵⁷ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 187. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Univ. de Caldas, Colombia.

⁵⁸ **Espinosa Maestre, Francisco (2012):** *La represión franquista. Las circunstancias de la muerte*, pág. 47. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.

protagonismo en la guerra, muchos de los cuales aun siguen vivos y gozan de privilegios concedidos por el poder franquista en forma de “honoros de guerra”, “servicios a la patria” e incluso puestos políticos de relevancia.

Por el contrario, esas miles de familias que han estado en silencio durante años, con la llegada de la Transición lo único que desean es encontrar aquellos lugares donde quedaron sus restos (muchos de los cuales en fosas comunes sin nombre), recuperarlos y darles sepultura junto a sus padres, hermanos e incluso hijos. No buscan nada más.

Pero el problema principal residía en el propio modelo de Transición propuesto por las fuerzas políticas. En dicho modelo no había lugar para analizar el pasado, se quiso pasar página rápidamente. Se trató de un “*pacto de silencio*” en el cual las víctimas fueron conscientemente olvidadas. Incluso la *Constitución* fue redactada, en parte, por antiguos miembros del gobierno franquista, lo que explica que gozaran de protección gracias a sus múltiples conexiones con los nuevos sectores gobernantes.

El pasado se convierte en un estorbo, un elemento incómodo para muchos miembros de la vieja guardia franquista que aun concentran demasiado poder y que temen que la revisión de lo ocurrido pueda salpicarles aquellos abusos y masacres llevados a cabo en el nombre de Dios, España y el Caudillo.

No hay que olvidar que desde la oposición política al régimen franquista se luchó por limpiar la memoria de todas aquellas personas que habían sufrido cualquier tipo de represión por oponerse al levantamiento armado contra la República y a la dictadura en defensa de las libertades públicas.

Tras la muerte del dictador y en pleno proceso de Transición, se aprobó un *Proyecto de Ley* por el cual quedaban amnistiadas todas esas personas que lucharon por la democracia. Dicho proyecto se hizo realidad con la *Ley de Amnistía de 1977*. Pero aunque la ley iba aparentemente dirigida a las víctimas de la Dictadura, los sucesivos pactos entre los partidos políticos en pos de un proceso transicional más rápido, tranquilo y seguro, ésta acabó beneficiando a los propios criminales. Un texto que, sin embargo, fue apoyado en el Congreso de los Diputados por casi todos los grupos parlamentarios, entre ellos UCD, PSOE o PC, y con la abstención de Alianza Popular.

En otras palabras, se terminó por aceptar la impunidad de crímenes cometidos por el propio franquismo hasta el punto de no condenar muchos de sus abusos, como por ejemplo *crímenes de lesa humanidad* que siguen aun sin castigo: “A dicho entierro contribuyó sin duda la Ley de Amnistía promulgada en 1977, una ley de punto final que impide perseguir legalmente cualquier delito político cometido durante el Franquismo. Sobre la base de esta ley se está juzgando actualmente, por prevaricación y a instancias del partido fascista español (Falange), a Baltasar Garzón, el único juez que ha tenido el valor de reabrir la causa de la represión franquista”.⁵⁹ La aprobación de dicha ley se entiende al revisar la Historia y comprobar que en la redacción de nuestra Constitución sí hubo representación de antiguos miembros de un gobierno fascista, como es el caso de Manuel Fraga.



Figura 10: Los padres y redactores de la Constitución de 1978

El Código Penal no reconoce ninguno de los crímenes de lesa humanidad de la Guerra Civil y el Franquismo al entender que éstos han prescrito tras la Ley 46/1977 o Ley de Amnistía. La realidad es que en España aún continúa en plena vigencia dicha ley, relativa a aquella legislación de impunidad.

De cualquier forma, entre 1975 y 1982 serán los propios familiares de las víctimas los que van a acometer muchas iniciativas para la exhumación de sus familiares, aunque sin el componente científico propio de intervenciones muy

⁵⁹ **González Ruibal, Alfredo (2010):** *Contra la Pospolítica. Arqueología de la Guerra Civil Española;* pág. 13. Revista de Antropología N° 22, 2do Semestre, 2010, Madrid.

posteriores. Se producen así un número indeterminado de exhumaciones de urgencia por todo el país. Pero ni la prensa ni tan siquiera los partidos de izquierda prestaron la atención necesaria.

La aportación de **Gálvez Biesca** es bastante precisa: *“Todo lo anterior responde a una pregunta tan vieja como la propia Historia: el Control del Pasado. Un control del pasado por parte de determinados poderes, clases, élites, que conlleva siempre aparejado mecanismos de dominación sobre el presente. Mecanismos que tienen, a su vez, una poderosa capacidad de conformar todo un microcosmos a partir del cual justificar el estado actual de cosas existentes, con el fin declarado o no de hegemonizar una determinada correlación de fuerzas. La funcionalidad política es evidente. De modo que las batallas por la memoria e Historia que acontecen en nuestras sociedades tienen una mayor trascendencia que la normalmente aceptada.”*⁶⁰

En definitiva, las enormes dudas que la Transición trae consigo no auguran grandes progresos. Además, el *Golpe de Estado del 23 de febrero de 1981* pone de manifiesto la pervivencia en el poder de sectores muy fieles aun a la ideología e intereses fascistas, con lo cual el temor ante un nuevo conflicto, aunque efímero, hace que las familias paralicen indefinidamente cualquiera de estos intentos.

III. Democracia: la cruda realidad

Pero la llegada de la Democracia no garantizará ni una cosa ni otra. Ni hay castigo a los culpables que aun viven ni tan siquiera se activa la búsqueda y recuperación de todas aquellas personas cuyos cuerpos aun permanecen en el lugar donde fueron abandonados o ejecutados.

Aunque desde 1978 se ponen en marcha una cantidad importante de exhumaciones, tanto la ausencia de apoyo institucional como técnico impiden hacer un balance positivo desde el punto de vista científico, y muestra de ello es que el alcance y resultados de estas actuaciones no han dejado apenas información.

⁶⁰ **Gálvez Biesca, Sergio (2010):** *Memorias, historia, derechos humanos, políticas públicas. Reflexiones en torno a la práctica historiográfica. Un balance revisado*; pág. 18. En: **Aróstegui, J. y Gálvez, S. (2010):** *Generaciones y Memoria de la represión franquista*. Publicaciones Universidad de Valencia.

Lo peor es que en estos años no existe voluntad de revisar el pasado: “*la ambigüedad de la Ley de Patrimonio Documental de 1985, la inexistencia de una Ley de Archivos y la errática política archivística están detrás de un hecho que tuvo graves consecuencias para la investigación: el retraso en once años de la apertura de los fondos judiciales militares. Según la ley deberían haberse abierto a la investigación a partir de 1986 pero no lo fueron hasta 1997. Esto supuso que ninguno de los trabajos realizados desde comienzos de los ochenta pudo contar con esta importante documentación. Se trata de una carencia irremediable, ya que impidió que aquellas investigaciones contaran con una fuente básica sin la cual no pudieron captar aspectos fundamentales de la realidad represiva. El daño ha sido para siempre, ya que ni los autores iban a volver sobre aquello ni las nuevas investigaciones van a tratar algo ya investigado. Y es que la labor de los “gestores del olvido” nunca es caprichosa ni carente de intenciones.*”⁶¹

De todas formas, los primeros intentos para recuperar los restos de los *perdedores* giran en torno a precarias búsquedas en las zonas donde la memoria que sobrevive permite recordar. Han pasado casi 40 años y los lugares, tras el paso del tiempo y el impacto de cultivos, obras y construcciones, han cambiado bastante. El proceso será mucho más difícil. En otros casos, imposible.

Salvo el hallazgo fortuito en 1984 de unos restos humanos en la Casa de Campo de Madrid, publicado por **Reverte**⁶², y cuyas diligencias judiciales fueron seguidas por el Juzgado de Instrucción nº 10 de Madrid, no existen apenas casos analizados científicamente hablando.

En 1999 nos encontramos con otro caso parecido en Barcelona, pero que sienta un auténtico precedente al documentarse el primer caso de identificación mediante técnicas de ADN en la figura del obispo Manuel Irurita, fusilado en 1939 e inhumado en la catedral de la ciudad condal tras haber sido localizado y recuperado de una fosa del cementerio de Montcada poco después de acabar la guerra.

⁶¹ **Espinosa Maestre, Francisco (2012):** *La represión franquista. Las circunstancias de la muerte*, pág. 49. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.

⁶² **Reverte, J. M. (1984 – 1985):** *Los esqueletos de la Casa de Campos de Madrid*. Anales de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad Complutense de Madrid 1: 33-48.

IV. Año 2000: el punto de inflexión

El año 2000 supone un hito en la historia de la investigación sobre las fosas comunes. En Priaranza del Bierzo (León) el periodista **Emilio Silva** busca los restos de su abuelo, fusilado junto a otros 12 hombres el 16 de octubre de 1936. Para ello se consigue movilizar a un grupo de expertos que van a trabajar codo con codo: arqueólogos, médicos y antropólogos forenses. Dicha exhumación fue dirigida por el arqueólogo **Julio Vidal** y la antropóloga **Encina Prada**.⁶³ Esa fosa anónima se conocerá desde ese momento como la fosa de *Los trece de Priaranza*.



Figura 11: Fosa común de Priaranza del Bierzo (León)

Como afirma **F. Etxeberría**, “se trataba de la primera fosa de la Guerra Civil exhumada por un amplio equipo con experiencia en técnicas arqueológicas y forenses que permitió, entre otras cosas, la identificación por ADN de uno de esos trece hombres: *Emilio Silva Faba*”.⁶⁴ Según datos del propio **Etxeberría**, hasta enero de 2012 se han exhumado un total de 278 fosas comunes y se han recuperado más de 5400 esqueletos, de los cuales casi 2900 han sido exhumados en el cementerio de Málaga.

⁶³ **Prada, E.; Etxeberría, F.; Herrasti, L.; Vidal, J.; Macías, S. Y Pastor, F. (2003):** *Antropología del pasado reciente: una fosa común de la Guerra Civil española en Priaranza del Bierzo (León)*, págs. 431-446. En: **Aluja, M^a P.; Malgosa, A. y Nogués, R. M^a (Eds.):** *Antropología y Biodiversidad*, Volumen I. Ediciones Bellaterra, Barcelona.

⁶⁴ **Etxeberría Gabilondo, Francisco (2012):** *Exhumaciones contemporáneas en España: las fosas comunes de la Guerra Civil*, pág. 13. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense n^o 18, enero 2012.

Para **Prada y Vidal**, la apertura de la fosa de Priaranza buscaba sentar un precedente: *“la Administración Pública, en lugar de mirar para otro lado, debería ayudar - material y técnicamente - para que los descendientes que lo deseen recuperen a sus familiares allí enterrados, colaborando así a que, en lugar de ser motivo de enfrentamiento, se conviertan en símbolo de reconciliación entre los españoles”*.⁶⁵

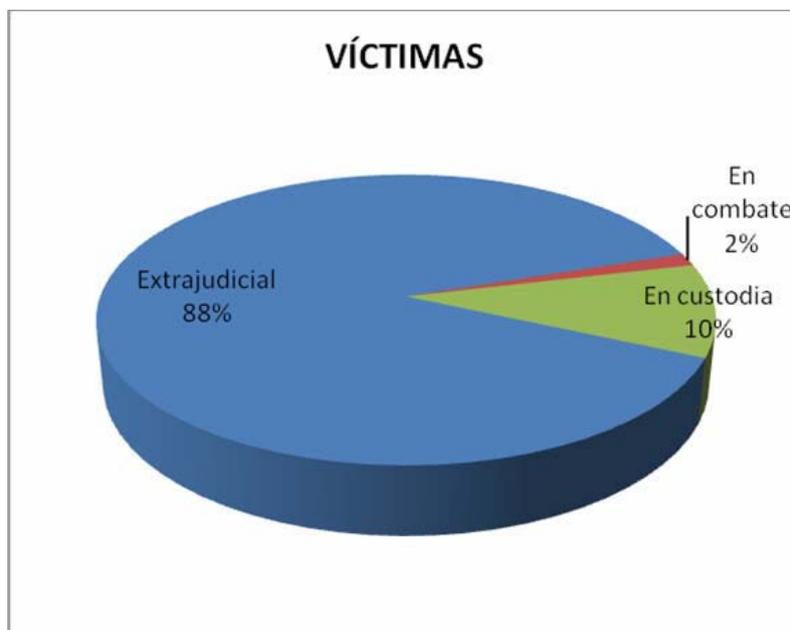


Figura 12: Víctimas recuperadas. El 88% son ejecuciones extrajudiciales, el 2% fallecidas en combate y un 10% fallecidas en custodia (según Etxeberría, 2012).

Y es que la aplicación del método arqueológico a la excavación y exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil y el Franquismo ha adquirido tal relevancia que en la actualidad se concibe como un proceso natural y necesario para la sociedad. Tanto es así, que *“la arqueología constituye una forma de conocer la historia a partir de los restos materiales conservados en el presente. Y no se limita a estudiarlos, sino que participa (o debería participar) en su gestión, mediante el planteamiento de medidas de protección y divulgación. Colaborar de este modo a construir una particular memoria colectiva del pasado. Si esto es una gran responsabilidad en general, lo es mucho más cuando se trata del pasado reciente, que es un pasado mucho más vivo y conflictivo. Dependiendo de cómo gestionemos los restos arqueológicos, podremos contribuir a fomentar una cultura democrática, o la amnesia histórica, o la tolerancia ante las dictaduras”*.⁶⁶

⁶⁵ Prada, E. y Vidal, J. (2000): *Arqueología de la reconciliación*. En prensa.

⁶⁶ González Ruibal, Alfredo (2009): *Arqueología y memoria histórica*; pág. 103. En: *Patrimonio Cultural de España Vol. I*. Ministerio de Cultura, Madrid.

Pero la realidad es que “la arqueología de la Guerra Civil se enfrenta a una tremenda oposición, con frecuencia efectuada de forma sutil o indirecta, por ejemplo, impidiendo cualquier tipo de financiación pública a estos proyectos en zonas controladas por la derecha”.⁶⁷

Y una vez exhumada la fosa de Priaranza, se inicia una nueva etapa, prometedora aunque llena de altibajos, tanto desde el punto de vista humano como científico. Veamos los hitos más representativos.

1.4. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Revisión bibliográfica: actuaciones e investigaciones de relevancia desde el año 2000

Desde que la fosa de Priaranza se abriera en octubre del año 2000, las actuaciones llevadas a cabo para la localización y exhumación de los cuerpos de las víctimas han tenido numerosos e importantes episodios. Aquí se va a hacer una completa recopilación y se procederá a destacar los más relevantes.

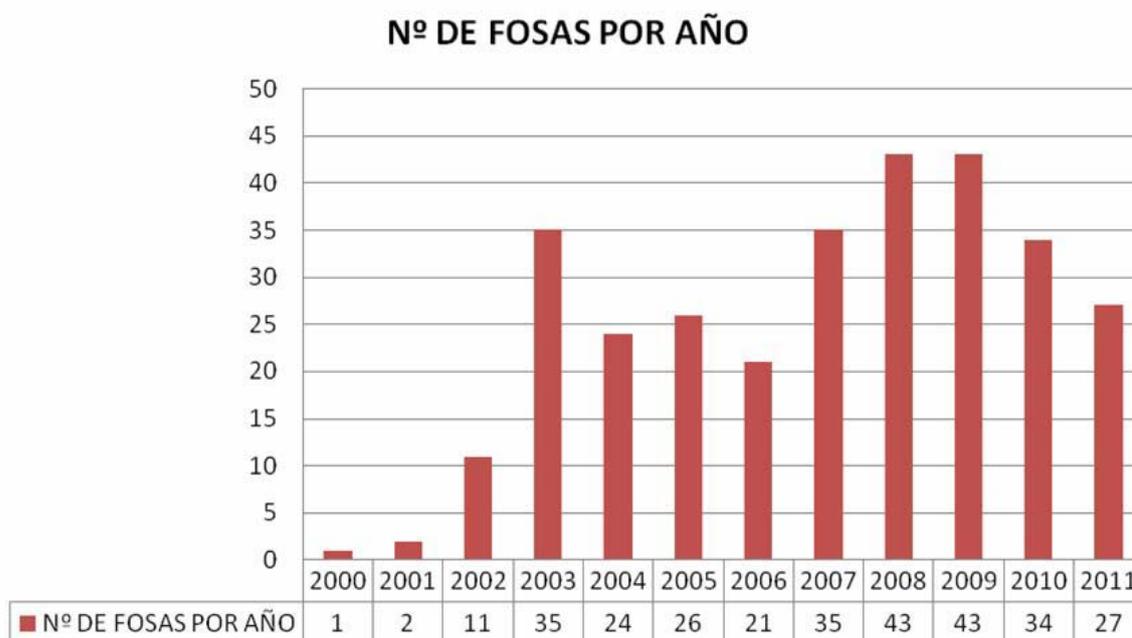


Figura 13: Exhumaciones llevadas a cabo en España desde el año 2000, según Etxeberría (2012)

⁶⁷ **González Ruibal, Alfredo (2010):** *Contra la Pospolítica. Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 15. Revista de Antropología N° 22, 2do Semestre, 2010, Madrid.

La producción bibliográfica durante estos años es muy abundante. Esto se explica por la gran cantidad de profesionales que han intervenido en las distintas exhumaciones por toda nuestra geografía. Así pues, junto a los *informes técnicos* de cada campaña, hay que sumar todos aquellos artículos que se refieren a temas de *patrimonio o musealización*. Cuestiones directamente unidas a las exhumaciones, como la *memoria histórica* o la *metodología forense* son con seguridad las más frecuentes de toda la documentación disponible. Igualmente nos podemos encontrar con textos que tratan sobre aspectos muy concretos del proceso de exhumación, como lo son la *geofísica*, la *osteoarqueología*, etc. Por otro lado, encontramos el riquísimo enfoque desde los diferentes *historiadores o antropólogos sociales* que han abordado con sus puntos de vista aspectos tales como el genocidio, la represión, el contexto de la Dictadura o el proceso de Transición, tan necesarios como interesantes. Finalmente hay que mencionar las obras que compilan estos temas para ofrecer una visión de conjunto.

En resumen, se va a revisar un tipo de documentación que se puede dividir principalmente en tres categorías, claramente diferenciadas en función de su temática:

1. *Informes técnicos*: textos con un marcado carácter historiográfico, arqueológico y forense, propio de las fosas comunes que son exhumadas.
2. *Textos de tipo patrimonial*: centrados especialmente en toda una serie de restos materiales arquitectónicos de la Guerra Civil.
3. *Artículos que centran su estudio en el ámbito de la Memoria*, en sus muchas manifestaciones y en los problemas a los que se enfrenta. Aquí entra en juego la perspectiva etnográfica, la historia, el derecho, etc.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se va a hacer una selección de la bibliografía existente, es decir, toda una serie de textos que suponen, dentro de su campo, un avance para la investigación.

Además, para hacer esta revisión bibliográfica un poco más ordenada, se va a proceder a organizar dicha información por criterios geográficos, dada su extensión. Esto significa que se van a plantear aquí las grandes actuaciones que se han desarrollado en aquellas comunidades autónomas con mayor actividad, lo cual no quiere decir que

unas sean más importantes que otras, sino que debido al carácter de iniciación de este proyecto, se va a hacer mención a aquellos más representativos.

I. Los informes técnicos

Los informes técnicos sobre exhumaciones son un elemento indisoluble del estudio y excavación de las fosas. Con cada exhumación se presenta un informe que, en mayor o menor medida, explica y resume todos los pasos llevados a cabo desde la petición de los familiares para recuperar los cuerpos de sus seres queridos hasta que finaliza el estudio forense de los cuerpos y se procede a la entrega a sus familias.

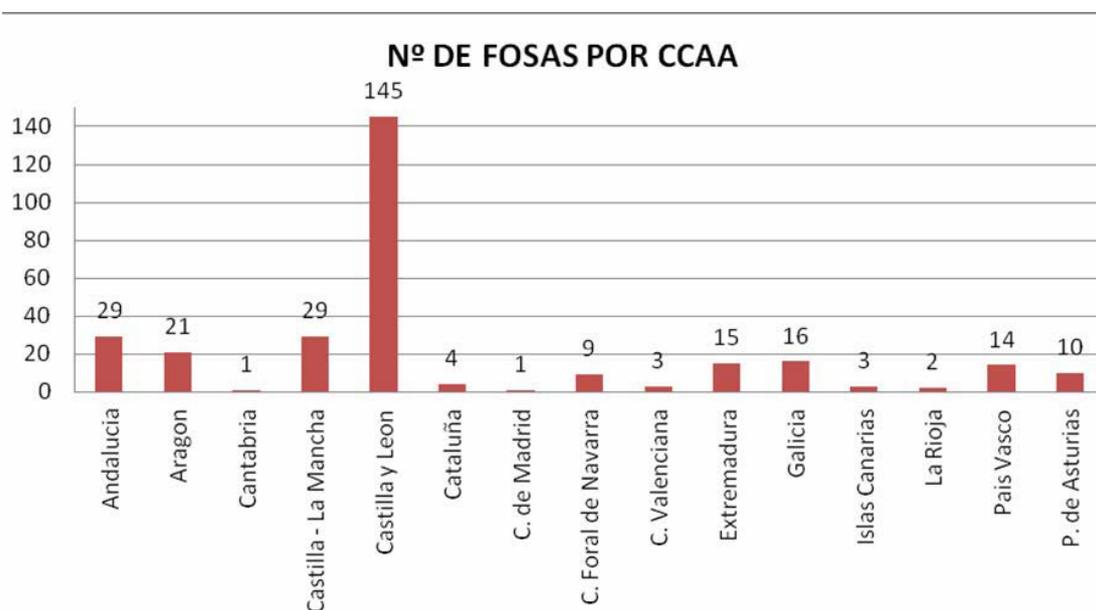


Figura 14: Fosas exhumadas por Comunidad Autónoma, según Etxeberría (2012)

En base a esta metodología, lo lógico es empezar donde se originó todo, en Castilla y León, con la fosa de Priaranza del Bierzo⁶⁸. Además, como se aprecia en la gráfica, es la comunidad autónoma con mayor número de fosas exhumadas desde el año 2000. Allí la *ARMH de Valladolid* ha acometido trabajos de exhumación en la mayoría de las provincias de Castilla y León: Valladolid (Nava del Rey, Velilla), Palencia (Ampudia, Lomas, Meneses de Campos), Burgos (Aranda de Duero, Valdenoceda, Vadocondes, La Horra), Ávila (Adanero, El Bohodón, Aldeaseca), León (Priaranza del Bierzo, Pedrafita de Babia), Salamanca (Fuenteguinaldo), Zamora (Faramontanos de Tábara), Soria (Ágreda)...

⁶⁸ *Silva, Emilio y Macías, Santiago (2003): Las fosas de Franco. Los republicanos que el dictador dejó en las cunetas.* Ediciones Temas de Hoy, Madrid.

Desde el año 2002 se plantean diversas propuestas. Por ejemplo, la aportación de los diferentes especialistas, como **Del Olmo** (2006)⁶⁹, deja clara la necesidad de la metodología arqueológica a la hora de afrontar una exhumación, ya que aparte de garantizar una correcta recuperación o una mejor diferenciación de los cuerpos, es fundamental para su posterior estudio forense e identificación, ya que puede evidenciar el reconocimiento de pruebas de asesinato en personas que aun hoy constan oficialmente como desaparecidas.

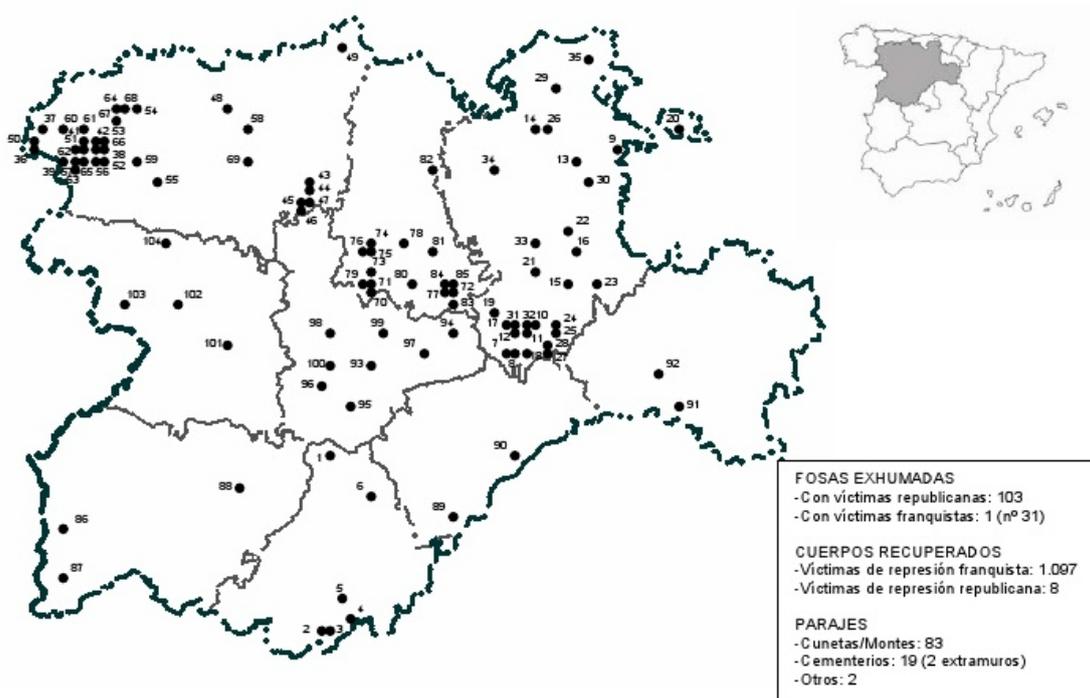


Figura 15: Mapa de fosas comunes exhumadas en Castilla-León (2010)

Esto se plantea porque en estas fechas la metodología en las exhumaciones no está muy desarrollada y es frecuente ver que en muchas de ellas no hay equipo científico, no hay un arqueólogo que dirija dichos trabajos o que no se use una estricta metodología que garantice las condiciones anteriormente descritas.

Las dificultades a las que han tenido que enfrentarse atienden a problemas frecuentes en la localización de las fosas (como es el caso de Adanero en Ávila, donde debido a la construcción de una autovía los restos fueron desenterrados y destruidos), por problemas relativos al estatus de propiedad privada de las parcelas donde se encuentran en la actualidad dichas fosas (propietarios que se niegan a permitir el acceso

⁶⁹ *Del Olmo Martín, Julio (2006): Exhumaciones y análisis de las fosas. En: ARMH Valladolid y Palencia (Coords.): La represión franquista: mito, olvido y memoria. Univ. de Valladolid.*

a sus propiedades para la exhumación) o incluso por encontrar restos incompletos al haberse usado partes del esqueleto para completar otros cuerpos y ser trasladados al Valle de los Caídos para su “definitivo reposo” (Aldeaseca, Ávila).

También se hace patente la importancia que historiadores y antropólogos sociales tienen en el proceso de búsqueda y localización de las fosas, así como para componer una narración completa con los relatos de vida de las víctimas y sus familias que sirva para reescribir la historia desde abajo.

Siguiendo con las campañas desarrolladas en Castilla-León, es oportuno destacar la propuesta “*Todos los Nombres*”⁷⁰, que consiste en una lista en continuo proceso de reelaboración en la cual tienen cabida todas y cada una de las víctimas de la represión. Su finalidad: la localización y recuperación de los cuerpos de dichas víctimas.

En general la dinámica de las exhumaciones es la misma en Castilla-León (y en el resto de comunidades). El procedimiento comienza con la solicitud de las familias ante el juzgado y el proceso se pone en marcha. Se busca un equipo que integra a un grupo interdisciplinar de especialistas (Foro por la Memoria, la ARMH de Valladolid, Sociedad de Ciencias Aranzadi, etc.) y se inicia la recogida de información documental y testimonial. Ya realizada la recopilación de los datos se procede al proceso de exhumación en el cual entran en juego los especialistas forenses, siendo **F. Etxeberría**⁷¹ uno de los máximos protagonistas.

En sus abundantes informes, **Etxeberría**⁷² ha dejado clara la finalidad y el papel de la antropología forense dentro de la sinergia que da forma al proceso de exhumación de una fosa. Ya se ha hablado de la identificación de los restos, de la restitución de sus identidades y dignidades o de las carencias en nuestro país a la hora de afrontar estas exhumaciones como crímenes, que aun siguen sin resolverse porque los culpables no han sido castigados ni judicial ni socialmente.

⁷⁰ <http://www.todoslosnombres.org/>

⁷¹ **Etxeberría Gabilondo, Francisco (2010):** *Exhumación y análisis de los restos humanos recuperados en una fosa común del cementerio de Tudela (Navarra)*, págs. 395-406. En: *Munibe (Antropología-Arkeología)* nº 61, San Sebastián.

⁷² **Etxeberría Gabilondo, Francisco (2008):** *Exhumando fosas, recuperando dignidades*, págs. 137-158. En: *Osasunaz. Cuadernos de Ciencias de la Salud* Núm. 9, San Sebastián.

Por tanto, la aportación de **Etxeberría**⁷³ a la bibliografía existente es absolutamente esencial y puede resumirse en uno de los principios de la ciencia forense que él siempre recuerda: “*aportar el máximo de información para conocer la verdad*”. Además, en colaboración con otros especialistas, ha conformado un grupo de investigación, la *Sociedad de Ciencias Aranzadi*⁷⁴, con sede en San Sebastián, que es puntero en nuestro país y una verdadera referencia para muchos investigadores.

La *Sociedad de Ciencias Aranzadi* tiene un campo geográfico de actuación bastante importante. Ha colaborado en exhumaciones por todo el norte peninsular con diferentes asociaciones de *Memoria Histórica*. Tiene trabajos en León, Valladolid, Palencia, Burgos, en Asturias, Cantabria, Navarra y el País Vasco. En el marco de estas comunidades autónomas podemos reconocer el avance metodológico impulsado por la gran cantidad de fosas que han sido exhumadas.

Y una vez tratado el precedente de Castilla y León, vamos a acercar nuestra mirada a Andalucía, el contexto en el que se encuadra nuestro objeto de estudio.

En **Andalucía** existe un enorme mapa de la represión, tanto en tiempos de guerra como de posguerra. No en vano, es la segunda comunidad con más número de fosas. Con datos de 2012, se estima que en Andalucía hay alrededor de 620, de las cuales se han exhumado menos de 40. Queda, por tanto, mucho trabajo por hacer.

Muchas de las asociaciones andaluzas por la Memoria plantean la necesidad de abrir y exhumar las fosas, así como exigir a los gobiernos la identificación de los restos, la inhumación de forma digna y el reconocimiento de la víctima y de sus familiares. Por ejemplo, la *Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía* considera que las exhumaciones “*son un acto público, que se interrelaciona con otras actuaciones de recuperación de la Memoria, como la denuncia de la tragedia del franquismo y el abandono de las víctimas. (...) La Memoria comprende muchas acciones: la localización e identificación de las víctimas; su reconocimiento y reparación,*

⁷³ **Etxeberría Gabilondo, Francisco (2007):** *Las exhumaciones de la Guerra Civil Española desde una perspectiva antropológica y paleopatológica*, págs. 538-551. En: **Actas del VIII Congreso Nacional de Paleopatología, Volumen I: Enfermedad, muerte y cultura en las sociedades del pasado.** Fundación Academia Europea de Yuste. Cáceres.

⁷⁴ <http://www.aranzadi-zientziak.org/>

*explicación y contextualización de los hechos, pero también la exhumación. Sin olvidar el trabajo que todos tenemos que hacer para modificar la memoria colectiva de una sociedad sesgada y ciega”.*⁷⁵

Uno de los elementos determinantes para conocer el estado real de las fosas en una comunidad es elaborar un mapa de fosas: “*El trabajo del mapa de fosas se realizó entre 2006 y 2008 visitando uno a uno todos los municipios andaluces y recopilando la información documental u oral disponible. Gracias a la subvención de la por entonces Consejería de Justicia y Administración Pública y al trabajo de las Asociaciones de Memoria: “Guerra y Exilio” catalogó las provincias de Almería, Jaén y Málaga; la “Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía” hizo las de Cádiz, Huelva y Sevilla; el “Foro Ciudadano para la Recuperación de la Memoria Histórica” realizó la provincia de Córdoba y la “Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica” hizo la provincia de Granada”.*⁷⁶

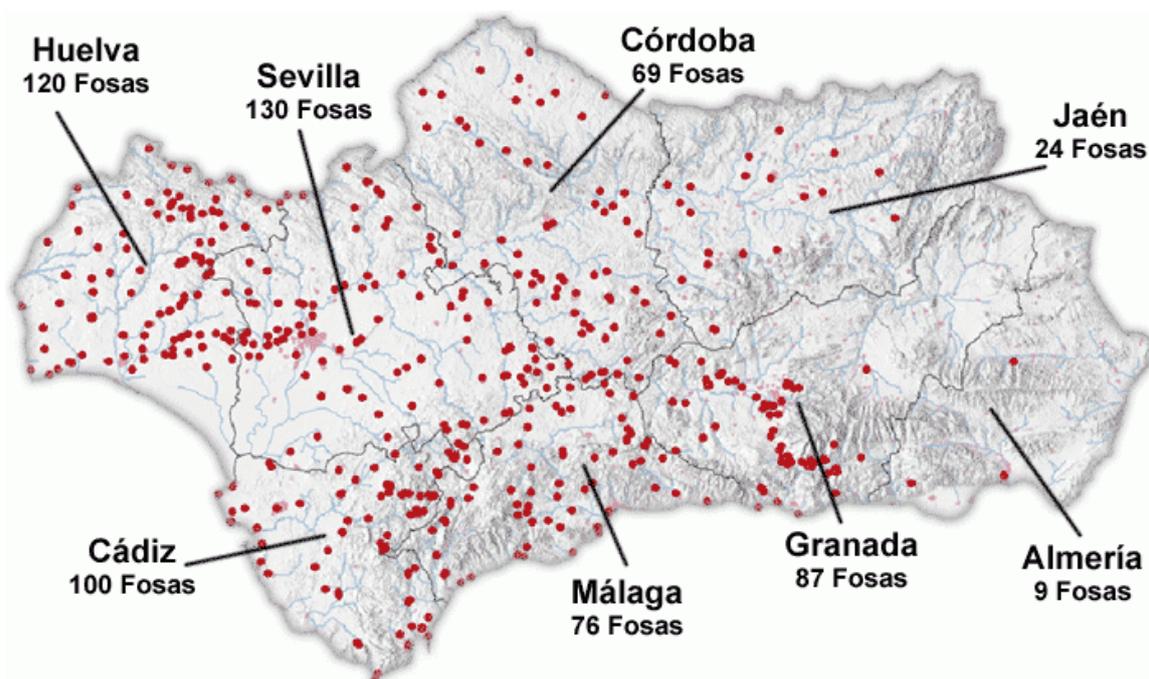


Figura 16: Mapa de fosas en Andalucía por provincias

La labor para tal tarea de compilación es densa y complicada: testimonio oral (testigos, familiares o investigadores locales), registro civil, registro judicial, actas de

⁷⁵ <http://memoriahistoricayjusticiaandalucia.es/memdef/>

⁷⁶ **López Fernández, Rafael (2012):** *La situación de las fosas en Andalucía y el papel de las asociaciones desde la investigación, gestión y difusión.* Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía. http://issuu.com/patrimonio.cultural.iaph/docs/resumen_situacion_fosas_andalucia?e=0

cementerios, etc. Igualmente es interesante ver la cronología de creación de esas fosas, donde se aprecia su evolución en función del avance de las tropas y la concentración de enfrentamientos durante la guerra y posguerra.

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS FOSAS	
1936	462
1937	73
1938	4
1939	25
Después 1939	20

Figura 17: Distribución cronológica de fosas en Andalucía según López Fernández (2012)

La provincia de Málaga concentra las mayores tareas de exhumación de cuerpos desde la apertura de las fosas en el cementerio de San Rafael, donde se han exhumado 2840 cuerpos de personas asesinadas entre 1937 y 1955. El cementerio de San Rafael de Málaga es la mayor fosa común de represaliados de la Guerra Civil y el franquismo, con más de 4.500 fusilamientos documentados. Las intervenciones, llevadas a cabo entre 2006 y 2009, fueron el resultado del trabajo conjunto de la *Universidad de Málaga* y la *Asociación contra el Silencio y el Olvido y por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga*, las cuales se han visto apoyados financieramente por el Ministerio de la Presidencia, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.⁷⁷

En Villanueva del Rosario o en Istán se documentan fosas, donde arqueólogos como **Jordi Estévez**, **Joaquín Oltra** o **Ermengol Gassiot**, en representación de la *Federación de Foros por la Memoria*⁷⁸ han llevado a cabo diversas actuaciones de enorme interés. También en el cementerio municipal de Teba se encuentra desde febrero de 2012 un equipo dirigido por **Andrés Fernández**, bajo encargo de la *Asociación por la Memoria Histórica de Antequera* y que ha localizado una fosa en la que se estima que hay alrededor de 150 personas, todas ellas asesinadas entre 1936 y 1949. Los

⁷⁷ *Fernández Martín, Andrés (2012): Los trabajos en las fosas comunes del cementerio de San Rafael (Málaga). Metodología arqueológica y fuentes documentales. En: Arch-e: Revista andaluza de archivos, Nº 5 (enero-junio 2012).*

⁷⁸ <http://www.foroporlamemoria.info/seccion/exhumaciones/>

procesos de exhumación en Teba⁷⁹ concluyen que se trata de la segunda fosa común en número de víctimas enterradas, por detrás de la del cementerio de San Rafael.



Figura 18: Fosas comunes del cementerio de San Rafael (Málaga)

Otros estudios importantes se han producido en las fosas de La Guijarrosa y Santaella (Córdoba)⁸⁰ o en Grazalema (donde se exhuman los restos de 15 mujeres y un adolescente) y el cortijo de El Marrufo (Valle de Saucedá, Cádiz)⁸¹. Este último concentra no solo los restos de siete fosas con 28 víctimas de la represión ejercida por el bando franquista en su avance hacia Málaga, sino también propuestas para la declaración de este lugar como Lugar de Memoria Histórica de Andalucía.

En la provincia de **Granada** se han producido varios proyectos de exhumación. Entre ellos destaca el desarrollado por la *AGRMH* en Moraleda de Zafayona en busca de dos guerrilleros pertenecientes a la Agrupación Guerrillera Granada-Málaga, Ricardo Moles Moles y José García Muñoz, asesinados el 28 de octubre de 1950.

⁷⁹ <http://www.memoriaantequera.es/cronica-del-acto-de-presentacion-de-los-trabajos-de-exhumacion-en-la-fosa-comun-de-teba-malaga/>

⁸⁰ *Gassiot Ballbè, Ermengol (2008): Arqueología de un silencio. Arqueología forense de la Guerra Civil y del franquismo*; págs. 119-130. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

⁸¹ <http://www.foroporlamemoria.net/marrufo-sauceda.html>

Anteriormente, en 2003, un equipo dirigido por **Francisco Etxeberría** estuvo buscando, sin éxito, una fosa en el Barranco del Carrizal, en Órgiva.

Uno de los especialistas más activos y comprometidos con la *Memoria Histórica* es **Francisco Carrión**, arqueólogo y profesor de la *Universidad de Granada*. Ha dirigido distintas exhumaciones por toda la provincia, entre las que destacamos la fosa de Diezma, con 3 víctimas de la represión en el año 1947, o la fosa de Melegís, donde se recuperaron 18 cuerpos en 2009.



Figura 19: El doctor Francisco Carrión en las tareas de exhumación de la fosa de Melegís (Granada)

Otro proyecto en el que participa es el encargado directamente por la Junta de Andalucía en 2009 con motivo de la búsqueda del poeta **Federico García Lorca** en Alfacar⁸². Se trata del primer caso en que una administración pública solicita trabajos de búsqueda y exhumación de una fosa común. La búsqueda se inicia a petición de las familias de quienes fueron fusilados junto a Lorca: el maestro Dióscoro Galindo, los banderilleros Francisco Galadí y Joaquín Arcollas, el inspector de tributos Fermín Roldán y el restaurador Miguel Cobo. La solicitud, no exenta de polémica debido a la negativa de la familia de Lorca a la búsqueda de la fosa y, por otro lado a la enorme carga mediática que rodea la figura del poeta y en la cual la Junta se atribuyó como maniobra política para emprender estos trabajos, contaba sin embargo con uno de los

⁸² *Carrión Méndez, Francisco (2009): Memoria de las Excavaciones Arqueológicas en el Parque Federico García Lorca de Alfacar (Granada). Universidad de Granada.*

mejores equipos de especialistas (*UGR*), con dilatada experiencia en el tema de las fosas y con un amplio conocimiento de la zona, para proceder a dicha investigación.

En el paraje de Alfacar donde se creía que estaba la fosa con los restos de Lorca y aquellos que fueron asesinados junto a él no han aparecido evidencias de restos humanos ni materiales. El equipo de la Universidad de Granada, que en los sondeos llegó hasta el nivel geológico de la formación, concluyó que en dicho lugar nunca se realizaron fosas de enterramiento.⁸³



Figura 20: Trabajos del equipo de la Universidad de Granada en la fosa de Alfacar

A estas intervenciones se unen las desarrolladas entre julio y octubre de 2012 en las localidades de **Gualchos** y **Pinos del Valle** a petición de la *AGRMH* y que se van a tratar en profundidad en el bloque IV.

II. Textos relativos al Patrimonio

En cuanto a la producción escrita sobre Patrimonio, hay diversas propuestas por toda la geografía aunque es en el centro peninsular donde se localizan las iniciativas más comprometidas y actuales.

⁸³ <http://www.publico.es/espana/281520/habia-mayores-que-nos-decian-que-lorca-no-iba-a-aparecer-alli>

En las gráficas se ha podido comprobar cómo en la Comunidad de Madrid se documentan muy pocas fosas comunes (localizadas o no). En concreto una, que según el *Mapa de Fosas* publicado por el *Ministerio de Justicia* en mayo de 2011 se podría identificar con la fosa en el Acuartelamiento Primo de Rivera-BRIPAC (Alcalá de Henares), y que en su interior contenía los restos no identificados de siete individuos: cinco hombres, una mujer y un cuerpo no determinado sexualmente.⁸⁴ A excepción de esta fosa, no se documenta actividad alguna en toda la Comunidad de Madrid. Sin duda, existieron fosas comunes pero hay que tener en cuenta que la gran mayoría de ellas fueron trasladadas al Valle de los Caídos tras su construcción, mientras que otras ya han sido exhumadas totalmente (Cienpozuelos).

Sin embargo, ante la ausencia de fosas comunes o por las interesantes perspectivas que ofrece el estudio de restos arquitectónicos, el estudio arqueológico sobre la Guerra Civil ha despertado el interés de numerosos especialistas que han visto en dichos restos otras maneras igualmente válidas para contribuir a un mayor conocimiento de nuestro pasado siglo XX.

En el centro peninsular se documentan importantes yacimientos susceptibles de ser excavados e incorporados al circuito patrimonial. Se pueden citar Madrid (Bustarviejo), Guadalajara (Cincovillas), Cuenca (cerro del Socorro), Toledo (Cigarral de Menores) o Segovia (sierra de Guadarrama).

Por ejemplo, en la Comunidad de Madrid se identifican varias agrupaciones que han emprendido con notable éxito campañas para la protección, conservación y valoración de los restos materiales de tipo arquitectónico procedentes de la Guerra Civil. Ya se ha mencionado antes al *colectivo Guadarrama* o a *GEFREMA* (Grupo de Estudios del Frente de Madrid).

Otro equipo es el proyecto *Guerra en la Universidad*⁸⁵, formado por un grupo de arqueólogos y alumnos de la Universidad Complutense de Madrid que desde 2008 estudian mediante prospecciones y excavaciones arqueológicas, a modo de practicum,

⁸⁴ http://mapadefosas.mjusticia.es/exovi_externo/CargarDetalleFosa.htm?fosaId=2811&nombreVictima=&apellido1Victima=&apellido2Victima=

⁸⁵ <http://guerraenlauniversidad.blogspot.com.es/>

los restos de la Guerra Civil española en el campus de la Complutense, que fue un auténtico campo de batalla⁸⁶. Ya en 2010 y con una dilatada experiencia, constituidos en grupo de investigación a través del CSIC, el equipo va a ampliar su radio de estudio a otros escenarios con vestigios de la Guerra Civil y la posguerra, entre los cuales se puede incluir el estudio del campo de concentración en Castuera (Badajoz)⁸⁷ o el destacamento penal de Bustarviejo (Madrid)⁸⁸.

Este y otros equipos de investigación, dedicados principalmente a temas de patrimonio y gestión preventiva, van a centrarse en abordar el sistema represor franquista característico tanto durante la guerra (cuarteles, refugios, trincheras, aeródromos) como en la dictadura (a través de cárceles, campos de concentración, etc.).

Por otro lado, hay diversas propuestas para el estudio y musealización de espacios de la guerra, incluyendo conceptos para una didáctica del patrimonio. Para ello se introducen los centros de interpretación como verdaderos gestores de este proceso educativo de los visitantes o incluso la organización de itinerarios histórico-arqueológicos para una mejor comprensión del conflicto bélico. Entre estos ejemplos tenemos el caso de los aeródromos de guerra⁸⁹ o de la batalla del Jarama (1937)⁹⁰.

En un principio, el interés por estos restos arquitectónicos no es tan grande, pues son las fosas comunes las que protagonizan casi todo el debate. La Memoria Histórica irrumpe con fuerza, y como es natural, los primeros debates que se generan giran alrededor de las fosas, las víctimas, su situación jurídica, las cuestiones de la Memoria,

⁸⁶ **González Ruibal, A.; Marín, C.; Sánchez-Elipe, M. y Lorente, S. (2010):** *Arqueología del conflicto en la Ciudad Universitaria de Madrid*; págs. 123-143. En: EBRE 38 Revista Internacional de la Guerra Civil, núm. 4. Barcelona.

⁸⁷ **Ayán Vila, Xurxo y González Ruibal, Alfredo (2013):** *Memoria Técnica de las excavaciones arqueológicas realizadas en el campo de concentración y cementerio municipal de Castuera (Badajoz)*. CSIC.

⁸⁸ **Falquina, A.; González Ruibal, A.; Rolland, J.; Compañy, G. y Marín, C. (2010):** *De estos cueros sacaré buenos látigos. Tecnologías de represión en el destacamento penal franquista de Bustarviejo (Madrid)*, págs. 247-271. En: EBRE 38 Revista Internacional de la Guerra Civil, núm. 5. Barcelona.

⁸⁹ **Coma Quintana, Laia y Rojo Ariza, María del Carmen (2010):** *Arqueología y museografía didáctica en los aeródromos de Guerra (1936-1939)*, págs. 165-177. En: EBRE 38 Revista Internacional de la Guerra Civil, núm. 4. Barcelona.

⁹⁰ **Penedo Cobo et al (2008):** *Arqueología de la Batalla del Jarama*, págs. 63-87. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

etc. Pero una vez desatado todo el interés por la revisión de la Guerra Civil, hay sectores que reclaman también compartir la atención sobre otros restos que igualmente pueden mostrar la crudeza de la guerra y las injusticias de la dictadura.

Revisando a **González Ruibal**, se reconoce una crítica a la costumbre de generalizar la AGCF con las fosas comunes y olvidar todas aquellas otras manifestaciones anteriormente enumeradas: *“la realidad es que aquello que el público identifica de forma mayoritaria con la arqueología de la Guerra Civil es la arqueología forense. La importancia de esta práctica está fuera de toda duda por muchas razones, pero su preeminencia no debería llevarnos a olvidar otras posibilidades”*.⁹¹

Sin duda **González Ruibal** se convierte en uno de los primeros defensores de este patrimonio no valorado y desprotegido. Otros investigadores defienden esta misma postura, manteniendo unos criterios comunes en cuanto a la necesidad de protección y conservación del patrimonio. Por ejemplo, para **Alonso**: *“La Arqueología debería mirar a su alrededor para ser consciente del enorme patrimonio que deja de lado. Se crea así un vacío documental importantísimo: ni los historiadores de la contemporaneidad se encargan de las trazas de la Guerra ni son objeto de estudio arqueológico”*.⁹²

Llegados a este punto, hay autores que analizan este tipo de actuaciones y los canales a través de los cuales llegan al público en general. Uno de ellos es **Montero**: *“Y es que la labor de difusión que han llevado a cabo tanto los profesionales del ámbito empresarial como los académicos que han excavado este tipo de contextos, no siempre ha seguido los canales más convencionales como pueda ser la publicación de los resultados en revistas especializadas sobre el particular. De hecho, encuentran mayor acomodo en artículos editados en periódicos como en páginas web. Así ocurre con los numerosos artículos de opinión sobre las actuaciones en determinados escenarios que como las fosas comunes se pueden tildar, desde la perspectiva de ciertos sectores de la sociedad, de controvertidos. En Internet, por el contrario, y dejando al margen las airadas discusiones que alimentan los foros de los prolíferos blogs, es corriente*

⁹¹ **González Ruibal, Alfredo (2008)**: *Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 13. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

⁹² **Alonso González, Pablo (2008)**: *Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil. El Caso de Laciana (León)*, págs. 292-293. En: Munibe (Antropología-Arkeologia) nº 59, San Sebastián.

*encontrarse con las memorias técnicas de aquellas exhumaciones promovidas por los colectivos asociativos y realizadas por equipos científicos de universidades españolas como, por ejemplo, los de Burgos (Grupo de Violencia, conflictos civiles y guerra), País Vasco (Sociedad de Ciencias Aranzadi) o Valencia (Grupo Paleolab). Desde esta perspectiva examinada no tiene, por tanto, porque asimilarse las actividades arqueológicas relativas a la Guerra Civil y el Franquismo, exclusivamente a las tareas exhumatorias, sino que también se debe aplicar a la intervención en todas aquellas estructuras asociadas a líneas defensivas, maquinaria bélica y centros de internamiento que se acaban de citar, pues todo ello requiere la aplicación de la metodología y las técnicas arqueológicas”.*⁹³

Se trata por tanto de una visión integradora de la memoria colectiva que pretende igualar a nivel científico las ventajas tanto de los trabajos centrados en exhumaciones de fosas como en aquellos que se fijan además en aspectos de la arquitectura militar.

Una misma apreciación existe entre algunos especialistas de la arqueología latinoamericana, con más experiencia a la hora de afrontar todo este tipo de debates y problemáticas, y en cuyas conclusiones se puede leer un claro interés por aunar ambas posturas. Por ejemplo, en los trabajos de excavación de un centro clandestino de detención y tortura en Buenos Aires se dice: *“Por un lado buscamos entender la lógica de funcionamiento y organización del espacio de la arquitectura de este dispositivo desaparecedor de personas. El segundo objetivo fue contribuir a la construcción de una memoria material. Es decir transformarla en algo físico, para así poder ser percibida de maneras diferentes a la palabra (oral o escrita). Una memoria que pueda ser tocada, olida, experimentada. (...) Debemos considerar que la historia de la represión ilegal durante la dictadura militar ha sido ocultada o contada a través de una «versión oficial». La excavación del Club Atlético entonces, es una forma de recuperar la memoria, y a través de ella, contraponerse a la historia que nos fue transmitida”.*⁹⁴

⁹³ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*; págs. 296-297. Munibe (Antropología-Arkeología) n° 60, San Sebastián.

⁹⁴ **Zarankin, A. y Niro, C. (2006):** *La materialización del sadismo. Arqueología de la arquitectura de los Centros Clandestinos de Detención de la dictadura militar argentina (1976-1983)*, págs. 159-182. En: **Funari, P. y Zarankin, A. (2006):** *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*. Universidad Nacional de Catamarca y Encuentro Grupo Editor. Colección Contextos Humanos. Editorial Brujas, Córdoba (Argentina).

Así, el discurso final es similar al que se propone desde la investigación en nuestro país. Se demuestra de esta forma que en un proceso de recuperación de la memoria histórica sobre un pasado traumático, son tan válidos los restos exhumados de una fosa y todo el valor simbólico que arrastran consigo, como el estudio de vestigios materiales del paisaje que pueden contener igualmente un significado reflexivo para un completo análisis científico del proceso histórico estudiado.

III. Acerca de la Memoria

En último lugar, nos encontramos con toda una serie de obras y textos que toman la *recuperación de la memoria histórica* como su eje central. Aunque bien analizado, toda la bibliografía existente deriva, de una u otra manera, en una reflexión “mayor” que se articula gracias a todos estos estudios de los que ya se ha hablado. Y esto es así porque, al final de cada investigación, sea de la temática que sea (histórica, arqueológica, etnográfica, forense), lo que subyace en las conclusiones se encuentra directamente ligado a la *Memoria*.

De todas formas, son aquí dignas de mención las obras de **Julián Casanova**⁹⁵ y **Francisco Espinosa**⁹⁶, que narran en sus páginas las diferentes políticas de represión llevadas a cabo durante la guerra y posteriormente con la dictadura franquista, así como los mecanismos para luchar contra el olvido de las víctimas de la represión y buscar reparación y justicia histórica. Igualmente las obras de antropólogos sociales como **Reyes Mate, F. Ferrándiz o Fernández De Mata** son básicas a la hora de comprender los fenómenos de violencia institucional, el genocidio y el terrorismo de estado.⁹⁷

Por su parte, es necesario hacer mención especial a una obra que, por los puntos de vista que propone para afrontar la Memoria, facilita tanto un profundo análisis como una reflexión crítica del proceso de la RMH. Aunque su título, *Diccionario de memoria*

⁹⁵ *Casanova, Julián; Espinosa, Francisco; Mir, Conxita y Moreno Gómez, Francisco (2002): Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco.* Editorial Crítica, Barcelona.

⁹⁶ *Espinosa Maestre, Francisco (2006): Contra el olvido. Historia y memoria de la Guerra Civil.* Editorial Crítica, Barcelona.

⁹⁷ *Ferrándiz, Francisco (2006): The return of the Civil War Ghosts. Exhumations in Contemporary Spain.* Anthropology Today, Vol. 22, Num. 3.

*histórica*⁹⁸, pueda confundir sobre su contenido ya que no se trata de un diccionario de la A a la Z, basta con examinarlo para comprobar que las partes que lo articulan (piezas de la memoria, contexto de la memoria, políticas de la memoria y memoria y la lucha contra la impunidad) sirven para comprender el sentido y el impacto que rodea todo este proceso. Es una obra muy reciente y absolutamente imprescindible.

Es interesante otra obra, desde un punto de vista menos teórico y más basado en la historia de **Emilio Silva**, el hombre que puso en movimiento una iniciativa para recuperar los restos de su abuelo. En su libro⁹⁹ se describe el proceso que emprendió con la búsqueda de su abuelo hasta que logró exhumar sus restos, así como el paso que dio a continuación para conseguir que los organismos internacionales primero, la ONU, y después el Congreso de los Diputados reconocieran y condenaran los crímenes del franquismo el 20 de noviembre de 2002.

González Ruibal nos recuerda que las políticas de la memoria siguen dos líneas principales de actuación: “*una que entiende la arqueología de la Guerra Civil como una tarea política de recuperación activa de la memoria de los represaliados (Ayán, Falquina et al., Ballesta y Rodríguez Gallardo, Foro por la Memoria, Gassiot, Ríos et al., también Zarankin y Salerno para Latinoamérica) y otra que considera que el conflicto, como cualquier otro episodio histórico, puede ser estudiado de forma imparcial, con el objetivo de aumentar nuestro conocimiento científico (Álvarez y Requejo, Castellano, Congram, López Fraile et al., Penedo et al., Torres y Domínguez)*”.¹⁰⁰ Como hemos visto a lo largo de esta investigación, las opiniones son variadas y perfectamente válidas e incluso compatibles.

Y una vez revisadas las ideas de los autores más representativos en cada uno de los campos en los que se podría clasificar este breve repaso bibliográfico, en último lugar se va a hacer mención a varios encuentros entre profesionales para la exhumación de fosas que han tenido lugar en nuestro país.

⁹⁸ **Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011):** *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

⁹⁹ **Silva, Emilio (2003):** *Las fosas de Franco. Crónica de un desagravio*. Ed. Temas de hoy, Madrid.

¹⁰⁰ **González Ruibal, Alfredo (2008):** *Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 17. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2. Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

IV. Encuentros, congresos y obras de conjunto

El primero tiene lugar en Valladolid en 2004 y allí se reúnen toda una serie de investigadores del ámbito académico y profesionales de diferentes sectores. Las jornadas son organizadas por la *Universidad de Valladolid* y las secciones de la *Asociación de la Memoria Histórica de Valladolid y Palencia*. Allí se exponen diferentes temas de actualidad, tales como las víctimas de la guerra o los archivos que recogen los procesos de represión durante la dictadura. Además, se muestran las novedades en torno a las prácticas y análisis forenses de las fosas comunes, aunque quizá lo más destacado es el apartado dedicado al proyecto “*Todos los nombres*”.

Con posterioridad, la universidad de Valladolid, junto con estas asociaciones publican las ponencias en lo que se convierte en una de las obras de referencia, *La Represión Franquista: Mito, Olvido y Memoria* (2006)¹⁰¹, una compilación de variada temática que cuenta con investigadores como el arqueólogo **Julio del Olmo** (también presidente de la *ARMH de Valladolid*), o los forenses **M. Escarda** y **A. Alonso**. Es una de las obras pioneras en esta temática y su consulta es altamente recomendable.

Allá por 2007 se celebraban en Barcelona las *Jornadas interdisciplinares de trabajo: Arqueología forense, recuperación de la memoria y lucha contra la impunidad*, organizadas por el *Departamento de Prehistoria de la Universidad Autónoma de Barcelona* junto con la *Federación Estatal de Foros por la Memoria*. Estas jornadas, que suponen el segundo gran encuentro sobre exhumaciones a nivel español, cuentan con la participación de expertos de diversos ámbitos: jurisdiccional, médico, arqueológico, histórico y sociológico. Como podemos comprobar, la colaboración de diversas disciplinas en torno a la RMH es algo que se ha consolidado ya en los estudios y congresos de este tipo.

Sus objetivos son: “*por una parte, reunir y compartir las diferentes experiencias de equipos e investigadores que han trabajado en este campo. De igual manera, se pretende estructurar a partir de ellas un equipo de referencia en la UAB y proponer la creación de una red de científicos que puedan ayudar y responder a las demandas de*

¹⁰¹ *Asociaciones para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valladolid y Palencia (2006): La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid. Centro Buendía. Valladolid.

*las instituciones y, sobre todo, a las asociaciones dedicadas a la recuperación de la memoria histórica y de lucha contra los crímenes contra la Humanidad”.*¹⁰²

En estas jornadas destaca la presencia de grandes profesionales de varios campos, desde la arqueología (**Ermengol Gassiot** o **Jordi Estévez**) así como desde la rama forense, con nombres como **Francisco Etxeberría** (UPV), **Miguel Botella** (UGR) e incluso **Dawnie Steadman** (antropóloga forense de la State University of New York at Binghamton). Y es el propio **Gassiot** quien ofrece las conclusiones sobre este encuentro: “*el relativo éxito desde el punto de vista científico quedó algo empañado por la baja presencia del espectro de asociaciones vinculadas a la lucha por la memoria histórica y la ausencia de medidas concretas de coordinación entre los diferentes grupos. El primer aspecto puede ser resultado de las dificultades que tradicionalmente tiene la Academia de salir de sí misma y de las lógicas que rigen su reproducción. El segundo, simplemente, parece el resultado de la precariedad en la que este tipo de investigación sigue viviendo en el Estado Español, hecho que plantea cuestiones sobre la base en la que asentó en su momento el actual parlamentarismo español*”.¹⁰³

En Andalucía también encontramos simposios o cursos que reúnen a gran número de profesionales. Un claro ejemplo es el programa *Arqueología y memoria histórica. Aspectos metodológicos y técnicos de su investigación*, organizado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH) y la Asociación Profesional del patrimonio histórico-arqueológico de Cádiz (ASPHA) en 2012.

Sus objetivos son múltiples: “*En el curso propuesto abordaremos el análisis científico de las fosas de la Memoria desde diversas ópticas: la investigación geofísica, el análisis osteológico, el método arqueológico, las fuentes históricas y la problemática legal de las investigaciones, con la participación de técnicos, investigadores y asociaciones*”.¹⁰⁴

¹⁰² http://www.foroporlamemoria.info/noticia_pdf.php?id_noticia=739

¹⁰³ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2007):** *Arqueología forense, recuperación de la memoria y lucha contra la impunidad*, pág. 244. Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social, 9, Cádiz.

¹⁰⁴ http://www.iaph.es/formacioniaph/programas/3028/memoria_hca.pdf

Entre los participantes tenemos expertos en diversas áreas, tales como **José Antonio Peña Ruano** y **Teresa Teixidó Ullod** (Instituto Andaluz de Geofísica de la Universidad de Granada), que han participado en multitud de fosas, entre las cuales se encuentran las de *Gualchos* y *Pinos del Valle*, que aquí se van a tratar. También está **Juan Manuel Guijo Mauri**, osteoarqueólogo de la Universidad de Sevilla, **Andrés Fernández Martín**, arqueólogo y responsable científico de las investigaciones en el cementerio de San Rafael en Málaga o **Rafael López Fernández**, Presidente de la asociación *Memoria Histórica y Justicia de Andalucía*.

Siguiendo esta línea de encuentros que reúnen a especialistas de varios campos, también nos vamos a encontrar con publicaciones a modo de dossiers. Entre ellas hay que mencionar obligatoriamente el especial monográfico dedicado por Complutum a la *Arqueología de la Guerra Civil española* (Complutum Vol. 19, Num.2, 2008).

Su contenido es muy completo y variado. Artículos como los de **González Ruibal** o **Gassiot** vienen a demostrar el claro avance que supone la AGCF en la investigación arqueológica. Asimismo son dignos de atención los artículos de **Zarankin** y **Salerno** sobre los estudios de la arqueología de la represión en América Latina, en las décadas de 1960-70 y, por tanto, anteriores a los de nuestro país, y por otro lado el texto de **Congram** y **Steadman**, dos especialistas en arqueología y medicina forense desde Canadá y EE.UU. con gran experiencia internacional en genocidios y represiones como en la antigua Yugoslavia, Kosovo, Ruanda o Guatemala, además de haber colaborado en las fosas españolas. En cuanto al resto de artículos que completan este dossier, todos ellos analizan las experiencias en diferentes yacimientos, desde las batallas de Madrid o del Jarama hasta fosas en Guadalajara, el penal de Valdenoceda (Burgos) o el campo de concentración de Camposancos (Pontevedra).

Igualmente es de lectura recomendada la publicación digital *Hispania Nova*, fundada por **Ángel Martínez de Velasco** en 1998 y co-dirigida hasta su muerte por el profesor **Julio Aróstegui** (1939 - 2013). En su dossier especial número 6, *Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria*¹⁰⁵, podemos consultar una selección de textos necesarios para tratar temas tan

¹⁰⁵ <http://hispanianova.rediris.es/6/HISPANIANOVA-2006.pdf>

trascendentes como la represión franquista y su política de exterminio, las fuentes orales para el estudio del periodo dictatorial, balances y perspectivas en torno al proceso de la RMH o la política de archivos relacionada con los documentos que suponen una de las piedras angulares de la revisión histórica tan necesaria sobre nuestro pasado siglo XX.

Otra publicación de referencia es la que coordina **Francisco Etxeberría** en torno al *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense*, que con el título de *Antropología forense de la Guerra Civil española* (enero 2012) supone un completísimo y actualizado monográfico sobre exhumaciones contemporáneas en España en el cual se reúnen las perspectivas de diferentes especialistas: antropólogos forenses (**Etxeberría**, **Alonso** o **Malgosa**, entre otros), historiadores (**Francisco Espinosa**) o arqueólogas (**Lourdes Herrasti** de la *Sociedad de Ciencias Aranzadi* o **Cruz Rico** y **Ruíz Conde** del *Grupo Paleolab*).

1.4.2. Estado actual de la investigación

Desde el año 2000, el avance en la investigación sobre la Memoria Histórica ha sido notable, aunque desde hace aproximadamente dos años se ha producido una deceleración importante, motivada principalmente por la crisis económica y por la entrada en el gobierno del Partido Popular y su indiscriminada política de ajustes y recortes.

A finales del año 2007 se aprueba la Ley 52/2007 (Ver **Anexo I**), un documento esperado pero incompleto. Aún así, con la *Ley de Memoria Histórica* se producen algunos avances dignos de mención. Dicha ley contiene medidas para la localización e identificación de los restos de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo. Esta medida desemboca en la creación de un *mapa de fosas*¹⁰⁶ por toda nuestra geografía y que, a modo de carta arqueológica de la muerte, contiene hasta la fecha más de 2000 fosas existentes en el territorio español y sobre las personas enterradas en ellas, siempre y cuando existan datos sobre las mismas, ya que muchas de las víctimas eran personas jóvenes y aun sin descendencia, con lo cual tras la muerte de sus padres o familiares cercanos, se perdió cualquier posibilidad de identificación. Las fosas localizadas se

¹⁰⁶ http://mapadefosas.mjusticia.es/exovi_externo/CargarInformacion.htm

clasifican en varias categorías: exhumadas, no intervenidas, desaparecidas y fosas trasladadas al Valle de los Caídos.

Estos mapas de fosas, encargados a diversas asociaciones para la recuperación de la memoria repartidas por todas las provincias españolas, suponen un avance incalculable a la hora de emprender cualquier propuesta de exhumación.

Pero con la elaboración de los mapas de fosas, se hace indispensable plantear una serie de *protocolos* generalizados para que todas estas actuaciones se lleven a cabo por profesionales, en igualdad de condiciones y que permitan obtener un máximo de información: *“Precisamente el protocolo de actuación aludido en la Ley 52/2007 ha sido aprobado por el Gobierno el pasado 26 de septiembre de 2011 y debe ser la guía que en lo sucesivo regule las exhumaciones y los análisis forenses posteriores. Como no podía ser de otro modo, este protocolo traslada una buena parte de la competencia de la investigación al ámbito de la Antropología y Patología Forense en el marco general de las Ciencias Forenses”*.¹⁰⁷

Estos *protocolos* (Ver **Anexos II y III**), cuya redacción se ha demorado durante casi cuatro años en el caso estatal (algo menos en el caso del protocolo andaluz, publicado en 2009 pero que pronto dejará de tener vigencia ante la futura entrada en vigor de la nueva *Ley de Memoria Democrática*, prevista para finales de 2013) pese a la aprobación, a finales de 2007, de la denominada *Ley de Memoria Histórica*, tienen como finalidad fijar unos procedimientos y requisitos técnicos, materiales y humanos para garantizar la preservación de los restos. Por ello hay varios procedimientos que se deben seguir:

1. Demostración del interés legítimo en la exhumación de quienes promueven dicha exhumación.
2. Elaboración de un informe preliminar de carácter técnico que valore la viabilidad y pertinencia de la exhumación (antecedentes, documentación histórica, testimonios, datos de ubicación de la fosa, etc.).

¹⁰⁷ *Etxeberría Gabilondo, Francisco (2012): Exhumaciones contemporáneas en España: las fosas comunes de la Guerra Civil*, pág. 17. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.

3. Exhumación y análisis de los restos por parte de equipos cualificados bajo el control de las autoridades administrativas y/o judiciales sujetos a un protocolo previamente establecido.

Es evidente que en estos trece años que nos separan de la apertura de la fosa de Priaranza se han conseguido logros incuestionables pero, por desgracia, insuficientes. El avance metodológico, que ha sido decisivo, se queda incompleto cuando desde las esferas de poder se inutiliza ese enorme esfuerzo realizado por todo el conjunto de personas comprometidas con las *víctimas*, la *justicia* y la *memoria*.

Por ello, más que avance metodológico, que desde luego es esencial en cualquier estudio, lo que verdaderamente se considera necesario en las investigaciones actuales es un cambio en la actitud de los políticos de este país, especialmente en lo que se refiere a la derogación de la *Ley de Amnistía de 1977*, una petición también exigida desde el *Tribunal de Derechos Humanos* de la ONU.

Mientras que no se anule dicha ley, la necesaria investigación criminal que debe ir unida a la escena de cualquier crimen (se incluyen aquí las *fosas comunes*, considerados como *crímenes de lesa humanidad* y que, por tanto, no prescriben en el tiempo), no será exigida en las exhumaciones y así, todo el esfuerzo para culpar y castigar completamente al régimen franquista se convierte en inútil.

La metodología arqueológica ha irrumpido en el estudio de fosas de la mano de otras disciplinas como la medicina forense, la historia o la antropología social. Ya hemos visto los importantes aportes de **Gassiot**, **Ferrándiz**, **Etxeberria** o **González Ruibal**. En general, la colaboración entre todas estas disciplinas ha desembocado, en palabras de **Gassiot**, “*en una auténtica dimensión de arqueología forense*”. Esta arqueología, con un predominante carácter forense, ha articulado todo el movimiento por la Memoria Histórica, hasta tal punto que influye en el ordenamiento jurídico español actual y en las políticas de las administraciones públicas, si bien con mucha lucha y lentos resultados.

Veámos anteriormente que hay posturas alternativas para enfrentarse a la investigación sobre la memoria. Actualmente esas visiones no suponen más que

diferentes enfoques para confluir en una realidad en la que la recuperación de la memoria es el eje central.

Pero de la misma forma, “*hay una división clara entre aquellos agentes sociales y políticos que preferirían ignorar el proceso o pasar de puntillas sobre él mirando al futuro, y otros que defienden la necesidad de un debate en profundidad con consecuencias legislativas y judiciales si lo que se pretende es incrementar la calidad de la democracia española. En este sentido, el análisis del impacto de estas exhumaciones tiene una importante capacidad diagnóstica para entender el momento social, histórico y político que se vive actualmente en España*”.¹⁰⁸

Esta crítica está relacionada con la puesta en marcha, desde 2009, de un ambicioso proyecto de investigación I + D, *Las políticas de la memoria en la España contemporánea: Análisis del impacto de las exhumaciones de la Guerra Civil en los primeros años del Siglo XXI (CSO2009-09681)*, a cargo de **Francisco Ferrándiz, Ariel Jerez y Francisco Etxeberría**. Este proyecto consiste en recopilar y almacenar en una base de datos todos los informes que se han producido desde el inicio del movimiento por la recuperación de la memoria. Además, supone un balance de esta década de exhumaciones y representa un completo seguimiento desde la perspectiva de la antropología social, junto con la arqueología o la antropología física-forense.

Haciendo balance de estos años, **F. Etxeberría** admite que “*en general se han producido informes técnicos en las disciplinas que integran estas investigaciones como pueden ser los relativos a aspectos históricos, biográficos, arqueológicos, antropológicos, de patología, genética, balística, etc. Aunque los resultados son desiguales, existe una mejora continua en la elaboración de estos informes y sus anexos complementarios gráficos y documentales que se presentan en forma de documentos siguiendo el estilo de los informes técnicos periciales*”.¹⁰⁹

¹⁰⁸ <http://politicadela memoria.org/es/el-proyecto/presentacion.html>

¹⁰⁹ **Etxeberría Gabilondo, Francisco (2012):** *Exhumaciones contemporáneas en España: las fosas comunes de la Guerra Civil*, pág. 13. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.

Sin duda, el estado actual de la investigación está en punto muerto pero aún así esta y otras iniciativas no dejan de sucederse y ofrecen algo de esperanza a las reivindicaciones de las familias y de los sectores de la sociedad más comprometidos con esta causa.

González Ruibal llegaba en 2008 a unas conclusiones que aun cinco años después mantienen una total vigencia: *“La arqueología de la Guerra Civil apenas acaba de comenzar, pero su potencial es enorme. El auténtico desarrollo de este campo de estudio tendrá que venir de la mano de visiones integradas que aborden los paisajes culturales de la guerra y la dictadura en sus más diversas facetas: campos de batalla, fortificaciones, huellas del conflicto en la ciudad (edificios dañados por bombardeos, refugios antiaéreos, cuarteles, checas, hospitales), campos de concentración, prisiones, viviendas sociales franquistas, ciudades y pueblos reconstruidos en la posguerra, arquitectura fascista. Para ello, los arqueólogos habrán de unirse a historiadores, historiadores del arte, geógrafos y antropólogos que hace tiempo que vienen desarrollando trabajos en estos ámbitos. Desde este punto de vista interdisciplinar, el estudio de la guerra y la dictadura a partir de sus testimonios materiales puede suponer un medio de repensar la forma que tenemos de hacer arqueología y ampliar sus fronteras”*.¹¹⁰

¹¹⁰ **González Ruibal, Alfredo (2008):** *Arqueología de la Guerra Civil Española*”; pág. 19. En: Complutum Vol. 19, núm. 2. Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

BLOQUE II. ARQUEOLOGÍA Y MEMORIA HISTÓRICA

2.1. CONSIDERACIONES SOBRE LA MEMORIA

Hasta ahora hemos visto el desarrollo de la *arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo* y cómo se inserta en un enérgico movimiento social que ha manifestado un fuerte sentimiento por la *Recuperación de la Memoria Histórica* (en adelante *RMH*). Dicho movimiento, originado principalmente a partir de iniciativas de carácter familiar y local, y no público e institucional, ha desencadenado el interés general por rescatar la memoria de las víctimas y hacer justicia. En este proceso, la arqueología, como ya hemos visto, ha desempeñado un papel fundamental, junto a otras muchas disciplinas.

Dicho movimiento por la *RMH* es una consecuencia directa y esencial del hito que supuso la fosa de *Los trece de Priaranza*, cuyo descubrimiento y exhumación se convierte, por méritos propios, en el punto de partida de aquellos movimientos de recuperación de la memoria que se han encargado de remover la historia, los recuerdos y la justicia de los represaliados y represaliadas durante la GCE y la Dictadura.

2.1.1. En torno a los orígenes y las fases de la memoria

En el bloque I se destacaba la importancia de las diversas disciplinas que intervienen en el proceso de recuperación de la memoria, en el cual la exhumación de los cuerpos es una fase esencial. Pero de igual forma, es necesario que hagamos referencia a un importante paso previo. Dicho estudio está relacionado directamente con el surgimiento y las diferentes etapas del sentimiento de la memoria en el seno de una familia que ha sido víctima de estos crímenes. Esto nos va a ayudar a comprender aspectos como la represión, el genocidio o la recuperación de la memoria. Y para abordar estos fenómenos es imprescindible la visión de la antropología social y cultural.

Para reconocer un uso social de la memoria hay que retroceder a principios del siglo XX: “*la idea de una memoria social, o memoria de una sociedad, relacionada con los procesos sociales o colectivos es relativamente reciente. Surge en el contexto de las grandes transformaciones en la sociedad europea entre finales del siglo XIX y comienzos del XX (como la erosión de la vida tradicional rural y la conmoción provocada por la destrucción de la primera guerra mundial) cuando literatos y*

académicos se hacen eco de lo que entienden como una crisis o cambio epocal fundamental’.¹⁰⁷

Por esta razón es de gran importancia saber identificar cómo surge el sentimiento de recuperación de la memoria. Dicha emoción nace a partir de un acontecimiento pasado concreto, un hecho social impactante, por ejemplo una *represión*, vivida y sufrida desde una experiencia personal e íntima (en nuestro caso, la represión durante la Guerra Civil y la dictadura). Este acontecimiento relega a las víctimas a unos estados de injusticia y olvido social que, cuando son reconocidos y superados tanto a nivel individual como colectivo, estallan en un proceso de revisión en el cual el rescate de su *memoria* es el eje central.

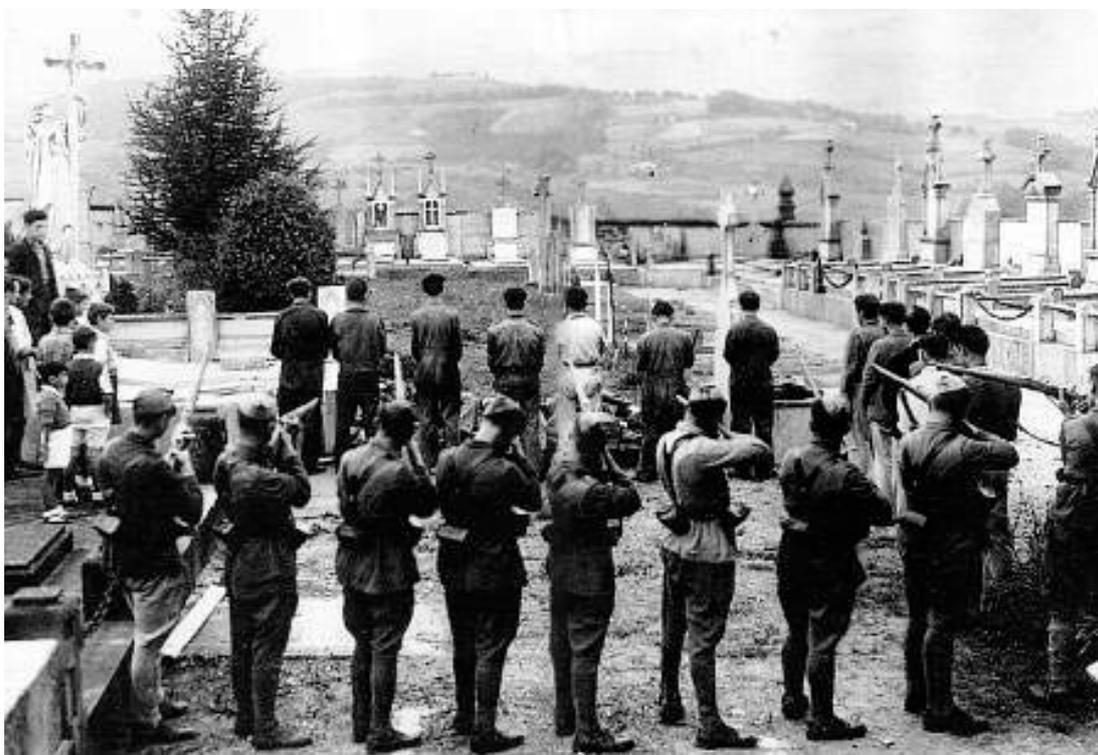


Figura 21: Fusilamientos durante la Guerra Civil, puntos de partida para la recuperación de la memoria

Una vez identificado el origen de ese sentimiento, hay que intentar comprender las motivaciones que empujan a los familiares de las víctimas a luchar por recuperar la memoria, más aun cuando han tenido que esperar tantos años para poder reivindicar tal lucha. **Fernández De Mata** ofrece un interesante punto de vista: “*La imposibilidad que*

¹⁰⁷ **Baer, Alejandro (2010):** *La memoria social. Breve guía para perplejos*, pág. 131-132. En: **Sucasas, Alberto y Zamora, José A. (Eds.):** *Memoria, política, justicia. En diálogo con Reyes Mate*. Editorial Trotta. Madrid.

tuvieron las víctimas de dar salida a los conflictos emocionales y psicológicos por la muerte de sus deudos produjo efectos a muy largo plazo que ayudan a entender la obsesión por recuperar los cuerpos de las fosas comunes 70 años después. El silencio opacó cualquier opción y su ausencia de verbalización pública recluyó los efectos del trauma al ámbito privado, de ahí lo problemático de su estudio hoy”.¹⁰⁸

Hay que recordar que estamos hablando de personas, de familias enteras que sufrieron un rechazo social y político brutal ejercido por el *constante ejercicio de victoria* al que el bando vencedor sometió a los derrotados. Un estado de extrema indefensión e injusticia en los hogares de los represaliados que afectó tanto a padres como a hijos: “*la socialización familiar de la segunda generación estuvo marcada por la reproducción de las condiciones, en muchos casos el estado no-civil y extra-social, de la primera generación: sus madres eran viudas que no podían ser declaradas como tales por ausencia del cuerpo del marido; sus padres eran fallecidos fantasmales sin certificado de defunción con bienes o herencias que no podían ser gestionados por ausencia de sus titulares; huérfanos sin serlo por estar sus padres desaparecidos...*”.¹⁰⁹

Ahora se puede comprender la actitud de muchas personas, principalmente la generación de los hijos e hijas de las víctimas, que han tenido siempre un problema para hablar de su pasado. Su condición de testigos directos y el temor a nuevas represalias puede ayudar a comprender sus miedos y sus silencios: “*Sobre los familiares de los asesinados la dictadura tejió un espeso manto de restricciones, imposiciones, inmovilidad y mudez, produciendo su total subalternación. El silencio e invisibilidad habían convertido así a esta parte de la población en excluidos de la nación y de sus construcciones simbólicas*”.¹¹⁰

¹⁰⁸ **Fernández De Mata, Ignacio (2007):** *El surgimiento de la Memoria Histórica. Sentidos, Malentendidos y Disputas*, pág. 197. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

¹⁰⁹ **Fernández De Mata, Ignacio (2007):** *El surgimiento de la Memoria Histórica. Sentidos, Malentendidos y Disputas*, pág. 198. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

¹¹⁰ **Fernández De Mata, Ignacio (2011):** *Demediados y Desajusticiados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*, pág. 221. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

No será hasta la muerte de Franco cuando afloren las esperanzas de las familias, unas esperanzas que son tristemente paralizadas por los principales actores de la Transición. Esa frustración de los familiares se manifiesta al comprobar la imposibilidad para recuperar los cuerpos de las fosas comunes durante estos años.

Estos agentes del cambio están más preocupados por reservar un buen lugar desde el cual participar en la nueva vida política que en revisar el pasado, denunciar los excesos del régimen que parece llegar a su fin, enjuiciar a los culpables y atender a las víctimas de la dictadura. Con un falso carácter consensuado, negociado y pacífico, aquello de la Transición ejemplar fue un mito: *“En realidad, el diálogo se produce en una asimetría de poder que impone duras condiciones a los opositores. La negociación implicaba traer la democracia a cambio del mantenimiento del status quo socioeconómico y la amnistía política del franquismo. Todo ello, bajo la amenaza de involución y la estratégica actuación policial y paramilitar. Lejos de ser pacífica, estuvo tutelada por la lógica de la guerra sucia”*.¹¹¹



Figura 22: La otra verdad sobre la Transición

Se llega entonces al momento en el que esa tercera generación, la de nietos y nietas, cogen el testigo de los abuelos para protagonizar el fenómeno por la recuperación de la memoria: *“Demográficamente este grupo se desarrolla en el último*

¹¹¹ Jerez, Ariel (2011): *El contexto de la memoria: transición*, pág. 56. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

tercio del franquismo, en un ambiente de relativa relajación respecto a los años de posguerra. (...) la clara atenuación de las presiones diarias sobre los ancianos, alejados estos ya de la responsabilidad de sacar una familia adelante, permitió que esa afectividad propia de la relación abuelos-nietos significara un mayor intercambio de información, de datos precisos sobre los sucesos traumáticos, de lo que sucedió con la segunda generación. Así los nietos son depositarios del drama de sus abuelos desde a) el afecto y, b) una percepción democrática, condición nueva y básica que implica el conocimiento de sus derechos sociales y la voluntad de su exigencia. A todo esto ha de sumarse el desasosiego último vivido con los abuelos, la frustración de haber contado con tres legislaturas socialistas (1982-1996) que nada hicieron por resolver su drama, lo que definitivamente quebró su confianza en la clase política”.¹¹²



Figura 23: El Golpe de Estado del 23-F, ejemplo de los problemas de la nueva democracia española

¿Pero cómo se transforma una experiencia traumática individual (familiar) en una reivindicación colectiva (el conjunto de las víctimas)? Como defiende **Baer**: “Cada «yo» está conectado a un «nosotros» por lo que su recuerdo se forja en la interacción con el grupo o grupos de pertenencia (la familia, la comunidad escolar, la profesión).

¹¹² **Fernández De Mata, Ignacio (2007):** *El surgimiento de la Memoria Histórica. Sentidos, Malentendidos y Disputas*, pág. 199. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

La memoria individual de cada persona está inmersa en un horizonte de interpretación sociocultural que determina y también posibilita su propia actividad de recuerdo".¹¹³

El uso de la expresión “*recuperación de la memoria histórica*”, que es una iniciativa fundamentalmente colectiva, nos viene dada principalmente por aquellos protagonistas que fundaron el movimiento asociativo que se apropiaría de dicha expresión, especialmente **Emilio Silva** y **Santiago Macías**, los creadores de la ARMH. Pero esa expresión tiene su verdadero origen en Latinoamérica, donde como ya hemos visto antes, se experimenta un fuerte proceso de revisión histórica que se vincula a la lucha por los derechos humanos entre las décadas de 1980 y 1990, en el contexto de las dictaduras militares que allí se desarrollaron.



Figura 24: Manifestación contra la dictadura militar de Videla en Argentina

En este ambiente, la “*memoria histórica configuró una categoría que privilegiaba el uso de los testimonios de las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos frente a la brutalidad ejercida desde los aparatos del Estado, tratando con ello de otorgar valor y agencia a la parte inerte de la ecuación: el empoderamiento del desposeído de dignidad y valor, la víctima. Por tanto, el uso que se viene haciendo por parte de las familias de víctimas de la represión de la guerra civil y del franquismo*

¹¹³ **Baer, Alejandro (2010):** *La memoria social. Breve guía para perplejos*, pág. 132. En: **Sucasas, Alberto y Zamora, José A. (Eds.):** *Memoria, política, justicia. En diálogo con Reyes Mate*. Editorial Trotta. Madrid.

*de la RMH está en relación con esa capacidad de empoderar (empowerment) a las víctimas para salir del círculo de silencio-impuesto-olvido-social-producido”.*¹¹⁴

Este *empoderamiento de dignidad y valor por parte de la víctima* es lo que convierte la lucha de unas familias en un movimiento colectivo que construye la reivindicación de un sentimiento, un deber ético y moral para el conjunto de la sociedad. Una democratización de la Historia con el sonido de todas sus voces: esto es lo que conocemos como *recuperación de la memoria histórica*.



Figura 25: Manifestación en Madrid a favor del proceso de recuperación de la memoria histórica (abril de 2010)

Otro punto que no se debe olvidar es que una identidad cultural, una memoria colectiva, siempre se construye tanto con tradiciones y recuerdos como con olvidos y silencios. Y siempre desde el presente: “*Al subrayar la naturaleza social de la memoria individual, y establecer este vínculo indisociable entre recuerdo y grupo social, Halbwachs abre el camino a la investigación socio-antropológica de la memoria. Por otro lado, el situar el recuerdo en el seno del contexto social y comunicativo señala otro elemento definitorio: el carácter reconstructivo o presentista del mismo. El pasado se actualiza desde el presente y en éste encuentra sus principios de selección,*

¹¹⁴ *Fernández De Mata, Ignacio (2007): El surgimiento de la Memoria Histórica. Sentidos, Malentendidos y Disputas, pág. 204-205. En: Díaz Viana, Luis y Tomé Martín, Pedro (Coords.): La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.*

*descripción e interpretación. Pasamos, por tanto, de un modelo de memoria como archivo— donde el pasado es inalterable— a un modelo de construcción activa en la que el pasado está siendo permanentemente modificado por los valores, creencias y condicionantes del presente”.*¹¹⁵

Y así es como llegamos al año 2000, con elementos de la ya mencionada tercera generación, nietos como **Emilio Silva**, cansados ya de la impunidad, del olvido político y social y de una justicia que nunca parece llegar.

2.1.2. Recuperando la memoria de las víctimas

*A principios del siglo XXI, “el súbito resurgir de los fantasmas de la guerra ha arrojado al país a un debate social en el que se han puesto de relieve culturas políticas antagónicas tanto desde un punto de vista ideológico como generacional. Las generaciones nacidas a partir de los años 60, es decir, quienes aún eran niños cuando murió Franco, quienes no conocieron de veras la dictadura ni participaron, desde luego, en las negociaciones políticas urdidas en torno de la Ley de Amnistía de 1977 y la Transición española, se han encontrado de pronto con que el tan ensalzado proceso de democratización y modernización del país se asentó sobre multitud de tumbas olvidadas y sin sosiego”.*¹¹⁶

Durante la guerra miles de personas de uno u otro bando, determinados por las circunstancias o la ideología, encontraron la muerte de una manera injusta y trágica. Miles de historias de miles de esas personas aguardan a ser desveladas en la actualidad y poder escribir su último capítulo.

Emilio Silva convirtió el empeño individual en una acción colectiva. Impulsó una iniciativa que tenía su origen en la sociedad civil y la potenció con el repentino interés de los medios de comunicación al recuperar del olvido las historias de personas

¹¹⁵ **Baer, Alejandro (2010):** *La memoria social. Breve guía para perplejos*, pág. 132. En: **Sucasas, Alberto y Zamora, José A. (Eds.):** *Memoria, política, justicia. En diálogo con Reyes Mate*. Editorial Trotta. Madrid.

¹¹⁶ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 188. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Universidad de Caldas, Colombia.

como su abuelo, Emilio Silva Faba, que fue asesinado junto a otras 12 personas en octubre de 1936.



Figura 26: Emilio Silva con la foto de su abuelo, asesinado en octubre de 1936

Los logros obtenidos tras este hito fueron impresionantes: *“La repercusión que este hecho tuvo en los medios de comunicación llevó a que el movimiento prendiera con gran fuerza en todo el país y que la ARMH iniciara una andadura que la condujo hasta ser oída en la Comisión para las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, a conseguir que el Gobierno español fuera objeto de un duro informe del Defensor del Pueblo por su falta de apoyo a las víctimas y sus reivindicaciones, y a incidir claramente en la política nacional consiguiendo que el 20 de noviembre de 2002 el Parlamento español condenara por vez primera el régimen franquista”*.¹¹⁷

En efecto, el desarrollo de la *Memoria* en estos años ha permitido numerosos avances, tanto en el plano social, con la movilización de miles de personas (familias,

¹¹⁷ *Fernández De Mata, Ignacio (2007): El surgimiento de la Memoria Histórica. Sentidos, Malentendidos y Disputas, pág. 200. En: Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.): La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.*

colectivos, profesionales, investigadores, etc.), como en el político, con la aprobación de la Ley 52/2007: “La demanda social ha ido adquiriendo en estos años una dimensión tal que los gobiernos no han tenido más remedio que tomar medidas de carácter jurídico-administrativo con relación a la documentación y archivos, al reconocimiento de derechos profesionales, de la nacionalidad para los descendientes del exilio, de reconocimientos e indemnizaciones a determinados colectivos de víctimas, etc.”.¹¹⁸ Avances que sin embargo no gozan del apoyo general de familiares y asociaciones.

Pero el caso español tiene precedentes. Como ya se ha apuntado anteriormente, existe en América Latina una dilatada experiencia en actuaciones por la recuperación de la memoria. En dicho contexto se han afrontado problemas similares que ahora son tratados con un rigor y madurez que demuestran esos varios años de adelanto con respecto a nuestro país: “la mayor parte de los documentos que hacen referencia a la actuación de las dictaduras excluye, minimiza o distorsiona la presencia de los sectores afectados. A diferencia de estos registros, la materialidad de los cuerpos, los objetos y el espacio participa en la cotidianeidad de todas las personas. Al centrarse en su análisis, la arqueología puede dar voz a los grupos silenciados, construyendo narrativas diferentes a los discursos dominantes”.¹¹⁹ Las comparaciones son inevitables dadas las grandes similitudes entre ambas realidades.

Hay que señalar que dicho movimiento por la Memoria tiene una proyección mediática indudable y que puede entenderse, siguiendo a **Ferrándiz**, como “un fenómeno de enorme alcance que vincula la memoria traumática de la guerra con las diversas formas de registro audiovisual digital disponibles en la sociedad de la información y la comunicación. Nos enfrentamos aquí a procesos globales -cada vez más poliédricos- de producción, circulación y consumo de imágenes, de actos de violencia en el marco del debate público sobre el pasado, procesos estos que se han ido volviendo cada vez más complejos, multidimensionales y dependientes de las tecnologías mediáticas, y, por consiguiente, también de las formas emergentes de

¹¹⁸ **Del Río Sánchez, Angel y Gordillo Giraldo, Cecilio (2010):** *Deriva e institucionalización de la memoria*, pág. 47. En: Viento Sur, núm. 13, diciembre 2010. Sevilla.

¹¹⁹ **Bellelli, C. y Tobin, J. (1985):** *Archaeology of the Desaparecidos*, págs. 6-7. Society for American Archaeology Bulletin, 14(2).

"configuración imaginaria y consumo del trauma" en el contexto de un mercado globalizado de imágenes del pasado incómodo".¹²⁰

Y como prueba de ello, no hay mejor ejemplo que el que propone **González Ruibal**: "*Que el olvido colectivo es imposible se demostró claramente en la Alemania de posguerra. El trauma bélico era de proporciones tan gigantescas, que la única forma de supervivencia que se pudo concebir fue el silencio. Sin embargo, la política del olvido alentada por las autoridades, se hizo pedazos cuando apareció una nueva generación –la de los hijos de quienes vivieron la guerra– que rechazó el olvido y comenzó a reclamar un recuerdo activo y responsable del pasado nazi. Gracias a una serie de iniciativas ciudadanas (también en Alemania la sociedad civil se adelantó a la academia), desde los años 70 la memoria del nazismo ha constituido un pilar fundamental en la construcción de la identidad alemana y en la consolidación de su democracia*".¹²¹

Como podemos comprobar, en España es la generación de los nietos y nietas de aquellas víctimas la que pone en marcha todo este movimiento, decidiendo hacer frente al olvido. Pero desde sus inicios, este movimiento no goza de todo el apoyo institucional necesario, un apoyo que seguirá incompleto aun después de la aprobación de la *Ley de Memoria Histórica*, a finales de 2007. Por esta razón, pese al avance metodológico, el lastre jurídico es aun insalvable: "*para los familiares y, sobre todo, para las asociaciones que les representan, constituye un retroceso e, incluso, una banalización la pertinencia del calificativo arqueológico al que se aludía en el apartado precedente, pues independientemente de que garantice la tutela administrativa y con ello la implantación de las correspondientes medidas de protección, lo cierto es que no le otorga reconocimiento judicial alguno a las víctimas desde el punto de vista del Derecho Penal*".¹²²

¹²⁰ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 189-190. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Univ. de Caldas, Colombia.

¹²¹ **González Ruibal, Alfredo (2009):** *Arqueología y memoria histórica*; pág. 106. En: *Patrimonio Cultural de España Vol. 1*. Ministerio de Cultura, Madrid.

¹²² **Montero Gutiérrez, Juan (2010):** *Exhumando el legado material de la represión franquista. De la percepción social a la encrucijada jurídica y patrimonial*, pág. 76. En: **Almansa Sánchez, J. (Ed.):** *Recorriendo la memoria*. Bar International Series 2168, Archaeopress, Publishers of British Archaeological Reports, Oxford.

Este argumento está estrechamente relacionado con algunos intentos protagonizados desde el ámbito judicial. Con motivo de su defensa ante los cargos de prevaricación, de los que fue imputado tras el auto¹²³ del 16 de octubre de 2008, el juez **Baltasar Garzón** defendía que “no se puede dar la espalda a las víctimas y hablar de reparación mientras haya familiares buscando a sus seres queridos en las cunetas y los campos. Es una obligación de todos”. El auto significa la primera lista de desaparecidos como consecuencia de la represión franquista: 114.266 personas. Pero lo que más llama la atención es el hecho de ser la primera vez que en una democracia se juzga a un juez por perseguir crímenes contra la humanidad, más aun cuando fue **Garzón** el primero en aplicar el principio de *Justicia Universal* contra los dictadores de América Latina.



Figura 27: Los riesgos de la Memoria Histórica

Sin duda nos encontramos en un momento delicado para la *Memoria Histórica*. Junto a lo antes expuesto, hay que añadir la medida del Gobierno del Partido Popular de suprimir de los *Presupuestos Generales del Estado* de 2013 la partida destinada a financiar el desarrollo de la *Ley de Memoria Histórica*, que de algo más de 6.200.000€ en 2011 pasó a 2.500.000€ en 2012, cantidad que supuestamente estaría destinada íntegramente a exhumaciones pero cuya cuantía brilla por la ausencia de su uso.

Ya en la campaña electoral de 2008 el actual presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, prometía derogar la *Ley de Memoria Histórica* en cuanto accediera al poder. Con esta y otras medidas, la actitud de la derecha en este campo tampoco deja lugar a dudas en sus actuaciones directas para impedir una exposición sobre las fosas comunes del

¹²³ http://estaticos.soitu.es/documentos/2008/10/auto_memoria_historica.pdf

franquismo en el Parlamento Europeo, y más recientemente, para evitar que la Justicia argentina investigue los crímenes de la dictadura española. En definitiva, se descubre en el Partido Popular su oposición frontal y rechazo incondicional a la revisión histórica de los hechos acontecidos durante la GCE y la dictadura franquista.

Pese a todo, la arqueología no cesa en su empeño de colaborar en una actividad que afecta a todo el conjunto de la sociedad: “*Así pues, la necesidad de promover la reflexión sobre los nexos que vinculan a la Arqueología con la Memoria es lo que nos ha conducido, en definitiva, a entender las exhumaciones de fosas comunes como un ejercicio evidente de ‘Arqueología Pública’. De tal manera que el interés social y la utilidad pública contribuyen, así, a generar un nuevo tipo de actitudes hacia el Patrimonio Arqueológico, las cuales no están determinadas, exclusivamente, por el valor que se le confiere a la antigüedad de los bienes patrimoniales, ni por la producción de conocimiento científico que conlleva su estudio y sí, en cambio, por su conjunción con el valor estratégico que adquiere como vía de legitimación, en este caso, de las demandas no sólo de los familiares de las víctimas de la represión franquista y las entidades que les representan, sino de la sociedad en su conjunto. De hecho, ¿hasta qué punto las exhumaciones deben ser no sólo un asunto de interés para los familiares, sino también un asunto de interés público?*”¹²⁴

Cuando **Montero** habla de *arqueología pública*, no se refiere al valor intrínseco de los restos materiales, ni a la cantidad de información producida mediante la investigación. Lo que nos sugiere es un valor mucho mayor y con más impacto, nos habla de una función social, del carácter *público* de la arqueología en tanto que, como ciencia social, sobrepasa su *finalidad técnica*, para generar toda una serie de valores que influyan en el conjunto la sociedad, con el objetivo de estimular actitudes en las cuales las *víctimas*, la *justicia* y la *memoria* sean elementos reconocidos y valorados.

Esta *arqueología pública* se manifiesta en el movimiento de recuperación de la memoria histórica, un movimiento que, como afirma **Fernández De Mata**, consiste en “*un fenómeno social sorprendente en su intensidad y alcance pero, sobre todo, de*

¹²⁴ **Montero Gutiérrez, Juan (2010):** *Exhumando el legado material de la represión franquista. De la percepción social a la encrucijada jurídica y patrimonial*, pág. 79. En: **Almansa Sánchez, J. (Ed.):** *Recorriendo la memoria*. Bar International Series 2168, Archaeopress, Publishers of British Archaeological Reports, Oxford.

inesperadas connotaciones emocionales e intelectuales. Esa irrupción de memoria, o como diría Walter Benjamín, de pasados irresueltos, se reveló socialmente de abajo arriba, ajena a cualquier otro impulso o dirigismo que el de resolver su propia situación conflictiva. El proceso, oculto bajo un aparente espíritu de fin de siecle, ha ido poblando el presente de recuerdos, reivindicaciones y acusaciones de la mano de un asociacionismo más o menos espontáneo, al que pocos habrían augurado el protagonismo y presencia pública obtenidos.”¹²⁵

Y como acontecimiento social y cultural: “*familiares de víctimas, testigos, arqueólogos, antropólogos, voluntarios locales y asociaciones que conforman «comunidad de la memoria histórica» inscriben de significado el espacio físico del crimen. La exhumación no es un mero procedimiento técnico de retirada de cadáveres sino una extraordinaria y movilizadora práctica cultural que comienza con la investigación que permite la localización del enterramiento y que continúa con la recogida de testimonios, el minucioso registro y documentación (tanto por expertos como por familiares y vecinos) del proceso de exhumación, y que permanece abierta con la celebración de rituales conmemorativos*”.¹²⁶



Figura 28: Acto de homenaje y enterramiento de fusilados durante la Guerra Civil

¹²⁵ **Fernández De Mata, Ignacio (2007):** *El surgimiento de la Memoria Histórica. Sentidos, Malentendidos y Disputas*, pág. 195. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

¹²⁶ **Baer, Alejandro (2010):** *La memoria social. Breve guía para perplejos*, pág. 138. En: **Sucasas, Alberto y Zamora, José A. (Eds.):** *Memoria, política, justicia. En diálogo con Reyes Mate*. Editorial Trotta. Madrid.

Desde luego, las labores de exhumación son un aspecto fundamental en el proceso de recuperación de la memoria, demostrando que la arqueología interviene activa y directamente en el modelado de la memoria: *“En cierto modo, supone la construcción de una memoria crítica sobre la represión franquista a partir del estudio del legado material que dejó ésta. Desde esta perspectiva las fosas pueden ser vistas como parte integrante del registro arqueológico que generó la GCE y la posterior dictadura de Franco; al igual que otros escenarios y vestigios como son todas aquellas estructuras asociadas a líneas defensivas (campos de batalla, trincheras, búnkeres, polvorines, refugios, etc.), maquinaria bélica (aviones, buques, carros de combate, etc.) y centros de internamiento (cuarteles, prisiones, campos de concentración, etc.) que, junto a los monumentos conmemorativos erigidos durante la posterior dictadura (la basílica de El Valle de los Caídos o el Arco de la Victoria en Madrid, por citar los más significativos), han terminado dando lugar, hoy en día, a una singular y visible ‘topografía del terror’ (González Ruibal 2009b)”*¹²⁷



Figura 29: Monumento del Valle de los Caídos

Son historias llenas de obsesión por la recuperación de los restos de los asesinados, todo lo cual nos habla de un profundo conflicto cultural. Los familiares

¹²⁷ *Montero Gutiérrez, Juan (2010): Exhumando el legado material de la represión franquista. De la percepción social a la encrucijada jurídica y patrimonial, pág. 79. En: Almansa Sánchez, J. (Ed.): Recorriendo la memoria. Bar International Series 2168, Archaeopress, Publishers of British Archaeological Reports, Oxford.*

además de querer enterrar a sus seres queridos, desean recuperar sus cuerpos para demostrar que la represión fue real, cruel e inhumana.

¿Cómo afecta la represión? *“El dolor rompe el mundo, en especial el de un niño. Dolor, sufrimiento inesperado que trastoca la protección y afecto que marcan la infancia, reino de seguridad aparente. La brutal experiencia de lo inexplicable: el asesinato de los progenitores y/o hermanos, la pauperización de sus vidas, la desestructuración familiar, la humillación y exclusión constante, la subalternización... son algunas de las experiencias que irrumpen en las vidas de las víctimas estudiadas, significando el fin de las condiciones “normales”, de la vida propia de un niño o joven. Con la ruptura del mundo se inaugura la vida de padecimientos y miedos que todo el franquismo, cuando menos, significará para estas gentes. La instauración de esta cultura del terror se inaugura, desde luego, con los encarcelamientos y asesinatos de sus deudos, y a partir de ahí su experiencia tomará forma mediante la propagación de rumores destinados a aterrorizar, presiones y violencias simbólicas, palizas, violaciones, psicosis, violencia política, explotaciones, expropiaciones, indefensión jurídica, expulsiones —directas o indirectas— de las comunidades de origen, pérdida de espacios públicos, etc.”*¹²⁸

2.1.3. Una aproximación al concepto de Memoria

Pero... ¿de qué hablamos cuando nos referimos a la memoria? A lo largo de este capítulo se van a ofrecer toda una serie de argumentos que nos pueden ayudar a entender esa idea de *memoria*. A modo de síntesis de todo lo ya expuesto, se puede hacer referencia a las palabras de **Baer**: *“Cultura de la memoria es un término que define una época, la nuestra, en que el pasado ha cobrado un protagonismo sin precedentes. La memoria se recupera, se conserva, se cultiva, se legisla sobre la memoria y se introduce en los planes de estudios. Hay deberes y éticas de la memoria, existen memorias del duelo, memorias hegemónicas, subversivas, ejemplares, así como usos y abusos de la memoria. El término memoria expresa una amplitud de significados y problemas: identidades personales y colectivas, herencias y saberes culturales, vacíos*

¹²⁸ **Fernández De Mata, Ignacio (2006):** *La memoria y la escucha, la ruptura del mundo y el conflicto de memorias*, pág. 699. En: Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea Vol. 6.

u olvidos de la historia, derechos, traumas colectivos, la violencia social y su representación".¹²⁹

Pero la memoria es un concepto muy complejo, amplio en su significado y aplicaciones aunque bastante novedoso en su uso. En este sentido, **Reyes Mate** reconoce los diferentes ambientes entre los que se mueve la memoria: "*Son muchas las disciplinas que recuerdan (historia, filosofía, política, literatura...) y cada una lo hace a su modo, con su propia metodología y alcances diferentes*".¹³⁰

Siguiendo esta línea, **Mate** realiza un análisis más profundo en el que refuerza las relaciones entre *Historia* y *Memoria* y su contacto con la realidad: ¿Es posible un conocimiento científico del pasado? ¿Se puede conocer el pasado tal y como fue?

Siendo consciente de los límites del conocimiento y de su correspondiente pretensión de invisibilizar el sufrimiento, y basándose en autores como **Walter Benjamin**, el autor elabora una síntesis muy certera: "*Este conocimiento científico solo tiene ojos para los hechos, lo que ha sido. Pero lo que no es, lo que quedó derrotado y abandonado, no forma parte de la realidad o tiene un significado subalterno, subordinado a lo que consiguió ser. Para la memoria, la realidad son los hechos y los no-hechos*".¹³¹

Su análisis es mucho más complejo, pero podemos resumir que la *memoria* se encarga de completar aquellos relatos que han sido desterrados al olvido por el discurso de los vencedores, de mejorar una historia incompleta y contribuir a un conocimiento del pasado más certero, que tenga en cuenta todas las voces de sus protagonistas. En definitiva, "*la memoria es la condición de todo conocimiento. Es un conocimiento a priori*".

¹²⁹ **Baer, Alejandro (2010):** *La memoria social. Breve guía para perplejos*, pág. 131. En: **Sucasas, Alberto y Zamora, José A. (Eds.):** *Memoria, política, justicia. En diálogo con Reyes Mate*. Editorial Trotta, Madrid.

¹³⁰ **Mate, Reyes (2011):** *Las piezas de la memoria: deber de memoria*, pág. 15. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

¹³¹ **Mate, Reyes (2011):** *Las piezas de la memoria: deber de memoria*, pág. 18. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

Y es que la *memoria histórica*, como proceso de reivindicación de justicia y reparación de las víctimas, no tiene otro objetivo que difundir la voz de los subalternos, de los olvidados por nuestra historia más reciente, todas esas familias que fueron silenciadas y que ahora buscan los restos de sus seres queridos.



Figura 30: La amnesia histórica, un mal endémico en cualquier democracia

En consecuencia, **Mate** se centra principalmente en los olvidados, las víctimas de la historia, que siempre han existido pero a quienes se les ha tratado de forma excluyente, insignificante. Lo que él propone es hacerlas significativas: *“Cuando se habla del deber de memoria es para dar a entender que ese momento singular de barbarie fue un momento que escapa al conocimiento, ¡pero que tuvo lugar! Con ese acontecimiento tomamos conciencia de los límites del conocimiento. Al conocimiento se le escapa mucha realidad, entonces la memoria es la que nos dice: ¡Esa realidad ha existido y por tanto hay que tenerla en cuenta a la hora de pensar el presente y el futuro! Tras la experiencia del Holocausto, la memoria consiste en reconocer que lo impensable ha tenido lugar y entonces se convierte en algo que da que pensar. Y eso es la memoria, una categoría ya puramente epistémica”*.¹³²

Otra cuestión alude al carácter de la memoria. ¿Es pública o privada? Desde luego tiene un carácter privado pues ese dolor, esas vivencias se integran en los límites de una persona, de una familia. Por ello, muchas opiniones critican el ámbito público

¹³² Entrevista a Reyes Mate; Revista de Letras. <http://www.revistadeletras.net/reyes-mate-existe-un-deber-de-memoria-porque-al-conocimiento-se-le-escapa-mucha-realidad/>

que adquiere la memoria de las víctimas cuando sus reivindicaciones superan esos límites individuales o familiares, alegando que debería ser algo privado y que esta memoria es sacada de contexto por oportunistas y por una cuestión política e ideológica.



Figura 31: Monumento conmemorativo a las víctimas del Holocausto (Berlín)

Sin embargo hay poderosos argumentos que permiten ubicar a la memoria tanto en lo privado como en lo público: “Cuando la memoria de un acontecimiento pasado cristaliza en un Día Nacional –como ocurre en muchos países el día 27 de enero, declarado Día del Holocausto-, o se concreta, en Berlín, en un “Denkmal für die ermordeten Juden Europas”, la memoria se hace pública en el sentido de que condiciona y conforma el imaginario común de la sociedad contemporánea. Luego podemos darle uno u otro reconocimiento político. Podemos acordar que su “publicidad” sólo alcanza el nivel de la conciencia y no de la acción, pero si lo hacemos será porque lo acordemos, no porque la memoria no tenga esa capacidad”.¹³³

Entonces, sí, la *memoria* es subjetiva, pues saca a la luz la historia oculta de las víctimas, de los represaliados. Además de transmitir sensaciones o sentimientos, también produce conocimiento. Pero igualmente la *historia* es subjetiva, ya que no es posible conocer el pasado en toda su amplitud, con lo cual únicamente tenemos una perspectiva, en este caso, una historia que excluye por lo general a los subalternos, a los

¹³³ *Mate, Reyes (2008): La herencia del olvido*, pág.162. Ed. Errata Naturae. Madrid.

conquistados, a los fracasados, a los olvidados. Aquella frase que dice “*la historia la escriben los vencedores*” es aquí muy oportuna. La realidad es más que los hechos. Los hechos son la parte emergente y exitosa de la realidad. Así, la memoria nace como otra forma de hacer historia, como otra forma de acercarse a esa realidad: “*Justicia y memoria son indisociables porque sin memoria de la injusticia no hay justicia posible*”.¹³⁴

Así pues, en definitiva, los objetivos de la memoria giran en torno a una justicia moral que trasciende al castigo a los culpables y que llega a la reparación de las víctimas. De hecho, la memoria se basa en reconocer la vigencia de injusticias pasadas, es decir, mantiene viva la injusticia mientras esta no quede saldada, pues la memoria sobrevive en los descendientes de las víctimas, sean esclavos en una plantación de algodón, moriscos expulsados de sus hogares o personas represaliadas por un gobierno.

En este sentido es realmente interesante comprobar cómo desde el parlamento de Portugal se ha decidido, en mayo de 2013, conceder la nacionalidad lusa a los descendientes de aquellos judíos sefardíes que fueron expulsados o asesinados entre finales del siglo XV e inicios del siglo XVI.¹³⁵



Figura 32: Monumento conmemorativo a las víctimas judías en Lisboa a inicios del siglo XVI

¹³⁴ **Mate, Reyes (2008):** *La herencia del olvido*, pág.168. Ed. Errata Naturae. Madrid.

¹³⁵ http://internacional.elpais.com/internacional/2013/05/30/actualidad/1369933286_504904.html

También en Francia en 2002, descendientes de esclavos propusieron una ley, la *ley Taubira*, que consiguió declarar la esclavitud como crimen contra la humanidad e imponer el día 6 de mayo como día de la esclavitud, una esclavitud que paradójicamente fue contemporánea y estaba vigente aun en tiempos de la Francia republicana. Estas acciones, en definitiva, representan lo que podríamos llamar como una responsabilidad histórica asumida desde un gobierno. Estos ejemplos son la muestra de una voluntad política y social por afrontar y revisar un pasado convulso y contradictorio.

Reyes Mate afirma que la memoria no es una evocación sentimental del pasado, sino reconocer la vigencia de injusticias pasadas. Por ello defiende que aunque las culpas son personales e intransmisibles, la responsabilidad sí se hereda, y se debe exigir y asumir desde el presente. No podemos sentirnos culpables por los abusos cometidos en ese pasado pero sí hacernos responsables históricamente en la medida que se haga un análisis constructivo y crítico, y reparar dichas injusticias en caso de que sea posible.

Para ello, la memoria se articula en torno a tres tipos fundamentales de documentación: *oral, documental y arqueológica*. En nuestro caso particular, se puede afirmar que una de las características principales de la RMH consiste en considerar a las fosas comunes, y en consecuencia, a la arqueología, como el elemento central de todo el proceso de recuperación: “*las fosas comunes, cuando existen, son un testimonio dramático de las heridas de la memoria y de la historia, y son un instrumento crucial en la comprensión de los efectos sociales, políticos y culturales del terror y de los procesos de construcción del miedo. Excavar las fosas significa, literalmente, ‘excavar la memoria’*. Y esto significa, como ocurre con la tierra estratificada en una cata arqueológica, *coger picos y palas y hendirla, golpearla, agrietarla, violentarla, hurgar en sus rincones más oscuros y recónditos, bajar hasta la roca madre, desenterrarla, sacarla a la luz en su manifestación más descarnada*”.¹³⁶

Tras todos estos argumentos, probablemente no sea necesaria una definición técnica de *memoria*, ya que el material aportado hasta ahora es suficiente herramienta para construir una idea clara de lo que ella implica.

¹³⁶ **Ferrándiz Martín, Francisco (2007):** *Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea*, pág. 625. En: Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea Vol. 7.

2.2. LOS AGENTES DE LA MEMORIA

2.2.1. Familias

Ya hemos analizado el recorrido de la memoria, es decir, cómo surge esa memoria social y cómo se desarrolla en el seno de una familia. Asimismo, hablábamos del papel fundamental desempeñado por los familiares en torno al proceso de la memoria, en especial a los nietos, esos miembros de la tercera generación que deciden dar un faso al frente para reclamar un pasado robado.



*Figura 33: La “rebelión de los nietos” en la inauguración del memorial de Valdediós (Asturias).
Fuente: Ferrándiz Martín (2005)*

En el transcurso de la exhumación, los familiares intervienen activamente en las labores de investigación y documentación. En lo que podríamos conocer como materiales de la memoria, vemos como *“los familiares llevan con frecuencia material visual como fotografías y dibujos al lugar de la exhumación. Sin duda, la estatura, la forma del cráneo y otras características, pueden en ocasiones inferirse de una fotografía y cotejarse con los restos exhumados. Pero el citado material no sirve tan sólo a una finalidad técnica de identificación. Recordemos cómo es utilizado en la tarea de restitución y cómo se vincula a iconografías globalizadas de victimización, fundamentalmente a través de la iconografía del desaparecido. (...) El familiar lleva*

*consigo la fotografía del álbum familiar y se retrata junto a ella: de este modo expresa un vínculo personal con la víctima y el compromiso con la restitución de su memoria, además de dejar constancia de su trágico e injusto destino y ponerle cara al sufrimiento familiar”.*¹³⁷



Figura 34: Rosa Fernández y Encarnación García, cuyos padres yacían en la fosa común de Gualchos (Granada)

Ciertamente, los familiares están muy comprometidos en las tareas de visibilización del dolor al que ellos mismos han estado sometidos. Unas tareas que no buscan un sensacionalismo mediático o morboso como mucha gente pueda pensar, sino poner de manifiesto mediante estas imágenes que lo que han sufrido es real y que los restos de sus padres, madres y hermanos están ahí. Todo ello pese a haber sido negada su existencia durante tantos años, al igual que la de la propia represión, una verdadera política sistemática de eliminación del enemigo rojo: “*El auténtico valor de tales testimonios dicho sea con otras palabras, no se puede reducir a su contenido explícito. El término "testigo moral" (MARGALIT, 2002) frente al de testigo meramente judicial (o epistemológico), adquiere aquí una notable significación. Los testimonios en vídeo cumplen el propósito descrito con extraordinaria eficacia; grabarlos resulta, en el*

¹³⁷ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 200-201. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Univ. de Caldas, Colombia.

contexto de los proyectos de exhumación de fosas comunes, casi tan importante como la propia exhumación”.¹³⁸



Figura 35: Recogida de testimonios orales de los familiares de las víctimas

Las familias son protagonistas activas en el movimiento por la memoria. Participan y colaboran como voluntarios en las tareas de exhumación, ayudan a recopilar testimonios históricos entre los vecinos del pueblo dispuestos a hablar, visitar registros y archivos locales, etc. Es una labor importante, sobre todo desde el punto de vista simbólico, ya que de esta forma pueden sentirse como parte dinámica del proceso, junto con arqueólogos, forenses e historiadores, para escribir el relato de la búsqueda y recuperación de los restos de sus padres y abuelos.

Aun así, no debemos olvidar que el trago psicológico y sentimental de estos familiares es algo muy duro, especialmente de aquellos que vivieron directamente el trauma. Hay que tener en cuenta que sus padres y hermanos viven en sus recuerdos en la forma en que fueron arrebatados a sus familias, y es ahora cuando van a reencontrarse con ellos tras todos estos años de sufrimiento y de espera, en forma de huesos y con las

¹³⁸ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 193. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Univ. de Caldas, Colombia.

marcas imborrables que sus asesinos dejaron grabadas en ellos. Sin duda alguna, el momento de ese reencuentro es terrible.



Figura 36: Familiares observan los trabajos de exhumación a pie de fosa en Pinos del Valle (agosto 2012)

Para todos ellos, el último paso es la sepultura de los restos, el reposo definitivo de aquellos y aquellas que sufrieron la violencia de la forma más directa y traumática. Una vez más seguimos el punto de vista de **Ferrándiz**: “*La idea de un entierro "apropiado" o "digno" cobra aquí especial relieve en la medida en que el discurso dominante sobre la memoria histórica considera tal ceremonia como el acto de restitución adecuado para honrar a las víctimas y a unos familiares a los que se quiso privar de memoria. Es necesario documentar visualmente este acto, que representa el verdadero final del proceso de exhumación, pues el registro digital, archivo, distribución y proyección son parte constituyente del proceso de restitución*”.¹³⁹

2.2.2. Asociaciones

Las asociaciones han sido, junto a las familias, las auténticas propulsoras del movimiento por la recuperación de la memoria. Las asociaciones han actuado como punto de encuentro de multitud de familias que han decidido la vía colectiva para emprender sus reivindicaciones, ante la frustración de intentarlo en solitario frente a un

¹³⁹ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 200. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Univ. de Caldas, Colombia.

estado que no desea revisar la incómoda cuestión de las fosas comunes: “*La existencia de un ‘modelo español de impunidad’ (Nizkor 2004: 3¹⁴⁰) no tiene parangón en Europa. Transcurridas tres décadas desde la muerte del General Francisco Franco, y demostrada historiográficamente la planificación de una política de exterminio del adversario político por parte del franquismo, tanto durante la Guerra Civil Española de 1936–1939 como en los primeros años de la posguerra, resulta complicado explicar como el reconocimiento y la dignificación de las víctimas de la dictadura sigue constituyendo una de las grandes asignaturas pendientes de la democracia*”.¹⁴¹

El movimiento asociativo tiene, desde sus orígenes, un apoyo social muy amplio y además goza de la colaboración desinteresada de multitud de profesionales tales como historiadores, arqueólogos, forenses o antropólogos, que aportan su tiempo y dedicación a esta causa principalmente por sus propias convicciones ideológicas y humanitarias. No obstante, “*el llamado movimiento por la RMH venía trabajando desde hacía años, y de este modo un considerable número de las asociaciones más representativas se crearían desde mediados de los años noventa (Asociación de Amigos de los Caídos por la Libertad-Región de Murcia [fundada 1995], Asociación Archivo Guerra y Exilio - GE [1997], Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia [1999]), en paralelo a la realización de diversas actividades, como los homenajes celebrados a los supervivientes de las Brigadas Internacionales en 1996*”.¹⁴²

Unas asociaciones que se convierten en sociedades gestoras y en parte subvencionadas por la administración central (nunca antes de 2007 y desde luego no después de 2011 tras la llegada del PP) o autonómica para abrir fosas comunes, organizar actividades y promover publicaciones y documentales. No debemos olvidar que, pese a que las asociaciones están cumpliendo con la responsabilidad de recuperar restos de fosas comunes, es el estado quien debería asumir y supervisar todo este tipo de trabajos, buscando un carácter oficial, pero sobre todo, público, en todo el proceso.

¹⁴⁰ http://www.foroporlamemoria.info/documentos/2004/nizkor_abril2004.pdf

¹⁴¹ **Gálvez Biesca, Sergio (2006):** *El proceso de la recuperación de la Memoria Histórica en España. Una Aproximación a los movimientos sociales por la memoria*, pág. 25. International Journal of Iberian Studies Volume 19 Number 1.

¹⁴² **Gálvez Biesca, Sergio (2006):** *El proceso de la recuperación de la Memoria Histórica en España. Una Aproximación a los movimientos sociales por la memoria*, pág. 34. International Journal of Iberian Studies Volume 19 Number 1.

Aun así, el proceso de recuperación de la memoria demuestra la existencia de diferentes puntos de vista entre las asociaciones, por ejemplo a la hora de llevar a cabo la exhumación de los cuerpos de las víctimas, su dignificación, la forma en que se proyecta bien como una acción cultural, bien como acción político-social reivindicativa o por el papel que juegan en el proceso las instituciones públicas.

En consecuencia, la mayoría de las asociaciones constituidas desde el año 2000 son partidarias de la necesidad de localizar y exhumar las fosas: *“En general podemos afirmar que todas coinciden en que es crucial que la sociedad española enfrente en toda su crudeza las imágenes de la represión tal y como fue inscrita en los cuerpos de los vencidos, y que la mera demarcación y conmemoración de fosas, aunque loable, nunca tendría el calado e impacto social que tienen las exhumaciones e impediría visualizar claramente la magnitud del horror. Para incrementar la calidad de las exhumaciones, estas asociaciones, especialmente la ARMH y el Foro por la Memoria, han ido paulatinamente dotándose de protocolos de actuación para las investigaciones previas a la exhumación—incluyendo la localización de las fosas, las circunstancias de los fusilamientos, y la identidad de los cuerpos—, para la entrevista de supervivientes, represaliados y familiares de las víctimas, para la propia exhumación (efectuada habitualmente bajo la dirección de arqueólogos y forenses), y para la gestión de los restos exhumados. Para ello han desarrollado alianzas y convenios de colaboración con técnicos universitarios, desde antropólogos forenses, a arqueólogos, historiadores, antropólogos culturales y psicólogos. Las asociaciones respondían así a reproches de falta de profesionalidad que no sólo provenían de afuera sino que también eran recíprocas, y no pocas de las cuales tenían que ver con la inexperiencia de los primeros momentos y con el tibio o inexistente apoyo institucional, que obligaba a operaciones de escaso presupuesto y de corte voluntarista”*.¹⁴³

De igual manera nos encontramos con familias y colectivos que consideran que las fosas comunes deben permanecer intactas, excepto en situaciones límite en las cuales peligrara su protección, como por ejemplo la construcción de una carretera, conservando así todo su contenido simbólico, que además se refuerza con el poder sugestivo de los cuerpos que aun se encuentran en su interior: *“Tomando como ejemplo*

¹⁴³ **Ferrándiz Martín, Francisco (2007):** *Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea*, pág. 632. En: *Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea* Vol. 7.

*las actuaciones que se han llevado a cabo en torno a la fosa común de Oviedo, estas asociaciones han propuesto la ‘dignificación’ de las fosas mediante su localización, demarcación, oficialización y celebración, que incluiría la erección de monolitos u otros tipos de elementos conmemorativos y la instauración de rituales para mantener viva y homenajear la memoria de las víctimas. Las exhumaciones, por el contrario, sólo generan incertidumbres, pueden provocar enfrentamientos y represalias, y desmantelarían para las generaciones venideras los lugares claves de la memoria de la represión franquista’.*¹⁴⁴

Como resultado de estas discrepancias, salen a relucir las distintas interpretaciones que se tienen de la exhumación: *“En un principio, algunas asociaciones entendían que las exhumaciones “borran el genocidio” y suponen incluso una “segunda muerte” de las víctimas. No sirven -sostenían estas asociaciones- sino para consumo mediático y el interés personal, por lo que ultrajan o como mínimo degradan el poderoso mensaje de denuncia de la injusticia que se inscribe en los huesos enterrados, testigos mudos e invisibles de las atrocidades”.*¹⁴⁵

Sin duda, el debate está abierto y en última instancia, quienes tienen el derecho y la potestad de decidir qué se hace con las fosas son única y exclusivamente los familiares, las verdaderas víctimas en la actualidad de todo este proceso.

Sin embargo, estas discrepancias entre asociaciones no son las únicas. Entre las distintas asociaciones (no se van a tratar aquí las tendencias de todas las asociaciones existentes sino principalmente las de aquellas que por su extensión geográfica o diversidad de trabajos son las más representativas) se pueden diferenciar diversos puntos de vista y acción: *“Posteriormente fueron surgiendo nuevas asociaciones en diferentes lugares de España, algunas de las cuales lo hacían como secciones regionales o provinciales bajo el paraguas de la ARMH; otras no tenían en cambio una vinculación tan neta con la organización primigenia. Otras asociaciones se agruparon en torno a una segunda ONG, el Foro por la Memoria (hoy escindido en el Foro por la*

¹⁴⁴ **Ferrándiz Martín, Francisco (2007):** *Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea*, pág. 631. En: *Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea* Vol. 7.

¹⁴⁵ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 205. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Univ. de Caldas, Colombia.

Memoria y la Federación de Foros por la Memoria), vinculado al Partido Comunista. Aún surgieron y continúan surgiendo otras asociaciones de carácter autónomo”.¹⁴⁶

Por un lado están aquellas asociaciones que son punto de encuentro y reunión de familiares de víctimas y simpatizantes y que, en principio se desvinculan de la afiliación política aunque sus tendencias se orienten claramente hacia la izquierda (como es el caso de la *Asociación para la recuperación de la memoria histórica, la ARMH*). Estas organizaciones, que promueven fundamentalmente la defensa de los derechos humanos, consideran a las familias como los auténticos protagonistas que deciden la gestión del duelo y los rituales que rodean a las exhumaciones. Por otro, nos encontramos con aquellas organizaciones que están claramente a favor de la politización de las exhumaciones y de determinados actos conmemorativos (entre ellas *Foro por la Memoria*, vinculado al partido comunista).

De hecho, la memoria histórica es utilizada como munición ideológica para justificar intereses políticos de asociaciones o colectivos actuales, corriendo el riesgo de convertirse en un instrumento político: “*Existen conflictos en cuanto a las actividades prioritarias de cada asociación—exhumación o rememoración mediante placas y monumentos— y el enfoque —judicialización o no—. Algunas de las disputas intergrupos han saltado a la plaza, particularmente a través de foros de internet en los que se pueden encontrar las expresiones más gruesas*”.¹⁴⁷ De cualquier forma, y como bien argumenta **Reyes Mate**, estas asociaciones “*no pretenden sólo identificar a los abuelos asesinados por el franquismo y darles una sepultura digna. De paso, quiéranlo o no, están haciendo un juicio político al franquismo, a la transición y a la democracia que, sucesivamente, ocultó, se desinteresó o tardó en entender el alcance de la responsabilidad de una democracia*”.¹⁴⁸ Un juicio político necesario y que hoy día sigue resistiéndose, ya que resulta evidente que la “responsabilidad democrática” durante la transición permitió que colaboradores y personajes fieles a la dictadura fueran a la postre los verdaderos amnistiados. Y son precisamente las familias, junto con las

¹⁴⁶ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 189. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Univ. de Caldas, Colombia.

¹⁴⁷ **Fernández De Mata, Ignacio (2006):** *La memoria y la escucha, la ruptura del mundo y el conflicto de memorias*, pág. 693. En: *Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea* Vol. 6.

¹⁴⁸ **Mate, Reyes (2008):** *La herencia del olvido*, pág.162. Ed. Errata Naturae. Madrid.

asociaciones que las representan, quienes reclaman las responsabilidades de esa democracia a la que hacía mención **Mate**.

Es por esa razón que a lo largo de todos estos años las asociaciones han sido la voz pública de muchas familias. Por ello, y pese a la gran cantidad de asociaciones y la diversidad de sus trabajos, se puede hacer una recopilación de las reivindicaciones principales que ha perseguido el movimiento de la RMH durante este tiempo:

1. Reconocimiento y reparación moral, jurídica y económica a todas las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo.
2. Anulación de todos los procedimientos judiciales (civiles y militares) realizados durante la dictadura franquista.
3. Solución definitiva a la cuestión de las fosas comunes del franquismo.
4. Eliminación de la nomenclatura y la simbología franquista en calles, plazas y pueblos repartidos por todo el país.
5. Creación de un archivo de la Guerra Civil y la Dictadura que reúna toda la documentación pública, privada, militar y eclesiástica.

22.11.58

PRISION CELULAR DE BARCELONA

Expediente procesal de *Antonio Lopez Avila* 40333

Natural de <i>Almorabaris</i>	Provincia de <i>Albacete</i>				
Vecino de <i>Villafraanca Tomado's</i>	Provincia de <i>Barcelona</i>				
Hijo de <i>Rafael</i>	y de <i>Juliana</i>				
Edad <i>42 años</i>	Profesión <i>Pedro</i>				
Instrucción <i>ni</i>	Religión <i>P. A. R.</i>				
Estado <i>soltero</i>	Hijos <i>1</i> N.º de ellos <i>-</i>				
Antecedentes	Ingresó por <i>P. de Villafraanca del Tomado's</i>				
Domicilio <i>c/ Mediodía n.º 11</i>					
Pulgares-izquierdo	Fórmula Dactiloscópica <i>B 40</i>				
Pulgares-derecho					
CAUSA					
Número del Sumario	Año	JUZGADO	DELITO	Fecha en que se decretó prisión	Fecha de libertad
				<i>13.11.58</i>	
FECHAS			VICISITUDES		

Figura 37: Proceso militar a un civil. En diagonal puede leerse EJECUTADO. Fuente: Ferrándiz Martín (2005).

Y como consecuencia, siguiendo la clasificación de **Gálvez Biesca**¹⁴⁹ podemos diferenciar a las asociaciones que operan en nuestra geografía en función del ámbito de actuación en el que se enmarcan. De tal manera, nos encontramos con varios tipos:

1. Aquellas que plantean la cuestión de la RMH desde una perspectiva global, es decir, víctimas del franquismo, familias, memoria, justicia, etc. Entre ellas citamos la *ARMH* o el *Foro por la Memoria*.
2. Otras que están centradas en la recuperación de la Memoria Histórica de determinados grupos de represaliados, tanto a nivel nacional como autonómico. Como ejemplo tenemos al *Colectivo de Familiares de Presos Republicanos* fallecidos del penal de Valdenoceda).
3. Un tercer grupo de asociaciones han venido trabajando en la conservación y el mantenimiento de determinados lugares de la memoria. Recordamos entonces al *Colectivo Guadarrama* o al proyecto *Guerra en la Universidad*, promovido por profesores y alumnos de la *UCM*.
4. Por último, existe un conjunto de asociaciones, amicales o fundaciones dedicadas al estudio y e investigación de la historia de la II Republica y de la Guerra Civil, como *GEFREMA* o la *Asociación Manuel Azaña*.



Figura 38: Concentración de diversas asociaciones por la RMH en Madrid en apoyo al juez Baltasar Garzón

¹⁴⁹ **Gálvez Biesca, Sergio (2006):** *El proceso de la recuperación de la Memoria Histórica en España. Una Aproximación a los movimientos sociales por la memoria*, pág. 35. International Journal of Iberian Studies Volume 19 Number 1.

En definitiva, “*el trabajo desarrollado por las asociaciones por la MH más representativas en España ha estado dirigido a demostrar física, jurídica e históricamente el plan de exterminio perpetrado por los sublevados. Lo que unido a la importancia concedida a la restitución de la dignidad humana de los familiares y descendientes de las víctimas y de los propios supervivientes, e interconectado con lo anteriormente dicho, ha impulsado el proceso de las exhumaciones de las fosas comunes del franquismo*”¹⁵⁰

2.2.3. Instituciones públicas

Las instituciones públicas, es decir, tanto el gobierno central como las administraciones autonómicas e incluso los poderes locales, son los otros protagonistas en este proceso de recuperación de la memoria histórica. Pero en este caso no suele tratarse de agentes “voluntarios”, pues como se ha demostrado en todos estos años, han sido las familias principalmente y, en menor medida aunque de forma mucho más mediática, las asociaciones quienes han luchado siempre, precisamente contra estas instituciones públicas, por la memoria de sus familiares represaliados.

Familias y asociaciones son, por un lado, los agentes voluntarios. En el otro están las instituciones públicas, que hasta hace relativamente poco tiempo, han sido el agente involuntario, o mejor dicho, con poca o ninguna voluntad de revisar esta cuestión. Y decimos hasta hace relativamente poco tiempo porque no fue hasta el año 2000 cuando se despertó la conciencia de la sociedad, y con ella la atención de los poderes públicos, gracias al hito de la fosa de *Los 13 de Priaranza*.

Es el 20 de noviembre de 2002 cuando por fin el Parlamento condena el régimen franquista y reconoce el derecho de los familiares a buscar y recuperar los restos de los desaparecidos enterrados en fosas comunes, reiterado por unanimidad en aquella Proposición no de Ley. Este podría considerarse como el primer paso desde las instituciones públicas para la restitución de la memoria y la justicia a las víctimas del franquismo.

¹⁵⁰ **Gálvez Biesca, Sergio (2006):** *El proceso de la recuperación de la Memoria Histórica en España. Una Aproximación a los movimientos sociales por la memoria*, pág. 36. International Journal of Iberian Studies Volume 19 Number 1.

A lo largo de todos esos años tras la muerte de Franco, las familias, y posteriormente las asociaciones, han ido tomando conciencia de los problemas a los que se enfrentaban. En puntos anteriores de esta investigación hablábamos de una vieja aspiración por parte de familias y asociaciones: que en España puedan reconocerse como *crímenes de lesa humanidad* los asesinatos cometidos por el bando franquista durante la GCE y la posguerra e, incluso, de considerarlos como genocidio dada la magnitud que alcanzó la represión. Este es, sin duda, el obstáculo principal frente a las instituciones públicas para el inicio de un verdadero proceso público y legal.¹⁵¹

Y en este sentido no debe haber discusión alguna en un hecho: la Guerra Civil española se inició tras una sublevación militar ilegal contra un gobierno democrático y legítimo designado por la población española mediante unas elecciones públicas. Por ello hay que atribuir al bando sublevado, en este caso el bando fascista, el origen de toda muerte, exilio y represión provocada, aunque es igualmente ineludible condenar las injusticias, abusos y asesinatos del bando republicano durante el conflicto. La inhumanidad de la guerra es totalmente reprochable y las responsabilidades deben recaer sobre todos aquellos que perpetraron tales injusticias. Pero en este contexto, los postulados de **Slavoj Žižek** son absolutamente rotundos: “*cuando no abordamos las diferencias, e incluso las ocultamos, corremos el peligro de poner en un plano horizontal, si no igual, víctimas y verdugos, pobres y ricos, opresores y oprimidos...*”¹⁵²

De cualquier manera, y en relación al reconocimiento público e institucional de estos crímenes de lesa humanidad, “*se han alzado las voces de diversas organizaciones sociales como la ARMH (Silva y Macías 2003), Foro por la Memoria (Barragán y Castro 2004- 2005; Peinado 2006), Amnistía Internacional (2005) o el Equipo Nizkor (Dionis 2006) que apelan a investigar y esclarecer las tristemente famosas «sacas» de presos y los «paseos» perpetrados sobre la población civil, subrayando que tales asesinatos –impunemente cometidos– no han prescrito, además de que suponen violaciones, en toda regla, de los Derechos Humanos, puesto que se trataron de desapariciones forzadas o ejecuciones extrajudiciales. Una valoración, sin embargo, desestimada hasta la fecha tanto si atendemos al Derecho Internacional como si nos*

¹⁵¹ http://www.foroporlamemoria.info/documentos/2004/nizkor_abril2004.pdf

¹⁵² **Žižek, Slavoj (2005):** *Bienvenidos al desierto de lo real*; Editorial Akal, Madrid.

ajustamos a lo que establece el actual ordenamiento jurídico español".¹⁵³ Y en efecto, las diferentes instituciones públicas, en los sucesivos gobiernos democráticos tras la dictadura, han obviado estas reivindicaciones y han sido una continua traba para las familias. No obstante, contra las instituciones públicas las presiones no solo han venido desde dentro, sino también desde el exterior.

Las bases del Derecho Internacional así como Naciones Unidas han criticado a los diferentes gobiernos españoles desde 1975 por aplicar y mantener la tan discutida *Ley de Amnistía* por medio de una resolución de la 24ª sesión del Comité de Derechos Humanos de la ONU, fechada en Ginebra a 30 de octubre de 2008 (CCPR/C/ESP/CO/5), que en su punto noveno (página 40) establece que: “*Aunque ha tomado nota de la decisión reciente de la Audiencia Nacional de examinar la cuestión de los desaparecidos, preocupa al Comité el mantenimiento en vigor de la Ley de amnistía de 1977. El Comité recuerda que los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles y señala a la atención del Estado parte sus Observaciones generales Nº 20 (1992), relativas al artículo 7, según la cual las amnistías relativas a las violaciones graves de los derechos humanos son incompatibles con el Pacto, y Nº 31 (2004), sobre la naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados partes en el Pacto. El Comité, aunque toma nota con satisfacción de las garantías dadas por el Estado parte en el sentido de que la Ley de la memoria histórica prevé que se esclarezca la suerte que corrieron los desaparecidos, toma nota también con preocupación de las informaciones sobre los obstáculos con que han tropezado las familias en sus gestiones judiciales y administrativas para obtener la exhumación de los restos y la identificación de las personas desaparecidas*”.

A continuación, este comité internacional añade diversas sugerencias al gobierno español en relación con el proceso de la recuperación de la memoria histórica:

El Estado parte debería:

a) *Considerar la derogación de la Ley de amnistía de 1977;*

¹⁵³ **Montero Gutiérrez, Juan (2010):** *Exhumando el legado material de la represión franquista. De la percepción social a la encrucijada jurídica y patrimonial*, pág. 76. En: **Almansa Sánchez, J. (Ed.):** *Recorriendo la memoria*. Bar International Series 2168, Archaeopress, Publishers of British Archaeological Reports, Oxford.

b) Tomar las medidas legislativas necesarias para garantizar el reconocimiento de la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad por los tribunales nacionales;

c) Prever la creación de una comisión de expertos independientes encargada de restablecer la verdad histórica sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la guerra civil y la dictadura; y

d) Permitir que las familias identifiquen y exhumen los cuerpos de las víctimas y, en su caso, indemnizarlas.¹⁵⁴



Figura 39: Aprobación de la Ley de Amnistía de 1977 en el Congreso de los Diputados

Para entender la dimensión de las demandas así como el impacto e importancia de este caso, debemos analizar la actitud de los gobiernos: “*la mayoría de jueces españoles argumentan además que los asesinatos y desapariciones del franquismo constituyen delitos prescritos en el caso de que hubieran podido ser objeto de persecución jurídica. Estos argumentos contienen diversos puntos débiles en términos jurídicos y esconden una clara voluntad política de mantener la impunidad hacia estas situaciones. Veamos algunas de estas debilidades. Diversos juristas han argumentado en los últimos años que este proceder no se ajusta al derecho nacional e internacional y que, con ello, puede deducirse la ausencia de voluntad de los diferentes gobiernos de resolver legalmente unas situaciones que presumiblemente pueden ser constitutivas de crímenes contra la humanidad. Sin embargo, este argumento puede rebatirse mediante*

¹⁵⁴ [http://ccprcentre.org/doc/ICCPR/AR/A_64_40\(Vol%20I\)_Esp.pdf](http://ccprcentre.org/doc/ICCPR/AR/A_64_40(Vol%20I)_Esp.pdf)

la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, que ratificó la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1968 (resolución 2391). En ella se dictamina tanto que este tipo de delitos son imprescriptibles así como que los estados que suscriben la convención asumen la obligación de investigarlos independientemente de la fecha en que se cometieron. Aunque la Ley de Amnistía de 1977, que parece contradecir la convención citada, alcanza a los hechos delictivos de naturaleza política consumados antes del 15 de diciembre de 1976, el derecho internacional considera las desapariciones forzadas como un crimen de lesa humanidad de comisión permanente (en su versión más reciente, véase la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, incluida en la resolución 61/177 aprobada en 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas)”.¹⁵⁵

Las instituciones públicas suponen, como podemos comprobar, un continuo obstáculo para la recuperación de la memoria. Desde el año 2000, momento en el que estalló este movimiento, la administración de derechas representada por el Partido Popular demostró una manifiesta oposición tanto a la revisión del pasado reciente como al reconocimiento de las víctimas. No podía ser de otro modo teniendo en cuenta los propios orígenes de dicho partido, en un principio Alianza Popular, fundado por un antiguo ministro franquista, Manuel Fraga Iribarne, y heredero de muchos de sus postulados. Paralelamente, esta herencia es mucho más cuantiosa si añadimos a muchos de sus antiguos partidarios, colaboradores y apoyos.

Con el cambio de gobierno en 2004 la administración de izquierdas, representada por el Partido Socialista, comenzó con una declaración de intenciones que llamaba a la esperanza de estos colectivos. Pero con el paso del tiempo, ese ímpetu se fue enfriando, gracias a la política del talante, el diálogo y el mantenimiento erróneo de ese ideal sobre la conciliación histórica entre las dos Españas. Una distorsión implantada y disfrazada durante la Transición como ejemplo modélico de convivencia pero que encierra una realidad más oscura: el pacto de silencio y no agresión al viejo régimen que, a cambio, garantizaría un proceso de transición sin sobresaltos.

¹⁵⁵ *Gassiot Ballbè, Ermengol (2010): No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*, pág. 118. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad.

En esa primera legislatura (2004-2008) el PSOE prometía llevar a cabo medidas y soluciones contra el olvido de las víctimas. Recordemos que el por entonces nuevo presidente del gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, era nieto de un capitán del ejército republicano fusilado durante la Guerra Civil, con lo cual la sensibilización hacia este tema fue algo mayor que en etapas precedentes. En julio de 2004 se crea una comisión interministerial para estudiar la situación de las víctimas de la GCE y la Dictadura. Y dos años después, en julio de 2006, el Gobierno hace público el proyecto de la futura Ley de Memoria Histórica, un borrador que, sin embargo, será rechazado por la mayoría de las asociaciones. Además se plantearían diversas propuestas: *“las prestaciones económicas a los que fueron los llamados niños de la guerra, restitución de patrimonio sindical y de partidos; actualización de pensiones, restitución de los documentos incautados por las autoridades represivas a la Generalitat catalana y creación del Centro Documental de la Memoria Histórica”*.¹⁵⁶

Es entonces cuando se proyectan nuevas medidas o la posibilidad de adoptar otras, como por ejemplo las *Comisiones de Verdad*, que han demostrado su utilidad en América Latina en el contexto de las numerosas dictaduras militares que allí se sucedieron. Para nuestro caso en particular, existen otras propuestas que pueden agilizar el movimiento por la RMH, siempre con las instituciones públicas como agentes de supervisión y gestión: *“la aparición de comisiones oficiales de gestión de la memoria de la guerra civil y el franquismo puede, con el apoyo de técnicos y académicos, incorporar a la agenda e impulsar iniciativas que no es posible promover y resolver exclusivamente desde la sociedad civil. Por mencionar algunas: la reparación no sólo moral, sino también jurídica y económica de los represaliados; la constitución de algún tipo de comisión de la verdad; el apoyo sistemático y protocolizado a la localización, recuerdo y exhumación de fosas comunes y a la gestión de los restos, cuando estos sean recuperados; la oficialización de determinadas conmemoraciones a las víctimas; el ‘borrado’ de monumentos, conmemoraciones y símbolos de la dictadura; las devoluciones de patrimonio público y privado expoliado...”*¹⁵⁷

¹⁵⁶ **Fernández De Mata, Ignacio (2011):** *Demediados y Desajusticiados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*, pág. 236. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

¹⁵⁷ **Ferrándiz Martín, Francisco (2007):** *Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea*, pág. 638. En: *Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea* Vol. 7.

Otra de las reclamaciones que se hacen a las instituciones públicas gira en torno a la cuestión de las fosas comunes: “*Sobre las bases de la calificación del delito, muchas veces como desaparición forzosa de la que se desconoce el destino de la víctima hasta su exhumación, la ilegalidad del régimen franquista establecida por la Asamblea General de la ONU en 1946 y la tipificación de la represión como un acto de genocidio, los asistentes coincidieron en argumentar que la excavación de fosas comunes del franquismo debería ser una actuación también legal y que carecen de base jurídica los archivos por parte de la justicia ordinaria de prácticamente todas las denuncias por desapariciones de estas características interpuestas hasta la fecha*”.¹⁵⁸

En 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas propone la *Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas* en Nueva York, siendo aprobada en París el 6 de febrero de 2007 por 53 países. España firma su adhesión el 27 de septiembre de ese año y es ratificada el 24 de septiembre de 2009. Esto supuso la “*definitiva tipificación universal del delito en el marco de los crímenes contra la humanidad y, a pesar de sus limitaciones y de los limbos jurídicos que no resuelve, suscitó el apoyo de organizaciones como Amnistía Internacional, Human Rights Watch o la Comisión Internacional de Juristas*”.¹⁵⁹ Pero como vamos a comprobar, esta adhesión por parte del gobierno español va a ser más en el plano teórico que en el práctico, ya que la situación no va a cambiar en absoluto.

Pese a todo, las impresiones generales durante los primeros años de la legislatura socialista no terminan de convencer ni a familias, ni a asociaciones ni a profesionales que intervienen en las diferentes etapas del proceso de investigación memorialista. Como consecuencia, lo que se reclama desde las familias y las asociaciones es una implicación gubernamental que consiga dar legitimidad a sus reivindicaciones. Una serie de iniciativas que deben comenzar por reconocer legalmente el estatus de las víctimas, los derechos de sus familias a la restitución moral y jurídica así como establecer unas medidas de control y unos protocolos de carácter metodológico y científico que den seriedad, rigor y normalidad a las exhumaciones de las víctimas.

¹⁵⁸ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2007):** *Arqueología forense, recuperación de la memoria y lucha contra la impunidad*, pág. 242. Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social, 9, Cádiz.

¹⁵⁹ **Ferrándiz Martín, Francisco (2010):** *De las fosas comunes a los derechos humanos. El descubrimiento de las desapariciones forzadas en la España contemporánea*, pág. 165. Revista de Antropología Social núm. 19. Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense. Madrid.

En general, el contexto de estas actuaciones giran en torno a la búsqueda de una resolución de carácter estatal que consiga reunir y dar salida a todas esas reivindicaciones que llevan sucediéndose desde el año 2000 e incluso antes. Dicha resolución llegará el 26 de diciembre de 2007 con el nombre de *Ley 52/2007*, la comúnmente conocida como *Ley de Memoria Histórica*, aunque tras su aprobación van a aparecer opiniones muy críticas, tanto con su contenido como por su alcance.

2.3. LA LEY 52/2007 - LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA

2.3.1. Desarrollo a nivel estatal

Lo primero que encontramos al comenzar la lectura de la *Ley 52/2007* (Ver **Anexo I**) es un recordatorio sobre el espíritu de la Transición y su búsqueda de reconciliación, concordia, pluralismo y defensa pacífica de las ideas. Como ya hemos analizado antes, esas intenciones quedaron incompletas cuando aquellos que moldeaban las bases de nuestra democracia actual decidieron incorporar a ese discurso los conceptos de amnistía o impunidad para los culpables de crímenes de lesa humanidad que se recogen en la *Ley 46/1977*, la llamada *Ley de Amnistía*, que, recordemos, fue aprobada con votos a favor de UCD, PSOE o PC y la abstención de Alianza Popular.

A continuación, el propio rey Juan Carlos I admite, en la exposición de motivos, el limitado alcance que tuvo la Transición en materia de reconocimiento de las víctimas: *“Pese a ese esfuerzo legislativo, quedan aún iniciativas por adoptar para dar cumplida y definitiva respuesta a las demandas de esos ciudadanos, planteadas tanto en el ámbito parlamentario como por distintas asociaciones cívicas. Se trata de peticiones legítimas y justas, que nuestra democracia, apelando de nuevo a su espíritu fundacional de concordia, y en el marco de la Constitución, no puede dejar de atender”*.

La *Ley 52/2007* se compone de 22 artículos y una serie de disposiciones adicionales y finales a modo de conclusión. A continuación vamos a hacer un resumen de los aspectos más relevantes incluidos en cada uno de estos artículos. De igual forma, tras dicho resumen vamos a proceder a un análisis del contenido así como del alcance e implicaciones de la citada ley, con el objetivo de estudiar el significado y consecuencias

que suponen tanto para los familiares como para la recuperación y restitución de la memoria y al hecho de hacer justicia.

Artículo 1: Objeto de la Ley. La Ley, como política pública, establece el reconocimiento de todas aquellas personas que durante la GCE y la posterior Dictadura franquista sufrieron persecución o violencia por motivo de intolerancia política, ideológica o religiosa. Este artículo habla también de reparación moral y recuperación de la memoria personal y familiar pero siempre desde una perspectiva individual. Además se promueve el conocimiento y circunstancias ocurridas durante la GCE y la Dictadura, la protección de toda la documentación y su traslado a archivos públicos.

Artículo 2: Reconocimiento general. Una vez reconocido el derecho a la reparación moral de las víctimas y la recuperación personal y familiar de la memoria, se califican como injustas todas aquellas manifestaciones de violencia y represión ocurridas durante la GCE y la Dictadura. De igual forma, se incluyen *“la pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual”*. Y a todas estas categorías se añade el exilio como última injusticia.

Artículo 3: Declaración de ilegitimidad. Aquí se reconoce el carácter ilegal de todo tribunal, jurado u órgano penal o administrativo durante la GCE. Además, como ejemplo de vulneración de un juicio justo, se consideran ilegales el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra. Son igualmente ilegales las condenas y sanciones impuestas durante la Dictadura y emanadas de los tribunales *“contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución”*.

Artículo 4: Declaración de reparación y reconocimiento personal. Este artículo reconoce los derechos de reparación y reconocimiento de aquellas personas víctimas de los abusos anteriormente citados. El derecho recae sobre las víctimas o, en

caso de fallecimiento, en *“el cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus ascendientes, sus descendientes y sus colaterales hasta el segundo grado”*.

Artículo 5: Mejora de prestaciones, pensiones, asistencia médico farmacéutica y social. Se establecen aquí las ayudas estatales a viudas, hijos y demás familiares de víctimas de la GCE por heridas, enfermedades o lesión accidental y también *“como consecuencia de actuaciones u opiniones políticas y sindicales, cuando pueda establecerse asimismo una relación de causalidad personal y directa entre la Guerra Civil y el fallecimiento”*.

Artículo 6. Importe de determinadas pensiones de orfandad. Por este artículo se establecen pensiones de orfandad por valor de 132'86€ mensuales a huérfanos no incapacitados mayores de 21 años *“causadas por personal no funcionario al amparo de las Leyes 5/1979, de 18 de septiembre, y 35/1980, de 26 de junio”*.

Artículo 7. Modificación del ámbito de aplicación de las indemnizaciones a favor de quienes sufrieron prisión. Se modifican aquí varios apartados con el fin de cubrir e incorporar casos de exclusión de las indemnizaciones por estancia en prisión durante la Dictadura desde 3 años en adelante *“como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, y tuvieran cumplida la edad de sesenta años en 31 de diciembre de 1990, tendrán derecho a percibir por una sola vez una indemnización de acuerdo con la siguiente escala: Tres o más años de prisión, 6.010,12 € y por cada tres años completos adicionales, 1.202,02 €”*. Igualmente se reconoce una pensión de 9.616'18 € para las cónyuges de aquellos, *“habiendo sufrido privación de libertad por tiempo inferior a tres años como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, hubiese sido condenado por ellos a pena de muerte efectivamente ejecutada y no haya visto reconocida en su favor, por esta circunstancia, pensión o indemnización con cargo a alguno de los sistemas públicos de protección social”*.

Artículo 8: Tributación en el Impuesto sobre la Renta de quienes sufrieron privación de libertad. Se aprueba aquí una modificación sobre el IRPF, *“para compensar la privación de libertad en establecimientos penitenciarios como*

consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía”.

Artículo 9: Ayudas para compensar la carga tributaria de las indemnizaciones de quienes sufrieron privación de libertad. Aquellas personas que sufrieron privación de voluntad podrán solicitar *“el abono de una ayuda cuantificada en el 15% de las cantidades que, por tal concepto, hubieran consignado en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cada uno de dichos períodos impositivos”.*

Artículo 10. Reconocimiento en favor de personas fallecidas en defensa de la democracia entre 01/01/1968 y 06/10/1977. Este artículo reconoce el derecho a una indemnización por la cantidad de 135.000€ *“a los beneficiarios de quienes fallecieron durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977, en defensa y reivindicación de las libertades y derechos democráticos”*, es decir, desde el primer atentado mortal de la banda terrorista ETA (1968) y la entrada en vigor de la Ley de Amnistía (1977).

Artículo 11. Colaboración de las Administraciones públicas con los particulares para la localización e identificación de víctimas. En este artículo las administraciones públicas se comprometen a facilitar *“las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore”*. Además la Administración General del Estado activará y subvencionará planes de trabajo para las actividades que acabamos de describir.

Artículo 12. Medidas para la identificación y localización de víctimas. Por esta disposición se propone la elaboración de un *“protocolo de actuación científica y multidisciplinar que asegure la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones”* (Ver **Anexo II**). De igual forma, el Gobierno se compromete a firmar convenios de colaboración con las asociaciones y colectivos que desempeñen dichos trabajos. También se comprometen las administraciones públicas a elaborar mapas de fosas en cada comunidad autónoma. Por último, el artículo garantiza que *“las áreas incluidas en los mapas serán objeto de especial preservación por sus titulares, en*

los términos que reglamentariamente se establezcan. Asimismo, los poderes públicos competentes adoptarán medidas orientadas a su adecuada preservación”.

Artículo 13. Autorizaciones administrativas para actividades de localización e identificación. Mediante este artículo las administraciones públicas competentes autorizarán los trabajos de prospección y exhumación de las víctimas de la GCE y la Dictadura, y *“los hallazgos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales competentes”*. Según esta disposición, son las administraciones públicas quienes establecen el procedimiento y las condiciones para que familiares y asociaciones *“puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y eventual traslado a otro lugar”*.

Artículo 14. Acceso a los terrenos afectados por trabajos de localización e identificación. Mediante esta disposición se permite la ocupación temporal de los terrenos donde se haya constatado la existencia de restos de las víctimas de la GCE y la represión posterior al considerarse de utilidad pública e interés social. Para las actividades de prospección y exhumación, según este artículo, *“las autoridades competentes autorizarán, salvo causa justificada de interés público, la ocupación temporal de los terrenos de titularidad pública”*. Para los casos de titularidad privada se debe solicitar el consentimiento de los propietarios, que en caso de no conseguirse serán las administraciones públicas quienes autoricen el acceso *“siempre tras audiencia de los titulares de derechos afectados, con consideración de sus alegaciones, y fijando la correspondiente indemnización a cargo de los ocupantes”*.

Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos. Por este artículo las administraciones públicas se comprometen a tomar medidas para la retirada de escudos, insignias o placas conmemorativas que exalten de forma personal o colectiva la sublevación militar, la GCE o la represión de la Dictadura. Esta medida no puede aplicarse al ámbito privado siempre y cuando no se produzca exaltación de los enfrentados o entren en juego razones arquitectónicas o artístico-religiosas. Además, *“el Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura”*.

Artículo 16. Valle de los Caídos. Este monumento merece un apartado especial en la Ley, en el cual se expresa que *“en ningún lugar del recinto podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas, o del franquismo”*.

Artículo 17. Edificaciones y obras realizadas mediante trabajos forzosos. En relación con el artículo anterior, las autoridades públicas elaborarán un censo o catálogo de obras y edificaciones realizadas mediante trabajos forzosos por miembros de los *“Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, por prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas”*.

Artículo 18. Concesión de la nacionalidad española a los voluntarios integrantes de las Brigadas Internacionales. Por esta resolución se concede la nacionalidad española *“a los voluntarios integrantes de las Brigadas Internacionales que participaron en la Guerra Civil de 1936 a 1939, y no les será de aplicación la exigencia de renuncia a su anterior nacionalidad”*.

Artículo 19. Reconocimiento a las asociaciones de víctimas. Las administraciones públicas se limitan aquí a reconocer la labor de las diferentes asociaciones por la RMH *“en la defensa de la dignidad de todas las víctimas de la violencia política a la que se refiere esta Ley”*.

Artículo 20. Creación del Centro Documental de la Memoria Histórica y Archivo General de la Guerra Civil. *“De conformidad con lo previsto en la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, se constituye el Centro Documental de la Memoria Histórica, con sede en la ciudad de Salamanca”*. Las funciones del centro son: a) mantener y desarrollar el Archivo General de la GCE, en el que tendrá cabida toda aquella documentación original o copia fidedigna acerca de la Guerra Civil y la represión política subsiguiente; b) reunir y poner a disposición pública aquellos fondos documentales que puedan servir para el estudio *“de la Guerra Civil, la Dictadura franquista, la resistencia guerrillera contra ella, el exilio, el internamiento de españoles en campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial y la transición”*; c) fomentar el estudio de estos periodos y contribuir a la difusión de sus resultados; d)

impulsar la difusión de los fondos del centro y facilitar la participación activa de los usuarios y asociaciones representativas; e) conceder ayudas y becas a los investigadores para seguir contribuyendo al conocimiento de la GCE y la Dictadura; f) reunir y poner a disposición de los usuarios aquella información disponible sobre procesos similares en otros países.

Artículo 21. Adquisición y protección de documentos sobre la Guerra Civil y la Dictadura. Con carácter anual se abre “*un programa de convenios para la adquisición de documentos referidos a la Guerra Civil o a la represión política subsiguiente que obren en archivos públicos o privados, nacionales o extranjeros*”. Dichos documentos pasarán a formar parte del Patrimonio Documental y Bibliográfico.

Artículo 22. Derecho de acceso a los fondos de los archivos públicos y privados. Como consecuencia de esta Ley, “*se garantiza el derecho de acceso a los fondos documentales depositados en los archivos públicos y la obtención de las copias que se soliciten*”, afectando de igual manera a aquellos archivos privados que estén total o parcialmente subvencionados con fondos públicos.

Estos son los 22 artículos que dan forma y significado a la llamada *Ley de Memoria Histórica*. Veamos ahora sus claves.

La ley nace con unas pretensiones muy modestas, que son las de reconocer el daño y ampliar las ayudas del estado a algunos colectivos hasta el momento excluidos de esas ayudas, principalmente colectivos republicanos. El apelativo de *Ley de Memoria Histórica* viene dado por la opinión pública, que espera y desea que la Ley 52/2007 aborde otras cuestiones que no quiere abordar. Por tanto, tiene un alcance muy limitado, dejando de lado cuestiones como el tratamiento de las injusticias pasadas, es decir, se limita a reparar lo reparable e indemnizar lo indemnizable. Pero olvida algo muy importante, y es que también aquellas injusticias que no son reparables merecen memoria, porque incluso a ellas se les puede hacer justicia. Es decir, mantener viva la memoria de lo irreparable, de lo inaceptable, para no repetirlo, tal y como nos ha enseñado **Reyes Mate**.

Según **Sauca Cano**¹⁶⁰, la *Ley 52/2007* tiene una estructura compleja basada en cinco derechos diferentes: 1) el derecho a la reparación moral de la víctima y de sus familias; 2) el derecho a la recuperación de la memoria personal y familiar en sentido estricto; 3) el derecho a la declaración general de ilegitimidad de la represión; 4) los derechos patrimoniales e indemnizatorios y 5) el derecho de las víctimas a saber.

A pesar de esto, las críticas a la *Ley 52/2007* son continuas. En ellas se refleja la decepción al comprobar que las diferentes instituciones públicas, en vez de dar soluciones definitivas a los problemas planteados, lo que realmente hacen es ir pasando la pelota unas a otras en lo que no es sino una demostración de las lagunas de dicha ley: “*además de analizar el reciente ordenamiento jurídico creado en algunas Comunidades Autónomas que con objeto de tutelar tales actividades en sus ámbitos territoriales han promulgado sus propias leyes y firmado convenios de colaboración que, por otra parte, no hacen sino reproducir en lo sustancial lo dispuesto en la normativa general básica de la Administración General del Estado, esto es, la Ley 52/2007*”.¹⁶¹

Lo primero que se debe comentar es que la Ley, como podemos comprobar en el *artículo 1*, recoge como elemento central el derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano (esto no es aun memoria colectiva, si recordamos a **Reyes Mate**). Pero en opinión de **Sauca Cano**, “*esta calificación del derecho adolece de ambigüedades, incurre en sinécdoque y no expresa la lógica de la regulación adoptada. Por ello es preferible la expresión de derecho ciudadano a la memoria histórica*”¹⁶², en clara alusión a la *Ley 52/2007*.

El *artículo 2* recoge el derecho de todos los ciudadanos a una reparación moral, ampliado en el *artículo 4* mediante la reparación y reconocimiento personal. Al hablar de reparación moral, estamos aceptando la existencia de toda una serie de acciones

¹⁶⁰ **Sauca Cano, José María (2011):** *Las piezas de la memoria: derecho a la memoria*, pág. 22. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

¹⁶¹ **Montero Gutiérrez, Juan (2010):** *Exhumando el legado material de la represión franquista. De la percepción social a la encrucijada jurídica y patrimonial*, pág. 69. En: **Almansa Sánchez, J. (Ed.):** *Recorriendo la memoria*. Bar International Series 2168, Archaeopress, Publishers of British Archaeological Reports, Oxford.

¹⁶² **Sauca Cano, José María (2011):** *Las piezas de la memoria: derecho a la memoria*, pág. 21. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. los libros de la catarata, Madrid.

moralmente injustas o reprobables y, como consecuencia de dichas acciones, las personas que las sufrieron se convierten en víctimas que requieren una reparación moral.

Por su parte, en el *artículo 3* se declara la ilegitimidad de de los tribunales de la Guerra Civil y del franquismo y de las sentencias dictadas por estos. Ilegitimidad que no es igual que nulidad.

Los *artículos 5, 6 y 7* reúnen una serie de derechos que van desde los asistenciales, como por ejemplo mediante pensiones de viudedad y orfandad o asistencia social o médico-farmacéutica; indemnizatorios, a través del pago de indemnizaciones por privación de libertad o en defensa de los valores democráticos; resarcitorios, con la concesión de la nacionalidad española a los miembros de las Brigadas Internacionales (*artículo 18*) y a los hijos y nietos de españoles exiliados. Por su parte, los derechos fiscales están tratados en los *artículos 8 y 9*, por ejemplo con la exención fiscal en el IRPF o las ayudas compensatorias.¹⁶³

Los *artículos 15, 16 y 17* se refieren a los símbolos y monumentos públicos edificados durante la Dictadura, haciendo mención especial al Valle de los Caídos y a aquellas construcciones erigidas mediante los trabajos forzosos de los presos políticos. También podemos identificar el derecho de acceso a la información archivística y documental en los *artículos 20, 21 y 22*.

El derecho de las familias a recuperar los cuerpos de las víctimas es recogido en los *artículos 11, 12, 13 y 14*. Pero la cuestión de los desaparecidos, que es el problema más serio y desatendido, se menciona casi de pasada, pese a haber firmado poco antes en la ONU (27/09/2007) la *Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas* y su tipificación universal en el marco de crímenes contra la humanidad.

Desde el punto de vista arqueológico, que es el aspecto principal de este trabajo, existen varios elementos que debemos comentar. Por ejemplo, en el *artículo 12* se alude a los lugares designados en el mapa de fosas, que “*serán objeto de especial*

¹⁶³ *Sauca Cano, José María (2011): Las piezas de la memoria: derecho a la memoria*, págs. 25-26. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

preservación por sus titulares, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Asimismo, los poderes públicos competentes adoptarán medidas orientadas a su adecuada preservación". En el citado artículo, como en el documento en general, no hay referencia explícita a las fosas comunes, y por ello no se concede especial relevancia a toda aquella documentación arqueológica y forense de las fosas, junto con los restos óseos de las víctimas, que es un elemento absolutamente fundamental para la recuperación de la memoria histórica. Son aspectos que no resuelven, y que por tanto, se dejan en el aire sin un marco de actuación concreto. La ley falla aquí, porque además las exhumaciones y todo el proceso posterior no están tuteladas por el Estado y, por tanto, carecen de carácter oficial. Un carácter oficial que las asociaciones consiguen al involucrar en los trabajos a las distintas universidades y colegios forenses.

Por su parte, **Montero** amplía ese estado de limbo jurídico a todos aquellos yacimientos originados desde la guerra: *"las fosas comunes no son los únicos escenarios que carecen de protección alguna, pues los restos, en general, de la Guerra Civil no gozan en la actualidad de un marco jurídico que regule su investigación desde una perspectiva arqueológica"*.¹⁶⁴

Las razones de esta situación tan imprecisa es motivo de debate para **González Ruibal**, quien considera que *"la práctica arqueológica y forense de la represión en España no está generando aún un debate teórico equivalente al de Sudamérica, lo cual puede atribuirse a la naturaleza menos reflexiva de la arqueología y antropología españolas respecto a las de América Latina. Finalmente, mientras en Chile, Argentina y Uruguay numerosos cargos de la dictadura han sido enjuiciados, en España la única persona procesada en relación con la dictadura franquista ha sido el juez que ha tratado de reabrir la causa de las desapariciones"*.¹⁶⁵ Las razones, en su opinión, giran en torno a las singulares características de nuestra dictadura, los casi 40 años que se mantuvo en el poder e incluso el "peculiar" carácter de la transición democrática.

¹⁶⁴ **Montero Gutiérrez, Juan (2009):** *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*; pág. 296. Munibe (Antropología-Arqueología) nº 60, San Sebastián.

¹⁶⁵ **González Ruibal, Alfredo (2010):** *Contra la Pospolítica. Arqueología de la Guerra Civil Española*; pág. 11. Revista de Antropología N° 22, 2do Semestre, 2010, Madrid.

En cuanto a los protocolos que se proponen para afrontar los procesos de exhumación (*artículo 12.1*), los ataques han sido igualmente duros. Primero por el hecho de llegar con varios años de retraso con respecto a la publicación de la ley, más aun cuando hay familiares de muy avanzada edad, víctimas y testigos directos que están muriendo mientras llegan esos protocolos. Y segundo, porque no garantiza ayudas a las familias y asociaciones que llevan a cabo la exhumación y dignificación de las fosas comunes, dada su complejidad y coste, dejando que sean las comunidades autónomas las que tomen las medidas en este aspecto, en definitiva, sujetas a las decisiones políticas de cada región y partido que gobierna en ella, creando significativos desequilibrios regionales en cuanto al tratamiento de las víctimas del franquismo.

Aun así, desde la aprobación de la ley se consideran toda una serie de medidas, aunque son iniciativas principalmente autonómicas: *“La regulación planteada recientemente desde ciertas Administraciones autonómicas como la Junta de Andalucía, Gobierno de Aragón, Generalitat de Cataluña, Xunta de Galicia y Gobierno de País Vasco, le otorga un marcado carácter arqueológico, puesto que las exhumaciones se instruyen conforme a modelos normativos en materia patrimonial. No en vano, en los protocolos de actuación previstos en los reglamentos de las normativas, se establecen una serie de rigurosas medidas, entre las que se considera esencial el empleo de metodología expresamente arqueológica junto a las técnicas forenses para excavar tales escenarios. Criterio que en el caso de la Administración General del Estado también prevé que figure en el protocolo de actuación que está pendiente de ser aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Memoria Histórica (Art. 12.1)”*.¹⁶⁶

Otro ejemplo lo tenemos en el *artículo 13*, donde no se menciona la obligatoriedad de la presencia judicial a la hora del levantamiento de los cadáveres ni las condiciones para asegurar la cadena de custodia de los restos, con lo cual se constata la no consideración de la fosa como escenario de un crimen, ni tan siquiera la aceptación de *crímenes de lesa humanidad*. Ni la Justicia ni las administraciones públicas participan en las exhumaciones, pues no se exige la presencia de un abogado,

¹⁶⁶ *Montero Gutiérrez, Juan (2010): Exhumando el legado material de la represión franquista. De la percepción social a la encrucijada jurídica y patrimonial*, pág. 73. En: *Almansa Sánchez, J. (Ed.): Recorriendo la memoria*. Bar International Series 2168, Archaeopress, Publishers of British Archaeological Reports, Oxford.

lo cual es esencial para cualquier tipo de diligencia judicial o respaldo jurídico. Con ello, la consecuencia inmediata es la no investigación del crimen y búsqueda de los culpables. Pese a todo, los forenses se esfuerzan en determinar las circunstancias de la muerte como una parte más del proceso de investigación y del esclarecimiento de la verdad. Igualmente se echa en falta la presencia de otros profesionales, como por ejemplo un psicólogo que atienda a los familiares en ese proceso tan traumático.

Tampoco en el desarrollo de la Ley ni en el capítulo de *disposición derogatoria* se hace mención a una posible abolición de la *Ley 46/1977*, conocida comúnmente como Ley de Amnistía, motivo de la impunidad hacia muchos culpables de los diferentes crímenes entre 1936 y 1975 y que sigue siendo objeto de disputas para varios organismos, entre ellos la ONU, que ha pedido en repetidas ocasiones su derogación. **Gassiot** nos ofrece algunas claves: “*En Argentina y en gran parte de América Latina la arqueología forense ha contribuido al derecho de miles de personas desaparecidas a ser víctimas*”. “*La arqueología forense ha conseguido ocupar un lugar en los procedimientos judiciales contra la impunidad de dictaduras y del terrorismo de estado y en la persecución de crímenes contra los derechos humanos. En el Estado Español ésta es, todavía, una asignatura pendiente*”.¹⁶⁷

Como vemos, las críticas no se aplacan ni siquiera tras la aprobación de la ley en 2007: “*En definitiva, la denominada memoria histórica se ha configurado como la arena de un conflicto, donde críticos de la dictadura y sus defensores (con la jerarquía católica e instituciones como la Real Academia de la Historia a la cabeza), han revivido un cierto conflicto político*”.¹⁶⁸

Y las razones del fracaso de la ley apuntan en una sola dirección: “*El intento conciliador del gobierno, entonces, sólo ha servido para no atender las demandas de las víctimas de una manera más completa, puesto que las medidas propuestas venían descafeinadas para evitar conflictos partidistas que, por otro lado, dada la actitud de la*

¹⁶⁷ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2010):** *No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*, págs. 120-121. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad.

¹⁶⁸ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2010):** *No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*, pág. 111. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad.

derecha, eran inevitables. El afán por aunar consensos finalmente no ha permitido que el gobierno socialista alcance su pretendida voluntad de cerrar la transición. La débil Ley de Memoria Histórica no ha satisfecho a nadie (...) su ineficiencia jurídica al no anular los juicios del franquismo y no haber derogado la preconstitucional ley de amnistía de 1977 la convierte en una medida especialmente simbólica”.¹⁶⁹

En definitiva, “a fecha de hoy, todavía no ha podido abrirse ningún procedimiento judicial que amparase la exhumación de una fosa común. Dicho de otros términos, no ha podido utilizarse la excavación de una fosa para abrir un proceso judicial por desapariciones forzosas. En este aspecto, la arqueología de las fosas comunes en el Estado Español ha perdido su calificativo de forense para quedarse, simplemente, en arqueología. De hecho, nunca ha llegado a tenerlo”.¹⁷⁰ El primer procedimiento judicial se abrirá en junio de 2013, con el proyecto de la Dirección General de Memoria Democrática en las fosas del barranco de Víznar (Granada).

2.3.2. Desarrollo a nivel autonómico. La Ley de Memoria Democrática

En Andalucía existe una gran concienciación en torno a la RMH, explicada por los casi 60.000 represaliados y las más de 620 fosas repartidas por toda la región.

La adaptación de la Ley 52/2007 en Andalucía no ha sido el primer paso que se da en nuestra comunidad autónoma en lo que se refiere a políticas sobre memoria histórica. De hecho, tenemos precedentes anteriores a dicha ley: “La gestión política socialista andaluza de la memoria histórica comenzó en 2001 dependiendo de la Consejería de Presidencia para pasar en 2003 a la de Justicia, año del que data la regulación por decreto de las subvenciones actualmente vigente. En 2006 se creó el Comisario de la Memoria Histórica, una figura competente en la materia pero carente de estructura departamental definida. Hasta que el pasado año 2012, con la constitución del Gobierno de coalición PSOE-IU, las competencias memorialistas

¹⁶⁹ **Fernández De Mata, Ignacio (2011):** *Demediados y Desajusticiados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*, pág. 236. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

¹⁷⁰ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2010):** *No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*, pág. 114. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad.

*pasaron a manos de Izquierda Unida dependiendo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales encabezada por el vicepresidente de la Junta Diego Valderas”.*¹⁷¹

En 2003 se publicaba la normativa legal andaluza para la coordinación de actuaciones a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía: “*Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidos durante la Guerra Civil española y la Postguerra (Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 9 de diciembre de 2003) Orden del 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el protocolo andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Postguerra (Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190, de 28 de septiembre de 2009)*”.¹⁷²

No en vano, debemos recordar otros acontecimientos de importancia en la configuración de la política memorialística en Andalucía: “*El 20 de enero de 2005 se reunió por primera vez la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la guerra civil y el franquismo de la Junta de Andalucía, creada para coordinar las actividades encaminadas a la recuperación de la memoria histórica en dicha comunidad autónoma. El antiguo senador y Consejero de Trabajo socialista José María Romero fue nombrado presidente de dicha comisión. Esta comisión, que cuenta con un presupuesto de 3,2 millones de euros, ha de ocuparse de poner en funcionamiento y gestionar el nuevo Centro Documental y de Investigación de la Memoria Histórica de Andalucía, con sede en la casa de Blas Infante en Coria del Río. Entre las actuaciones previstas por este Centro están la realización de un mapa de fosas, la recogida de testimonios audiovisuales de las víctimas, la creación de una biblioteca especializada y la elaboración de una guía de fuentes documentales sobre la guerra civil, la resistencia y el exilio en Andalucía*”.¹⁷³

¹⁷¹ <http://www.publico.es/457299/andalucia-tomara-la-iniciativa-estatal-con-su-proxima-ley-de-memoria-democratica>

¹⁷² <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2003/236/2>

¹⁷³ **Ferrándiz Martín, Francisco (2007):** *Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea*, pág. 639. En: Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea Vol. 7.

Desde el año 2000, el presupuesto destinado por el gobierno andaluz a la políticas de memoria histórica ha rondado los 15 millones de euros, repartidos entre indemnizaciones a represaliados, aproximadamente 10 millones de euros, y los 5 restantes destinados como subvenciones a asociaciones, universidades o ayuntamientos por trabajos de investigación, exhumación, documentales, publicaciones, etc.

De igual forma, la Junta de Andalucía, mediante el gobierno de coalición entre PSOE e IU, está elaborando desde hace varios meses un proyecto legislativo que pretende convertirse en una revisada Ley de Memoria Histórica, lo que será la futura *Ley de Memoria Democrática*¹⁷⁴, una actualizada y más comprometida propuesta cuyo borrador se debatirá en el Parlamento andaluz a finales de verano de 2013.

En abril de 2011 Izquierda Unida planteaba un Proyecto de Ley basado en la recuperación de la memoria histórica en Andalucía, un proyecto que fue tajantemente rechazado tanto por PSOE como por PP. En cambio, ya en 2012, con la necesidad de un pacto político de izquierdas entre PSOE e IU que evitara el acceso al gobierno de la Junta a un partido de derechas tras la victoria del PP en las elecciones autonómicas, y la consiguiente pérdida del poder y privilegios socialistas tras casi 30 años, algunas viejas propuestas de IU que fueron anteriormente rechazadas han vuelto a salir a la luz. Entre ellas este *Proyecto de Ley sobre la Memoria Democrática* (ver **Anexo IV**) que se hará realidad a finales de 2013, o la creación del *Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía*.

Esta futura ley, en la que han participado más de cien colectivos o asociaciones relacionadas con la memoria histórica, estará más implicada en los problemas reales de las familias y las víctimas, y especialmente en garantizar técnica y jurídicamente las exhumaciones, que suponen el verdadero eje de todo el proceso memorialístico. La idea nace de las antiguas demandas, insatisfechas hasta ahora, a la ley estatal sobre memoria, la citada *Ley 52/2007*, en las cuales se reclamaba la presencia del poder judicial o la participación en los trabajos de exhumaciones de historiadores, antropólogos o psicólogos como parte de un equipo interdisciplinar, junto a los arqueólogos y forenses que ya integraban el comité científico legalmente requerido (*artículo 20*).

¹⁷⁴<http://www.juntadeandalucia.es/temas/cultura-ocio/andalucia/historia-tradiciones/memoria-historica.html>

El aspecto fundamental que la nueva *Ley de Memoria Democrática* va a tratar es el relacionado con el carácter jurídico de las fosas comunes. A partir de su aprobación, la Junta de Andalucía estará representada en todas las exhumaciones que se lleven a cabo en la comunidad autónoma: “*Para el impulso, coordinación y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley se creará el Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía, como ente de derecho público autonómico, dependiente de la consejería competente en materia de Justicia*” (artículo 8). De esta forma, se pretende evitar la ruptura de la cadena de custodia de los restos de las víctimas, condición indispensable para la apertura de las diligencias judiciales propias en cualquier delito de asesinato, y demostrar de esta forma la existencia de crímenes de lesa humanidad, ajustándose además al *Protocolo de Estambul* propuesto por las Naciones Unidas en 2001.

A través de un acta del trabajo realizado en la fosa, la Junta propone presentarse como denunciante ante el juzgado correspondiente para reforzar el procedimiento judicial y convertirse en tutora y respaldo institucional, tanto de familias como de asociaciones, en las denuncias de retención ilegal, desaparición forzosa, asesinato y genocidio. Sin embargo, siguen abiertas las solicitudes de anulación de los procesos judiciales ilegales del franquismo, la nulidad de los llamados juicios sumarísimos.

Siguiendo con las exhumaciones, desde la Junta se ha decidido dejar sin validez el protocolo autonómico elaborado y aprobado en 2009 (ver **Anexo III**). Las fuertes críticas a este protocolo se explicaban por la falta de organización en los procesos de exhumación de numerosas fosas, compuestas por familiares y voluntarios o en ocasiones por profesionales contratados. Pero a veces incluso a espaldas de los poderes públicos, algo que pese a la justificación de cualquier crítica, debe contextualizarse, ante la pasividad institucional, en la situación específica de muchos familiares y sus largos intentos por recuperar la memoria. Intentos que merecen igualmente el máximo respeto y consideración. Por otro lado, con la publicación de la nueva ley, el gobierno autonómico busca evitar la privatización de estos procesos al considerarlos como parte de las políticas de memoria llevadas a cabo por la Junta de Andalucía.

Pero no solo los restos de las víctimas gozarán de especial consideración. Disfrutará de un carácter especial la recuperación de todos aquellos restos materiales

hallados en las fosas comunes “*así como de asegurar la conservación de los objetos que se puedan encontrar, por su valor histórico*” (artículo 10).

La propuesta de creación de un *banco de ADN* de carácter público (artículo 24) es otra antigua demanda de los principales protagonistas de la memoria histórica, tanto familias como asociaciones, y desde luego, todos aquellos profesionales que colaboran con ellos. Un banco de ADN que será gestionado desde el poder público, dependiente del Instituto de Medicina Forense de la Junta de Andalucía y que permitirá un fácil acceso tanto para la recogida de muestras de dichos familiares como para su análisis y comparación con los restos de aquellas personas que permanecen en cajas de plástico guardadas en depósitos y esperando una identificación positiva.



Figura 40: Toma in situ de muestras de ADN a familiares de las víctimas en la fosa de El Marrufo (Cádiz)

Es también interesante la idea (artículos 12 y 34) de realizar tanto un *censo de personas desaparecidas* como de *víctimas de la represión* para construir una inmensa base de datos, al estilo del proyecto “*Todos los Nombres*”. Un proyecto en el cual se vayan integrando los datos disponibles y añadiendo los obtenidos durante las diferentes investigaciones y campañas de exhumación, con la finalidad de poner a disposición pública toda la información existente. Con ello se facilita un procedimiento mediante el cual cualquier persona pueda buscar y localizar a todas aquellas víctimas que sufrieron represión en cualquiera de sus formas y que acabó enterrada en una fosa sin nombre.

La *retirada de símbolos franquistas* es otra de las asignaturas pendientes (artículo 47) de la futura *Ley de Memoria Democrática*. Para ello se ha propuesto la

creación de un inventario donde catalogar todas aquellas manifestaciones que exalten la figura o los valores de la Guerra Civil, de la Dictadura o de sus protagonistas. Este era un apartado muy polémico ya en la *Ley 52/2007*, que aunque trataba el tema, no llegó a dar ningún paso decisivo para su solución.

De hecho algunos ayuntamientos de Andalucía, amparándose en estas lagunas, han evitado colaborar en la desmantelación de dicha simbología. Tal es el caso de San Fernando (Cádiz), donde se pueden reconocer varios elementos, entre ellos la estatua ecuestre levantada en honor de José Enrique de Varela, militar del ejército rebelde que participó en diversas operaciones militares de represión en Sevilla, Málaga o Córdoba y que tras la guerra sería nombrado por Franco como ministro del ejército. Igualmente en la provincia de Granada es posible reconocer varios monumentos conmemorativos a la ideología falangista, especialmente el monolito dedicado a la figura de José Antonio Primo de Rivera en la plaza Bibataubín en noviembre de 1972, quien además tiene su nombre grabado en una de las fachadas frontales de la propia catedral granadina, demostrando la alianza de poder entre la ideología fascista y la iglesia católica. También encontramos otros ejemplos en pueblos como Colomera, donde aún se mantiene una estela conmemorativa de las víctimas del bando rebelde durante la Guerra Civil.



Figura 41: Simbología fascista en Granada: monolito a Primo de Rivera en la plaza Bibataubín (izquierda) y estela en honor de los caídos del bando golpista durante la guerra en la localidad de Colomera (derecha)

La retirada de símbolos es, en efecto, algo que levanta polémicas tanto para las víctimas franquistas como para algunos sectores de la población que simpatizan con esta ideología. En cualquier caso, es interesante la alternativa, propuesta por especialistas como **González Ruibal**, de mantener algunos de estos símbolos para de esta forma evitar el borrado físico de vestigios claramente antidemocráticos y, por tanto, fomentar el olvido de terrores pasados. Por supuesto no todos deben mantenerse, pero haríamos bien en conservar otros, siguiendo unos criterios basados en el respeto a todas las víctimas y sus familias, en la democracia, la memoria y la responsabilidad histórica. Con ello se puede perseguir el objetivo de reeducar a la población y a las futuras generaciones en los valores democráticos, fomentando además una cultura de revisión crítica de la historia que nos recuerde los peligros del fascismo y cualquier otro tipo de dictadura.

Otras propuestas del nuevo proyecto de ley de la Junta son la creación de los *Lugares de Memoria*, unos espacios de carácter histórico y simbólico relevante, tanto de la GCE como de la Dictadura (*artículo 27*) y de los cuales ya hablábamos en el bloque I, y que pretenden integrar cementerios como los de Granada, Córdoba o Sevilla, fosas comunes, campos de concentración, prisiones, edificios de carácter civil o lugares representativos como la casa de **Blas Infante**, fusilado el 10 de agosto de 1936. En esta misma línea se plantean toda una serie de itinerarios de carácter simbólico e histórico-cultural que unen diversas zonas de interés en lo que conocerá como *Senderos de Memoria*.

Por último, pero no por ello menos importante, surge el concepto de *transversalidad* de la memoria, es decir, la intención de incorporar el contenido de esta ley a los planes educativos de enseñanza pública y vincularlo así a consejerías como Educación o relacionarla con el acceso público a los archivos (*artículos 38 y 43*). Como defendiera **Emilio Silva** en más de una ocasión, “es vergonzoso que en un país democrático haya una política de estado que favorezca una enseñanza pública basada en educar ciudadanos que ignoran su pasado reciente, no solo no se enseña sino que se oculta. Además, se debe incorporar la memoria a la cultura política de nuestro país”.

En conclusión, esta propuesta de *Ley de Memoria Democrática* es tan prometedora como ambiciosa y aparentemente viene para cubrir todas aquellas lagunas

y demandas que la *Ley 52/2007* dejó sin resolver, aunque en la práctica habrá que ver si cumple con sus promesas. Evidentemente la cuestión de la memoria histórica es algo dinámico y por ello es inevitable el surgimiento de nuevos problemas y obstáculos, más aún cuando desde el gobierno central se plantea seriamente la derogación de la *Ley 52/2007*, como ya prometiera el presidente Mariano Rajoy en su etapa como candidato electoral. Aun así, la profundidad y el alcance de la nueva propuesta autonómica andaluza, con sus luces y sombras, parece ser lo suficientemente sólida como para poder sobrevivir y funcionar de manera independiente del gobierno central. Por ello es, sin duda alguna, uno de los hitos más decisivos para el futuro inmediato del proceso de la *recuperación de la memoria histórica* en nuestro país, y especialmente en Andalucía.

2.4. PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTA LA MEMORIA

Como hemos analizado hasta ahora, la memoria ha encontrado todo tipo de obstáculos en su lucha por las víctimas y por hacer justicia. Una memoria que ha sido doblemente asesinada, físicamente por la dictadura y políticamente por la democracia. Ahora vamos a tratar algunas cuestiones que pueden suponer un peligro real para el desarrollo de este proceso.

2.4.1. La zancadilla política y el laberinto jurídico

Desde sus orígenes, el proceso de recuperación de la memoria histórica se ha encontrado con dos problemas fundamentales: la oposición política ante sus reivindicaciones y una barrera jurídica casi infranqueable. Aquellos que se han atrevido a traspasarlas, como el juez **Garzón**, han sufrido las iras de los poderes fácticos más conservadores, herederos tal vez de aquella ideología represiva: “*La primera vez que un juez, con potestad y experiencia en Justicia Universal, aplica los principios y tratados internacionales relativos a los crímenes contra la humanidad firmados por España, la rancia rama judicial española organiza sobre el magistrado una caza de brujas con todo el aspecto de ser un aviso a navegantes*”.¹⁷⁵ El inmortal discurso que desde la Transición ha sobrevivido hasta nuestros días aun tiende a colocar a ambos bandos en el

¹⁷⁵ **Fernández De Mata, Ignacio (2011):** *Demediados y Desajusticiados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*, pág. 237. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

mismo plano de responsabilidad histórica por lo sucedido. Y esto debe terminar de una vez por todas, porque a veces no hay mayor injusticia que tratar a todos por igual.

La memoria está condenada a hacer frente a una zancadilla política que desde la Transición no termina de aceptar sus reivindicaciones: *“En un primer momento, las izquierdas mostraron cierta simpatía por este incipiente movimiento urdido entre familiares de víctimas e investigadores independientes –ajenos a la Academia–, aunque su implicación en esta tarea, en tanto que organizaciones con recursos, fue muy escasa. La derecha, en cambio, pasó de una actitud inicial de indiferencia a otra de acerada oposición cuando el asunto fue tomando carta de naturaleza institucional, sobre todo, tras la victoria electoral del PSOE en marzo de 2004 con la creación, meses después, de la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, que generaría grandes expectativas y sin embargo acabaría siendo una enorme decepción. El PP y la derecha mediática han utilizado desde entonces la MH como argumento recurrente de oposición frontal al gobierno del PSOE, bajo el discurso insistente y simplificador de “reabrir viejas heridas”, “dividir a la ciudadanía con un tema que había sido superado con la Transición” ó “gastar dinero público en cosas inútiles en tiempos de crisis”.*¹⁷⁶

La razón por la que volvemos a tratar el asunto de **Baltasar Garzón** es la de contextualizar su lucha y comprender así las razones por las cuales desde Argentina se mantiene abierta una solicitud desde el año 2010 para la revisión de los crímenes del franquismo. Un poco de luz en el oscuro laberinto jurídico impuesto en nuestro país.

En América Latina se han ido sucediendo dictaduras de carácter militar desde la década de 1970. Por mencionar aquellas de mayor repercusión mediática, tenemos por un lado la dictadura chilena de **Pinochet** (1973 – 1990) y, por otro, la dictadura argentina de **Videla** (1976 – 1983). En ocasiones, es también necesaria la ayuda externa para hacer frente a este tipo de delitos, dada la fortísima oposición del poder interno, contrario a cualquier tipo de revisión o condena, especialmente cuando se hace evidente que la impunidad va a ser la solución definitiva. Esa impunidad no se hizo del todo realidad en los casos latinoamericanos pero parece inevitable que ocurra en nuestro país,

¹⁷⁶ *Del Río Sánchez, Ángel y Gordillo Giraldo, Cecilio (2010): Deriva e institucionalización de la memoria, pág. 48. En: Viento Sur, núm. 13, diciembre 2010. Sevilla.*

pese a la causa abierta por la magistrada argentina **María Romilda Servini** contra los crímenes del franquismo, haciendo lo que la justicia española no permite hacer en España amparándose en la Ley de Amnistía.



Figura 42: La jueza argentina María Romilda Servini, que en 2010 asumió la causa por los crímenes de lesa humanidad de la dictadura franquista en España

Ante todo, hay que reconocer la voluntad de hacer justicia. Esta voluntad se demuestra en el pueblo chileno y en los dirigentes que, una vez acabada la dictadura, crearon una *Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* para el “*esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, ya fuera en el país o en el extranjero, si estas últimas tuvieron relación con el Estado de Chile o con la vida política nacional*”.¹⁷⁷ En Chile apenas se tardó meses en plantear dicha comisión (1990 – 1991), mientras que en España aun sigue sin hacerse realidad 38 años después.

El *informe Rettig* (llamado así por el presidente de la comisión, Raúl Rettig) reunió 3550 denuncias de desaparición y un número oficial de víctimas de la represión de 2279 personas, de las cuales 2115 fueron consecuencia directa de la vulneración de derechos humanos. Incluso el presidente chileno, Patricio Aylwin, se dirigió a la población en un acto de responsabilidad histórica (una vez más las palabras de **Reyes Mate** cobran un especial significado) por la cual pidió perdón a las víctimas: “*Como Presidente de la República, me atrevo a asumir la representación de la nación entera para, en su nombre, pedir perdón a los familiares de las víctimas (...) reivindicando pública y solemnemente la dignidad personal de las víctimas, en cuanto hayan sido*

¹⁷⁷ http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html

denigradas por acusaciones de delitos que nunca les fueron probados y de los cuales nunca tuvieron oportunidad ni medios adecuados para defenderse”. Tras su publicación, el informe Rettig fue criticado en numerosas ocasiones acusado de falta de rigor o tergiversación de los hechos, lo que provocó una revisión posterior a cargo de diferentes organismos de Derechos Humanos.¹⁷⁸

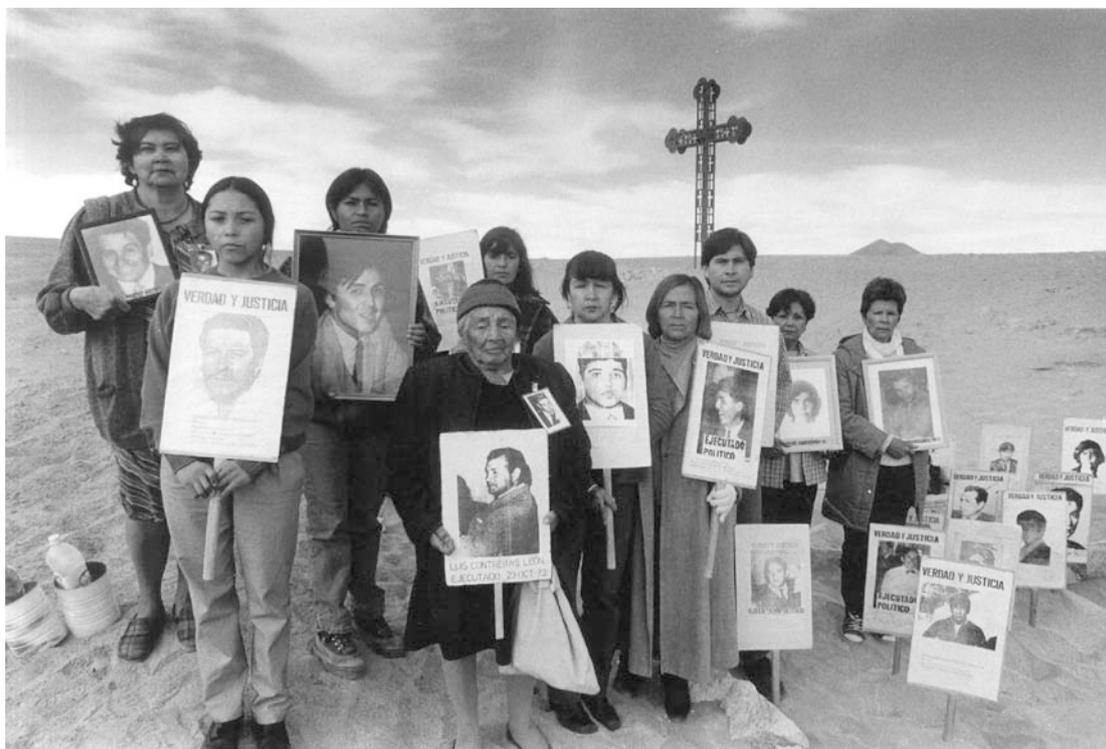


Figura 43: Familiares de víctimas chilenas durante la dictadura militar de Pinochet (1973-1990)

En 1998 el juez **Garzón**, junto con el magistrado chileno Juan Guzmán Tapia, y basándose en los principios de *Justicia Universal*, ordenó la detención en Londres de Augusto Pinochet como consecuencia de las denuncias interpuestas de *crímenes contra la humanidad* por familiares de víctimas chilenas, entre ellas Victoria Saavedra, cuyo hermano fue detenido, torturado, asesinado y enterrado en el desierto de Atacama junto con otras 25 personas, víctimas de la represión política posterior al golpe de estado del 13 de septiembre de 1973. La llave que abrió este proceso fue la existencia de torturas y muertes de ciudadanos españoles durante dicha dictadura, como el caso de Carmelo Soria, funcionario de la *Comisión Económica de la ONU para América Latina y Caribe* que fue asesinado por agentes de la DINA (la policía secreta chilena) el 14 de julio de 1976, lo que empujó a actuar al magistrado español.

¹⁷⁸ *Comisión Chilena de Derechos Humanos (1999): Nunca más en Chile. Síntesis corregida y actualizada del informe Rettig.* LOM Ediciones. Santiago de Chile.

Mediante una causa similar, **Garzón** inició acusaciones de genocidio contra militares y funcionarios argentinos por la desaparición de ciudadanos españoles durante la dictadura (1976 - 1983). Como consecuencia de ello, el ex militar Adolfo Scilingo fue condenado por la Audiencia Nacional a 640 años por delitos de *crímenes de lesa humanidad*. El instigador del golpe de estado, Jorge Rafael Videla, fue detenido en 1985 aunque indultado en 1990 junto con otros altos miembros del ejército y la policía por el entonces presidente Carlos Menem, partidario y defensor de la amnistía de aquellos responsables. Posteriormente ese indulto fue considerado anticonstitucional y en 2010 Videla volvió a prisión acusado de perpetrar crímenes de lesa humanidad.

Baltasar Garzón participó en la lucha por la derogación de la ley argentina de *Punto Final* de 1986 y la denominada *Ley de Obediencia Debida* de 1987, que establecían la prescriptibilidad de crímenes de desapariciones forzadas y la impunidad para sus ejecutores. Hubo 370 condenados y casi 1000 procesados. Finalmente Videla murió en la cárcel el 17 de mayo de 2013 a los 87 años de edad.

Ahora resulta más sencillo comprender la analogía de estos acontecimientos y los motivos por los cuales la jueza argentina **María Servini**, invocando al principio de *Justicia Universal*, se haya hecho cargo de mantener abierta la única causa que hasta el momento culpa al régimen franquista de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Este caso es fundamental para comprender esa zancadilla política de la que hablábamos antes. La causa abierta por **Servini** era paralizada en mayo de 2013 cuando la jueza estaba llevando a cabo su investigación, para la cual se hacía necesario el testimonio de 12 víctimas directas del franquismo, citadas a declarar mediante videoconferencia desde el consulado argentino en Madrid, que fue amenazado por el gobierno español con graves repercusiones diplomáticas si esta causa seguía adelante. Ante esta problemática, algunos familiares y querellantes han decidido viajar directamente a Argentina, donde les será tomada declaración en el *Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal número 1 de Buenos Aires*, para evitar que el genocidio franquista quede impune ante el rechazo de la justicia española a investigarlo.

El caso es, si cabe, más mediático aun dadas las identidades de algunos de los nueve acusados hasta ahora, y se comprenden ahora perfectamente las razones de este

bloqueo ante el peso político e institucional de estas personas (tres ex ministros, dos jueces y cuatro policías): “*Más de 150 familiares de víctimas del franquismo han pedido a la juez argentina que investiga sus casos que solicite a España la extradición de nueve presuntos responsables de detenciones ilegales, torturas y fusilamientos sumarios, según informaron ayer los abogados de los querellantes. Entre los acusados figuran Rodolfo Martín Villa, ministro de Relaciones Sindicales en 1976, el que lo fuera de Vivienda y ex secretario general del Movimiento, José Utrera Molina (suegro del actual ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón), y el de Trabajo, Fernando Suárez González. (...) Los querellantes quieren que la juez María Romilda Servini de Cubría también pida a España la extradición a Argentina de los ex jueces Jesús Cejas Mohedano y Rodolfo Gómez Chaparro, así como de los policías, y presuntos torturadores del régimen, José Antonio González Pacheco, alias Billy El Niño, José Ignacio Giralte González, Celso Galván Abascal y Jesús Muñecas Aguilar*”.¹⁷⁹

La propia **Servini** ya había solicitado a finales de 2011 una serie de informes para emprender la causa sobre los crímenes del franquismo a petición de los familiares de las víctimas.¹⁸⁰ Pero los antecedentes se remontan al gobierno de Zapatero, cuando el propio Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido Tourón, frenó las intenciones de **Servini** de viajar a España.¹⁸¹

La investigación, abierta desde el 3 de septiembre de 2010, tiene tanto trabajo por delante como obstáculos que superar. Afortunadamente, al tratarse de una investigación iniciada desde Argentina, la *Ley de Amnistía* no afecta a su desarrollo al ser de carácter estatal y tener vigencia únicamente en territorio español. Por tanto, los obstáculos que se han encontrado jueces como **Baltasar Garzón**¹⁸² no deben suponer problema alguno para **Servini**, cuya investigación sobre genocidio y crímenes de lesa humanidad basados en la Justicia Universal, supera los límites de cualquier ley de

¹⁷⁹ http://politica.elpais.com/politica/2013/03/22/actualidad/1363986587_915674.html

¹⁸⁰ http://politica.elpais.com/politica/2011/12/27/actualidad/1324959161_974833.html

¹⁸¹ <http://www.publico.es/internacional/455538/la-jueza-argentina-calcula-que-habra-imputaciones-por-los-crmenes-del-franquismo-en-un-ano>

¹⁸² <http://www.rtve.es/alcanta/videos/noticias-24-horas/garzon-defiende-prioridad-como-juez-eran-victimas-crmenes-franquistas/1316735/>

ámbito nacional y se mueve en los marcos jurídicos internacionales en los cuales estos delitos se consideran imprescriptibles y sin amnistía posible.

En definitiva, este caso representa y reúne dos de los más serios inconvenientes a los que se enfrenta el movimiento por la memoria: la frontal oposición política y la infranqueable barrera judicial. Dos problemas que son por igual encubridores y cómplices, en la actualidad, de los crímenes de lesa humanidad durante la GCE y la Dictadura franquista.

2.4.2. Institucionalización del proceso memorialístico

A través de la *Ley 52/2007*, el gobierno del PSOE pretendía llevar la iniciativa, es decir, institucionalizar todas aquellas reivindicaciones políticas y sociales contra la violencia de la dictadura protagonizadas por asociaciones, familias y colectivos: “*el Estado hace suya indirectamente, a través de la asociaciones, una parcela de las obligaciones relacionadas con las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista*”.¹⁸³ Pero con la llegada del Partido Popular al gobierno, y ante la posible derogación de la ley, esa vía está congelada por el momento.

Si por algo se ha caracterizado el movimiento memorialístico es por la enorme variedad que les han imprimido sus agentes: familias, asociaciones e instituciones públicas. La manifestación de sus diferentes intereses hace de este movimiento algo dinámico, en continuo avance y adaptándose a los cambios.

Ya hemos visto las intenciones de la Junta de Andalucía con la futura *Ley de Memoria Democrática*. Las propuestas e ideas que giran en torno a este proyecto son muy prometedoras, en teoría, pero hay que ver cómo se llevan a la práctica. Con estas medidas surge un nuevo riesgo: la institucionalización de la memoria. Se trata de un proceso peligroso que puede vaciar de contenido dichas reivindicaciones y encorsetarlas en un modelo único y preestablecido para recuperar la memoria: “*este mismo impulso institucional tiene como contrapartida la posibilidad cierta de patrimonialización política –ya sea por parte del Estado o de los gobiernos autonómicos– de la autoría de*

¹⁸³ Núñez, Mirta (2011): *Las piezas de la memoria: representaciones de la memoria*, pág. 35. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

*las diversas medidas de compensación y de las propias tramas del trauma, así como su neutralización mediante diversos mecanismos de control y ‘enfriamiento’ de la memoria histórica. (...) Las organizaciones no gubernamentales tuvieron un papel clave en la presente ‘irrupción de la memoria de los vencidos’ y tienen ante sí ahora el múltiple reto de, por un lado, aprender a trabajar con las diversas administraciones que se impliquen en el proceso de reconstrucción de la memoria traumática, por otro, seguir presionándolas más allá de los intereses políticos concretos que las motiven, detectando y denunciando ‘estrategias de diversión’ y posibles intentos de monopolización de la memoria traumática y, finalmente – aunque no en su importancia—, consensuar un espacio de acción común entre ellas que les permita, a pesar de las diferencias, optimizar los resultados de su trabajo colectivo de memoria”.*¹⁸⁴

El proceso de la RMH debe seguir su progresión independientemente del apoyo de cualquier organismo público, que debe estar ahí para tutelar pero nunca para imponer criterios: *“Si en un primer momento las asociaciones surgían desde abajo por iniciativa fundamentalmente de los familiares y se definían por un pluralismo interno –no exento de conflictividad–, ahora, desde instancias políticas superiores, se crean nuevas entidades, muchas veces, al albur de las subvenciones y cuya actividad, principal, se centra en la administración de los dineros públicos y en el control de los proyectos realizados por personas/empresas a modo de subcontratas. (...) En este sentido, se produce una situación paradójica puesto que son las instituciones (Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, Universidades...) las que imprimen el ritmo de trabajo de las asociaciones a través de las subvenciones y/o autorizaciones a determinados proyectos que absorben muchas energías. Son los riesgos de un creciente proceso de institucionalización que, más o menos intencionadamente, puede llegar a desplazar, controlar, e incluso sustituir las iniciativas de la sociedad civil”.*¹⁸⁵

El problema de la burocratización es, por tanto, un riesgo a temer. Las familias necesitan agilidad a la hora de pedir los permisos correspondientes para iniciar los

¹⁸⁴ **Ferrándiz Martín, Francisco (2007):** *Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea*, pág. 640. En: Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea Vol. 7.

¹⁸⁵ **Del Río Sánchez, Ángel y Gordillo Giraldo, Cecilio (2010):** *Deriva e institucionalización de la memoria*, pág. 49. En: Viento Sur, núm. 13, diciembre 2010. Sevilla.

procesos de investigación. Existe el miedo en las asociaciones ante los numerosos trámites técnicos y administrativos que pueden demorar innecesariamente los intentos por recuperar la memoria.

Ahora surge ante nosotros un nuevo modelo de gestión de la memoria, de tal manera que para dar una imagen más oficial, una participación del poder judicial mayor al que jamás hubiera tenido antes y la posibilidad de desarrollar una carga mediática que consiga sensibilizar a toda la sociedad, tanto familias como asociaciones deben unir esfuerzos para dar otro empujón, tal vez definitivo, para que la memoria no sea algo minoritario, sino que se convierta en una conciencia social, una responsabilidad de todos, y entre ellos de las administraciones públicas.

A modo de conclusión, utilizamos las palabras de **Emilio Silva** para comprender el estado actual en el que se encuentra la *recuperación de la memoria histórica*: “*En estos momentos vive un proceso de consolidación, de estabilidad, una vez que se ha roto el muro de silencio y se han evidenciado pública y políticamente las consecuencias de las violaciones de derechos humanos de la dictadura. Se trata de un momento difícil que puede llevar a la desmovilización. Pero en todas las sociedades en las que han ocurrido procesos similares nunca se han detenido. Y en este caso no ocurrirá, porque las administraciones no cumplen sus deberes, el poder judicial español parece ajeno e impermeable al Derecho Penal Internacional y el pasado sigue esperando una respuesta que los poderes del Estado no han querido darle*”.¹⁸⁶

2.4.3. Combates por la memoria

La memoria es punto de encuentro de muchos colectivos. Unos colectivos que tienen diferentes pautas de actuación, diferentes intereses e incluso diferencias ideológicas significantes. En este contexto es frecuente la diversidad de opiniones e incluso el enfrentamiento abierto entre ellas.

Cuando salen a la luz estos combates, se suele olvidar que compartimos varios elementos en torno a los cuales debemos estar unidos: son la dignificación de las

¹⁸⁶ **Silva, Emilio (2011):** *El contexto de la memoria: movimiento memorialista*, pág. 75. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

victimias por un lado, por otro la recuperación de su *memoria* y, por último, la reivindicación para hacerles *justicia*. Aun así, los conflictos son inevitables. Ya hemos comentado en puntos anteriores los rasgos definitorios de algunas asociaciones que, por su labor y su implicación, son protagonistas de primer nivel en el proceso de la RMH.

La memoria no es un negocio, ni un monopolio del cual nadie deba apropiarse su gestión. La memoria es una causa abierta, múltiple y diversa. Y con una riqueza de acción muy importante. Por ello, cualquier conflicto creado por confusiones o diferencias de este tipo lo único que hace es perjudicar la imagen de nuestra causa y, en definitiva, las esperanzas de las familias, que son las indiscutibles protagonistas.

Evidentemente aquí trabaja mucha gente, y no todos son honestos. Hay presidentas que, pese a la precaria capacidad económica con la que sobreviven muchas asociaciones, se atribuyen sueldos astronómicos por una gestión que debería ser totalmente altruista. También hay quien se aprovecha de sus conexiones políticas para obtener adjudicaciones en proyectos de investigación concedidos por la gracia partidista. Y también podemos encontrar a profesionales que, sin embargo, aprovechan el plano mediático que genera el tema de la memoria para su propia promoción personal. Afortunadamente estos casos son poco numerosos y sobre ellos prevalece la voluntad y el trabajo desinteresado de muchas más personas que creemos que esto, ante todo, lo hacemos por una convicción, crítica, comprometida y solidaria.

Vamos a tratar un caso que suele ser frecuente. En verano de 2010 se produjo en la provincia de Granada un asunto muy polémico: el caso de la *fosa de Loja*. En este caso se mezclan enfrentamientos entre asociaciones, subvenciones públicas y política.

Gracias a numerosos testimonios orales y a la existencia de expedientes sobre consejos de guerra, se consiguió documentar la ubicación de unas fosas comunes en el cementerio municipal de Loja. A continuación, la *Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica (AGRMH)* obtuvo del ayuntamiento de esta localidad los permisos necesarios para plantear una serie de sondeos con la finalidad de delimitar dichas fosas. Ante las evidencias de restos humanos, los familiares decidieron, junto con la *AGRMH*, no continuar con la exhumación y cerrar dichas fosas para construir un monolito conmemorativo.

Por su parte, *Foro por la Memoria de Granada*, a petición de un grupo de familiares, solicitó al Ministerio de la Presidencia, dependiente del gobierno central, una autorización para la exhumación de las fosas, que fue concedida con una subvención de 54000 euros a la asociación de familiares a la que representan. Con esta autorización, *Foro por la Memoria de Granada* solicitó, en julio de 2009, permiso al ayuntamiento de Loja, un permiso que fue denegado alegando que la primera solicitud que llega es la de la *AGRMH*, en enero y aprobada en abril de ese mismo año 2009.¹⁸⁷

Ante esta negativa, a finales de agosto de 2010 miembros de esta asociación junto con algunos familiares entraron en el cementerio e iniciaron paralelamente las excavaciones, provocando de esta forma un enfrentamiento con diversos funcionarios del ayuntamiento.

Por una parte, *Foro* argumenta que el ayuntamiento negó en 2006 que hubiera fosa alguna en el cementerio pese a los testimonios de diversas personas. En función de estos testimonios es cuando *Foro* solicita los diferentes permisos, entre ellos el del ayuntamiento, que finalmente no llegará a ser concedido.¹⁸⁸ Además se acusaba a la *AGRMH* de intentar evitar a toda costa la pérdida del monopolio de las exhumaciones en Granada. Por otra, el alcalde de Loja, Miguel Castellano (PSOE), acusa a *Foro* de irrumpir sin permiso en el cementerio y amenazar e insultar a los funcionarios del ayuntamiento.¹⁸⁹ Finalmente, desde la *AGRMH* critican que *Foro* haya pedido autorización al Ministerio de la Presidencia sin contar con permiso alguno del ayuntamiento de Loja para afrontar las exhumaciones.¹⁹⁰ A la postre, *Foro por la Memoria* tuvo que devolver la subvención y todo quedó como estaba.

Y como estamos hablando de los combates por la memoria, es necesario aquí mencionar otra de sus luchas, la batalla por el *acceso a la información*. Debemos exigir, de aquellas investigaciones sobre fosas que sean financiadas con dinero público, que las asociaciones que soliciten los trabajos de exhumación tengan la obligación de poner a

¹⁸⁷ <http://www.foroporlamemoria.info/2010/09/%E2%80%9Cfosa-de-posguerra-en-el-cementerio-de-loja%E2%80%9D/>

¹⁸⁸ <http://www.foroporlamemoria.info/2010/09/comunicado-del-foro-por-la-memoria-de-granada/>

¹⁸⁹ <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/09/02/andalucia/1283448136.html>

¹⁹⁰ <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/08/30/andalucia/1283190761.html>

disposición de la sociedad los informes científicos elaborados a la conclusión de las correspondientes investigaciones. El acceso público a estos informes tiene que ser una garantía por parte de las administraciones gubernamentales que subvencionen estos trabajos, con la creación de una base de datos de ámbito nacional. De la misma forma que lo deberían estar las asociaciones que los desarrollan, no solo para su consulta por la sociedad en general, sino también para los familiares de las víctimas y todos aquellos investigadores que estén interesados o se encuentren trabajando sobre estos temas, ya que en ocasiones resulta prácticamente imposible su localización y consulta.

2.4.4. La cuestión del ADN

El último aspecto al que haremos hacer mención es al que está relacionado con los restos mortales de las víctimas y el análisis genético del ADN. Por ello, vamos a tratar dos grandes complicaciones que afectan a esta cuestión.

Por un lado, nos encontramos con que muchos restos están individualizados en cajas en los cementerios o laboratorios, pendientes de su identificación e inhumación definitiva. Lamentablemente el dinero dedicado a las exhumaciones es bastante poco, pero lo que no se puede entender y no hay excusa posible para ello es que nos encontremos con familias cuyos seres queridos hayan sido exhumados y por no tener suficiente presupuesto, se pospongan los análisis de ADN indefinidamente mientras se concede dinero a otros proyectos. Esto significa interrumpir el proceso memorialístico en su momento más importante junto a la localización de los cuerpos, y que no es otro que la identificación de esos cuerpos, es decir, la restitución de su identidad robada tras el asesinato. Es, en definitiva, la recuperación de su memoria y de su triste historia.

No es correcto entonces dejar un trabajo a las puertas de la fase más decisiva por falta de presupuesto y, en cambio, permitir que se destinen fondos por ejemplo para construir memoriales, para filmar documentales o para la búsqueda, localización y delimitación de fosas cuya exhumación no se va a plantear en un futuro inmediato, con todos los respetos a los profesionales que se esfuerzan con su trabajo y dedicación a estas tareas. Pero por muy importantes que puedan ser estas cuestiones, y de hecho lo son pues todos fueron víctimas, se deben establecer una serie de prioridades en este sentido, prioridades que impidan que las familias extiendan su espera y su dolor por más

tiempo. Las administraciones públicas deben ponerse de acuerdo con las asociaciones y coordinarse para afrontar los distintos proyectos que van surgiendo, pero sobre todo a ir concluyendo aquellos que aun siguen sin solucionar.

Desde la llegada del PP a la presidencia del gobierno central, las ayudas y subvenciones a temas sobre memoria se han cortado radicalmente. La Junta, a través del Comisariado de la Memoria, logró reunir un presupuesto en torno a los 60.000 euros para el año 2013. Una cantidad que estaría destinada casi exclusivamente a temas de difusión, y no a cuestiones relacionadas con exhumaciones o búsqueda de fosas.

Por ello, es contradictorio y polémico que el actual comisario de la Memoria Democrática de la Junta, Luis Naranjo, afirme en un homenaje a las víctimas a finales de 2012 que no hay fondos suficientes para destinar una cantidad a análisis de ADN, y que sin embargo la Junta de Andalucía, el 18 de junio de 2013, inicie un proyecto presupuestado en más de 40.000 euros para la búsqueda, localización y delimitación de un conjunto de fosas comunes en el barranco de Víznar, donde se sospecha que podrían encontrarse enterradas 2.000 víctimas de la represión en Granada.¹⁹¹ Llama la atención que se trata de una propuesta que recibe gran parte del presupuesto anual para toda Andalucía y que no es precisamente un tema de difusión, como defendiera en un principio el comisario andaluz, sino más bien un asunto de búsqueda y localización de fosas comunes.¹⁹² Este es, por supuesto, un proyecto necesario y digno de alabar, pero antes hay que recordar que en la misma provincia de Granada, como en tantas otras, hay muchas familias que esperan fondos para realizar el análisis de ADN, que es sin duda alguna la parte más costosa de todo el presupuesto de una exhumación y sin embargo es aquella a la que se destina menos dinero. Estas son cuestiones que se deben solucionar cuanto antes.

Por otro lado, también se ha documentado como algunas familias se han visto obligadas a pagar, de su propio bolsillo, los costes para la identificación mediante ADN de los restos encontrados en las fosas comunes, ante la falta de soluciones por parte de

¹⁹¹ <http://www.europapress.es/andalucia/noticia-junta-delimitara-mas-decena-fosas-barranco-viznar-paraje-donde-murio-lorca-20130607125006.html>

¹⁹² http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/06/07/andalucia/1370620437_200147.html

las instituciones públicas. Esto es inadmisibile y parece que con la futura ley de la Junta de Andalucía será la propia administración la que asuma dichos costes.

Pero la crítica va más allá. Situémonos. Cuando se procede a la identificación de restos mediante análisis de ADN, los inconvenientes son continuos: *“Una de las limitaciones del estudio genético de restos óseos inhumados en tierra con una antigüedad superior a los 60 años es el previsible alto grado de degradación del ADN cuya severidad dependerá de la propia antigüedad y sobre todo de las condiciones ambientales del enterramiento (temperatura, pH, humedad, radiación UV,...) y podrá conducir a una fragmentación que dificulte o incluso imposibilite el análisis de fragmentos cortos (STR) de ADN mediante PCR”*.¹⁹³ A ello debemos sumar la dificultad por la falta de disponibilidad de familiares de referencia adecuados para el análisis genético en estas investigaciones. Como vemos entonces, la cuestión del ADN es realmente delicada y determinante para el éxito de la RMH.

En consecuencia, las asociaciones se decantan ante dos posibles soluciones: a) el análisis nuclear, y b) el análisis mitocondrial. El análisis mitocondrial es un tipo de prueba más barata porque la información genética se puede conseguir de cualquier parte de la célula. Mientras, el análisis nuclear, como su propio nombre indica, solo puede obtenerse del núcleo de la célula, convirtiéndolo en una prueba más complicada y costosa pero más fiable y que varía en función del laboratorio y la cantidad de muestras que se analizan. Aunque en ambos casos la viabilidad del análisis depende de varios factores, entre ellos el estado de los restos o la compatibilidad del familiar con el que se cotejan las muestras para buscar una posible coincidencia genética.

Ante esta problemática y teniendo en cuenta los diferentes malabarismos que las asociaciones se ven obligadas a hacer con los presupuestos, hay muchas que se decantan por el análisis mitocondrial, que aunque es fiable, no es tan concluyente como el nuclear, y lo más importante, es algo más barato, lo que permite abarcar a un mayor número de individuos y ampliar de esta forma las posibilidades de identificación de las víctimas, pese al riesgo de no obtener una coincidencia genética positiva.

¹⁹³ *Alonso, A., Martín, P., Albarrán, C., García, P., Aguirre, A., Fernández, C. (2012): La identificación genética de las víctimas de la Guerra Civil Española. La experiencia del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, pág. 118. En: Antropología forense de la Guerra Civil Española. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.*

Sin embargo, esto es un arma de doble filo. Supongamos que tenemos 25 víctimas a la espera, con sus correspondientes 25 muestras, pero no hay presupuesto suficiente para todos esos análisis de tipo nuclear, que sabemos que es muy certero en sus resultados pero más costoso. ¿Qué hacemos? ¿Debemos decantarnos entonces por realizar un análisis más barato, el mitocondrial, que pueda cubrir los costes de las 25 muestras pero cuya fiabilidad es menor? ¿O realizar el análisis nuclear a aquellos individuos que el presupuesto permita, a la espera de fondos adicionales para afrontar el resto de analíticas? No es una decisión fácil. Quizá en esta elección se abusa de las buenas intenciones, de querer dejar a todos satisfechos. Pero esa buena voluntad puede pasar factura y aquellos análisis, más baratos y menos fiables, pueden resultar no concluyentes y, por tanto, insuficientes e inútiles, dejando a las familias sin una identificación positiva y con una enorme frustración. Una situación, basada en hechos reales, que puede convertirse en irreversible.

La responsabilidad de las asociaciones es muy grande y a veces se cometen errores pese a las mejores intenciones. Aun así, las administraciones públicas deberán ofrecer los medios necesarios, costeando los análisis o creando un laboratorio específico para el tratamiento de este tipo de muestras que garanticen, a un precio asumible y en cualquier caso, la máxima efectividad posible en estas cuestiones tan delicadas y determinantes.

A modo de conclusión, esto no ha sido más que un breve repaso, crítico pero constructivo, de aquellos problemas que afectan a la supervivencia y al éxito del proceso por la RMH. Con un trabajo comprometido de todas las partes se podrán ir logrando, progresivamente, todos los objetivos propuestos. Solo nos queda seguir luchando junto a aquellos que tanto han sufrido. Porque no hay tan solo una memoria histórica, hay muchas memorias, tantas como víctimas. Este es su combate y es también, en parte, nuestra responsabilidad.

BLOQUE III. METODOLOGÍA EN EL PROCESO DE EXHUMACIÓN

Llega así el momento de hacer frente al trabajo a pie de fosa. Hasta ahora se han estado analizando todas las fases que integran aquello que conocemos como recuperación de la memoria histórica. Pero es a partir de aquí cuando las tareas propias del proceso de exhumación toman el relevo. Un proceso de exhumación que es, sin duda, el acontecimiento clave de todo este movimiento de recuperación ya que las verdaderas víctimas, las que yacen en la fosa, van a ser por fin rescatadas del olvido.

Y es en este acontecimiento esencial donde la *arqueología* aparece como clara protagonista, junto a la antropología forense, para identificar y devolver esos restos a sus familiares y así reincorporarlos a la Historia: *“Aquí aparece otra característica de la arqueología forense. Al abordar situaciones obviadas por los estados, la arqueología forense permite aflorar versiones alternativas de la historia. Al documentar una fosa común, vuelve a poner encima de la mesa la violencia que un día hubo en el lugar donde se halla la tumba. Cuando individualiza esqueletos dentro de la fosa y, posteriormente, es capaz de identificar algunos de ellos, efectúa dos cosas muy relevantes. En primer lugar, asigna identidad a una víctima anónima de la que se ha conocido su esqueleto. En segundo lugar, en el caso de una desaparición, permite reconocer en la persona desaparecida su condición de víctima. Ya no es simplemente alguien que algún día dejó de estar en su trabajo, con su familia y en sus espacios de sociabilización y militancia, sino que pasa a ser una víctima de una ejecución extrajudicial, del terrorismo de estado, etc. Y en tercer, el estudio de los vestigios hallados en la fosa y, en especial, de los restos óseos, facilita información referente a las circunstancias en las que se dio la muerte de la víctima y, por lo tanto, es capaz de, por lo menos, ilustrar las situaciones previamente negadas que se encuentran detrás de las desapariciones”*.¹⁹³

3.1. ESTUDIO HISTÓRICO-DOCUMENTAL

Para localizar una fosa es indispensable un trabajo previo, basado tanto en la indagación e investigación de archivos y documentos históricos como en la recogida de testimonios orales de familiares, vecinos o testigos de aquellos acontecimientos.

¹⁹³ *Gassiot Ballbè, Ermengol (2012): No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*, págs. 107-108. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad. Barcelona.

3.1.1. Los documentos históricos

En apartados anteriores destacábamos la labor de investigación de los historiadores a la hora de apoyar los indicios que llevan al equipo de arqueólogos y técnicos geofísicos a la localización y delimitación de la fosa.

Es bastante frecuente que cuando se procede al estudio para localizar una fosa, se tengan en cuenta los testimonios orales de los testigos que presenciaron el enterramiento o que conocen información fiable sobre su ubicación. Sin embargo, con los años, las personas mayores que guardan esos recuerdos suelen ir olvidando detalles que a priori no son muy relevantes pero que cuando se trata de delimitar una fosa, es una información realmente determinante. Detalles que principalmente afectan en unos pocos metros, a la izquierda o a la derecha, pero que pueden suponer duras horas o incluso días de trabajo para los arqueólogos que se ocupan de estas tareas.



Figura 44: Excavación de varias catas en el cementerio de Gualchos (Granada) en julio de 2013. Ninguna de ellas contenía los restos de las víctimas, que fueron hallados finalmente junto al acceso derecho tres semanas después.

Es durante esas tareas de delimitación de la fosa cuando se aprecia el verdadero valor de la investigación histórica. Los archivos judiciales así como los militares pueden ser de gran ayuda en estas tareas, pues suelen contener información muy descriptiva en torno a la ubicación exacta en la que fueron inhumados los restos de las víctimas. Pero en estos archivos se puede encontrar información muy útil además de la ya referida.

En este sentido, dicha investigación es absolutamente complementaria y tan determinante para eso que llamamos *recuperación de la memoria histórica* como aquella que se ocupa de determinar las circunstancias de aquellos asesinatos y el contexto en el que insertan. Nos estamos refiriendo a los estudios históricos que, años después de estos acontecimientos, consiguen sacar a la luz aspectos tan cruciales como los lugares en los que se produjo la ejecución de un grupo de personas o las ordenes que llevaron a cabo sus asesinos. O a estudios antropológicos que nos ayudan a entender el fenómeno del genocidio y la represión contra la población civil tan característico de los totalitarismos del segundo tercio del siglo XX.

No obstante, y como en toda investigación seria, son los especialistas quienes tienen el deber de manejar y cotejar una gran cantidad de información para que los resultados sean lo más eficientes posible.

Aunque por supuesto, no siempre es posible. En este tipo de documentación la información puede ser deliberadamente poco esclarecedora o contener errores. Como ejemplo podemos citar el caso de una de las fosas de Pinos del Valle (la referida a las familias Molina y Díaz Paquez) en la que un guardia civil redactó un informe sobre el enterramiento de unos ejecutados, y que intencionadamente o por verdadero desconocimiento, confundió el N con el E. De tal manera que, en el desarrollo de dicha investigación, el equipo arqueológico encargado de la tarea de localización de la fosa estuvo excavando en unas coordenadas bastante alejadas de la ubicación correcta, con la consiguiente demora en el tiempo, un aspecto que siempre juega en contra de toda investigación.

Saber reconocer esta información es tan relevante como aquella que desvela la situación de una fosa pues, al fin y al cabo, nos están ayudando a reconstruir la historia de estas personas y a recuperar su memoria: *“El manejo de esta bibliografía, en caso de existir, puede habernos sido de alguna ayuda para la búsqueda de documentación escrita. Cartografía, periódicos, folletos, producción administrativa, etc. nos resultarán de gran valor. La disponibilidad y localización de estos recursos será de lo más variada; desde archivos municipales, provinciales, generales o privados, a hemerotecas o centros militares. El contacto con la población de la zona a estudiar puede aportarnos posteriormente alguna nueva indicación. Estas dos primeras fases deberían*

*habernos permitido alcanzar un cierto grado de conocimiento sobre el carácter de la región – su infraestructura – y también sobre los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil.”*¹⁹⁴

Queda clara entonces la enorme relevancia que tiene la búsqueda de información documental. Debemos admitir que no es una tarea fácil ya que la información está muy fragmentada y diversificada entre todos los puntos posibles donde podemos acceder a ella. Por esta razón es necesaria una breve síntesis de todos aquellos lugares donde podemos recurrir a la hora de afrontar una investigación de estas características: el Registro Civil, los archivos militares y eclesiásticos y aquella documentación disponible en los archivos municipales.

González Quintana ofrece una certera definición de archivo: *“se define como un conjunto de documentos producidos y acumulados por una persona física o jurídica en el ejercicio de sus funciones o como fruto de sus actividades. Por extensión, llamamos también archivo al espacio físico en el que se conservan estos documentos, organizados por sus titulares de acuerdo con la utilidad que dan a los mismos, bien en sus respectivos domicilios sociales, bien en centros especialmente concebidos para gestionar su conservación, divulgación y uso”*.¹⁹⁵ Aun así, el autor manifiesta cierta desconfianza en torno a esta definición, pues la propia trascendencia social de los archivos es *“difícil de calibrar”*.

De cualquier manera, hay que reconocer que el acceso público a la documentación histórica es un deber por parte de las administraciones y un derecho de todos los ciudadanos, un derecho que tenemos la obligación moral de ejercer. En lo referente a las políticas de los archivos, es merecedora de apoyo la opinión de **Babiano** sobre su acceso y conservación: *“resulta imprescindible para el desarrollo de una política de memoria dotar de más recursos a los archivos ya existentes. Para el caso de los archivos privados, el necesario apoyo por parte de las diferentes administraciones sólo debería darse cuando tales archivos no sólo sean capaces de conservar la*

¹⁹⁴ **Alonso González, Pablo (2008):** *Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil - El Caso de Laciana (León)*, pág. 300-301. En: *Munibe (Antropología-Arkeología)* n° 59, San Sebastián.

¹⁹⁵ **González Quintana, Antonio (2011):** *Las políticas de la memoria: archivos*, pág. 94. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

*documentación que custodian. Además deben garantizar la accesibilidad al público sin ningún tipo de restricción, salvo aquellas derivadas de la legislación vigente y en su caso de problemas de conservación del documento. Por supuesto, conservación y accesibilidad deben estar a cargo de profesionales, tal y como ocurre en los archivos públicos. Es decir, los archivos de entidades privadas, sólo pueden percibir ayudas públicas cuando son capaces de prestar un servicio análogo al que prestan los archivos públicos”.*¹⁹⁶

Para el caso concreto de nuestro pasado reciente, la Guerra Civil y la Dictadura, la *Federación Estatal de Foros por la Memoria* elaboró una completa guía para la búsqueda de desaparecidos y represaliados en la Guerra Civil y la posguerra (2007)¹⁹⁷, en la cual se detallan todos aquellos archivos y centros documentales referentes a estas etapas.

Desde el final de la Dictadura pero especialmente entre la última década del siglo XX y la primera del XXI, “*el mundo de los archivos ha afrontado una profunda reflexión sobre el papel que estas instituciones juegan en la sociedad como garantes de derechos de los ciudadanos y como elementos esenciales para la conformación de la memoria colectiva de los pueblos*”.¹⁹⁸ De tal manera podemos percibir el enorme impacto que supone la creación y existencia de centros documentales y las ventajas de su reflejo en la sociedad. Veamos entonces aquellos lugares que son fundamentales para la investigación histórica y que van a repercutir directamente en las labores de la exhumación y en el proceso de la RMH.

I. Registro Civil

La aparición del Registro Civil supone la creación de un registro público disponible para todos los ciudadanos en el cual se deja constancia de todos aquellos hechos o actos relacionados con el estado civil de las personas naturales. El Registro

¹⁹⁶ **Babiano, José (2006):** *Fuentes para el estudio de la Represión Franquista. El Archivo de Historia del Trabajo de la Fundación 1º de Mayo*, pág. 751. En: *Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea* Vol. 6.

¹⁹⁷ http://www.foroporlamemoria.info/img_home/Guia_de_Busqueda_ver_3.0.pdf

¹⁹⁸ **González Quintana, Antonio (2011):** *Las políticas de la memoria: archivos*, pág. 95. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

Civil inscribe el nacimiento, la filiación, la identidad, la unión entre dos personas (utilizamos “unión” porque matrimonio es un término excluyente y dirigido moralmente hacia un único modelo y, por tanto, no aplicable a toda la realidad social) o los fallecimientos, reales o presuntos.

Estos son principalmente los datos que podemos manejar a la hora de plantear una investigación histórica centrada en las víctimas de la Guerra Civil. De ellos podemos obtener información muy útil, como comprobar la partida de nacimiento o el lugar de defunción cuando estamos buscando a víctimas desaparecidas. Durante la guerra es frecuente no encontrar datos relativos a la desaparición y muerte o que sean poco explícitos, lo cual en consecuencia, se convierte en un caso de *desaparición forzada*.

II. Centro Documental de la Memoria Histórica

Si recordamos la Ley 52/2007, mediante el **artículo 20** se proponía la creación del *Centro Documental de la Memoria Histórica*¹⁹⁹ (el antiguo *Archivo General de la Guerra Civil*), con sede en la ciudad de Salamanca y que realmente fue la única medida concreta que derivó de esta ley.

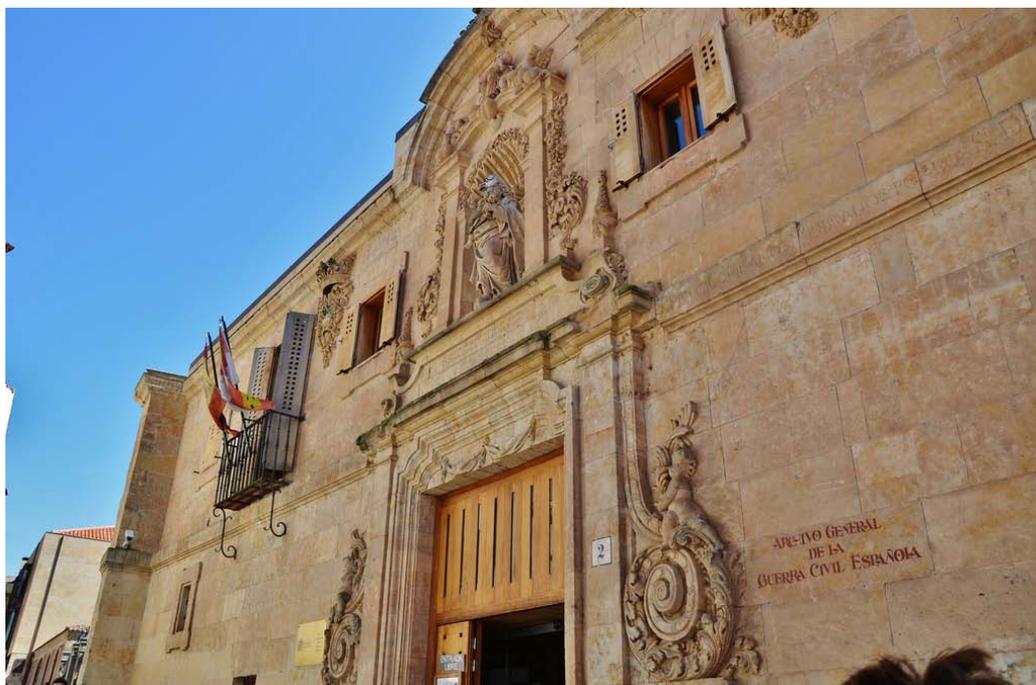


Figura 45: Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca)

¹⁹⁹ <http://www.mcu.es/archivos/MC/CDMH/Presentacion.html>

En dicho centro se incluyeron todos los documentos relativos a los principales organismos represivos durante la Dictadura, especializado por ello en temas de represión. También incluye los documentos procedentes del *Tribunal de Orden Público*, del *Tribunal de Responsabilidades Políticas* y la *Causa General*, procedentes de gran cantidad de colecciones y fondos privados.

Otra documentación muy destacable es aquella procedente del Tribunal de Cuentas y que no permitía su consulta pública hasta hace relativamente poco tiempo. Entre esta documentación se pueden encontrar los justificantes de gastos de *Campos de Concentración y Batallones de Trabajadores (1937 – 1946)*, información fundamental para solicitudes de indemnización de aquellos ciudadanos que tuvieron condición de represaliados.

Muy relacionado con este tipo de fondos está la *Dirección General de Instituciones Penitenciarias (DGIP)*, desde donde se gestiona aquella información institucional relacionada con la privación de libertad en cualquier prisión española.

III. Archivo General de la Administración

En este archivo se encuentran documentos de vital importancia: los *sumarios* o *consejos de guerra*. El AGA (Alcalá de Henares) dispone de aquellos documentos relacionados con los expedientes de depuración de funcionarios en los ministerios durante la II República. Además, según la guía publicada por Foro por la Memoria, hay más de dos millones de fichas catalogadas e informatizadas relacionadas con los famosos procesos sumarios.

Según estos procesos sumarios, tras la detención se procedía a la compilación de diversos documentos: “*la denuncia, la declaración del detenido y de los testigos, pruebas de cargo, diligencias aclaratorias, informes de la Guardia Civil, Falange, Ayuntamiento y Policía. A veces, se aportan “avales” a favor del inculpado, así como el informe final del Instructor. Pasa a la Audiencia Provincial, quien designa a los componentes del tribunal (Presidente, ponente, vocales, fiscal defensor). A la vista del informe del Instructor, el Fiscal redacta su informe (por lo general, demoledor) y el defensor escribe unas dos o tres líneas, como pidiendo perdón por defender al acusado.*”

La sentencia se realiza de acuerdo con las valoraciones del Fiscal e, incluso, imponiendo frecuentemente, penas superiores a las solicitadas por este".²⁰⁰

Siguen allí, por el momento, gran parte de los fondos relacionados con las instituciones franquistas más relevantes, Movimiento Nacional, Secretaría General del Movimiento o el Ministerio de Información y Turismo, entre ellos el *Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas*, el *Tribunal de Orden Público* o los *fondos policiales y carcelarios*, al igual que las *Comisiones Provinciales de Incautaciones*, material básico para el estudio de la represión económica del franquismo.

IV. Archivo Histórico Nacional

El Archivo Histórico Nacional contiene parte de los documentos relativos a la *Causa General*, aquella resolución propuesta por el ministerio de Justicia franquista mediante el Decreto del 26 de abril de 1940 y encargada de "*instruir los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja*".

Por otro lado, podemos encontrar en este fondo archivos referentes a las actuaciones de los *Tribunales Militares* (ordenados por provincias) con respecto a los sucesos acontecidos durante la Guerra Civil.

V. Archivo General Militar (Segovia, Guadalajara y Ávila)

Los fondos militares aún no están desclasificados por considerarse secretos y bajo custodia única de la Administración Militar. En la actualidad siguen esperando su apertura para consulta pública. En enero de 2010 se publica el *Reglamento de Archivos Judiciales Militares*, por el cual se mostraba la intención de trasladar progresivamente los procedimientos judiciales militares territoriales al correspondiente archivo histórico militar, aunque no ha supuesto aun ninguna medida real.

En Segovia el tipo de documentación que puede obtenerse está más relacionada con los expedientes de los altos cargos y oficiales del ejército que con temas específicos

²⁰⁰ *Federación Estatal de Foros por la Memoria: Guía para la búsqueda de desaparecidos y represaliados en la Guerra Civil y la posguerra*, pág. 6.

como procesos militares de carácter diverso o cuestiones como la represión. Por su parte, en Guadalajara se concentran los archivos relativos a los combatientes de la Guerra Civil. Tenemos aquí tanto a los reclutamientos del bando sublevado como a aquellos integrantes del bando republicano, que acabarían sufriendo procesos militares, ingreso en campos de trabajo y concentración, ejecución y fosa común. Finalmente en Ávila encontramos fondos procedentes del *Archivo de la Milicia Nacional*, del *Cuartel General del Generalísimo* en Burgos y del *Archivo de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos*. También la documentación relativa a los cuarteles franquistas, los cuerpos del ejército, las divisiones u unidades de Falange, los Requetés así como todos los fondos de la División Azul, unos 6315 legajos. Del bando republicano hay documentación sobre el ministerio de *Defensa Nacional*, de *Propaganda* o de la *Dirección General de Seguridad*.

Es aquí oportuno comentar la existencia del *Archivo Central de la Policía Nacional*, un fondo documental que si bien no se considera como archivo militar, contiene expedientes de detención referentes a antecedentes penales de detenidos por orden gubernativa, todo lo relacionado durante su estancia en los calabozos, investigaciones efectuadas, testimonios consultados y recogidos, etc.

Los archivos militares son, en definitiva, centros con una enorme cantidad de documentación: filiación, documentación procedente de los campos de concentración o del batallón de trabajadores, cartas y avales de familiares y del ayuntamiento de procedencia del preso en cuestión, informes de Falange, de la Guardia Civil, etc. Y con toda seguridad no hay expediente de todas las personas que estuvieron allí recluidas. Por tanto, debemos reconocer el enorme esfuerzo y trabajo de todos los investigadores que se dedican a esta tarea ya que, como podemos comprobar, no es nada fácil.

Un informe procedente del Ministerio de Justicia franquista en 1946 calculó un censo de todas las personas que estaban recluidas hacia 1940, con el escalofriante resultado de 280.000 prisioneros. En consecuencia, para hacernos una idea sobre la masificación de los centros de privación de libertad, “según estudios de las prisiones españolas en 1939 el Estado disponía de una capacidad carcelaria para 20.000 personas. Hoy por hoy no puede saberse ni el número exacto ni todos los lugares que

fueron habilitados y utilizados como prisiones durante la guerra y la posguerra".²⁰¹

Con este dato podemos comprender la importancia de los archivos militares para el estudio de la RMH.

Podemos recordar entonces aquellos estudios sobre prisiones, campos de concentración o campos de trabajo forzado e intentar asimilar hasta qué punto llegó el grado de hacinamiento, masificación, mala alimentación y condiciones infrahumanas de todos los presos políticos del franquismo durante la posguerra. No siempre fue necesario un pelotón de fusilamiento para acabar con el enemigo pues, como vemos, los gobiernos dictatoriales consiguieron desarrollar diversas estrategias de eliminación del enemigo político.

VI. Archivos eclesiásticos

Los archivos eclesiásticos se dividen entre los diocesanos, encargados de gestionar el conjunto de los archivos parroquiales correspondientes a su diócesis, y los parroquiales, que se encargan de gestionar su propio fondo independiente. Ciertamente, el estado de conservación de muchos archivos no es el mejor posible y a esto debemos unir las condiciones específicas de acceso que hay en cada archivo, algo que depende en gran medida del representante eclesiástico que esté a cargo de la comunidad parroquial a la que representa.

De los archivos parroquiales podemos obtener también las partidas de bautismo y defunción, así como los certificados de matrimonio. Son datos que nos permiten la reconstrucción de su historia de vida desde su nacimiento, y que acaba con el certificado de defunción que refleja el periplo de esta persona, de donde vino y hasta donde llegó.

VII. Archivos municipales

En último lugar pero no por ello en importancia tenemos los archivos municipales, donde encontramos las primeras noticias de aquellas personas que buscamos. En los ayuntamientos encontramos certificados de empadronamiento, los

²⁰¹ *Solé I Barjau, Queralt (2006): Los archivos de la represión*, pág. 143. En: *ARMH Valladolid y Palencia (Coords.): La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid.

archivos referentes a su detención, los documentos del juez de paz, el informe de su autopsia, etc. Estos archivos municipales son, en muchas ocasiones, el punto de partida de cualquier investigación.

Asimismo, los archivos municipales pueden ser de gran ayuda para el estudio de la represión, sobre todo la documentación de los expedientes de quintas y la de correspondencia. Los de correspondencia son especialmente relevantes: “*en Correspondencia encontramos el registro de entrada y salida de documentos, así como el remitente y el destinatario. De esta manera, podemos saber de aquellos vecinos que desde un campo de concentración o desde un batallón de trabajadores los responsables solicitaban información respecto a él, así como el destino de las respuestas que se emitían desde el ayuntamiento: campo o número de batallón*”.²⁰²

3.1.2. La importancia de los datos aportados por familiares y testigos: la memoria oral

La Guerra Civil es un suceso relativamente reciente, y si pensamos en la dictadura franquista, podemos decir que es un acontecimiento que está a la vuelta de la esquina. Con ello lo que queremos decir es que el testimonio oral es un elemento de primer orden en estos hechos. A veces no le damos la importancia que se merece, pero tenemos acceso a una información absolutamente privilegiada. He aquí la memoria. Si recordamos a **Reyes Mate**, para la memoria la realidad estaba compuesta por los hechos y por los no hechos, por tanto, estamos en condiciones de acceder a una información que está atrapada en los derrotados, en los subalternos, es decir, aquella realidad que si ocurrió pero que fue rechazada, eliminada de la historia. Es, por tanto, una información que guarda un potencial enorme y que los antropólogos socioculturales, especialmente, son capaces de obtener.

La importancia de estos datos, aportados por familiares, vecinos o testigos de aquellos sucesos tan demoledores, es algo esencial para nuestra investigación. Es cierto que para las personas mayores es complicado hablar de ello. Algunas porque siguen considerando que es un tema tabú, un mérito que corresponde a la filosofía del silencio

²⁰² *Solé I Barjau, Queralt (2006): Los archivos de la represión*, pág. 148. En: *ARMH Valladolid y Palencia (Coords.): La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid.

impuesta por el franquismo. Otras por el dolor que sufrieron en sus propias carnes y el temor, aun ahora, a hablar de aquello. Por desgracia, muchas de estas personas han muerto y los testimonios que nos quedan son más indirectos, en boca de familiares, descendientes o por una memoria colectiva que se atreve ahora a romper ese silencio.

La exhumación de una fosa atrae a muchas personas a su alrededor. Desde luego no es habitual que el equipo entre en contacto con los potenciales curiosos del acontecimiento que supone exhumar una fosa común en una localidad concreta. De todas formas, se trata de una investigación que requiere unos protocolos de privacidad y seriedad aunque es imposible no interactuar con estos habitantes, que en ocasiones poseen información muy valiosa y en muchos casos inédita.

Entre estas personas normalmente se encuentra gente mayor que suele venir con la doble curiosidad de ver nuestro trabajo y comprobar en qué estado está algo de lo que han oído hablar toda su vida pero nunca han hablado demasiado. A veces vienen de forma silenciosa, observando atentamente las labores de excavación desde la distancia. Poco a poco se acercan, como si aun tuvieran miedo de ver aquello que hay dentro de la tierra agujereada. Y de repente hablan, en voz baja, haciendo una observación u ofreciendo su versión sobre el lugar exacto: *“Ahí no están. Están justo aquí donde estoy yo. Yo estaba ahí arriba (y señala el lugar desde donde se convirtió en testigo de lujo) y lo vi todo. Vi cómo los echaban. Me escondía para que los guardias civiles no me echaran”*. En muchas ocasiones, estos testimonios a pie de fosa suponen la ruptura del silencio con el que ahora, de alguna manera, esperan apaciguar su conciencia.

Otros, sin embargo, saben pero no hablan. Las razones son varias: o bien prefieren un definitivo silencio que los aleje de cualquier tipo de preguntas incómodas, o temen hablar ante el reproche social actual debido a un antiguo grado de implicación en aquellos hechos, que puede variar, siendo testigos o familiares de cómplices del suceso, del encubrimiento o beneficiarios de sus consecuencias. En los pueblos se saben todas estas cosas. En ocasiones, cuando alguna de estas personas viene a la excavación y hace una observación, lo hace a solas, sin que estén presentes las familias. Cuando las familias conocen tal testimonio, normalmente porque nosotros compartimos información con ellas, muestran incredulidad: *“a nosotros nos conocen de toda la vida y nunca nos han dicho nada de eso”*.

En cualquier caso, la mera posibilidad de poder contar con este tipo de información es razón suficiente para decidirse a entrevistar a estas personas que, quiéranlo o no, son protagonistas de una época histórica convulsa y decisiva. Esa memoria oral se compone de testimonios que hay que tener en consideración no solo para el proceso de localización, delimitación y exhumación, sino también para la reconstrucción del contexto histórico en el cual se insertan.

En definitiva, lo que se pretende mediante todo este proceso de investigación previa es obtener la mayor cantidad posible de información sobre aquella persona que estamos buscando. Mediante la búsqueda en archivos, fondos documentales y testimonios orales se pretende crear un perfil completo sobre la persona en cuestión, que nos permita reconstruir no solo su historia de vida, que es en parte la recuperación de su memoria, sino sus características físicas, posibles patologías o las circunstancias de su desaparición y muerte. Todo ello trata de seguir un rastro que nos lleve, en última instancia, a la identificación de sus restos mortales y la dignificación de su persona.

3.2. PROSPECCIÓN GEOFÍSICA E INTERPRETACIÓN DE ANOMALÍAS EN EL SUBSUELO

La geofísica tiene diversos campos de estudio y aplicación: geología superficial, hidrología, geotecnia, medio ambiente o arqueología. El objetivo principal de una actuación prospección geofísica en cualquier proceso de exhumación es la detección y localización de fosas comunes. Con este tipo de análisis se puede explorar el subsuelo, hasta una profundidad de 300 metros, con unos métodos no destructivos, siendo por ello una técnica ideal para la localización de fosas comunes.

El estudio geofísico permite la utilización de varias técnicas de análisis, entre las que podemos destacar el método gravimétrico, el método magnético, el método eléctrico, los métodos sísmicos y el georrádar.

Debido a la complejidad en el estudio y análisis de las fosas comunes, se considera el método mediante georrádar como el más adecuado para afrontar este tipo de investigación, aunque siempre que sea posible, se recomienda la utilización de otro de los métodos anteriormente descritos. Una de sus grandes ventajas reside en la

posibilidad de trabajar sobre los datos obtenidos en tiempo real, lo cual facilita mucho la labor de los arqueólogos.



Figura 46: El doctor José Antonio Peña Ruano (IAG-UGR) efectuando un barrido mediante georrádar

Aun así, debemos tener en cuenta que el método del georrádar no es infalible, y desde luego influyen toda una serie de variables en los resultados obtenidos mediante su uso. El principal problema es que estamos trabajando sobre fosas comunes, con lo cual las zonas donde estas se ubican varían, desde cementerios con remodelaciones actuales (construcción de nuevos nichos, obras de ampliación, etc.) a cunetas o campos de cultivo, donde la construcción de carreteras o la roturación de nuevas áreas para uso agrícola provocan un cambio sustancial en la composición del subsuelo que vamos a estudiar. A ello se debe sumar la costumbre generalizada de colmatar o nivelar esos terrenos con escombros o piedras de gran tamaño, con lo cual la existencia de anomalías en el subsuelo es un inconveniente añadido. Por esta razón, el análisis de los micro-relieves es fundamental para descartar la existencia de anomalías radar provocadas por las propias irregularidades del terreno y tomar en consideración aquellas que puedan ser susceptibles del interés arqueológico.

Dentro de esta técnica, el método de prospección de perfiles de reflexión es el más usual en la adquisición de datos y consiste en desplazar una antena que emite pulsos de energía electromagnética en la banda de radio-frecuencia. Dichos pulsos

viajan hacia el interior del terreno en forma de ondas electromagnéticas y, parte de la energía que transportan se refleja en las superficies de discontinuidades electromagnéticas encontradas, originadas por cambios de materiales y también por cambios en el contenido en agua dentro de unos mismos materiales.

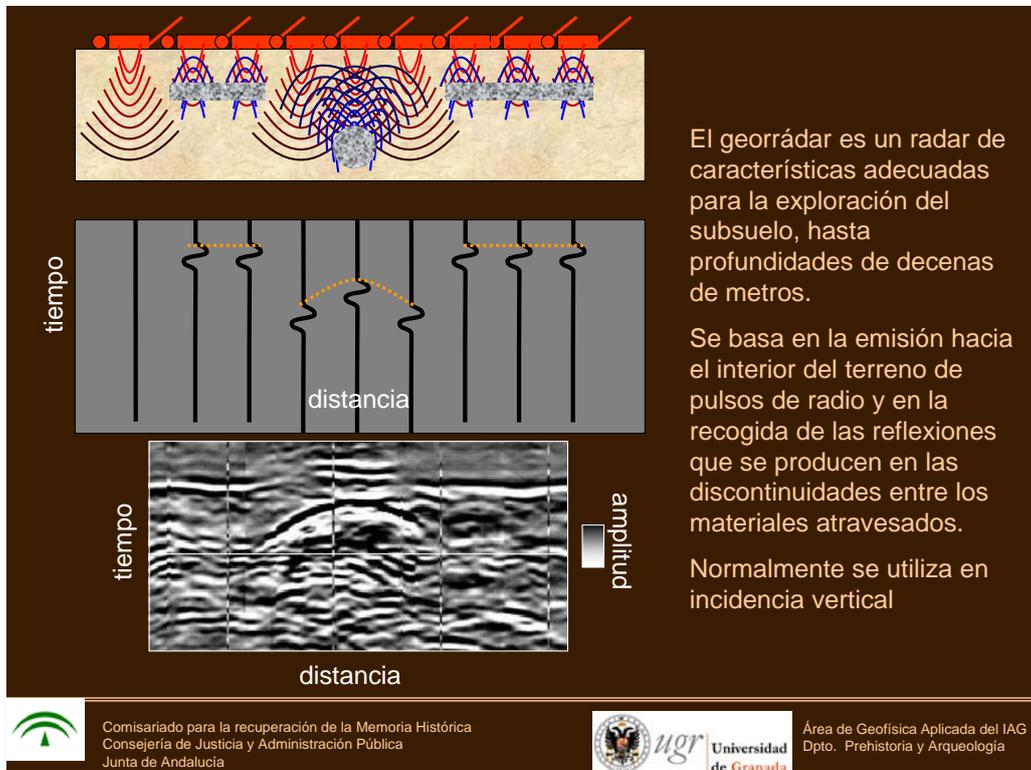


Figura 47: Cuadro explicativo del funcionamiento del método mediante georrádar, según el IAG-UGR

Para que estas ondas se reflejen es necesario que exista un contraste notable en un parámetro denominado constante dieléctrica, entre los dos materiales en contacto. Si esto no ocurre, no hay reflexión; de modo, que puede haber un contacto entre dos materiales de aspecto radicalmente diferente a simple vista, pero que por tener valores similares de la constante dieléctrica (parámetro antes aludido) no devuelve energía y son tomados por un material único. Lo contrario también puede ocurrir: un mismo material puede tener un distinto valor de constante dieléctrica en función de su contenido en fluidos (agua o contaminantes líquidos). A modo de ejemplo, si la parte superior de un material está seca y hay un cierto contenido en agua a partir de determinada profundidad, dicho contacto, eventualmente, puede ser detectado de manera clara, mientras que cuando se excave, se verá que se trata del mismo material.

La profundidad de penetración y la resolución (detección de los cuerpos) dependen de las características del terreno y de la antena utilizada. La profundidad

disminuye al aumentar la conductividad del terreno; también lo hace al aumentar la frecuencia central de la antena. Si se emplean antenas de mayor frecuencia se obtiene más resolución y menor profundidad de penetración, y al contrario al disminuir la frecuencia.²⁰³

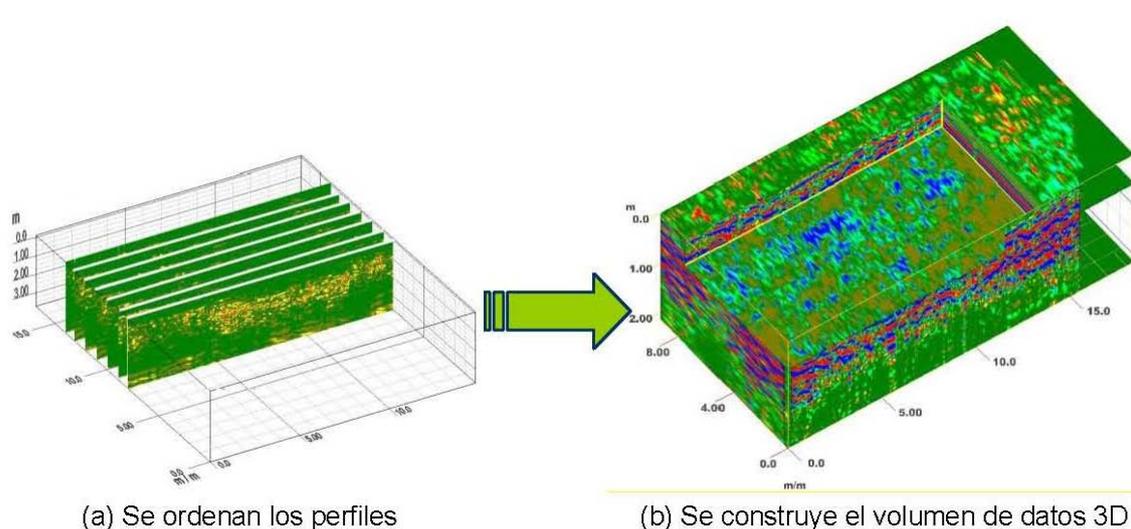


Figura 48: (a) Geometría de adquisición de los perfiles radar. (b) Una vez ordenados los perfiles, se calcula (mediante interpolación espacial) el volumen de datos 3D para su posterior análisis, según el IAG-UGR

La excavación arqueológica se plantea en función de las anomalías geofísicas detectadas en el subsuelo y los correspondientes criterios geoarqueológicos. Para el estudio del subsuelo es frecuente el uso de perfiles radar paralelos cada 25-30 cm en dos direcciones perpendiculares, con lo cual se pretende cubrir en extensión toda la superficie analizada. Una vez realizado el escaneo mediante el georrádar se obtienen los radargramas, que son el resultado de los datos obtenidos del subsuelo y que serán analizados individualmente para su posterior interpretación. A continuación, esas lecturas son procesadas para enfatizar las señales de interés y minimizar los diversos tipos de “ruido” y señales parásitas.

Posteriormente se interpolan los perfiles para obtener un conjunto tridimensional de datos que una vez tratados permiten generar varios tipos de imágenes relacionadas con la distribución de anomalías electromagnéticas del subsuelo para de esa forma comprobar si dichas anomalías pueden corresponder ya efectivamente a las dimensiones y formas que suelen tener las fosas comunes.

²⁰³ *Carrión Méndez, Francisco (Coord.) (2012): Recuperación e identificación de once víctimas mortales de la postguerra (julio-agosto de 1947) en la costa de Granada. Fosa común de Gualchos, págs.10-11. AGRMH y Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada.*

La prospección geofísica está condicionada por toda una serie de factores:

1. El método no es aplicable si no hay contraste entre la propiedad medida en las estructuras, artefactos o ecofactos y el terreno encajante.
2. La resolución está limitada por el propio método empleado.
3. Cada método tiene unas condiciones que limitan su empleo:
 - a) cables eléctricos y cercas metálicas en magnética
 - b) lluvia o ruidos de tráfico o industriales en sísmica
 - c) extrema humedad en ciertos métodos electromagnéticos
 - d) extrema sequedad del terreno en métodos eléctricos, etc.
4. La visión del subsuelo es diferente de la que ven nuestros ojos
5. El relieve escarpado dificulta la aplicación
6. No se emplea para buscar nuevos yacimientos

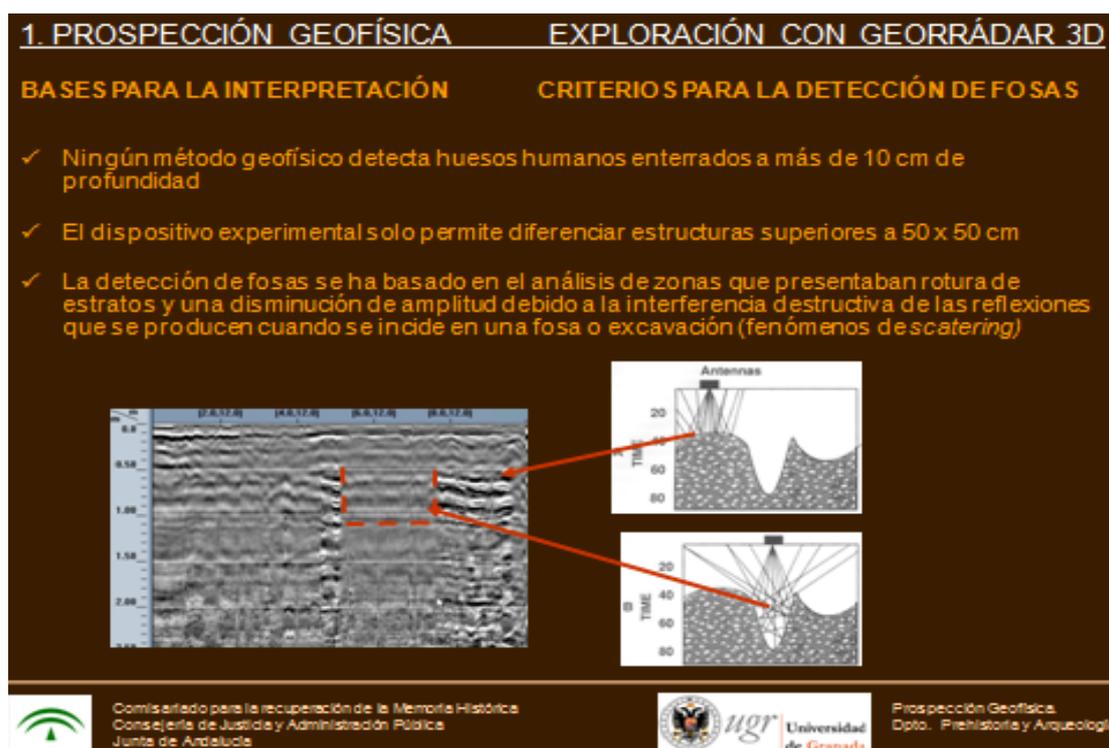


Figura 49: Criterios para la detección de fosas, según el IAG-UGR

Este es, en definitiva, el estudio del subsuelo basado en la prospección geofísica y que, pese a sus limitaciones, es el método más eficaz para localizar fosas comunes. Para una consulta más concreta sobre otros ejemplos con fosas comunes, es interesante el protocolo empleado en el cementerio de San Rafael en Málaga²⁰⁴ a cargo de

²⁰⁴ <http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=1387>

Francisco Guzmán Navarro, especialmente si tenemos en cuenta la magnitud del yacimiento, donde se han exhumado hasta la fecha 2840 personas.

3.3. EXCAVACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS RESTOS ÓSEOS

La excavación de la fosa común y la correspondiente individualización de sus restos óseos es, con toda seguridad, la tarea más delicada en todo el proceso de exhumación. Este trabajo no se limita únicamente a localizar los restos humanos de las víctimas sino que se encarga tanto del estudio arqueológico de los niveles estratigráficos de la fosa como de la recuperación de los objetos materiales asociados a los individuos.

3.3.1. Recogida de datos y objetos materiales durante la exhumación

Es muy adecuado en este momento resaltar una vez más la profesionalidad del personal formado en arqueología o antropología forense, pues se trata de una labor científica esencial y muy delicada, de la cual depende en gran medida el éxito de todo el proceso de la RMH. Más si cabe teniendo en cuenta que anteriormente eran las propias familias, en muchos casos, las que se lanzaban a la búsqueda de los restos sin ningún tipo de control o criterio científico. Si bien son los arqueólogos quienes empiezan su labor desde el mismo inicio de la excavación, de la misma manera los antropólogos forenses comienzan la suya cuando las primeras evidencias óseas salen a la luz.

Por esta razón, y siguiendo las consideraciones de **Escarda**²⁰⁵, hay varios elementos que debemos tener en cuenta:

1. Restos personales: prótesis, ortodoncias, restos de cabello...
2. Objetos materiales que porten las víctimas: yesqueros, plumas de escribir, gafas, monedas, peines... esto puede orientar hacia la profesión o identidad de la víctima.
3. Restos de vestimenta: prendas que pueden ayudarnos a identificar la temporada en que se produjo la muerte, hebillas, chalecos, fajas...
4. Prendas de zapatos: zapato de labor, como alpargatas, o de tipo festivo

²⁰⁵ **Escarda Escarda, Manuel (2006):** *El análisis de los restos óseos*, págs. 300-302. En: **ARMH Valladolid y Palencia (Coords.):** *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Univ. de Valladolid.

5. Objetos ornamentales: anillos, pendientes, gemelos, horquillas...

6. Restos de munición: balas y casquillos como prueba del crimen.



Figura 50: Restos materiales asociados al maqui exhumado en Pinos del Valle (septiembre 2012). Se puede apreciar un mechero de yesca (izquierda, bajo la mandíbula) y la hebilla de una chaqueta o guerrera (derecha)



Figura 51: Restos materiales procedentes de la fosa común de Gualchos (agosto 2012). Zapatillas de tela (izquierda) y monedas de época (derecha)

3.3.1.1. *Fichas de registro arqueológico-antropológico (SICA)*

La importancia de la ficha como registro de información de campo es imprescindible para la recuperación y consolidación de la información que se pierde durante la excavación, teniendo en cuenta que la metodología arqueológica es un sistema invasivo. Es necesario que la ficha sea rellena correctamente de forma individualizada y completa, para no olvidar ningún detalle, así como adjuntar un grupo de imágenes fotográficas y sí es posible dibujo arqueológico (Ver **Anexo VI**).

3.3.2. *Individualización de los restos óseos*

La individualización de los restos es un proceso lento y minucioso que debe llevarse a cabo con la máxima precisión posible. Es en este momento cuando arqueólogos y antropólogos forenses vamos a entrar en contacto directo con los restos humanos de las víctimas, con lo cual hay que adoptar el mayor respeto y consideración.



Figura 52: Ejemplo del proceso de limpieza en la fosa común de Gualchos para su posterior individualización y levantamiento por la antropóloga forense

El proceso de individualización admite, en primer lugar, un análisis in situ. Dicho reconocimiento visual nos permite la identificación de traumas y fracturas *ante mortem* y *peri mortem* en los restos, así como los objetos materiales asociados a cada individuo, munición incluida. También se pueden vislumbrar, en algunos casos, las circunstancias de la muerte, por ejemplo mediante los orificios de entrada y salida de los

proyectiles en los cráneos de las víctimas. Finalmente se procede a una cuidadosa retirada de los restos óseos para su posterior estudio en laboratorio.



Figura 53: Restos de la munición empleada en los asesinatos de las víctimas de Gualchos (Granada). En segundo plano puede apreciarse el cráneo de una de las víctimas con un orificio de entrada en el parietal izquierdo

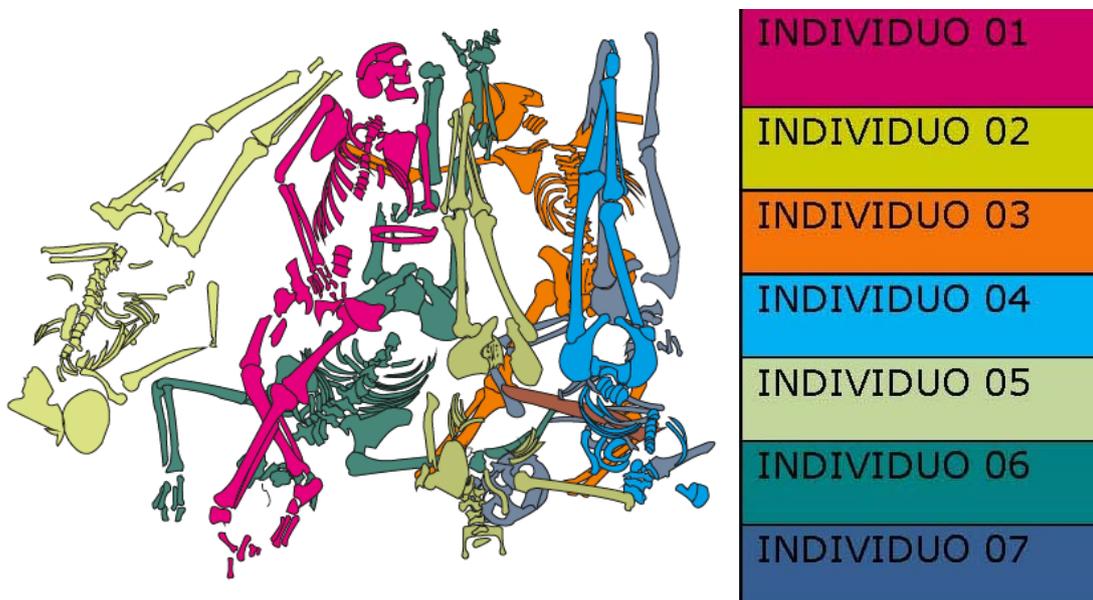


Figura 54: Fase final de las tareas de individualización una vez procesado digitalmente cada uno de los cuerpos

3.4. ESTUDIO ANTROPOLÓGICO

El estudio antropológico es aquel que nos va a permitir determinar las causas de la muerte así como las patologías y características fisiológicas de los restos humanos

obtenidos durante el proceso de exhumación. Pero sin olvidar que el objetivo final de los antropólogos forenses no es otro que obtener una identificación personal positiva de los restos óseos que se han recuperado en la excavación, es decir, descubrir la identidad de la persona a quién pertenecieron esos restos. Este estudio antropológico va precedido, como acabamos de comprobar, de un tratamiento individualizado de limpieza y restauración de los restos. El propósito de este tratamiento es conseguir un óptimo estado para el profundo análisis al que van a verse sometidos dichos restos por los especialistas forenses, que son, desde luego, los expertos necesarios para esta labor.

Para **Manuel Escarda**, cualquier antropólogo forense debe hacerse dos preguntas fundamentales: “¿se trata de la persona buscada? ¿Hay signos de muerte violenta? La respuesta a la primera cuestión depende en gran parte de la investigación desarrollada previamente en las entrevistas y en los archivos. Para responder a la segunda hay que realizar un análisis minucioso de los restos en el lugar de la inhumación y, posteriormente, en el laboratorio”.²⁰⁶ Esta cita es muy esclarecedora pero, como todas, es matizable, ya que por ejemplo para ambas cuestiones, el proceso de estudio antropológico debe ser inmediatamente posterior al proceso de exhumación. Esto no se adapta a la realidad, pues en muchos casos este estudio antropológico llega después de meses e incluso años del momento de exhumación, de tal manera que podría invalidar los resultados por la progresiva pérdida de información en los restos óseos.

3.4.1. Estimaciones para la determinación del individuo a partir del estudio antropométrico

Identificar los rasgos característicos de un individuo mediante el estudio de sus restos es una tarea fundamental. Para desarrollar un análisis, en primer lugar, se debe realizar un reconocimiento visual que permita determinar tanto la edad como el sexo de cada uno de los individuos estudiados, así como una estimación para su peso y estatura²⁰⁷. Para este tipo de estudios normalmente se utiliza una metodología

²⁰⁶ **Escarda Escarda, Manuel (2006):** *El análisis de los restos óseos*, pág. 300. En: **ARMH Valladolid y Palencia (Coords.):** *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid.

²⁰⁷ **Buikstra, J. & Ubelaker, Douglas H. (1994):** *Standards for data collection from human skeletal remains*. Arkansas Archaeological Survey Press, Fayetteville (EE. UU.)

ampliamente difundida, la del profesor **Ubelaker**²⁰⁸, cuya obra es manual de referencia para muchos especialistas.

I. Sexo

El primer paso es determinar el sexo del individuo. Si la recuperación del esqueleto es completa, las posibilidades de error son menores al 5%. Para efectuar una correcta identificación se procede a estudiar aquellos elementos de diferenciación sexual, que son principalmente la pelvis, el cráneo y el fémur.

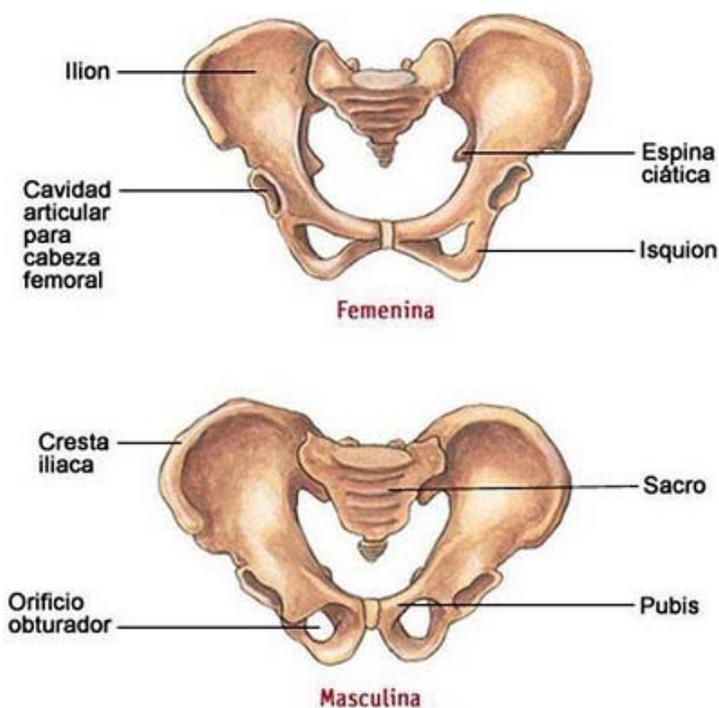


Figura 55: Diferenciación sexual mediante el estudio de la pelvis

La pelvis es el indicador sexual por excelencia, y por ello es el más usado a la hora de determinar si el individuo es hombre o mujer. Aquellos detalles en los cuales debemos centrar nuestra atención son varios y dependen, como en todos los restos, del estado en que se encuentren (deteriorados, intactos, fracturados, etc.), pero básicamente se aprecia en la mayor robustez y rugosidad (en general) masculina; la forma de la sínfisis púbica, que es de forma ovalada en hombres mientras que es cuadrangular en mujeres; la unión sacroiliaca que es más grande en hombres o el surco preauricular que únicamente está presente en mujeres. También mediante el estudio osteométrico craneal

²⁰⁸ **Ubelaker, Douglas H. (2007):** *Enterramientos Humanos. Excavación, Análisis, Interpretación.* Munibe (Antropología-Arkeología), Suplemento 24. Sociedad de Ciencias Aranzadi. San Sebastián.

es posible estimar el sexo del individuo, a través de la obtención de una serie de puntos que ofrecen un resultado comparativo en una serie de tablas de índices craneales.

Acabamos de resaltar la importancia de la pelvis o del cráneo a la hora de proceder a la identificación sexual del individuo. Pero no debemos olvidar que estas partes óseas tienen una dificultad intrínseca ya que son zonas enormemente susceptibles al daño. En este sentido, tenemos que tener en cuenta que nuestros sujetos de estudio son individuos que en su gran mayoría fueron ejecutados con armas de fuego y rematados mediante eso que conocemos como “tiro de gracia”, que es un disparo en la cabeza a corta distancia, con lo cual el daño suele ser muy serio y acaba frecuentemente con la fractura del cráneo, impidiendo un análisis concluyente en este sentido. También puede ocurrir como en la fosa de Pinos del Valle, donde la autopsia practicada sobre los individuos seguía el protocolo de necropsia en tórax y cráneo. Esto tiene como consecuencia que los datos que puedan obtenerse a partir de la medición craneal ya no son viables para un estudio osteométrico.



Figura 56: Cráneos con corte por autopsia en las fosas de Pinos del Valle. En la imagen de la izquierda puede apreciarse además, un impacto en la mandíbula por disparo con arma de fuego del calibre n° 9

Por su parte, la pelvis está compuesta de un tejido esponjoso, más frágil que otros huesos como, por ejemplo, el fémur. Como resultado, tiene mucho más riesgo de fragmentación y degradación, con lo cual en muchas ocasiones se convierte en un indicador poco o nada fiable. Así que en definitiva, dos de los indicadores más válidos para la determinación sexual son, en nuestro caso particular, un grave inconveniente.

Por suerte, las novedades en la investigación forense deparan siempre nuevos avances que pueden ser aplicados con unos resultados bastante certeros. Ese es el caso, desarrollado por la investigadora **Inmaculada Alemán** (Laboratorio de Antropología de la UGR), del *método de las funciones discriminantes*²⁰⁹, relacionado con el dimorfismo sexual. Su aplicación en nuestro caso es especialmente relevante pues su estudio se centra en una población mediterránea actual para de ambos sexos. Su investigación se basa en una serie de ecuaciones funcionales donde intervienen variables fijas y datos obtenidos a partir del estudio osteométrico, dando como resultado un punto a partir del cual se puede establecer el sexo del individuo con un porcentaje de error de $\pm 6\%$.

II. Edad

Los criterios de análisis para determinar la *edad* de un individuo son también esenciales. Su estimación es variable en función de la etapa de crecimiento: niños, adolescentes y adultos. En consecuencia, hay diferentes indicadores. Vamos a centrarnos en individuos adolescentes y adultos pues la mayoría de las víctimas se encuentran entre estos intervalos, aunque desde luego la población infantil también fue duramente golpeada por los efectos de la guerra y la represión. Un criterio bastante unánime a la hora de datar la edad de los individuos es el análisis dental, donde la existencia de piezas dentales desiduales o finales son determinantes, si bien el indicador más concluyente es aquel que fija su atención en el desgaste de las piezas dentales así como de las suturas palatinas.

Para comprobar la existencia de individuos adolescentes se suele observar la unión epífiso-diafisaria, que se va consolidando entre los 14 y los 20 años de edad. Para

²⁰⁹ *Alemán Aguilera, Inmaculada; Botella López, Miguel y Du Souich Henrici, Philippe (2009): Aplicación de las funciones discriminantes en la determinación del sexo, págs. 221-230. En: Estudios de antropología biológica Vol. 9 núm. 1. UNAM. México.*

la población adulta, la unión epífiso-diafisaria presente en adolescentes está ya completada y consolidada. Igualmente es importante el examen de las suturas craneales, que mientras en un individuo infantil o adolescente están en proceso de fusión, en individuos adultos la morfología y fusión varían estableciendo parámetros de edades.

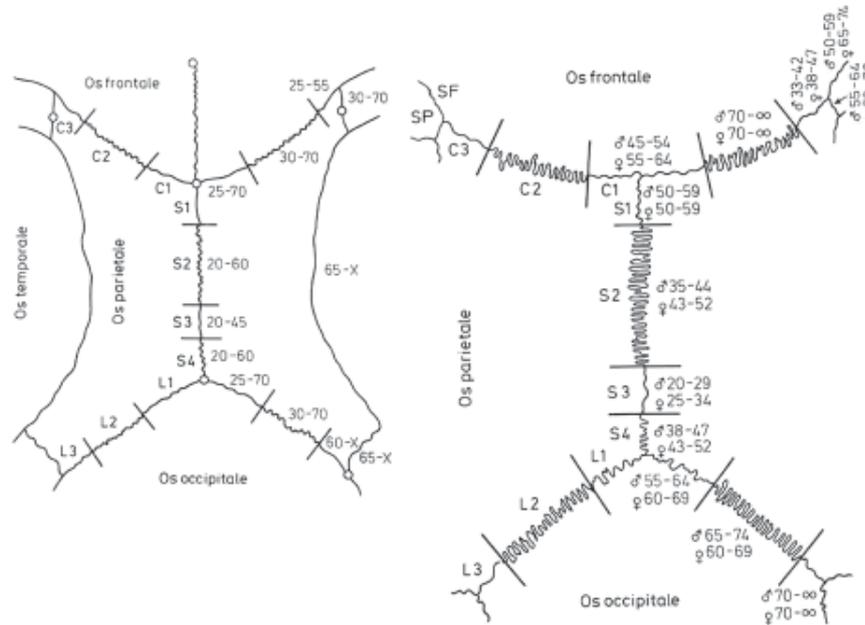


Figura 57: Sistemas de la estimación de la edad con base en suturas ectocraneales por Olivier (izquierda) y Vallois (derecha); en Krenzer (2006)

III. Estatura y peso

Para determinar la *estatura*, se procede a estudiar una serie de huesos representativos, especialmente la correlación entre la longitud de los huesos largos y la estatura del cuerpo. En este sentido, la prueba más usada para esto es el *método De Mendocha*²¹⁰ aunque también es frecuente el empleo de las tablas de referencia propuestas por **Trotter** y **Glesser** en la obra de **Ubelaker**²¹¹. En cuanto al peso, se trata de un indicador menos determinante, aunque se pueden usar fórmulas del mismo modo que con la estatura, por ejemplo la *fórmula Ruff*. Para una consulta general sobre reconstrucción del perfil osteo-biológico, es recomendable la obra de **Udo Krenzer**²¹².

²¹⁰ **De Mendocha, María Cristina N. (1998):** *Contribución para la identificación humana a partir del estudio de las estructuras óseas. Determinación de la talla a través de la longitud de los huesos largos.* Tesis Doctoral dirigida por **José Antonio Sánchez Sánchez**. Universidad Complutense de Madrid.

²¹¹ **Ubelaker, Douglas H. (2007):** *Enterramientos Humanos. Excavación, Análisis, Interpretación*, págs. 80-82. Munibe (Antropología-Arkeología) Suplemento 24. Sociedad de Ciencias Aranzadi. San Sebastián

²¹² **Krenzer, Udo (2006):** *Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico.* Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA). Guatemala.



Figura 58: Ejemplo de tabla osteométrica para la estimación de la estatura en función de los huesos largos (método De Mendonça)

IV. La ficha de registro de laboratorio

En cuanto a la ficha antropológica del proceso de trabajo en laboratorio, debemos subrayar su enorme relevancia, ya que en ella se puede comprobar si el proceso de cadena de custodia desde la exhumación hasta la llegada de los restos al laboratorio se ha cumplido correctamente y no han sufrido alteración o deterioro posterior.

También en esta ficha se completa la información osteométrica, resultado del proceso de lavado y restauración de los restos óseos llevados a cabo por el equipo antropológico. Este punto es de vital importancia, pues la obtención de conclusiones como el sexo, la edad, la estatura o el peso dependen de un correcto traslado de los resultados (Ver **Anexo VII**).

3.4.2. Existencia de lesiones traumáticas en los restos humanos

En las fosas comunes vamos a encontrar restos óseos con señales de violencia, no obstante, estamos en escenarios indisolublemente asociados a la muerte. Principalmente son lesiones *ante mortem* y *peri mortem* propias de las agresiones, palizas y torturas que sufrieron las víctimas antes de ser asesinadas, así como de aquellas lesiones por proyectil en el momento de su ejecución. Estas fracturas son la prueba más clara de la violencia desplegada por los ejecutores.

La manera de identificar y reconocer este tipo de lesiones es mediante la presencia de fracturas con cabalgamiento sobre los huesos largos (húmero, cúbito, radio,

fémur, tibia y peroné), que fechan el traumatismo a los momentos inmediatamente anteriores a la muerte. **Escarda** lo explica muy claramente: “*debido al desplazamiento de ambos extremos óseos, el distal y el proximal, situándose parcialmente uno sobre otro como consecuencia de la tracción ejercida por los grupos musculares en la persona viva. Si no se observan signos de remodelado óseo en el análisis posterior de laboratorio, se puede inferir que la fractura fue producida en las horas anteriores al fallecimiento*”.²¹³



Figura 59: Fracturas ante mortem y peri mortem en las fosas de Pinos del Valle (izquierda) y Gualchos (derecha)

Debido a las marcas grabadas en los restos óseos podemos inferir el tipo de traumatismo que provocó dicha señal. Esto es muy útil porque en estas lesiones podemos diferenciar entre las marcas efectuadas por golpes y contusiones y aquellas como consecuencia del impacto de un proyectil por arma de fuego. Como consecuencia, podemos diferenciar entre varios tipos de marcas: fracturas causadas por arma blanca (cuchillos), fractura de flexión, fractura múltiple o en forma de alas de mariposa

²¹³ **Escarda Escarda, Manuel (2006):** *El análisis de los restos óseos*, pág. 303. En: **ARMH Valladolid y Palencia (Coords.):** *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid.

(frecuente en heridas por arma de fuego), fractura transversal, fractura de torsión, fractura inclinada, etc.²¹⁴

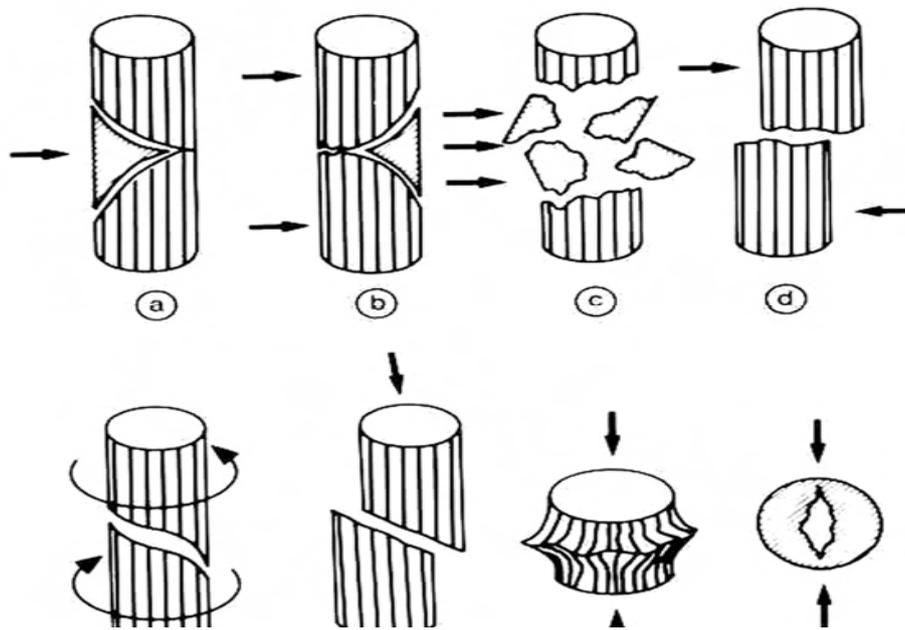


Figura 60: Formas diferentes de fracturas. Las flechas indican la dirección de la fuerza, según Krenzer (2006)

Por su parte, la herida por proyectil provoca en el material óseo una deformación que depende, desde luego, del tipo de la munición. Dicha deformación provoca un hoyo de entrada cuya apertura interna tiene forma de biselado o embudo.

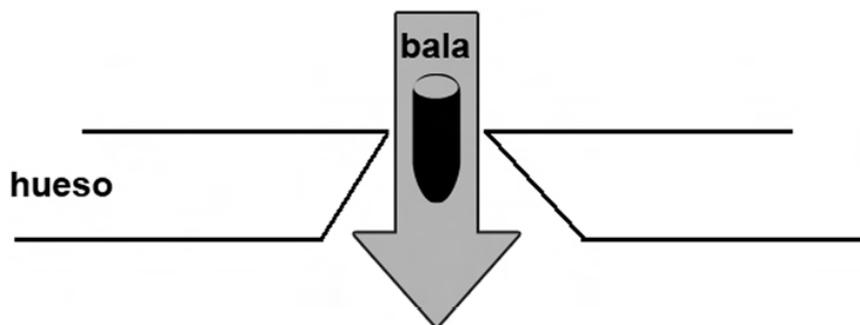


Figura 61: Forma de embudo en una herida en hueso causada por un proyectil, según Krenzer (2006)

Igualmente es importante una completa documentación fotográfica para poder diferenciar las fracturas peri mortem de las fracturas in situ, es decir, accidentalmente en el lugar de enterramiento de la fosa mediante el proceso de exhumación o en su traslado al laboratorio. Una vez obtenidos todos los datos, se procede a la elaboración de un

²¹⁴ **Krenzer, Udo (2006):** *Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. Tomo VIII: Traumas y paleopatología.* Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA). Guatemala.

informe forense tanto individual como general y definitivo de la exhumación ya finalizada, con los resultados de toda la investigación y sus conclusiones.

En cualquier caso, la identificación de restos humanos en este tipo de contextos es una tarea muy complicada y sin embargo con problemas importantes a la hora de ofrecer resultados satisfactorios en lo que se refiere al número de identificaciones positivas. Estos resultados dependen de varios factores:

1. un completo y exhaustivo análisis osteoarqueológico
2. el estado y condiciones de conservación de los restos encontrados
3. las características del suelo donde han permanecido los restos
4. la calidad y cantidad de la documentación arqueológica, documental y testimonial

Como podemos comprobar, la utilidad de la arqueología es determinante en este proceso, al contrario de lo que puedan pensar aquellos especialistas que menosprecian la arqueología contemporánea relativa a las fosas comunes: *“los hallazgos arqueológicos ofrecen información sobre el número de restos óseos, la presencia de agrupaciones espaciales de los restos y la relación de los enterramientos con accidentes naturales o modificaciones artificiales del terreno. Toda esta información es potencialmente indicativa de la separación en el tiempo y el orden de sucesión de los enterramientos”*.²¹⁵

La compatibilidad de toda esta información puede hacer posible en última instancia, con la ayuda del análisis de ADN, la identificación positiva de los restos humanos y con ello poner nombre y apellidos a estas personas que llevan desaparecidas desde el momento de la detención forzosa que terminó con su asesinato.

Junto con el estudio osteoarqueológico, es altamente recomendable un estudio paleopatológico de los restos, aunque debido a la escasez de tiempo en estas investigaciones este análisis se hace de forma muy superficial. El estudio

²¹⁵ *Ríos Frutos, L.; Martínez Silva, M.; García-Rubio Ruíz, A. y Jiménez, J. (2008): Muertes en cautiverio en el primer Franquismo. Exhumación del cementerio del penal de Valdenoceda (1938-1943),* pág. 155. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

paleopatológico se encarga de determinar las condiciones de vida, el estado de salud y los tipos de enfermedades (anemias, tuberculosis, pulmonías, etc.) que padecieron estas personas y que permanecen grabados en sus huesos. Este tipo de estudios es realmente útil para determinar las condiciones de vida (alimentación, higiene, etc.) y las circunstancias de la muerte en casos de retenciones en prisiones, campos de concentración y trabajos forzados.



Figura 62: Excavaciones en el campo de concentración de Castuera (Badajoz)

Aun así, no se puede obviar la existencia de un debate que gira en torno a la identificación forense de los restos. En dicho debate se plantea la inexistencia de criterios unificados para considerar cuándo se admite una identificación positiva, o incluso su propia definición.

Para comprender esta problemática son interesantes las cuestiones que plantea **Ríos**: “en la mayoría de los trabajos de antropología forense relacionados con la identificación de restos óseos humanos no se ofrece una definición detallada de la identificación que pueda ser considerada como operativa (i.e. útil como guía en el proceso de identificación), y tampoco se ofrecen criterios que permitan distinguir entre identificaciones positivas, circunstanciales, presuntivas, consistentes, etc. (Ríos et al., 2009). Para el caso de la antropología forense, esta dificultad ha sido señalada por Steadman et al. (2007), que indican que “un problema es que ninguna de las disciplinas implicadas en la identificación personal han establecido una definición clara de

identificación 'positiva', y se depende mucho de la naturaleza de los datos y la experiencia del investigador" (Steadman et al., 2007: 741)".²¹⁶

Todo ello viene a partir de los planteamientos del *proceso Daubert*, un juicio en EE. UU. donde se polemizó sobre el establecimiento de unos criterios de admisibilidad en testimonios científicos. Mediante este proceso se demostraba la ausencia de un criterio unificado y ampliamente aceptado por la comunidad científica para admitir una identificación positiva, la inexistencia del propio protocolo que regulara el funcionamiento de dicha técnica e incluso sobre su tasa de error potencial.

En consecuencia, **Ríos** afirma que no existe un estándar antropológico forense universalmente aplicado ni para la recuperación de los restos ni para su estudio. Del mismo modo, este autor destaca la reciente creación de varias propuestas en este campo, entre ellas un caso español, unas recomendaciones de la *Asociación Española de Antropología y Odontología Forense* (AEAOF) que suponen un primer atisbo de protocolo en lo referente a la identificación forense. No obstante, ya en 2004 **Etxeberría** elaboró un primer borrador²¹⁷ de carácter organizativo, es decir, unos procedimientos de actuación para el estudio de restos óseos exhumados de las fosas comunes del periodo de la Guerra Civil. En cualquier caso, lo que reclama **Ríos** es algo mucho más unificado, extendido e institucionalizado, con la necesaria coordinación de una autoridad judicial y centrada especialmente en el ámbito de la identificación.

3.5. ESTUDIO GENÉTICO A TRAVÉS DEL ADN

El ADN es útil para la identificación de restos humanos y en las investigaciones forenses por varios motivos: cada persona posee un ADN único, que permanece constante a lo largo de toda la vida y que sigue las leyes mendelianas de la herencia.

El ADN de un niño está formado por partes iguales del ADN de sus padres, y se puede analizar con miras a producir un perfil que permita efectuar una comparación

²¹⁶ **Ríos Frutos, Luis (2012):** *Identificación en fosas comunes de la Guerra Civil. Limitaciones y posibilidades a partir del caso de Burgos*, pág. 126. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.

²¹⁷ http://foroporlamemoria.es/media/1/20030711_patologia_forense_fran_etxeberria.pdf

fiable con otros perfiles; puede recuperarse y analizarse a partir de muestras biológicas diminutas, como manchas de sangre o incluso un sólo cabello; y en comparación con las proteínas, es una molécula resistente, cuya degradación en los tejidos duros (como huesos y dientes) es muy lenta, lo que permite recuperarla de muestras biológicas viejas, siempre que las condiciones ambientales hayan sido favorables.

En relación con esas condiciones ambientales, hay que reconocer que en ocasiones surgen problemas inesperados. Es indicativo el caso de la fosa de Gualchos, ya que su ubicación en un suelo salino y ácido, junto con la presencia de cal sobre los restos provocó la putrefacción acelerada de los huesos propios de la mandíbula y los dientes, haciendo inviable una prueba de ADN. A esto se une la existencia de patologías orales (caries, gingivitis, etc.), que definitivamente impiden la fiabilidad de las muestras.

3.5.1. Análisis de ADN para fines forenses

El genoma humano, que contiene 3.200 millones de pares de base, se encuentra físicamente situado en 23 pares de cromosomas. Esos cromosomas se hallan en el núcleo de la célula, de ahí el término *ADN nuclear*. Así, el análisis de ADN realizado para identificar restos humanos es un proceso que comprende cinco pasos:

1. Recuperación (recolección, conservación y extracción) de ADN de los restos humanos
2. Recuperación de ADN, con fines comparativos, de los familiares de las personas desaparecidas.
3. Generación de un perfil de ADN tanto a partir de los restos humanos como de las muestras de referencia.
4. Comparación de los perfiles de ADN.
5. Decidir el grado de coincidencia compatible con el grado de parentesco que se encuentra entre la persona fallecida y el familiar.

La selección de los restos óseos se realiza una vez finalizado su correspondiente análisis antropológico. Para proceder a un análisis de ADN con las mayores garantías es

altamente recomendable que las muestras puedan ser tratadas a partir de huesos largos o piezas dentales.



Figura 63: Tratamiento de hueso largo durante el procedimiento para la obtención de ADN

A continuación, “tras la adecuación y descontaminación de las muestras, se procede en cada caso a la pulverización de las mismas en viales estériles mediante crío fractura y se realiza el proceso de extracción y purificación de ADN en cabina de seguridad biológica en un laboratorio del área de Pre-PCR utilizando los estándares científicos para minimizar y monitorizar la contaminación”.²¹⁸

3.5.2. Análisis mitocondrial versus análisis nuclear

El problema que surgía anteriormente con la prueba de ADN nuclear era difícil, pero gracias a los rápidos avances tecnológicos de los últimos años, ahora es posible recuperar ADN de restos frescos y, cuando las condiciones son adecuadas, también de material óseo de varios años de antigüedad.

Las coincidencias más sólidas se logran cuando es posible obtener ADN nuclear de buena calidad a partir de materiales biológicos por la persona desaparecida, lo que permite efectuar la comparación directa con los familiares cercanos. No es fácil utilizar

²¹⁸ *Alonso, A., Martín, P., Albarrán, C., García, P., Aguirre, A., Fernández, C. (2012): La identificación genética de las víctimas de la Guerra Civil Española. La experiencia del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, pág. 118. En: Antropología forense de la Guerra Civil Española. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense n° 18, enero 2012.*

el ADN nuclear para realizar comparaciones con parientes que no sean familiares cercanos (sobrinos, primos, etc.). La comparación óptima es la que se realiza entre hijos y padres.



Figura 64: Laboratorio de la UGR donde se procesan las muestras para la obtención del ADN

El ADN mitocondrial es una pequeña cadena circular que ADN que contiene 16.569 pares de base. Reside dentro de las organelas generadoras de energía de la célula, denominadas mitocondrias. La ventaja de esta técnica de análisis radica en que el ADN mitocondrial se encuentra presente en múltiples copias dentro de la célula, por lo que es más fácil recuperarlo en el caso de restos que no están adecuadamente conservados.

El ADN mitocondrial se hereda únicamente de la madre. Esto significa que los restos de una persona pueden compararse con muestras de la madre, la abuela materna, un hermano, tías o tíos maternos, o incluso familiares más lejanos siempre y cuando el linaje sea por vía materna. Si bien esta característica facilita la adquisición de muestras de referencia, también significa que la evaluación de este tipo de evidencias ha de realizarse con mucha prudencia, ya que puede resultar difícil evaluar la validez de la coincidencia entre parientes.

Como comentábamos en apartados anteriores, el análisis mitocondrial es más barato porque puede conseguirse de cualquier parte de la célula, mientras que el análisis nuclear únicamente puede obtenerse del núcleo. Con todo ello, estos análisis suponen el mayor gasto dentro del presupuesto destinado a cada proyecto de exhumación. La viabilidad del análisis depende de varios factores, entre ellos el estado de los restos y la compatibilidad del familiar que se somete a las pruebas de comparación. Por desgracia, cada vez hay menos candidatos genealógicos que pueden ser compatibles, pues son personas ya mayores, con lo cual la certeza y probabilidad de éxito de estos análisis es cada vez menor. Aun así, muchos restos quedarán para siempre sin identificar porque esas víctimas jamás tuvieron descendencia y desde luego no queda ningún familiar vivo.

Pese a todos estos problemas, a modo de conclusión, hay que tener un poco de esperanza. En este sentido, se observa un adelanto en los avances científicos que se están desarrollando en la actualidad: *“Si bien en un principio cabría pensar que la mayor dificultad para la identificación genética de las víctimas de la guerra civil española podría ser la propia antigüedad y el estado de deterioro de los restos cadavéricos y de su ADN (...) en la actualidad los laboratorios de genética forense disponen de un conjunto de herramientas genéticas basadas en la PCR que permiten obtener, en una alta proporción de los restos óseos investigados, perfiles de ADN nuclear (97,5%) y ADN mitocondrial (100%) reproducibles y fiables. Las mayores dificultades observadas tienen que ver con la falta de disponibilidad de familiares de referencia adecuados para el análisis comparativo con los perfiles genéticos obtenidos de los restos y con los posibles errores en los procesos de localización de las fosas llevados a cabo en base a testimonios orales realizados varios años después de los hechos. El uso de aplicaciones informáticas, recientemente desarrolladas, que posibilitan la gestión de un gran número de muestras y perfiles de ADN y que ofrecen distintos algoritmos de comparación tanto de perfiles STRs autosómicos, como de STRs de Cromosoma Y y ADN mitocondrial, se convierte en un procedimiento indispensable en la identificación genética de fosas con un alto número de víctimas o en el análisis genético sistemático de distintas fosas de una misma región”*.²¹⁹

²¹⁹ Alonso, A., Martín, P., Albarrán, C., García, P., Aguirre, A., Fernández, C. (2012): La identificación genética de las víctimas de la Guerra Civil Española. La experiencia del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, pág. 122. En: Antropología forense de la Guerra Civil Española. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.

***BLOQUE IV. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EXHUMACIÓN EN LAS
FOSAS COMUNES DE GUALCHOS Y PINOS DEL VALLE (GRANADA)***

4.1. INTRODUCCIÓN

Y por fin llega el momento de afrontar el reto de la exhumación, que supone el resultado de una enorme labor de trabajo y documentación previos. La exhumación de la fosa común, como ya hemos comentado en más de una ocasión, supone la manifestación real de la victoria de las familias por la recuperación de la memoria de sus abuelos y abuelas, sus padres y madres, sus hermanos y hermanas. Una victoria que no será completa hasta la localización y posterior identificación de los restos, que son los verdaderos problemas a los que nos enfrentamos.

Con la exhumación se va a poner a prueba todo el proceso desarrollado hasta el momento, con la búsqueda y localización de la fosa que contiene los restos de las víctimas de la violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. De igual manera, su mera existencia cuestiona las mismas bases de la construcción histórica del pasado siglo XX: *“En este sentido, la recuperación de la memoria ha consistido en la restauración de la voz de las y los protagonistas de las luchas por la democracia política y económica de las primeras décadas del siglo XX, silenciada durante los casi cuarenta años de Franquismo y, en gran medida, durante la posterior reforma política de la Transición. (...) Este aspecto nos sitúa delante de uno de los objetivos del denominado movimiento por la recuperación de la memoria histórica, que no es otro que la creación de representaciones históricas alternativas a los discursos hegemónicos durante gran parte del siglo pasado sobre la II República, la Guerra Civil y el Franquismo”*.²²⁰

En consecuencia: *“las fosas, pues, pueden ser vistas como espacios de mediación para la gestión de un pasado oculto y convulso; también mediación entre perpetradores y víctimas por lo que aportan los huesos en su visibilización de la violencia y el sufrimiento. De mediación con memorias traumáticas y experiencias de negación que necesitan de un reconocimiento social como compensación moral por tales sufrimientos”*.²²¹

²²⁰ **Gassiot Ballbè, Ermengol (2008):** *Arqueología de un silencio. Arqueología forense de la Guerra Civil y del franquismo*; pág. 121. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española. Madrid.

²²¹ **Fernández De Mata, Ignacio (2006):** *La memoria y la escucha, la ruptura del mundo y el conflicto de memorias*, pág. 710. En: Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea Vol. 6.

4.2. CONTEXTO HISTÓRICO: ESPAÑA TRAS 1939

Para estudiar este periodo hay una bibliografía prácticamente inabarcable. Podemos encontrar trabajos y estudios enteros dedicados a todos y cada uno de los aspectos relacionados tanto con la Guerra Civil como con la Dictadura franquista. Por ello creemos que, para hacer más ameno el desarrollo de este apartado, es mejor tratar de una forma breve pero concisa la situación estrictamente relacionada con las fosas comunes.

Las fosas comunes surgen como consecuencia directa de la eliminación física del enemigo. Se acaban de superar unos tres años durísimos de guerra y desde 1939 la única realidad en España es la Dictadura recién instaurada, en el seno de una ideología fascista liderada por el general Francisco Franco. Será *caudillo* de España hasta 1975, la figura que gobierne en nuestro país con puño de hierro basado en el miedo, la represión y los atributos característicos de una dictadura militar demente.

En este contexto nos vamos a encontrar con un clima de posguerra, represión institucionalizada, terrorismo de estado y dictadura, lo que va a provocar la detención y desaparición de miles y miles de personas.

Hay bibliografía lo suficientemente seria y crítica que documenta la existencia, en gran parte de nuestra geografía, de un proceso de represión sistemático y ajeno a los grandes acontecimientos bélicos de nuestra Guerra Civil: *“la última historiografía está demostrando que existieron órdenes expresas de eliminar a todo individuo izquierdista en las zonas donde los rebeldes consiguieron imponerse. Con ello trataron de generar espacios seguros, libres de enemigos internos. Desde luego que el largo franquismo y la anestésica transición facilitaron el vaciado de los archivos de todo documento comprometedor para estudiar la represión, dificultando sobremanera las tareas del historiador, aún así, las nuevas investigaciones, partiendo de un mejor y más profundo conocimiento de los efectos locales, muestran un modus operandi que responde a patrones que debieron ser fijados desde el Cuartel General”*.²²²

²²² **Fernández De Mata, Ignacio (2006):** *La memoria y la escucha, la ruptura del mundo y el conflicto de memorias*, pág. 702. En: Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea Vol. 6.

De esta forma se demuestra que dicha represión se produjo en zonas bastante alejadas de los lugares de enfrentamiento armado entre combatientes. La conclusión es clara: en la gran mayoría de nuestro país se ejerció la eliminación física del adversario ideológico, no en un campo de batalla sino mediante la detención forzada, el secuestro y el paseo, y que acabarían siempre en un mismo lugar, las fosas.

Pensemos por un momento en la atrocidad que supone el contexto concreto de un pueblo o de una ciudad donde no hubo conflicto bélico, ni contiendas ni ejércitos, y el hecho de hacer desaparecer a tal cantidad de personas por el simple hecho de pensar diferente. En estos casos la Historia suele pasarlo por alto, de hecho hay muchísima gente que aun cree que las víctimas fueron asesinadas como consecuencia directa de la guerra. Desde luego son víctimas en tiempo de guerra pero no en acto de guerra, pues no estuvieron en ninguna batalla ni hicieron frente a ningún ejército. Es decir, fue una represión generalizada contra la población civil y que hasta ahora, con la RMH, no está siendo verdaderamente estudiada. Esta es una distinción que debemos tener muy clara.

Y si eso fue lo que ocurrió durante la guerra, con la victoria asegurada tras 1939 la situación fue incluso peor: “*declaraciones públicas del régimen describiendo a las víctimas no como perdedores de una guerra, sino como vencidos en la santa cruzada nacional, vertebrando al unísono religión y nación*”.²²³ Se inician, a partir de ahora, operaciones de limpieza ideológica, es decir, el brutal efecto de la socialización franquista mezclado con el fanatismo intransigente de la iglesia católica. Su resultado: el nacional-catolicismo.

Quienes padecieron las consecuencias fueron las familias, en cuyos hogares siempre había temor: “*Los familiares de los asesinados por los rebeldes de 1936 sufrieron en sus vidas la proyección/continuación de la represión ejercida sobre sus deudos. No se les permitió el duelo de sus muertos, la cumplimentación ritual, la visita a las fosas en las que aquellos fueron enterrados, ni por supuesto recibieron compensación alguna de orden económico o moral. Tuvieron que vivir puerta con puerta con sus represores, rodeados de incomprensión e impasibilidad general, y no*

²²³ **Fernández De Mata, Ignacio (2011):** *Demediados y Desajusticiados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*, pág. 225. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

*sólo no pudieron alcanzar justicia, sino que quedaron convertidos en los parias del sistema frente a la absoluta impunidad de los perpetradores”.*²²⁴

Como vemos, la situación en España es complicada. Recién salidos de una guerra civil, el clima que se respira es miedo, inseguridad y miseria. Mientras, Europa se prepara para el inminente estallido de la II Guerra Mundial, y las potencias europeas no van a prestar atención alguna a los acontecimientos que se desarrollan en España. Aquí el nuevo régimen fascista tendrá las manos libres de la mirada internacional para ejercer con la máxima dureza e impunidad su política de represión y exterminio de los últimos reductos de resistencia y colaboración con el antiguo gobierno republicano. El *maelström* franquista acaba de comenzar.

La hipocresía de las relaciones internacionales mostrará su verdadero rostro tras 1945, cuando las potencias aliadas vencedoras, pese a la existencia aun en Europa de un régimen dictatorial fascista, no tomen decisión alguna para restaurar el anterior gobierno democrático y legítimo de la II República. En vez de eso, reconocerán al estado franquista en una maniobra política propia ya de la incipiente Guerra Fría, como ciego aliado contra la otra dictadura europea que sigue viva, la U.R.S.S. de Stalin, que amenaza los fundamentos del triunfante capitalismo occidental. Los defensores de la II República, tanto en España (en la máxima clandestinidad) como en el exilio (repartidos entre, México Francia, etc.), pierden así toda esperanza para la restitución de un gobierno democrático en España.

4.3. LA IMPORTANCIA DE LAS FOSAS COMUNES DE POSGUERRA. LOS CASOS DE GUALCHOS Y PINOS DEL VALLE

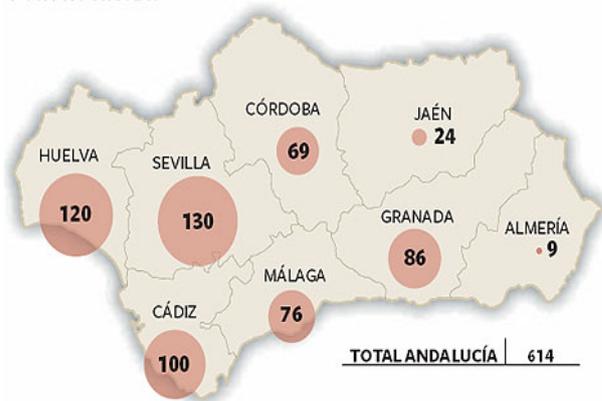
En Andalucía apenas hay batallas, es decir, no hay un frente de guerra continuo como sí lo hubo en el centro o norte peninsular (batalla del Jarama, frente del Ebro, bombardeo de Guernica, etc.). La entrada de las tropas rebeldes va sometiendo poco a poco los territorios, conquistando desde la parte occidental hacia el este sin demasiada resistencia, dejando a su paso un reguero de muerte y a aquellos más fieles a su doctrina

²²⁴ **Fernández De Mata, Ignacio (2011):** *Demediados y Desajusticiados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*, pág. 224. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

al frente de la nueva realidad político-social. La cantidad de fosas comunes así lo demuestra: más de 130.000 represaliados desde 1936.

Mapa de fosas de Andalucía

POR PROVINCIAS



■ POR AÑOS

1936	492
1937	73
1938	4
1939	25
>1939	20

■ POR LOCALIZACIÓN

Cementerio interior	415
Cementerio exterior	21
Carretera/camino	54
Vaguada/barranco	36
Zona edificada	17
Otros	71

Figura 65: Mapa de fosas en Andalucía. Fuente: El País (29/12/2010)

La “nueva cruzada nacional”, esa reconquista contemporánea de España por el bando fascista, provoca un proceso feroz de represión. Con el fin de la guerra se inicia otra etapa, pero el castigo político, social y económico no ha hecho más que empezar. Andalucía será un territorio especialmente maltratado por las detenciones ilegales, las desapariciones forzadas y los asesinatos.

En estos delitos se basan los familiares de las víctimas para emprender sus denuncias en la actualidad: *“todas ellas por presuntos delitos de DETENCION ILEGAL basadas en los hechos que se describen en las mismas, fundamentalmente por la existencia de un plan sistemático y preconcebido de eliminación de oponentes políticos a través de múltiples muertes, torturas, exilio y desapariciones forzadas (detenciones ilegales) de personas a partir de 1936, durante los años de Guerra Civil y los siguientes de la posguerra, producidos en diferentes puntos geográficos del territorio español”*.²²⁵

Entonces ¿por qué son tan importantes las fosas de Gualchos y Pinos del Valle? ¿Cuáles son las particularidades de unas fosas comunes de posguerra, de 1947?

Hasta hace relativamente poco, la historiografía tradicional y los sectores más conservadores han negado la existencia de una represión más allá de los límites de

²²⁵ http://estaticos.soitu.es/documentos/2008/10/auto_memoria_historica.pdf

1940. El año 1947 es la época en que se documentan estas fosas granadinas. Su relevancia es fundamental para demostrar históricamente que la política represiva franquista fue realidad, y un acto premeditado aun muchos años después del fin de la guerra. La existencia misma de documentación estatal lo prueba: *“otra característica importante de la represión fue el detallado registro documental que se dejó en varios archivos, situación que se entiende desde la propia necesidad organizativa de la represión y desde un sentimiento de impunidad, documentos que en algunos casos han sido cruciales para obtener información sobre la composición de los grupos de asesinados e información ante mortem individual de las víctimas”*.²²⁶ Sin documentos de este tipo hubiera sido muy complicada la tarea de búsqueda de las víctimas de fosas de posguerra como las que son objeto de nuestro estudio.

Como podemos comprobar, la situación de estas familias fue algo terrorífico: *“la experiencia de las víctimas pasa por una triple condición: de subyugamiento por la experiencia traumática que sufrieron con el asesinato y expolio de sus bienes, la de su condición extendida de víctimas; y la constatación de la impunidad de los verdugos y perpetradores”*.²²⁷

Esa *nulificación* a la que se refiere **Fernández de Mata** consiste en quitar responsabilidad a los verdugos locales, que son tan culpables como los que mandan desde arriba. Más aun cuando se trata de personas de la misma comunidad, con historias y relaciones comunes: *“A pesar de que la represión, sus órdenes, procedan “de arriba”, no se puede explicar los efectos de la misma si no tenemos en cuenta el entremezclamiento de estas exigencias con los conflictos internos de la comunidad. (...) Conceder como única explicación de su asesinato la existencia de “órdenes superiores” para eliminar a todos los izquierdistas implica la nulificación completa de las víctimas. Sus luchas, reivindicaciones y tensiones locales las que vivieron y “justifican” su muerte a ojos de sus deudos— se vuelven nada. Las envidias y tensiones, las emociones, convierten al sujeto en agente, en coprotagonista de la historia, aunque*

²²⁶ **Ríos Frutos, Luis (2012):** *Identificación en fosas comunes de la Guerra Civil. Limitaciones y posibilidades a partir del caso de Burgos*, pág. 129. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.

²²⁷ **Fernández De Mata, Ignacio (2011):** *Demediados y Desajusticiados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*, pág. 230. En: **Díaz Viana, Luis y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

pierda con su muerte. El ensalzamiento de las víctimas está en que ésta muerte se entiende hoy en relación a una lucha por la dignidad y la justicia. (...) Pero las tensiones existieron y junto a las órdenes emanadas del Cuartel General, las envidias, el mal querer y la ruptura de las normas y valores culturales que trae la guerra, aumentaron el número de muertos y represaliados, los crímenes, las injusticias”.²²⁸

Las víctimas adquirirían así una nueva categoría social: rojo, hijo de rojo... Tal vez no fueran héroes pero tampoco merecían morir así: *“Sin embargo esos vecinos asesinos se escudaban en la ideología o acción política de su víctima para justificarse: a pesar de que lo mataron para quitarle el trabajo, o robarle las tierras, o porque envidiaban su liderato o su independencia de criterio, decían que lo habían matado por rojo. El significado del estigma que tal etiqueta portó durante todo el franquismo era, en definitiva, que el asesinato de un rojo era plenamente justificable por haber atentado contra los cimientos de la nación, amenazando el orden moral, prácticamente forzando a sus asesinos a reaccionar contra él. La culpabilidad por la muerte de un rojo no recaía sobre quien apretaba el gatillo, sino sobre el rojo mismo”*.²²⁹

Y es ahora cuando estamos preparados para entender el silencio, la frustración y el dolor de todas las víctimas que durante la posguerra, de una forma u otra, sufrieron de manera tan cruel e indigna. Entre ellas debemos incluir a las víctimas de Gualchos y Pinos del Valle, junto a tantos otros lugares, en los que se produjeron injusticias similares mediante esa impresionante y sistemática política de represión.

4.4. GUALCHOS

La exhumación de la fosa de Gualchos (Granada) surge como consecuencia de la petición, a través de la *Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica*, para la búsqueda, localización y recuperación de los restos de once personas (nueve hombres y dos mujeres) que fueron asesinadas la noche del 31 de julio al 1 de

²²⁸ **Fernández De Mata, Ignacio (2006):** *La memoria y la escucha, la ruptura del mundo y el conflicto de memorias*, págs. 702-703. En: *Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea* Vol. 6.

²²⁹ **Fernández De Mata, Ignacio (2011):** *Demediados y Desajusticiados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*, pág. 227. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

agosto de 1947 y cuyos restos fueron inhumados en una fosa común en el cementerio de dicha localidad. Se cumplían, por tanto, 65 años desde el momento de su muerte.

El propósito de este bloque no es reproducir el informe técnico²³⁰ sino ofrecer una visión alternativa y complementaria, que no haga sino enriquecer el resultado de esta investigación.

4.4.1. Estudio histórico y documental

La investigación histórico-documental fue realizada por el profesor **José María Azuaga Rico** y recogida en su obra, aun sin publicar, *Granada-Málaga: represión, resistencia y guerrilla (1939-1952)*. Aún así podemos encontrar en la red varios artículos del propio **Azuaga** relacionados con esta misma temática²³¹. Para la cuestión de la Guerra Civil, la Dictadura y la represión en la provincia de Granada es igualmente indispensable la consulta de **Ramos López**²³² y **Gómez Oliver**²³³.

Los hechos se remontan a 1947, cuando en la provincia se desarrollaba la actividad de la *Agrupación Guerrillera de Granada*, comandada por Francisco Rodríguez Sevilla, “*el Polopero*”. Esta agrupación es uno de los pocos contingentes que plantan resistencia al gobierno fascista implantado desde 1939. Si recordamos, la zona Granada – Málaga ya fue durante la guerra un foco de conflicto importante. Los asesinatos masivos (principalmente en la carretera de Málaga - Almería) por parte del ejército sublevado que entró desde Marruecos, aportan la gran mayoría de las víctimas inhumadas en el cementerio de San Rafael de Málaga. Por tanto, esta zona era de interés y siguió siéndolo durante los primeros años de la Dictadura. Allí se documentan diversos movimientos de la Guardia Civil, a cargo del general Julián Lasierra.

²³⁰ **Carrión Méndez, Francisco (Coord.) (2012): Recuperación e identificación de once víctimas mortales de la postguerra (julio-agosto de 1947) en la costa de Granada. Fosa común de Gualchos.** AGRMH y Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada.

²³¹ <http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=6311>

²³² **Ramos López, José (2011): Espejismo: Dictadura, democracia, dictadura. Granada - España (1930 – 1940).** Proyecto Sur Ediciones. Granada.

²³³ **Gómez Oliver, Miguel C. (1996): Granada durante la dictadura franquista,** págs. 45-60. En: **Delgado Fernández, Santiago y Vélez Toro, Antonio José: Futuro del sindicalismo.** Diputación Provincial de Granada.

El desencadenante se produce en un cortijo de Motril, donde se produjo el robo de unos alimentos por parte de dos jóvenes: Francisco Correa y Cecilio Moreno. La hija del propietario, que había visto a uno de los ladrones, lo encontró casualmente por las calles de Motril y lo denunció a la guardia civil. Francisco Correa fue detenido y, bajo tortura, reconoció la implicación de su cómplice, Cecilio Moreno, quien solía ocultarse en un cortijo en una pedanía de Motril llamada Los Tablones. También declaró que su propietario, Pablo Martín o “Paulo”, tenía relación con la guerrilla.

El chivatazo llevó a la guardia civil al cortijo la noche del 30 al 31 de julio, donde casualmente se encontraban varios maquis elaborando postas para las escopetas y acumulando víveres para refugiarse en la sierra. Cuando se preparaban para la inspección, el propietario del cortijo, “Paulo”, abrió fuego contra el primero que intentó entrar, el teniente Francisco Morales, que con graves heridas moriría en Granada dos días después. Ante el fuego abierto, varios guerrilleros que se encontraban escondidos en los cortijos vecinos, salieron en ayuda de sus compañeros aunque ante la resistencia de los guardias, tuvieron que huir en dirección a la sierra de Lújar, llegando casi hasta la alpujarra. En el enfrentamiento también murieron “Paulo”, Francisco Frías y Serafín Lorenzo, dos guerrilleros que se encontraba en el cortijo. Allí fueron detenidas con vida la mujer de “Paulo”, Manuela Correa, dos hermanas de Manuela Correa, su hijo Pablo Martín y otro guerrillero, Antonio Fernández Ayllón.

En Granada estaba Julián Lasierra, jefe de zona de la guardia civil, que ante las nuevas noticias sentenció: *“Llévense a Motril dinamita y gasolina. No quiero detenidos. Orden de Madrid”*.²³⁴ He aquí un ejemplo más del alcance de la política franquista de eliminación sistemática frente a la resistencia guerrillera.

A la mañana siguiente, día 31 de julio de 1947, las detenciones continuaron. Manuel Rubiño González, miembro de la organización clandestina del PCE en Motril, guardia de asalto y jefe de correos durante la República y su esposa Juana Correa Moreno fueron apresados y torturados, aunque Manuel jamás delataría a sus compañeros del PCE. Gracias a su silencio ninguno de sus miembros caería, y esta organización siguió activa hasta 1951. Esa misma mañana detuvieron a Emilio García

²³⁴ *Azuaga Rico, José María (2012): ¡No quiero detenidos! La ejecución sin juicio previo de once personas en 1947 en las proximidades de Motril*, pág. 4. En: <http://www.todoslosnombres.org/>

Sabio, Manuel Castillo Gómez, Juan Moreno y su hijo Manuel, Francisco Correa y Cecilio Moreno.

Estas ocho personas, junto a Antonio Fernández Ayllón, Manuela Correa, la esposa de “Paulo” y el hijo de ambos, Pablo, fueron conducidos al fuerte de Carchuna, según algunos testimonios, donde fueron torturados hasta la noche. No tendrán posibilidad alguna de defensa, ni siquiera un juicio justo. Mientras tanto, los familiares de los 11 detenidos se movilizan e intentan interceder por ellos. Pero ya en la madrugada, entre el 31 de julio y el 1 de agosto, los detenidos son conducidos desde Motril en dirección a Gualchos. A mitad del camino, sobre el cruce de Lújar, los 11 son obligados a bajar y allí mismo son fusilados por los guardias civiles que los escoltaban.



Figura 66: Antonio Fernández Ayllón (izquierda), Manuel Rubiño González (centro) y Emilio García Sabio (derecha), detenidos y fusilados la noche del 31 de julio al 1 de agosto de 1947. Fuente: Azuaga Rico

Uno de los vecinos de Los Tablones vio los cuerpos en la carretera y junto a ellos armas que los guardias civiles habían puesto para simular que todo había ocurrido durante un enfrentamiento armado contra guerrilleros y bandoleros.

La versión oficial fue manipulada: *“La documentación oficial disfrazó, efectivamente, el fusilamiento como un encuentro. El teniente coronel Manuel González Ortiz, jefe de la Comandancia granadina, escribió que se encontraba en la sierra de Cázulas, dirigiendo los operativos que se llevaban a cabo con motivo de la agresión sufrida por la fuerza del destacamento interlímite de Venta López, cuando supo del nuevo suceso, por lo que se dirigió a Motril. Tomó la dirección del servicio que se estaba prestando con unidades a las órdenes del comandante Jesús Corbín Ondarza.*

*Supieron que los vecinos de una de las fincas habían huido hacia la sierra, en compañía de varios desconocidos, provistos en su mayoría de armas largas, por lo que se dispusieron varias emboscadas para sorprenderlos. En una de ellas, dirigida por el capitán Pío Díaz Rodríguez, tuvo lugar el enfrentamiento. La Guardia Civil les dio el alto pero respondieron con nutrido fuego y, finalmente, todos resultaron abatidos, mientras que el instituto armado no tuvo bajas”.*²³⁵

En ese mismo lugar, un día más tarde, el doctor Arturo González Alférez realiza la autopsia a los once cadáveres, como refleja su informe emitido el 1 de agosto de 1947 (ver **Anexo VIII**). El informe forense es bastante claro y explica las causas de las muertes, las heridas sufridas por armas de fuego y otras lesiones previas a la muerte, posiblemente provocadas por tortura durante el periodo de detención en Motril.

Desde el cruce de la carretera de Gualchos - Lújar se trasladan los cadáveres a lomos de burros de vecinos del pueblo de Gualchos hasta al cementerio de este pueblo. Estos mismos vecinos de Gualchos fueron obligados a cavar una fosa en el cementerio del pueblo donde serían inhumados los restos de las 11 víctimas. Mientras, sus familias seguían buscándolos. A los pocos días conocieron la noticia.



Figura 67: El historiador J. M. Azuaga relata, en una reunión con los familiares en el cementerio de Gualchos, los hechos que acabaron con el fusilamiento de las 11 víctimas. A su izquierda, las hijas de Antonio Fernández Ayllón y Emilio García Sabio, quienes desde el final de la Dictadura han luchado para exhumar a sus padres

²³⁵ *Azuaga Rico, José María (2012): ¡No quiero detenidos! La ejecución sin juicio previo de once personas en 1947 en las proximidades de Motril, pág. 8. En: <http://www.todoslosnombres.org/>*

Esta es la historia del asesinato de las 11 víctimas exhumadas en Gualchos en agosto de 2012. La investigación histórica así como las entrevistas personales ha sido tarea de muchos años, efectuada por el historiador **José M^a Azuaga**. Con la exhumación de los restos se dio un paso más en la recuperación de la memoria de las víctimas. Hasta el momento actual, ninguno de los restos inhumados ha podido ser identificado positivamente mediante las pruebas genéticas de ADN.

4.4.2. Estudio geofísico y delimitación de la fosa

La intervención arqueológica se efectuó en uno de los patios del cementerio de Gualchos. El primer paso consistió en un levantamiento topográfico de detalle y una exploración geofísica del subsuelo usando métodos no destructivos, en este caso, mediante radar de subsuelo o georrádar GPR en modalidad 3D. El estudio fue llevado a cabo por los doctores **José Antonio Peña Ruano** y **M^a Teresa Teixidó Ullod**, del IAG-UGR.



Figura 68: Vista aérea del cementerio de Gualchos

El objetivo de dicho estudio se basaba en la obtención de mapas e imágenes de la distribución de las anomalías geofísicas del subsuelo para la localización de la fosa común de Gualchos, fechada en 1947, y con vistas a su posterior excavación arqueológica. Los límites de la zona objeto de estudio fueron establecidos por el equipo arqueológico en base a la investigación histórico-documental previa.

Seguidamente se planteó un levantamiento topográfico con la finalidad de descubrir aspectos relevantes en el terreno que pudieran orientar sobre la posible

situación de la fosa y obtener un sistema de coordenadas reproducible al que referir las anomalías que detectara la exploración geofísica. Con ello se exploró el área seleccionada con georadar, y para disponer de una buena resolución lateral se optó por usar una antena de 400 MHz de frecuencia central y se eligió la modalidad de exploración tridimensional (3D), con perfiles paralelos separados entre 0.5.



Figura 69: Fotografía del cementerio donde se marca la zona explorada

Como resultado se obtuvo un volumen de datos que permitió la realización de mapas de distribución de anomalías radar a diferentes profundidades, haciéndolas interpretables desde un punto de vista arqueológico. Además, la zona explorada presentaba una pendiente hacia el E, aunque al NE del memorial existía un ligero cambio de gradiente que además coincidía con la zona donde los testimonios de los familiares situaban la fosa, “justo debajo del memorial”.

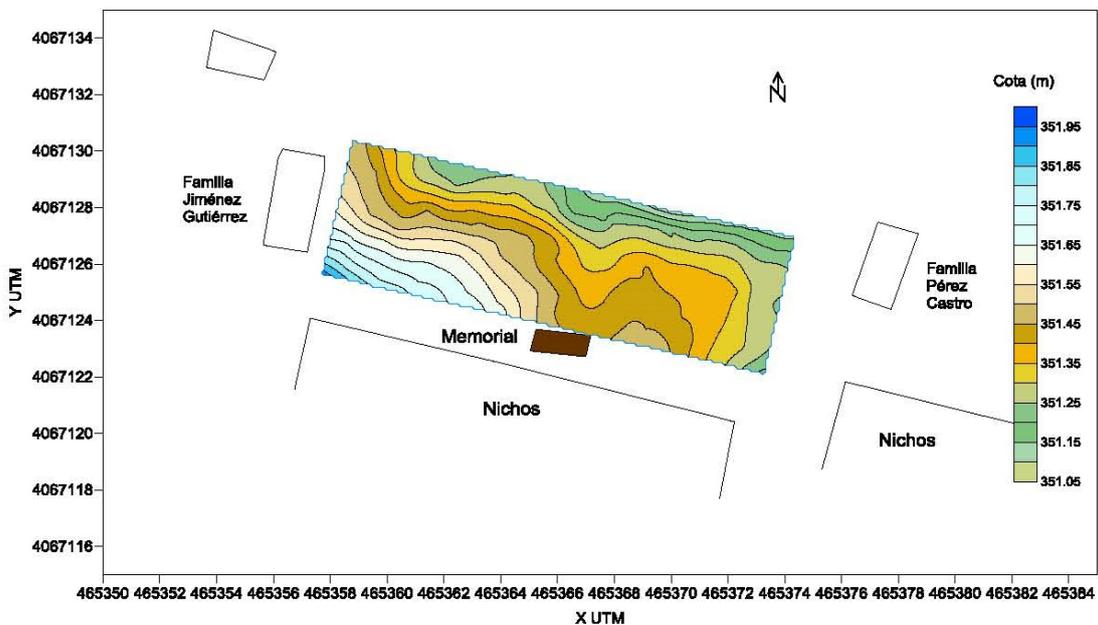


Figura 70: Levantamiento planimétrico del área del cementerio

Durante el estudio del contexto geoarqueológico se observó en la superficie la existencia de materiales de alteración procedentes de los esquistos infrayacentes y

derrubios de ladera. Igualmente se observa la existencia de huesos dispersos, lo que indica que pudo haber sufrido varias remociones.



Figura 71: Restos óseos que sobresalen del nivel superficial de la zona de estudio

Cuando se trata de una fosa moderna, con una antigüedad inferior a 5 años, la detección suele ser sencilla, ya que al estar formada por tierra menos compacta que la del entorno, acumula mayor humedad y normalmente en el radargrama aparece como una imagen muy reflectante. Pero al tratarse de fosas mucho más antiguas, unos 65 años en el caso concreto de Gualchos, dicho contraste desaparece, ya que la tierra de relleno se suele compactar y adquirir características muy similares a los materiales del entorno. En estos casos, aparte de la metodología 3D, el análisis de los radargramas individuales puede dar pistas, ya que a veces se observan en ellos roturas en la estratificación que ayudan a delimitar la fosa.

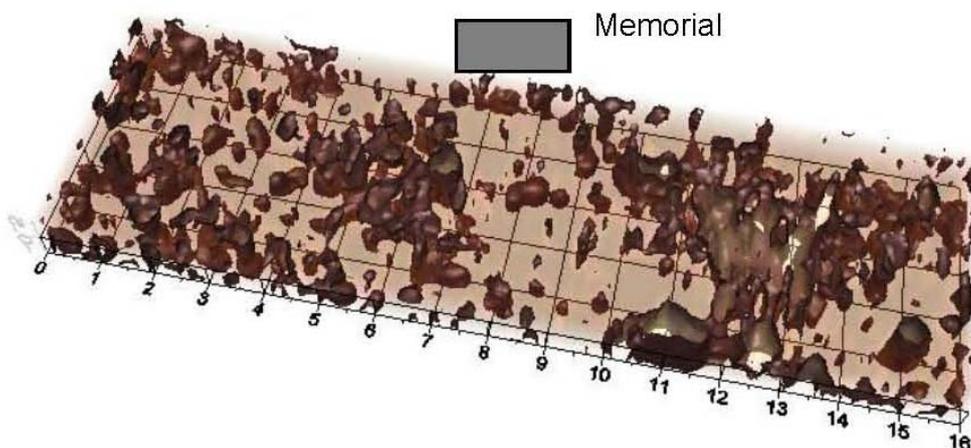


Figura 72: Representación tridimensional del volumen de la zona explorada por geofísica

Con todos los datos de la topografía así como de la exploración mediante georrádar se llegó a unas conclusiones que señalaban tres sectores como susceptibles de contener una fosa común con características compatibles a las que estábamos buscando en función de la documentación histórica y oral. Esos tres sectores eran: 1) uno de ellos está al norte del memorial (S1) y coincide con la zona donde hay una pequeña depresión y es el que posee menos reflexiones en su interior; 2) los otros dos (S2 y S3) están situados al NE del Memorial y presentan reflectores dispersos que podrían deberse a la presencia de piedras de tamaño medio.

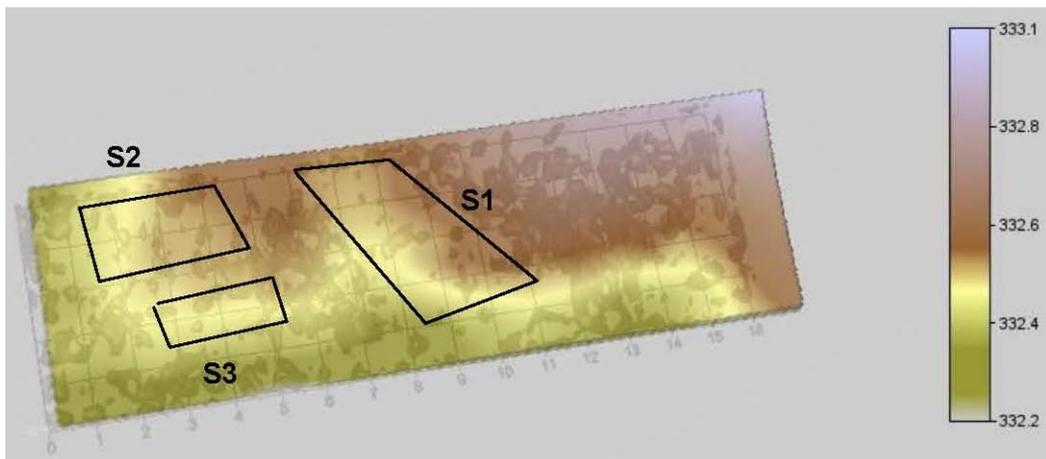


Figura 73: Conclusiones del análisis geofísico con las posibles ubicaciones de la fosa

Finalmente la fosa aparecería en torno a los sectores S2 y S3, haciendo válida la predicción del análisis geofísico. Sin embargo, nuestros esfuerzos se centrarían, en un primer momento, sobre el sector 1, a los pies del memorial conmemorativo que los familiares levantaron en 1976, pues tanto la predicción del georrádar como la mayoría de los testimonios situaban la fosa en esas coordenadas.

4.4.3. Proceso de excavación

Una vez planteadas las coordenadas para la actuación arqueológica, se procedió a un reconocimiento arqueológico de superficie que permitiera la identificación de posibles alteraciones de origen antrópico durante todo ese tiempo, y a la correspondiente delimitación de la zona de exploración mediante catas de 2x2 metros.

Durante este proceso se establecería, mediante técnicas topográficas, un sistema de coordenadas (UTM) georeferenciadas para seguir un criterio lógico de referencias de

los hallazgos durante el proceso de excavación. Para este procedimiento se emplearon una estación total y GPS con diferencial terrestre de precisión submétrica.



Figura 74: Nuestro técnico topógrafo, Pedro Gea, durante las tareas de georreferenciación

Realizada esta operación, se proyectó mediante estación total el sistema de coordenadas espaciales donde a posteriori se realizarían los sondeos arqueológicos. Para la localización de la fosa se planearon en una primera fase cuatro sondeos estratigráficos con objeto de conocer la disposición de los materiales sedimentarios del cementerio.

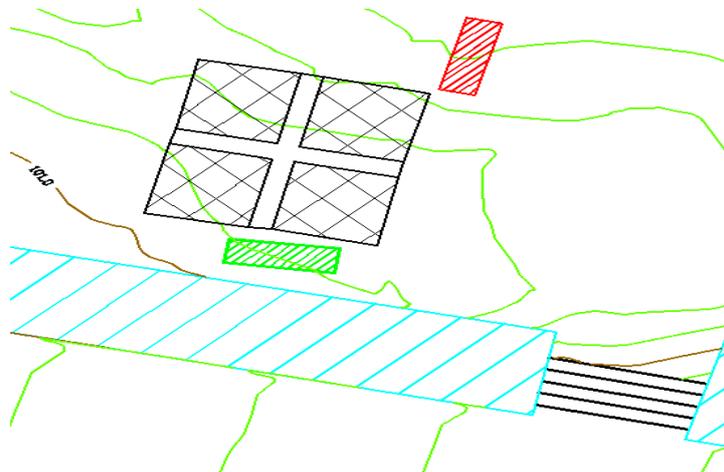


Figura 75: Plano de los primeros sondeos realizados en el cementerio de Gualchos

La metodología empleada en una excavación arqueológica para el trabajo en fosas de la Guerra Civil se fundamenta en los mismos principios teóricos y técnicos que la arqueología prehistórica o arqueología del mundo clásico. De ahí que para su desarrollo se planeen toda una serie de criterios para un adecuado registro arqueológico de las estructuras funerarias, si aceptamos calificar de esta manera a las fosas comunes.

En consecuencia, para el caso del registro arqueológico de estructuras funerarias se procederá de la siguiente forma:

- a) Eliminación manual de vegetación y terrígenos aportados a la superficie de excavación.
- b) Decapado manual de terrígenos naturales mediante alzadas naturales o artificiales hasta localización a techo de la estructura de depósito (fosa).
- c) Excavación manual y de precisión de los restos óseos humanos capaces de individualizar cada una de las estructuras óseas.
- d) Documentación cartográfica-planimétrica y fotográfica de la fosa.
- e) Documentación fotográfica general de los restos óseos y de otra naturaleza de la fosa.
- f) Documentación cartográfica y fotográfica de cada uno de los individuos depositados.²³⁶

Para este procedimiento se emplearían las fichas desarrolladas en el *Sistema de Información Arqueológica del Departamento de Prehistoria de la Universidad de Granada* (ver **Anexo VI**).

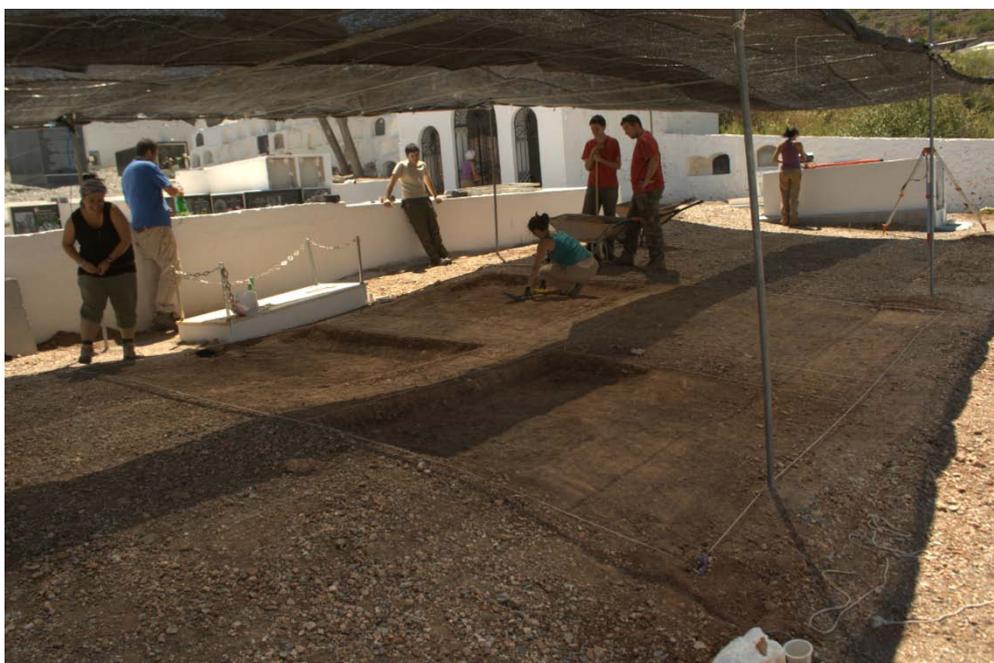


Figura 76: Preparación de la zona de exploración para la intervención arqueológica

²³⁶ *Carrión Méndez, Francisco (Coord.) (2012): Recuperación e identificación de once víctimas mortales de la postguerra (julio-agosto de 1947) en la costa de Granada. Fosa común de Gualchos*, pág. 12. AGRMH y Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada.

Como vemos, el proceso de excavación es complejo, y fundamentalmente está encaminado, en este caso concreto, a la localización y delimitación de la fosa.



Figura 77: Desarrollo del proceso de excavación

Pero los inconvenientes fueron mayores de lo esperado, ya que durante las primeras semanas lo único que encontrábamos eran restos óseos descontextualizados. Había cierta preocupación por la posibilidad de un movimiento antrópico de tierras en el sector 1, provocado por una remodelación del cementerio para la construcción de los nichos que se encuentran a espaldas del memorial. Preocupación que se volvió en temor tras el paso de las semanas y la inexistencia de evidencias serias sobre la ubicación de la fosa. La desazón de los familiares no era agradable.

Por otro lado, debemos recordar que el lugar donde estábamos trabajando es un cementerio que había tenido un uso bastante activo hasta mediados del siglo XX, con lo cual la probabilidad de encontrar restos ajenos a la fosa es algo frecuente en estos contextos.

El hallazgo de los restos de un individuo infantil nos hizo dudar en un primer momento. Recordemos que entre las víctimas había un joven, Pablo Martín, de tan solo 16 años, según la documentación histórica (*individuo 4* en el informe forense de la antropóloga **Carmen M^a Román**). Era hijo de “Paulo”, el propietario del cortijo donde se produjo el tiroteo, y que fue ejecutado, junto con su madre, Manuela Correa, y las otras 9 víctimas. Pero las propias características de la inhumación y la ausencia de indicios de una fosa común hicieron descartar esta posibilidad.



Figura 78: Restos de individuo infantil en conexión anatómica

El tiempo pasaba y no había rastros de fosa alguna. Aún así iban saliendo restos de varios tipos de munición entre la tierra.



Figura 79: Munición descontextualizada de pistola Astra de 9mm (izquierda) y fusil Mauser (derecha)

Tras la excavación de estos cuatro sondeos, y al no proporcionar los resultados esperados a partir de la información de historiadores y familiares de las víctimas, se procedió a una ampliación de la excavación arqueológica con un nuevo sondeo adaptado a los resultados del reconocimiento geofísico, hacia los sectores 2 y 3.

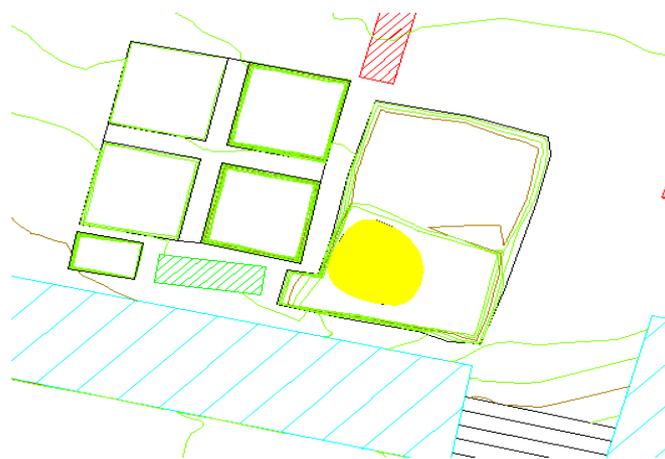


Figura 80: Ampliación del área excavada hacia sectores 2 y 3. El círculo amarillo marca el lugar exacto de la fosa

Finalmente, para agilizar los trabajos de localización y ante la dificultad para abrir terreno con el poco tiempo del que ya disponíamos, se decidió el uso de una pequeña retroexcavadora, con el cuidado y precisión necesarios en una intervención tan delicada. En primer lugar, la zona del memorial construido por los familiares, y posteriormente, sobre la superficie aproximada de los sectores 2 y 3, que aun no habían sido excavados en profundidad.



Figura 81: Momento en que la retroexcavadora interviene en los sectores 2 y 3 para agilizar los trabajos

Anteriormente el uso de la retro ya fue de especial ayuda. Con el permiso de los familiares, se excavó la zona bajo el memorial, confirmando nuestras sospechas y evidenciando que allí debajo no había señal de la fosa. Con la tierra superficial se decidió colmatar las catas abiertas durante el mes de julio de 2012 y que habían resultado negativas. Una vez descartado este emplazamiento, se procedió a la zona de los sectores 2 y 3, teniendo en cuenta una profundidad no mayor de 0'50 metros, pues por norma general, las fosas comunes suelen estar excavadas a una profundidad que oscila entre 0'70 y 1'50 metros.

Y es a continuación cuando, a unos pocos centímetros de profundidad, aparece una sandalia con los huesos de un pie debajo, es decir, como si el individuo al que perteneciera ese pie hubiera sido arrojado de cabeza a la fosa, como efectivamente pudimos comprobar más adelante. Esta era la primera señal de la fosa que llevábamos buscando un mes entero.



Figura 82: Primer indicador de la existencia de la fosa de Gualchos

4.4.4. Exhumación de los restos

En una excavación de estas características, donde el objetivo principal es la localización y exhumación de restos humanos, hay que plantear una serie de prioridades entre las cuales la primera y principal es garantizar la integridad de los restos óseos. Y no solo por el respeto y consideración que cualquier profesional debe tener en un contexto así sino también pensando en un posterior y determinante análisis genético.



Figura 83: Proceso de excavación de la fosa en sus primeros niveles

Esta nueva fase pone al descubierto el techo la fosa de enterramiento sellada por un amontonamiento de grandes piedras que colmataban la fosa. Desde este momento la técnica de excavación arqueológica se intensifica mediante un registro funerario de precisión capaz de delimitar en su conjunto el volumen de la fosa, la disposición de los restos humanos en la fosa y el estado de conservación de la misma. Dicho proceso fue objeto de registro arqueológico, mediante el uso de planimetrías y apoyo fotográfico, tanto en su conjunto como en detalles específicos, en concreto la disposición espacial de los individuos localizados, sobre restos y objetos que portaban, detalles de impactos de proyectiles de 9 mm y otros calibres pertenecientes a fusiles, etc.

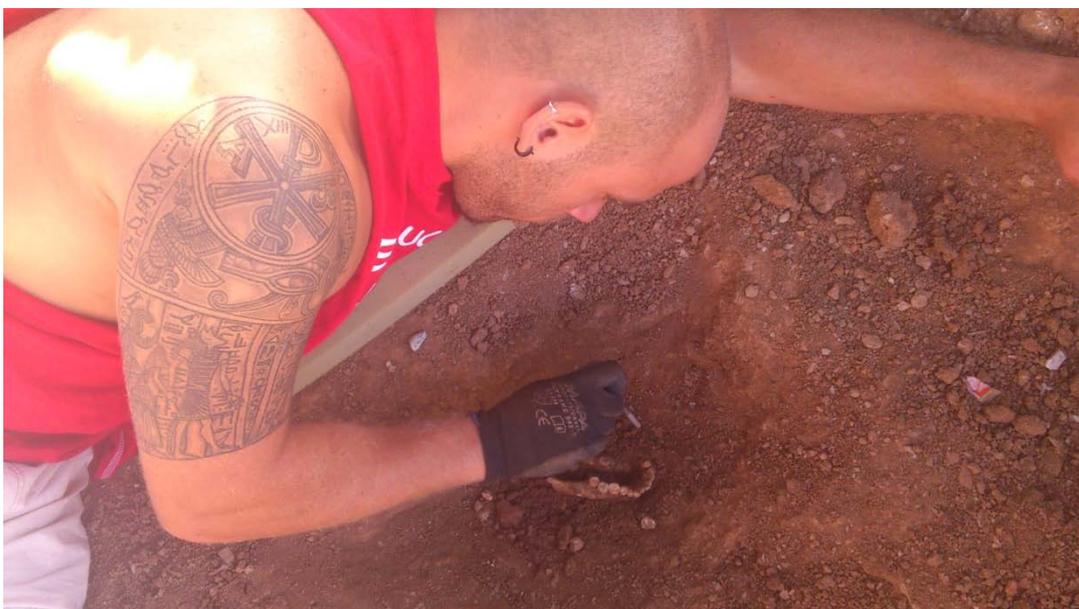


Figura 84: El arqueólogo Javi García durante las tareas de limpieza e individualización de los restos óseos

Una vez llegado al nivel de fosa, observamos que los restos estaban colocados en posiciones anatómicas aleatorias, lo cual iba a dificultar el proceso de exhumación. De esta forma, se procedió a diferenciar niveles, en los cuales, una vez individualizados los restos, se procedía a su retirada, para poder acceder al siguiente nivel, e individualizar a los restos que en él se encontraban, y así sucesivamente.

Este proceso de individualización de los restos es siempre complejo, pero en esta ocasión su dificultad fue, si cabe, mayor debido a la propia disposición de la fosa. Las víctimas fueron arrojadas al interior sin ningún tipo de orden, y su posición final fue la que derivó del lanzamiento de sus cuerpos. En las imágenes puede apreciarse la distribución arbitraria y desordenada de los cuerpos. Además, sobre los restos se

documentaron rocas de gran tamaño que se usaron, presumiblemente, para colmatar la fosa lo antes posible, lo que provocó el aplastamiento de bastantes restos óseos.

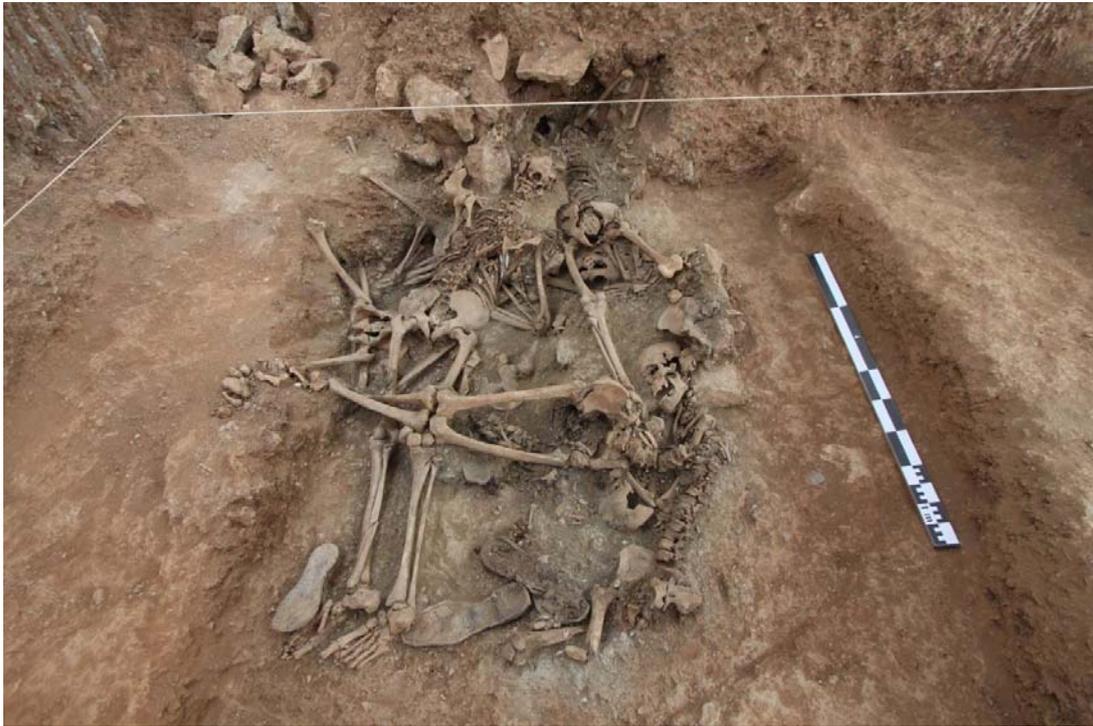


Figura 85: Distribución de la fosa en la que se evidencia que los cuerpos fueron arrojados a su interior

Una vez completada la labor de limpieza e individualización de los restos, se realizó una delicada tarea de exhumación para su posterior análisis forense en el laboratorio adaptado para esta tarea en el propio panteón del cementerio, lo cual pese al poco espacio disponible, permitía un lugar adecuado para el estudio de los restos, alejado de la suciedad y las altas temperaturas del exterior.



Figura 86: Laboratorio improvisado en el mismo cementerio de Gualchos

4.4.5. Estudio antropológico-forense

No es este el lugar adecuado para reproducir el desarrollo del análisis antropológico-forense llevado a cabo tras la exhumación de los cuerpos, ya que el informe técnico elaborado por **Carmen M^a Román** es lo suficientemente completo y esclarecedor y además puede consultarse directamente en la web de la AGRMH²³⁷.

Sin embargo, podemos hacer una aproximación a la metodología, a sus resultados y a los problemas a los que se ha enfrentado el análisis forense de los restos.

El estudio antropológico de los restos fue realizado in situ ya que no se disponía de tiempo para realizar un traslado. No obstante el análisis se llevó a cabo en un espacio habitado para ello, una capilla o panteón del cementerio donde estaban enterrados los párrocos del lugar desde mediados del siglo XIX. En dicho laboratorio improvisado se contó con los medios necesarios y se llevó un control de la cadena de custodia bajo la responsabilidad de la antropóloga física, ante la ausencia de cualquier figura de carácter judicial que se ocupara de esa cuestión.

Los restos humanos se encontraban, por lo general, en un estado de conservación medio / malo, debido a la acidez y salinidad del suelo y a la capa de cal que los recubría. Además, tras su extracción los restos sufrieron un rápido deterioro debido a las altas temperaturas y la humedad de la zona.

Aun así, el estudio de los restos fue satisfactorio, siendo posible la determinación y caracterización de todos los individuos, es decir, con las más altas probabilidades que su análisis permitía.

Otra dificultad que se planteó durante el desarrollo del estudio antropológico de campo es qué, entre las víctimas, una de las mujeres enterradas en la fosa estaba embarazada, pero se desconocía el estado avanzado en el momento de la muerte. Las informaciones apuntaban a Juana Correa Moreno, esposa de Manuel Rubiño González. Probablemente el testimonio más escalofriante fue el que hiciera su hijo, una persona ya

²³⁷ http://granadamemoriahistorica.es/wp-content/docs/ex_1.pdf

mayor, en agosto de 2012 a pie de fosa junto a nosotros: “*Mi padre y mi madre están enterrados aquí. Cuando los mataron, mi madre estaba embarazada... y a mí no me llevaron porque estaba malo con varicela*”. Ese testimonio, cargado de resignación pero también de rabia e impotencia, quedará grabado en mi memoria para siempre. No hay palabras para describir las sensaciones tras escuchar algo así, en un lugar como ese. Sin duda, es un momento doloroso y cruel.

Por lo general, los restos tienen las características propias de las víctimas inhumadas en fosas comunes. Es decir, en sus huesos es más que frecuente la documentación de múltiples fracturas *ante y peri mortem* provocadas por las palizas y torturas que precedieron a las ejecuciones, así como las señales de las heridas por proyectil en los cuerpos tras los fusilamientos.

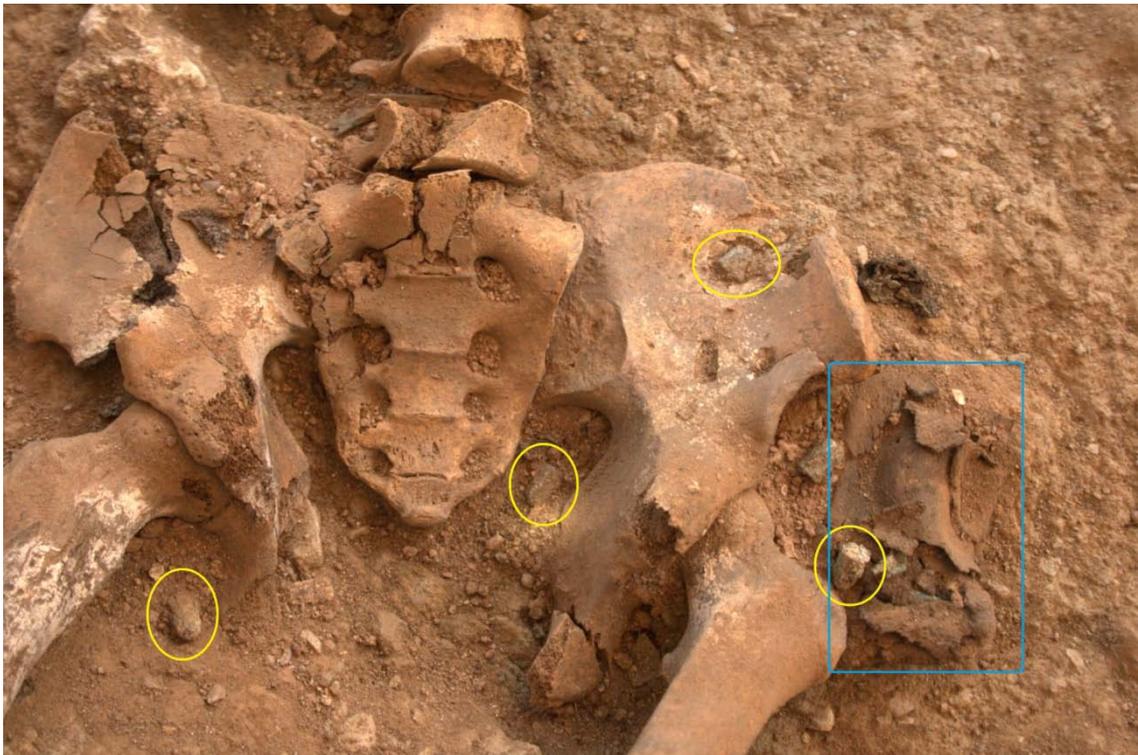


Figura 87: Munición asociada a la pelvis del individuo 05. Se pueden observar los casquillos de bala (en amarillo) y los restos de una bolsa de tabaco y un encendedor de yesca (en azul)

Las evidencias de la ejecución muestran además la existencia de un pistolero que pudo encargarse de dar el “tiro de gracia” al menos a dos individuos que muestran impactos en la cabeza que provocaron la muerte inmediata. Esto no descarta que hubieran sido fusiladas anteriormente, sino que probablemente sobrevivieron a la

primera ráfaga de disparos, quedando malheridas entonces y dando lugar, en consecuencia, al remate definitivo.



Figura 88: Marcas de impacto por proyectil en dos de las víctimas, posiblemente por “tiros de gracia”

4.4.6. Elaboración del informe. Conclusiones e interpretaciones finales

El informe final, encargado por la AGRMH, fue dirigido y coordinado por el doctor **Francisco Carrión Méndez**, profesor titular del departamento de Prehistoria y Arqueología de la UGR. Dicho informe está integrado por la investigación histórico-documental realizada por **José María Azuaga Rico**; el informe geofísico a cargo del IAG-UGR y elaborado por los doctores **José Antonio Peña** y **Teresa Teixidó**; del análisis topográfico se encargó **Pedro Gea Vecino**; los trabajos arqueológicos de excavación y exhumación estuvieron dirigidos por el propio Dr. **Carrión**, y finalmente el análisis forense fue realizado por la antropóloga **Carmen M^a Román Muñoz**.

Dicho informe es la manifestación de un trabajo interdisciplinar que busca ofrecer soluciones conjuntas a las cuestiones planteadas mediante unos objetivos

previos, que confluyen en torno a la recuperación de la memoria histórica de estas víctimas.

Como conclusiones finales se puede afirmar que la investigación, en conjunto, ha sido muy satisfactoria. No solo se ha logrado esclarecer históricamente lo que ocurrió con las víctimas inhumadas en 1947, sino que ha sido posible mantener vivo su recuerdo tanto por sus familias como por las asociaciones que se encargan de mantener encendida la llama de su memoria y los profesionales que ayudamos en esta tarea. Todo ello pese a los continuos obstáculos a los que se han enfrentado los familiares, primero durante la dictadura y posteriormente en todos estos años de democracia.

Por desgracia, y como hemos tratado de exponer en todo este trabajo de investigación, la recuperación de la memoria no se completa hasta que los restos de las víctimas son identificados genéticamente y, como consecuencia, devueltos a sus respectivas familias para un acto definitivo de reconocimiento y dignificación. En este sentido, lamentamos admitir que no todos los restos han podido ser identificados, aunque no por ello debemos pensar que la investigación haya sido un fracaso, más bien todo lo contrario. Sencillamente ha faltado el acontecimiento más emotivo.

El esfuerzo de las familias, su largo sufrimiento, su lucha, nuestra ayuda e implicación, así como la de todas aquellas personas que siguen pensando que aun hoy se debe tener memoria y que aun hoy se debe hacer justicia, sin importar los años que hayan pasado, ese es el ansiado éxito. Los seguimos recordando, tantos años después, y ahí está el verdadero triunfo.

Las palabras de **Alejandro Baer** y **Francisco Ferrándiz** pueden ayudarnos a comprender el valor de todo esto: *“La memoria está en marcha mientras dura la exhumación (desde el momento de la localización de la fosa hasta que se depositan flores en la tierra excavada). Al cabo de unos días, cuando el equipo arqueológico ha abandonado el lugar y han concluido los homenajes, puede que no quede ya nada visible aparte de una placa. Vaciado ya de restos humanos, el lugar que había sido centro de la atención pública durante la exhumación parece haber perdido de pronto su poder simbólico. Es precisamente esta cualidad ontológica de la víctima desenterrada*

lo que ponen al descubierto (sin quererlo) aquellos que se oponen a las exhumaciones”.²³⁸



Figura 89: Memorial dedicado a las víctimas de la fosa de Gualchos

²³⁸ **Ferrándiz Martín, F. y Baer, A. (2011):** *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pág. 207. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Universidad de Caldas, Colombia.

4.5. PINOS DEL VALLE

Dentro del proyecto emprendido por la *Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica* para la búsqueda, localización y exhumación de fosas comunes en 2012, se incluyen aquellas ubicadas en la localidad granadina de Pinos del Valle (ver **Anexo XIII**). Allí se tiene información concluyente sobre la existencia de crímenes de lesa humanidad en la figura de otras 12 víctimas de la represión franquista durante el año 1947.

4.5.1. Estudio histórico y documental

Cronológicamente, los sucesos de Pinos del Valle son paralelos a los ocurridos en torno a Motril a finales de julio de 1947 y que acabaron con la ejecución de 11 personas inhumadas en una fosa común en Gualchos.

En Pinos del Valle nos vamos a encontrar con tres líneas históricas: por un lado el asesinato de cinco vecinos del propio pueblo de Pinos del Valle en mayo de 1947; por otro, la ejecución de siete vecinos de Almuñécar que fueron enterrados en el mismo cementerio de Pinos; y finalmente el caso de un guerrillero maquis capturado y ejecutado en 1951. Por tanto, están documentadas al menos tres fosas comunes (sin contar la del guerrillero, de la que no teníamos noticia) en el cementerio antiguo de esta localidad granadina. Sigamos entonces por orden cronológico.



Figura 90: Cementerio antiguo de Pinos del Valle, situado junto a la Iglesia de La Inmaculada

La primera línea de acontecimientos es la que se refiere a los sucesos de mayo de 1947. Al parecer, el día 10 de mayo es secuestrado Juan Díaz Salaberri, propietario del cortijo “Aguas Santilla”, a manos del ejército guerrillero que opera en la zona. La guardia civil se pone en marcha y en poco tiempo se realizan ocho detenciones.

Entre las personas detenidas se encuentran Francisco Lara Malagón, que era pastor en el cortijo de Don Manuel y que fue acusado de cobijar en su casa a los secuestradores y a Díaz Salaberri; Juan Díaz Díaz, propietario del cortijo Cuevas Labradas, y su hijo José Díaz Paquez, acusados de proteger y dar techo a los guerrilleros; y los hermanos Manuel y José Molina Molina, acusados de colaborar con los maquis y de entrevistarse con un grupo de bandoleros.

El día 22 de mayo un informe de la guardia civil notifica el suicidio de Francisco Lara Malagón, quien bajo excusa de ir al baño, aprovechó para ahorcarse con una cuerda de esparto atada al techo (esta es la versión oficial). Pero desde fuera del cuartel se escuchaban los gritos de las palizas que le infligían y se dice que a la guardia civil se le fue la mano y durante una de esas palizas mataron a Lara Malagón, y que lo colgaron como pretexto para exculparse por su muerte. Su cuerpo es enterrado el 24 de mayo en una fosa común en el cementerio antiguo, al parecer, en la esquina de la entrada, en el ángulo que forman las tapias sur y este del cementerio.

El mismo día 24, se procede al traslado de los otros detenidos, Juan Díaz y su hijo José y los hermanos Manuel y José Molina, para el registro de los cortijos Cuevas Labradas y Corralizas del Tajo, donde se incautan, según la versión de la guardia civil, armas, explosivos y documentos incriminatorios. De vuelta al pueblo, el grupo de guardias civiles que escolta a los detenidos es asaltado en un cruce de caminos cerca de Cuevas Labradas por fuego cruzado de dos grupos bandoleros, iniciándose así un violento tiroteo.

El caso es que, pese a verse sorprendidos por fuego enemigo y en una posición desprotegida y vulnerable, la guardia civil, según su informe, consigue repeler el ataque, sin ninguna baja, y provocar la huida de los bandoleros. Durante el enfrentamiento, en medio del fuego cruzado, los cuatro detenidos mueren abatidos, no se sabe si por fuego de la guardia civil o por fuego de los bandoleros. Este es el testimonio de uno de los

agentes: “...es de citar que al ser agredida la fuerza desde sitio tan dominante, los detenidos, ya solos y creyéndose liberados, avanzaron hacia los bandoleros que se encontraban haciendo fuego con los gritos de ¡Viva el comunismo!”. En el documento de inspección visual (ver **Anexo IX**) se describe el escenario del enfrentamiento y se narra la versión “oficial”, en la que se descalifica a las víctimas como enlaces, cómplices y encubridores de los bandoleros.

Los cuerpos de las cuatro víctimas son enterrados tras la autopsia y el acta de defunción (ver **Anexo X**) en el cementerio de la localidad, en dos fosas diferentes. Por un lado a los hermanos Molina, con las siguientes indicaciones: “con la cabeza en dirección este y distante dicha fosa de la pared este del cementerio 46 metros, de la que da al sur 4’5 metros, de la del norte 6 metros y la del oeste 5 metros”. En otra fosa son inhumados Juan Díaz, de 65 años, y su hijo José, de 23, con esta descripción: “poniéndose las cabezas en dirección este, siendo la distancia con la pared este 46 metros, a la del sur 6 metros, a la del norte 4’5 metros y al oeste cinco metros”.²³⁹



Figura 91: Juan Díaz (izquierda) y Manuel Molina (derecha), víctimas de Pinos del Valle. Fuente: Azuaga Rico

Como podemos comprobar, las autoridades franquistas solían acusar a civiles inocentes de bandolerismo o colaboración con la guerrilla, con lo cual justificaban el

²³⁹ *Carrión Méndez, Francisco (Coord.) (2012): Recuperación e identificación de trece víctimas mortales de la postguerra (1947-1951) en el antiguo cementerio parroquial de Pinos del Valle*, pág. 7. AGRMH y Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada.

empleo de la fuerza y las armas, amparadas en la *Ley para la Represión del Bandidaje y el Terrorismo (Ley de Fugas)*, aprobada ese mismo año.

Con estas medidas, las autoridades pretendían seguir provocando terror entre la sociedad (una de las características de cualquier régimen dictatorial) y eliminar, bajo cobertura legal, a todos aquellos que pudieran ser objeto de sospecha de colaboración con la resistencia contra el franquismo. Es una estrategia que intenta simular una maniobra de lavado de imagen internacional ante las potencias aliadas, en el contexto de la inminente *Guerra Fría* y al servicio de los enemigos del *Telón de Acero*.

La segunda línea de acontecimientos se fecha hacia octubre de 1947 en la localidad de Almuñécar. Allí se está produciendo, desde febrero de ese año, un incremento en la hostilidad de los grupos de resistencia que actúan por la zona, que incluso han intervenido en el asesinato de dos guardias civiles y un vecino acusado de confidente y delator. En el cercano pueblo de Ítrabo se produce la muerte de otros tres vecinos confidentes de la guardia civil, asesinados por los maquis.

Estos acontecimientos desencadenaron la reacción de las autoridades, con el general y jefe de zona Julián Lasierra como instigador principal. Para dar un escarmiento, Lasierra dio una orden tajante: “*Coge a 10 y los fusilas*”. Los criterios para la selección y ejecución de las víctimas son reconocidos por Manuel Prieto Gómez, teniente de la guardia civil en Almuñécar: “*A ver, relación de sospechosos (...), pues en los puestos se llevaban tres relaciones: peligrosos, adictos e indiferentes. Todo el esquema de la población estaba clasificado en tres apartados (...) cogerían de los peligrosos... Peligrosos, ¿por qué?... pues porque en la zona roja -todavía estaba muy reciente la guerra- ha destacado porque hizo no sé qué, o estuvo condenado a muerte y se la conmutaron y acaba de venir, o porque hizo esto y esto... Cogerían a los que consideraban más peligrosos o... a lo mejor esos peligrosos no tenían nada que ver en nada...*”.²⁴⁰

Entre el 9 y el 10 de octubre son detenidos varios hombres, acusados de formar parte de la organización secreta clandestina de Almuñécar. Los detenidos eran, entre

²⁴⁰ *Azuaga Rico, José María (2012): La Represión de 1947 en Almuñécar*, págs. 6-7. En: <http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=6349>

otros, Antonio Bonillo Barbero, ex miembro de un Batallón de Trabajadores, Francisco Díaz “Bolloco”, Andrés Arnedo Carrascosa, José María Márquez Rivas y Antonio Olivares Cervilla. Llevados al cuartel de La Galera, son posteriormente trasladados a las proximidades de Pinos del Valle, junto con otros dos detenidos, Blas Pintor Guerrero y Antonio Orellano, acusados de ayudar a los grupos guerrilleros. Los siete fueron ejecutados (ver **Anexo XI**). Al parecer, otro de los detenidos cuya identidad no está muy clara, logró zafarse y escapar en la noche.

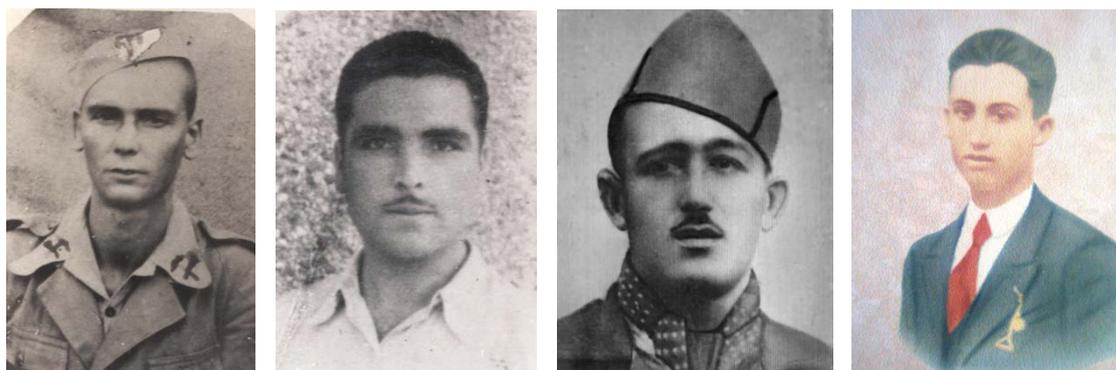


Figura 92: Víctimas de Almuñécar asesinadas el 19 de octubre de 1947. De izquierda a derecha: Antonio Bonillo Barbero, Francisco Díaz “Bolloco”, José María Márquez Rivas y Blas Pintor Guerrero. Fuente: Azuaga Rico

Hay dos versiones del lugar donde pudo ocurrir la ejecución. Por un lado, hay un informe de la Guardia Civil que habla de siete *bandoleros* muertos en un supuesto encuentro armado con fuerzas del orden producido el 19 de octubre de 1947 en el collado de Aguas Santillas (Pinos del Valle). Aquí vemos la misma estrategia que se utilizó con los hermanos Molina, Juan Díaz y su hijo. Otra fuente ubica las muertes en el cortijo de La Rubia, también en Pinos del Valle. Se les practica la autopsia (ver **Anexo XII**) y el 20 de octubre son enterrados en el cementerio de Pinos del Valle con las siguientes indicaciones: “*enterrados en fosa común a unos cinco metros de la puerta de entrada, en línea recta al quicio derecho de la misma, al pie de un ciprés y con la cabeza en dirección al mismo*”.

Finalmente, la tercera línea argumental se fecha hacia 1951. Durante una inspección rutinaria por la sierra, se produce un encuentro fortuito entre la guardia civil y un grupo de guerrilleros en las inmediaciones del cortijo El Zorrico. En el tiroteo resulta herido en la rodilla el guerrillero J.R.C., que no pudiendo escapar, es detenido y llevado al cuartel para ser interrogado. Tras varias torturas y palizas, es ejecutado el 16 de marzo de 1951, siendo enterrado al día siguiente en una fosa situada frente a la

puerta de entrada a unos dos metros de distancia de la misma, con la cabeza orientada en dirección este y los pies en dirección oeste.



Figura 93: Fosa con los restos del guerrillero maquis J. R. C. apresado y ejecutado en marzo de 1951

La localización de esta fosa fue accidental, ya que se produjo como consecuencia de la incesante búsqueda de las fosas de los hermanos Molina y la familia Díaz Paquez. La información histórica antes referida sobre esta persona es obtenida tras un testimonio de Pablo Díaz Paquez, hijo de Juan Díaz Díaz, y también por **José M^a Azuaga**, tras el descubrimiento arqueológico de la fosa.

4.5.2. Estudio geofísico y delimitación de la fosa

La intervención arqueológica se realizó en el terreno anexo a la iglesia de La Inmaculada, un pequeño cementerio de uso antiguo que estaba abandonado desde hacía bastantes años (ver **Anexo XIV**). Debido al descuidado estado de la zona, se tuvo que proceder al desbrozado de la vegetación que hacía imposible cualquier tipo de estudio.

El estudio fue llevado a cabo por los doctores **José Antonio Peña Ruano** y **M^a Teresa Teixidó Ullod**, del IAG-UGR. Los objetivos de la investigación eran, obviamente, la búsqueda y localización de las fosas comunes documentadas en dicho lugar así como su posterior exhumación.

Se había previsto realizar un levantamiento topográfico de detalle, con objeto de detectar aspectos relevantes en el terreno que pudieran orientar sobre la situación de la

fosa y para tener un sistema de coordenadas reproducible al que referir las anomalías que detecte la exploración geofísica. Desgraciadamente, al ser un lugar rodeado de tapias y con un gran edificio al lado, la señal GPS solo entraba en el centro del área explorada y se perdía al alejarse de la misma, por lo que se debió desistir de usar esta técnica. Por otro lado, se apreciaban toda una serie de desniveles en el área de exploración que, según el empleado de mantenimiento del ayuntamiento, se debían a las extracciones de tierra que él mismo había realizado para rellenar el pequeño jardín que hay al E de la plaza junto a la entrada del cementerio.

Como medida alternativa, el área seleccionada fue explorada con georrádar hasta una profundidad del orden de 2-3 m. Con objeto de disponer de una buena resolución lateral se optó por usar una antena de 400 MHz de frecuencia central y se eligió la modalidad de exploración tridimensional (3D), con perfiles paralelos separados entre 0.25 m. El resultado es la obtención de un volumen de datos que permita realizar mapas de distribución de anomalías radar a diferentes profundidades, interpretables desde un punto de vista arqueológico.



Figura 94: Adquisición de un perfil radar con una antena de 400 MHz, diseñada para explorar a buen detalle los primeros 2-3 metros de profundidad

Al disponer de valores de reflectividad tridimensionales, también se suelen presentar los resultados en forma volumétrica, para así obtener visiones que faciliten la interpretación arqueológica.

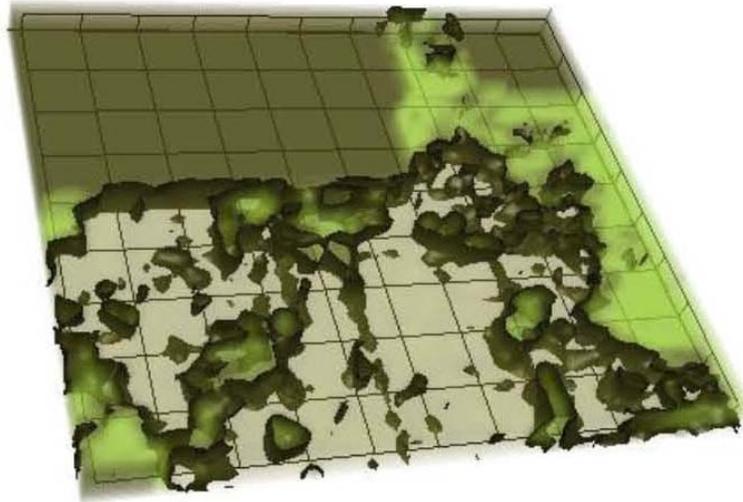


Figura 95: Representación tridimensional correspondiente a un volumen de la zona explorada

El área estudiada tenía en superficie materiales de alteración procedentes de los esquistos infrayacentes, que probablemente funcionaron como tierra de cultivo antes de su empleo como cementerio. Por los comentarios del empleado de mantenimiento del ayuntamiento es probable que hubiera sufrido varias remociones, al menos superficiales.



Figura 96: Imagen del cementerio donde se marca la zona explorada

Recordemos que estamos buscando tres fosas, las de las víctimas de Pinos del Valle (los hermanos Molina y la familia Díaz Paquez) y aquella que contiene los restos de los detenidos en Almuñécar. A estas habrá que añadir más adelante las que corresponden a Francisco Lara Malagón y al guerrillero ejecutado en 1951, por lo que al final de la campaña, habremos exhumado cinco fosas.

Hay otro aspecto que se debe tener en cuenta: “en general, la detección de fosas comunes pertenecientes a la Guerra Civil es bastante sutil, ya que los enterramientos

de los fusilados se realizaron de formas muy diversas. Algunas fosas eran de gran tamaño (3 m x 10 m) y consistían en niveles alternantes de cadáveres y tierra (por ejemplo en el cementerio de San Rafael de Málaga, con hasta 6 niveles), donde en épocas tardías de la Guerra Civil también empezó a usarse cal. En otros casos se trataba de enterramientos rápidos y superficiales, con zanjas de dimensiones justas para albergar un pequeño número de cadáveres; de modo que entre ambas situaciones cabe esperar todo un amplio abanico de tamaños y procedimientos”.²⁴¹

Los resultados de la prospección con georrádar planteaban varias opciones para la localización de las fosas. Los sectores con pocos reflectores que son candidatos a albergar una fosa, y que son compatibles con las descripciones históricas documentadas para nuestro caso, se han detectado en tres lugares: uno en el centro del área estudiada, otro en el SW de la misma y un tercero frente a la puerta de entrada, al E del ciprés.

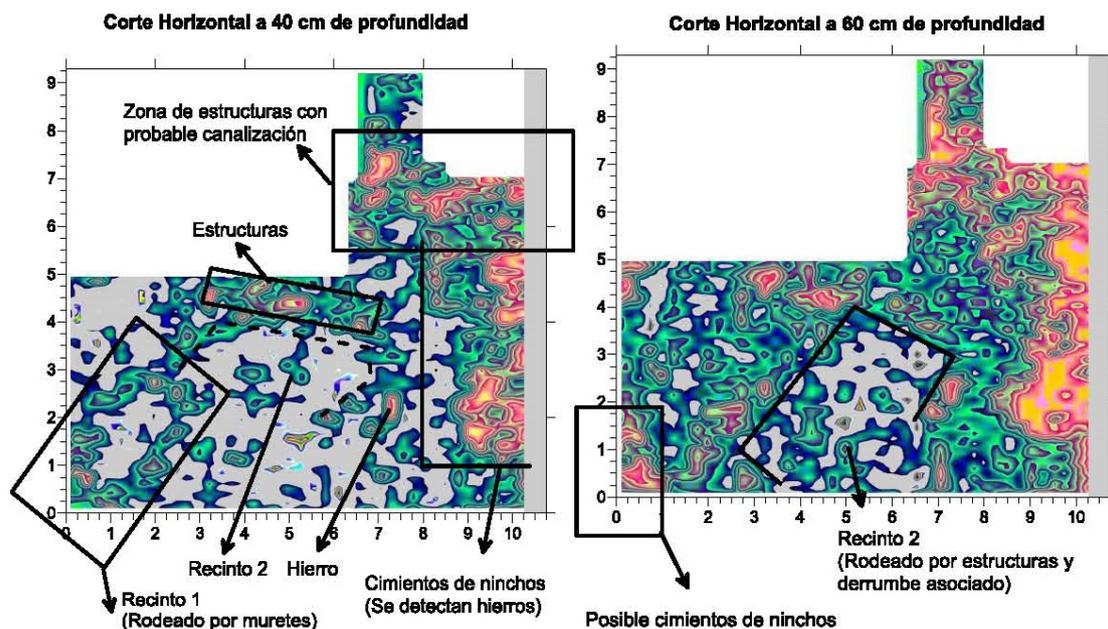


Figura 97: Conclusiones del análisis en las que se propone la probable ubicación de las fosas que buscamos

El informe geofísico lo explica de la siguiente manera: “Por la presencia de las estructuras antes citadas hemos llamado “**recinto 1**” al más pequeño, situado en el SW y “**recinto 2**” al más grande, situado al S del ciprés. El tercer lugar posible es más visible en las imágenes aportadas por las superficies albeadas, se trata de una zona

²⁴¹ Carrión Méndez, Francisco (Coord.) (2012): *Recuperación e identificación de trece víctimas mortales de la postguerra (1947-1951) en el antiguo cementerio parroquial de Pinos del Valle*, pág. 10. AGRMH y Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada.

rectangular sin reflexiones, de 1.5 m de anchura por 2 de longitud entre los metros 5.5 y 8 según el eje de las Xs y los 4 y 6 según el eje de las Yes. La morfología es coherente con la de una fosa con pocos fusilados, pero no es descartable que dicha morfología esté provocada por los límites de los reflectores atribuidos a los nichos y las estructuras hidráulicas encontradas junto a la puerta de entrada, asignamos a esta zona con menos probabilidad el recinto nº 3”.²⁴²

En definitiva, podemos afirmar que los estudios realizados fueron satisfactorios. En la zona analizada que corresponde con el recinto 2 es donde poco tiempo después se localizaría la fosa con los siete individuos de Almuñécar, efectivamente a los pies del ciprés, tal y como se reconocía en el informe policial y en los análisis geofísicos.



Figura 98: Excavación del recinto núm. 2 (sector 1A1), donde todos los datos apuntaban a la fosa de Almuñécar. Los arqueólogos son Pedro Gea, Daniel García Quiroga y Azahara Sánchez

En cuanto a las otras dos fosas, la de los Molina por un lado y la de los Díaz por otro, se creía que podían estar ubicadas justo en frente de la entrada (sector 1B), dado que el análisis dejaba abierta esa posibilidad. También los familiares nos ofrecían su versión de lo acontecido. Estos son algunos de sus testimonios, quienes nunca olvidaron lo que se decía en el pueblo por aquel tiempo: “los enterraron justo delante de la puerta de acceso principal, para que todo el mundo que entrara al cementerio los pisoteara, como castigo y humillación por algo que no habían hecho...”.

²⁴² *Carrión Méndez, Francisco (Coord.) (2012): Recuperación e identificación de trece víctimas mortales de la postguerra (1947-1951) en el antiguo cementerio parroquial de Pinos del Valle, pág. 13. AGRMH y Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada.*

Además del estudio histórico y de los resultados obtenidos tras la prospección geofísica, se planteó un estudio planimétrico y un seguimiento topográfico. Su intención era la de analizar las características del terreno y comparar todos los datos acumulados, para así hacer más fáciles las tareas de detección de las fosas que buscábamos.

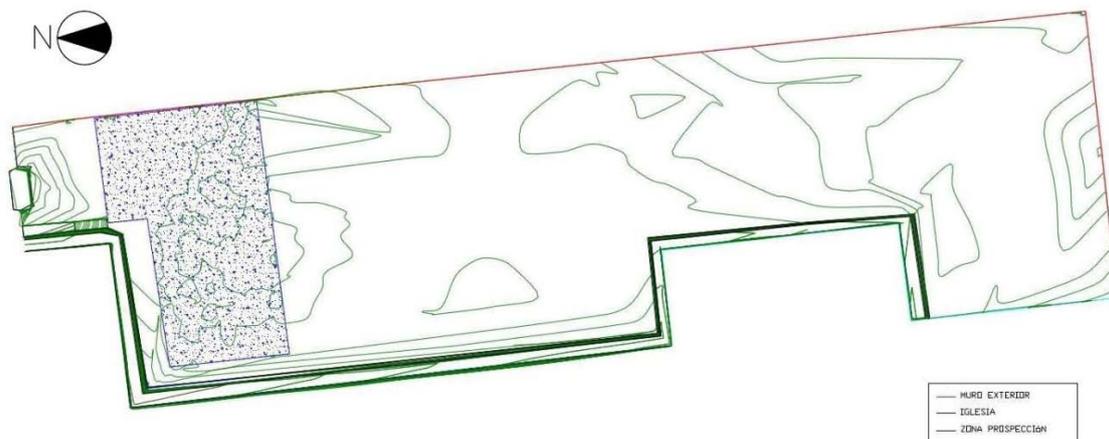


Figura 99: Planta general del patio del cementerio parroquial con la zona de microtopografía (en azul)

4.5.3. Procesos de excavación y exhumación de los restos

Con la documentación disponible y los resultados obtenidos del barrido del georrádar, la prioridad sería iniciar sondeos de muestreo para la localización de las fosas. Estos sondeos estaban encaminados a la obtención de una secuencia estratigráfica que permitieran conocer la disposición artificial de los diferentes depósitos sedimentarios alterados por enterramientos más recientes que las fosas de 1947. Así, nos centraríamos en la zona de entrada, principalmente a los pies del ciprés. De hecho, se plantea un primer sondeo que posteriormente será dividido en dos cortes, 1A y 1B.



Figura 100: El sondeo 1, dividido entre el sector 1A (en primer plano y a los pies del ciprés) y sector 1B (al fondo)

A partir de aquí formamos dos grupos de trabajo entre el equipo arqueológico y nos dividimos entre los dos sectores que se acaban de plantear. Paralelamente se decidió fragmentar simétricamente el Sector 1A en dirección este-oeste, en dos nuevos sectores: el Sector 1A1 (pegado al ciprés) y el sector 1A2. Localizado el techo la fosa, se iniciaría el proceso de registro arqueológico funerario mediante técnicas de excavación arqueológica, registro de materiales, georeferenciación de los hallazgos, documentación fotográfica de todo el proceso y perspectiva contextual del enterramiento.



Figura 101: Subdivisión del sector 1A, donde poco después se localizaría la fosa con las 7 víctimas de Almuñécar

En el sector 1A1 empiezan a aparecer a una profundidad aproximada de 40 cm los primeros indicios de restos óseos: un cráneo con las señales propias de una autopsia y una serie de huesos en conexión anatómica que parecen confirmar la existencia de la fosa. Junto a los restos óseos aparecen una serie de balas de distintos calibres, característicos de la época en la que se documenta la fosa.



Figura 102: Restos de munición asociada a uno de los cuerpos del sector 1A1

La excavación proseguía su curso y poco a poco consiguieron hacerse visibles los primeros restos de las víctimas que se encontraban en la fosa. Se trataba de siete cuerpos en un aparente buen estado de conservación y en disposición lineal, es decir, depositados así intencionadamente. Todo lo contrario que en el caso de la fosa de Gualchos, donde si recordamos, las víctimas fueron arrojadas a la fosa y cuyo estado de conservación era bastante precario debido a la acidez y salinidad del suelo.



Figura 103: La fosa 1, con las siete víctimas de Almuñécar, totalmente excavada e individualizada, y lista para el proceso de exhumación de los restos



Figura 104: Objetos asociados a la fosa 1. Botas de cuero (izquierda) y munición del famoso Naranjero (derecha)

Mientras, los trabajos en el sector 1B siguen su ritmo. Los primeros niveles mostraban una gran concentración de restos óseos, todos ellos descontextualizados y con un aspecto muy deteriorado. Ninguno de ellos, hasta el momento, parecía pertenecer a fosa alguna.



Figura 105: Los doctores José A. Peña (izquierda) y F. Carrión (derecha) observan los trabajos en el sector 1B

Ante los nulos resultados del sector 1B, se procede a extender los perfiles y ampliar la zona excavada, con el objetivo de comprobar si en dicha zona existían restos de fosas. El estado de los restos descontextualizados que se iban encontrando en el sector era bastante malo, ya que ahí se ubicaban los nichos del antiguo cementerio.



Figura 106: Ampliación del sector 1B

A una profundidad de aproximadamente 80 cm, aparecen los rasgos de un cráneo que además presentaba las mismas señales de autopsia que los individuos de la fosa número 1, es decir, una sección en el cráneo y la apertura de la caja torácica.



Figura 107: Primeras evidencias de los posibles restos de Francisco Lara Malagón

Paralelamente, durante el hallazgo de estos restos, llegaron noticias sobre la posible existencia de una tercera fosa, en la que estaría enterrado un individuo que, según el acta de defunción, se suicidó ahorcándose mientras estaba en el cuartelillo. Para los familiares, el lugar del enterramiento debía situarse en el mismo sector en el que inicialmente se pensaba que se encontraban las fosas con los restos de los familiares de Díaz Paquez y los hermanos Molina.

Dicho individuo, según las descripciones de los acontecimientos históricos compilados por **José M^a Azuaga**, coincide con Francisco Lara Malagón (*individuo 12* en el informe forense de la antropóloga **Carmen M^a Román**), la primera víctima de los acontecimientos de Pinos del Valle, ocurridos en mayo de 1947.

Los restos de este individuo estaban removidos, y solo conservaba la mitad superior de su cuerpo. Esto pudo estar debido probablemente a tres razones: a) una de las frecuentes obras en el lugar para el traslado de algunos restos al cementerio nuevo;

b) para el uso de tierra para relleno; o c) el movimiento de tierras durante la plantación de almendros y cítricos que el antiguo párroco ordenó plantar en aquel lugar.



Figura 108: Restos incompletos del individuo localizado en la fosa número 2

Pero las fosas de la familia Díaz Paquez y la de los hermanos Molina seguían sin aparecer. La información de los documentos oficiales y los testimonios eran suficientes para conseguir localizar las fosas, pero sin embargo, no estaban allí. Mientras, el equipo arqueológico seguíamos trabajando, excavando sin parar, abriendo nuevos cortes.



Figura 109: Ampliación de los sectores excavados para la localización de las fosas Díaz Paquez y Molina. Además, en esta imagen puede comprobarse el enorme volumen de tierra extraída por el equipo

En uno de esos nuevos sondeos (el número 3) se localizaron, casualmente, los restos de un individuo cuya identidad se desconocía por completo. Los restos

presentaban varios impactos de bala, entre ellos uno en la pierna derecha, y que coinciden con el calibre utilizado en esta época por la Guardia Civil. Investigando este hecho y gracias a la información proporcionada por Pablo Díaz Paquez, hijo y hermano de los asesinados en 1947, pudimos saber que se trataba de un guerrillero, capturado tras un enfrentamiento en el monte. La documentación de **Azuaga** confirmaba estos hechos. Tras ser interrogado y torturado, fue ejecutado y enterrado en dicha fosa, que pasaría a considerarse como la fosa número 3.



Figura 110: Restos del guerrillero ejecutado en 1951



Figura 111: Evidencia de impacto por proyectil en el individuo 13 con traumatismo de múltiple fractura en la epífisis proximal de la tibia

A principios del mes de octubre, y perdidas ya casi todas esperanzas de éxito en la localización de las dos últimas fosas, nos llegó nueva información. Se decidió entonces abrir unos sondeos (4, 5 y 6) en la zona sur del patio del cementerio.

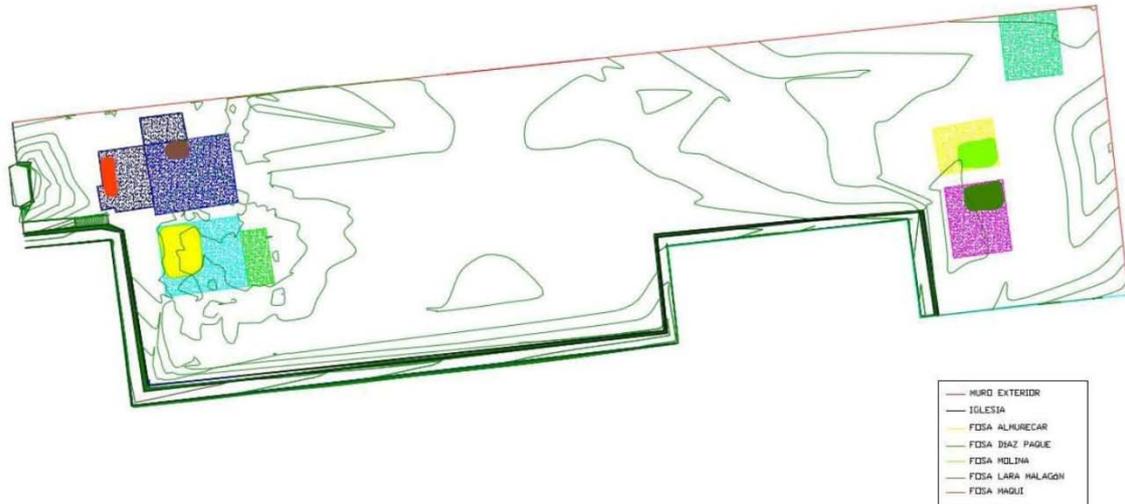


Figura 112: Ubicación (en el extremo derecho de la imagen) de los sondeos 4 (morado), 5 (amarillo) y 6 (verde). Pueden visualizarse igualmente los sondeos 1, 2 y 3. Los recuadros marcan el sondeo, mientras que las manchas indican el lugar en que fueron halladas las fosas dentro de cada sondeo

En el sondeo 4 aparecen los restos parciales de dos individuos que presentan un proceso de autopsia en el cráneo. La analogía con los restos de los individuos de las fosas 1 y 2 nos lleva a concluir que, junto con los datos existentes, se trata de víctimas ejecutadas y, por tanto, se decide dar al espacio la entidad de fosa número 4.



Figura 113: Restos de los dos individuos de la fosa número 4, con evidencias de corte por autopsia en el cráneo

Los restos estaban bastante deteriorados debido a la existencia de raíces de un almendro, que habían invadido el espacio de la fosa. La raíz es indicativa de que estos restos no fueron alterados durante un largo periodo de tiempo, ya que el hecho de que las raíces atravesen los cuerpos, se puede deber al hecho de que cuando fueron enterrados, las raíces buscaban los nutrientes que desprendían los cadáveres en la fase de putrefacción. Por tanto, la alteración del contexto de enterramiento fue muy posterior, estando ya los restos en fase de esqueletos.

El posterior análisis de los restos determinaría edades para los individuos similares a las de Juan Díaz y su hijo José Díaz Paquez, con lo cual se aceptaría la identidad en este caso, a la espera de una posible confirmación mediante el análisis genético.

Por su parte, el sondeo número 5 mostraba una gran alteración en el terreno, donde se descubrieron tan solo unos pocos restos óseos, en un estado realmente lamentable. Se pudo asegurar que no formaban parte de los restos de la fosa número 4, ya que estos fragmentos no encajaban en ninguno de los restos anteriores.



Figura 114: Restos craneales con corte occipital-parietal, característica de autopsia, en la fosa número 5

Finalmente, el sondeo número 6 no dio ningún resultado positivo. Al no presentar indicio alguno de fosa, se descartó para su estudio.

La exhumación de los restos fue un trabajo laborioso. Aislados y contextualizados, el objetivo fue individualizar los restos de cada una de las personas depositadas para facilitar su estudio antropológico y forense, así como obtener muestras de cada uno de los individuos para la determinación genética mediante el análisis de ADN.

Durante la extracción individualizada de los cuerpos se utilizaron bolsas específicas sigladas, separando cada parte del cuerpo (extremidad superior izquierda, extremidad superior derecha, cráneo, costillas, vertebras y cadera, extremidad inferior izquierda y extremidad inferior derecha). Dichas bolsitas serían depositadas más adelante en una caja común que reuniera los restos completos de todo el individuo, y pasarían a continuación a manos de la antropóloga forense, situada a pie de fosa en un lugar habilitado para el estudio de los restos.



Figura 115: Espacio habilitado en el cementerio para tratar in situ los restos obtenidos durante la exhumación

4.5.4. Estudio antropológico-forense

Para el estudio antropológico-forense surgieron una serie de problemas a los que se tuvo que hacer frente. Ya hemos hablado de ello, pero no está de más recordar que los cementerios son los lugares que concentran más cantidad de fosas comunes. Debido a su propia función, los cementerios están repletos de restos óseos descontextualizados y, por tanto, a la hora de estudiar una fosa, la dificultad se eleva enormemente.

En concreto, en este cementerio se produjo una alteración de los enterramientos durante la fase de abandono del mismo y su posterior traslado al nuevo emplazamiento. También hubo otra considerable fase de alteración, provocada por la plantación de árboles frutales y almendros, lo cual produjo una elevada variación de los restos y una mayor fragmentación, debido tanto a la actuación de las raíces como a la propia acción antrópica a la hora de practicar los agujeros para su plantación.

Otro problema de gran relevancia y que trastocó los planes iniciales fue el hallazgo fortuito de otros restos óseos (fosas 2 y 3). Pese a que no se tenía previsto su estudio como objeto de investigación, una vez localizados, debían ser exhumados y analizados ya que por sus propias características, mostraban similitud no solo forense (mismos signos de autopsia o indicadores de torturas en la fosa 2) sino también histórica (comparten su carácter de víctimas de la represión franquista).

En consecuencia, el proceso de investigación antropológica de campo se dividió en las siguientes fases:

1ª Fase: Fosa de las víctimas de Almuñécar (Fosa 1)

2ª Fase: Fosa de Francisco Lara Malagón (Fosa 2)

3ª Fase: Fosa del maqui desconocido (Fosa 3)

4ª Fase: Fosas de la familia Díaz Paquez y los hermanos Molina (Fosas 4 y 5)



Figura 116: La sección en el cráneo supone el primer indicador de la particularidad de los restos hallados

Sobre las consideraciones que se deben hacer en este aspecto, la más importante es el hecho de haber tenido que hacer frente al estudio y análisis de cinco fosas comunes, dos más de las previstas inicialmente. Si bien fue algo totalmente inesperado, fue también igualmente interesante desde el punto de vista científico.

De las cinco fosas trabajadas, hay que diferenciar los distintos estados de integridad y conservación de los restos óseos.

En primer lugar, las fosas 1 (víctimas de Almuñécar) y 3 (el maquis ejecutado en 1951) cuentan con un buen grado de conservación. En el caso de la fosa número 1, los restos estaban en posición decúbito supino o bien decúbito prono, superpuestos pero relativamente alineados, mostrando cortes en cráneo y caja torácica propia de una autopsia.



Figura 117: Distribución de los dos últimos cuerpos individualizados de la fosa número 1



Figura 118: La arqueóloga Cristina López durante el proceso de individualización de los restos en el que se muestran los cortes en cráneo y caja torácica

En el caso del maquis (fosa número 3), su posición decúbito prono permitía observar a simple vista la fractura que tenía en la perna derecha como consecuencia de un disparo por arma de fuego pero que en ningún caso provocó su muerte. El estudio antropológico y osteométrico realizado pudo ser favorable al desarrollo de la investigación debido al buen estado de conservación que presentaban los restos. Y favorable al mismo tiempo para la extracción de muestras con el objetivo de realizar pruebas de ADN. La ausencia de los huesos de sus pies puede explicarse debido a que estos se encontraban en una zona que presumiblemente había sido objeto de remoción de restos óseos durante las obras de traslado desde este cementerio al nuevo.



Figura 119: Individuo de la fosa 3, con el detalle del impacto en su tibia y la ausencia de los huesos de los pies

Para el caso de la fosa número 2, en cuyo interior se localizaban los restos de un individuo aceptado según toda la documentación como Francisco Lara Malagón, los restos no servían de gran ayuda para un estudio osteométrico ya que faltaba su mitad inferior al completo. De hecho, la única certeza de tipo forense para su identificación se basaba en la existencia de las señales ya mencionadas de autopsia (corte en el cráneo y en la caja torácica).

Otro aspecto relacionado con este individuo, y siempre que aceptemos que se trata de F. Lara Malagón, es aquello relacionado con su supuesto suicidio. En cuanto a la posible causa de la muerte, el principal síntoma de muerte por ahorcamiento es la fractura del hioides, así como de algunas de las vértebras cervicales. En el caso de estos restos, tanto el hioides como el atlas o el axis se presentan sin fractura, con lo que pueden sacarse dos conclusiones diferentes. La primera es que al no haber signos de rotura en estos huesos indicadores de muerte por ahorcamiento, se descarta que pudiera ser Lara Malagón (siempre dando por bueno el informe de la guardia civil que habla de las circunstancias del suicidio). La segunda es aceptar que se trata de Francisco Lara Malagón pero descartar que la causa de la muerte fuera suicidio, sino más bien mediante torturas y palizas (reconociendo entonces la falsedad del informe), lo que explicaría el estado intacto de los huesos propios del cuello, que se rompen cuando se produce el ahorcamiento.

Por su parte, las fosas 4 y 5 se encontraron en un pésimo estado, especialmente la número 5 (aparentemente los hermanos Molina), que únicamente conservaba pequeños restos del cráneo de cada una de las víctimas. Los restos de la fosa 4 (presumiblemente Juan Díaz e hijo) conservaban parte de la columna vertebral pero tenían el inconveniente de las raíces y la práctica ausencia del resto de articulaciones.

4.5.5. Elaboración del informe. Conclusiones e interpretaciones finales

Al igual que en el caso de Gualchos, el informe final, encargado por la AGRMH, fue dirigido y coordinado por el doctor **Francisco Carrión Méndez**. Dicho informe, aun no disponible para su consulta pública en la página web de la AGRMH, se componía de la investigación histórico-documental a cargo de **José María Azuaga Rico**; el informe geofísico fue elaborado por los doctores **José Antonio Peña** y **Teresa**

Teixidó (IAG-UGR); el análisis topográfico lo realizó **Pedro Gea Vecino**; los trabajos arqueológicos de excavación y exhumación estuvieron dirigidos por el propio Dr. **Francisco Carrión**, y por último, el análisis forense fue elaborado por la antropóloga física **Carmen M^a Román Muñoz**.

Lo documentado en el estudio de las fosas comunes de Pinos del Valle nos lleva a varias conclusiones, tanto de tipo histórico como aquellas relacionadas con la más radiante actualidad.

En primer lugar, veamos unos apuntes interesantes. Detrás de todos estos acontecimientos, quedan al descubierto las intenciones del régimen franquista. Al tratar a las víctimas como bandoleros, justificaban aquellos métodos que fueran necesarios para la eliminación del problema. Además, como ya ocurrió en el caso de Gualchos, en los informes periciales de la guardia civil se hablaba de enfrentamiento contra las fuerzas del orden, con lo cual se producía el doble efecto de considerar a las víctimas como personas armadas y también como asaltantes y bandoleros, justificando en cualquier caso su asesinato, aunque lo ocurrido realmente fuera una simple ejecución a sangre fría. En la mayoría de los casos, las víctimas eran civiles, ajenos a cualquier tipo de movimiento de resistencia y, por consiguiente, inocentes de los delitos que les imputaron.

A su vez, tenemos otro foco de atención. Veamos un ejemplo concreto y actual de la sensibilidad de los políticos en torno al movimiento de la RMH.

A la conclusión de los trabajos de excavación en Pinos del Valle, la cantidad de restos óseos descontextualizados era enorme. El equipo se ocupó de la correcta conservación de los mismos e incluso solicitó al ayuntamiento un lugar en el nuevo cementerio para depositarlos.

El ayuntamiento no dio señal alguna, ni de consentimiento ni de contrariedad, a nuestra propuesta por lo que, ante esta indiferencia, decidimos empaquetar los restos en lonas de plástico (costeadas por el presupuesto de la propia excavación). Ya correctamente embalados y documentados en caso de una futura exhumación, los

paquetes con los restos descontextualizados fueron depositados en el interior de uno de los sectores vaciados durante el proceso de búsqueda de las fosas.



Figura 120: Restos óseos descontextualizados que fueron dejados en el mismo lugar donde fueron encontrados

El ayuntamiento tampoco se ofreció a colaborar, por ejemplo, en la construcción de unos arcones de madera que permitieran depositar los restos de cinco de sus propios conciudadanos, que fueron asesinados por un régimen dictatorial 65 años antes. Esa hubiera sido una muestra simbólica de afecto y reconocimiento que jamás llegó.

Lamentablemente, esta indiferencia por los trabajos de la RMH es algo frecuente entre muchos ayuntamientos de Andalucía y seguramente en el resto de España. Pero no hay que caer en los entresijos de la política y acusar sin sentido a las diferentes formaciones políticas por su signo ideológico. Aunque es cierto que esta indiferencia, cuando no clara oposición a la RMH, se aprecia con mucha más frecuencia entre los ayuntamientos del PP (de hecho, es el PP quien gobierna, desde mayo de 2011, en Pinos del Valle), que en ayuntamientos de izquierdas.

En cambio, la falta de consideración y sensibilidad de los dirigentes en Pinos del Valle contrasta con la disponibilidad y ayuda obtenida en Gualchos, en cuyo ayuntamiento era igualmente el PP quien gobernaba a fecha de julio de 2012. No tenemos más que palabras de agradecimiento para ellos, y con toda seguridad, las familias comparten nuestra gratitud.

Esto nos lleva a una conclusión: el interés, la colaboración, la sensibilidad o el respeto están, en estos ámbitos locales, más relacionados con la personalidad, la educación y la responsabilidad de las personas, que con la ideología que cada uno tenga. No obstante hay que admitir que la derecha siempre pondrá mayores trabas a la RMH por razones obvias.

Pero no debemos despedir este bloque sin buenas noticias. No solo podemos decir que con este trabajo se ha conseguido ofrecer algo más de claridad al conocimiento de nuestro pasado, sino que además supone un paso más en la lucha por la memoria. Las circunstancias que envuelven los hechos históricos aquí referidos han sido comprobadas y demostradas científicamente, tanto por la arqueología como por la antropología forense.

Como consecuencia, quizá la mejor noticia es la que confirma que los individuos de la fosa número 1, las víctimas de Almuñécar, han sido identificadas positivamente. Todas y cada una de ellas, individualizadas en una caja de madera, tienen su nombre grabado. Esto no solo les devuelve la identidad robada hace 65 años atrás, sino que restituye su dignidad y el reconocimiento público de su memoria colectiva, además de la personal.

De la misma manera, los restos de los hermanos Molina, pese a su mal estado, también han sido identificados. No así los restos de Juan Díaz Díaz y su hijo José Díaz Paquez, aunque quizás por descarte se pueda inferir que esos restos exhumados en la fosa 4 les pertenecen. Es un caso que, por el momento, no tiene solución.

Sin embargo, creemos que ahora es el momento oportuno para recordar las palabras de **Francisco Etxeberría**, unas palabras que cobran vital importancia en relación al verdadero sentido que tienen todas y cada una de las exhumaciones: *“aportar el máximo de información para conocer la verdad”*. Creemos que con las investigaciones en Gualchos y Pinos del Valle realmente se ha hecho honor a esa verdad.

BLOQUE V. CONCLUSIONES FINALES

Las conclusiones son, en consecuencia, la parte más determinante de cualquier trabajo de investigación, pues en ellas desemboca todo el proceso de aprendizaje y reflexión llevado a cabo hasta ese momento.

Primera

Hemos comprobado como el mayor obstáculo al que se enfrenta la memoria es al boicot político e institucional y a los laberintos jurídicos que permiten aun que en España se pueda seguir hablando de impunidad. La asignatura pendiente en nuestro país es atreverse por fin a castigar los crímenes de lesa humanidad perpetrados por la dictadura franquista, así como emprender un juicio político y social a los responsables, independientemente de que sigan vivos o no. No podemos ser neutrales cuando se trata de violaciones de derechos humanos.

Estamos viendo en la actualidad (verano de 2013) como el gobierno, de marcado carácter conservador, no quiere dar un paso al frente en cuestiones de violación de crímenes de lesa humanidad, porque muchos de los antiguos culpables son o han sido apoyos importantes. El pasado de muchas de estas altas personalidades está manchado con la sangre de la represión y sus descendientes, herederos de ese estatus de privilegio y poder, ejercen su influencia para evitar que las investigaciones lleguen a los responsables finales (recordemos por ejemplo el caso de José Utrera Molina, suegro del actual ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón, que fue antiguo ministro de Vivienda y ex secretario general del Movimiento). A nadie le gusta reconocer que su padre o su abuelo fueron culpables y responsables, que asesinaron a inocentes, que firmaron sentencias de muerte o que permitieron que innumerables familias fueran expropiadas y obligadas a vivir en la miseria. El proceso emprendido por la jueza **Servini** nos puede ayudar a comprender mejor el contexto al que se refiere esta crítica.

Pero la lacra del bipartidismo también permite buscar responsabilidades entre los diferentes gobiernos y representantes de izquierda, especialmente durante el mandato de Felipe González (1982 – 1996). Con la promesa de gozar o de mantenerse en el poder, de no molestar para no ser molestado, con la política del diálogo pero no de la condena, pasan los años, mueren las víctimas, los testigos y los culpables, y sigue sin hacerse justicia. Todo lo perdonan, todo lo olvidan. Pero es tan culpable quien comete un crimen como quien tiene conocimiento de ello, lo permite y no lo castiga cuando tiene

la oportunidad. Apostemos de una vez por una actitud crítica y valiente contra unos crímenes que deben avergonzarnos a todos por igual.

Segunda

En consecuencia, el Estado de Derecho debe dar un paso decisivo para derogar la *Ley de Amnistía de 1977*, petición también exigida desde el *Tribunal de Derechos Humanos* de la ONU y que los diferentes y sucesivos gobiernos “democráticos” han ignorado desde su implantación. Y es que hasta que no se derogue dicha ley, no será posible la necesaria investigación que debe ir unida a la escena de los crímenes documentados en las fosas comunes. Sin este paso, todo el esfuerzo para culpar y castigar completamente al régimen franquista resultará inútil.

Tercera

Igualmente podemos concluir que el desarrollo de la arqueología forense está favoreciendo estudios en lugares dispersos, donde recuperar la memoria es aun una asignatura pendiente. Tal es el caso de regiones y territorios que han sufrido azotes de represión, como por ejemplo el territorio del Sahara occidental, donde el gobierno marroquí lleva empleando tácticas de exterminio con la población saharauí desde hace bastantes años.²⁴³ Vemos aquí los nuevos horizontes de la memoria histórica: ejemplos como el caso del Sahara o, en un futuro, el de la represión en Siria, con los miles de civiles que están siendo masacrados en la actualidad y enterrados en fosas comunes.

Por desgracia, la indiferencia es otra de las armas de un gobierno para combatir la memoria. La zancadilla política sigue siendo un escollo muy a tener en cuenta, lo que unido al control mediático y la apatía social desembocan en la inoperancia que acaba perjudicando, como siempre, a las víctimas y a sus familiares.

Cuarta

Hay que promocionar y fomentar todos aquellos estudios que buscan ofrecer soluciones a las cuestiones que estamos planteando. En este sentido, la actitud del gobierno central es inaceptable. Los planes de recorte y austeridad no hacen sino infravalorar reivindicaciones que son fundamentales para muchas familias, como lo es localizar y recuperar los restos de sus padres y madres, abuelos y abuelas. Por ello hay

²⁴³ http://politica.elpais.com/politica/2013/09/10/actualidad/1378768488_411778.html

que plantearse toda una serie de alternativas que permitan la viabilidad de estos proyectos. Una iniciativa muy reciente es la de una fosa de Castellón en la que, ante la falta de fondos para acometer su exhumación, se ha procedido a una campaña de financiación por internet²⁴⁴. Esta se convierte en una nueva e interesante alternativa para la exhumación de fosas: el *crowdfunding* arqueológico. Además es una opción válida porque no solo logra reunir fondos por donación, sino también la involucración de profesionales y voluntarios de forma totalmente altruista.

Quinta

Durante toda esta investigación ha quedado suficientemente demostrada la enorme importancia de la arqueología para trabajar en contextos contemporáneos y, especialmente, en aquellos relacionados con fosas comunes. Al mismo tiempo, manifiesta su contribución a este campo de estudio específico con la aplicación del método arqueológico, que tan útil resulta para la excavación y exhumación de fosas.

Además, el carácter interdisciplinar que adquieren estos trabajos es prueba suficiente para convencer tanto a los profesionales como a la opinión pública en general de las enormes posibilidades de la arqueología en cuestiones de este tipo.

Sexta

La arqueología bélica (en nuestro caso, de la Guerra Civil y el franquismo) o la arqueología forense son modalidades novedosas. Pero son lo suficientemente serias e interesantes como para proponer estudios de importancia que se tengan en cuenta a la hora de replantear muchas de las cuestiones que se debaten actualmente. Se trata de modalidades que, por su campo de acción (a grandes rasgos, el patrimonio bélico por un lado, y las fosas comunes por otro), y con la *Memoria* como eje central, permiten reflexiones interesantes y de impacto en temas que hasta ahora apenas habían gozado de interés y de apoyo entre los investigadores o la opinión pública en general.

Séptima

En lo relacionado con la polémica sobre la necesidad de abrir las fosas comunes, queda confirmado que afrontar y resolver este tipo de traumas es beneficioso tanto para las reivindicaciones de las familias como para la salud democrática de una comunidad.

²⁴⁴ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/09/06/valencia/1378483430_823898.html

Para ello se requiere un carácter reflexivo y concienciado de los problemas reales que giran en torno a la memoria histórica. Pero quizá el análisis deba ir un poco más allá: *“Hay ahí todo un mundo de responsabilidades que Karl Jaspers tematiza después de la guerra (se refiere a la II Guerra Mundial) hablando de culpabilidad moral (la indiferencia de los espectadores), política (los ciudadanos de un Estado criminal) y metafísica (la ética de la especie que tiene que reaccionar ante el sufrimiento de cualquier ser humano). No es malo solo el que mata ni basta para ser bueno tomar distancia de lo que pasa. El crimen político no es solo un delito, no es solo asunto del Derecho. No basta con el juicio de Núremberg que castigó a los culpables directos. Es también una culpa, algo que incumbe a la moral y que afecta de otro modo no solo a los delincuentes, sino también a los demás”*.²⁴⁵

Octava

A veces, lo que se suele olvidar es que las víctimas y sus familiares son lo más importante. En esta línea, no podemos aceptar que siga habiendo cuerpos sin identificar y que en cambio se sigan financiando proyectos mediáticos, aunque sean igualmente necesarios. La cuestión del ADN es fundamental en el proceso de la RMH y por ello se necesitan soluciones reales y efectivas, como la creación de un laboratorio específico que se ocupe de analizar las muestras obtenidas y procesarlas mediante la técnica más fiable. A ello debe ir unida la creación de un banco de ADN que facilite, en cualquier caso, la labor de los profesionales forenses y el acceso de las familias.

Siempre se deben tener en cuenta las reivindicaciones y derechos de las víctimas y sus familiares. Unos familiares a los que se les acaba el tiempo, pues la mayoría son personas de avanzada edad que llevan esperando demasiados años una solución definitiva. Y aunque la memoria siga viva, estas personas no desean irse de este mundo sin recuperar a aquellos que les fueron arrebatados por el fanatismo y la intransigencia.

Novena

La exhumación e identificación de un cuerpo víctima de la violencia de cualquier guerra o proceso represivo no debe ser la finalidad última de la arqueología forense, sino un medio a través del cual se logre una revisión constructiva de la Historia.

²⁴⁵ **Mate, Reyes (2011):** *Las piezas de la memoria: deber de memoria*, pág. 21. En: *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

La finalidad es reescribir la historia como método para neutralizar la política de injusticia y olvido, de modo que los procesos de exhumación e identificación sirvan para poner en funcionamiento todo un mecanismo de crítica, sensibilización y compromiso no ya únicamente con las víctimas, sino con el conjunto de la sociedad.

Décima

La relevancia e impacto social de estas cuestiones debe ser la última de las conclusiones. Los trabajos relacionados con esta temática tienen la obligación moral de impactar socialmente, de fomentar su estudio, de desarrollar nuevas investigaciones, de crear nuevos debates. Es un tema de marcado origen social. Y social debe de ser su proyección y su relevancia. De tal manera que la arqueología, como ciencia social que es, afronte, con la decisión y el empuje necesarios, las posibilidades tan prometedoras que nos ofrece el estudio de las fosas comunes en nuestro país.

Hace poco, alguien especial me hizo comprender la importancia de este trabajo: *Todas y cada una de las páginas de esta investigación suponen la diferencia entre el silencio y una voz que se alza en contra del olvido. Y aunque pueda acabar en fracaso, habrá sido una victoria frente al silencio de la pasividad.*

Reflexión final

Y a modo de conclusión o valoración personal, de lo que en definitiva yo saco de todo esto, sirva mi reflexión final.

El proceso de conocimiento ha sido absolutamente gratificante. La valoración que debo hacer, tras todo este tiempo de investigación, no puede ser más positiva. En julio de 2012 surgía la posibilidad de formar parte, como voluntario, de la exhumación de una fosa común en Gualchos (Granada). Era un momento difícil pero la temática, totalmente nueva para mí, y el equipo que realizaba los trabajos, con **Carmen M^a Román** como antropóloga forense y **Francisco Carrión** al frente de todo, invitaban a unirse al proyecto sin dudar.

El aprendizaje continuo, el contacto con esa modalidad de arqueología hasta entonces desconocida para mí, las experiencias vividas y las historias descubiertas hicieron en poco tiempo que mi grado de implicación fuera cada vez mayor, hasta tal

punto que, tras acabar el trabajo en la fosa de Pinos del Valle casi cuatro meses después, ya estaba decidido a afrontar este TFM con la cuestión de las fosas como eje central de la investigación. El resto viene más adelante.

Durante la elaboración de este proyecto, entre abril y septiembre de 2013, he dedicado tiempo, esfuerzo, sacrificio, ilusión e interés en esta investigación. Y con una implicación si cabe aun mayor debido al trasfondo que hay detrás de todo esto, es decir, esa función social de la arqueología que, junto con la posibilidad de poder ayudar a estas familias en una cuestión tan triste e injusta, son la motivación suficiente para afrontar este trabajo. Tengo que recordar una vez más esa triada compuesta por las víctimas, la justicia y la memoria, las poderosas columnas que han soportado nuestra investigación durante todo este tiempo.

Por ello, no puedo más que agradecer la oportunidad concedida, y sentirme realmente afortunado por la increíble cantidad de experiencias vividas, gente conocida y conocimientos adquiridos en este escaso año que va desde julio de 2012, cuando tuve mi primer contacto con el tema de las fosas comunes en Gualchos, hasta septiembre de 2013, cuando por fin va a ver la luz este trabajo de investigación.

Lo último que me queda por añadir que este es un pequeño paso en el interminable camino de la investigación. Y aunque nunca se ve el final, aquello que encuentras de vez en cuando por el camino es suficiente para obtener las energías necesarias y seguir adelante un poquito más...

Sólo aquello que no cesa de doler permanece en la memoria

*FRIEDRICH NIETZSCHE
LA GENEALOGÍA DE LA MORAL*

AGRADECIMIENTOS

A Carmen y Pedro, mis padres, porque de ellos y por ellos viene toda la ayuda y motivación necesaria para seguir adelante. Sois el inicio de todo esto.

A mis amigos y amigas que, durante todo este tiempo y especialmente en los momentos más complicados, han demostrado su interés, apoyo y confianza. Sois increíbles. Gracias por todo.

A Carmen M^a Román, ya que sin ella nada de esto hubiera sido posible. E igualmente a Francisco Carrión, con quien he aprendido el significado y la trascendencia de la memoria y las fosas comunes.

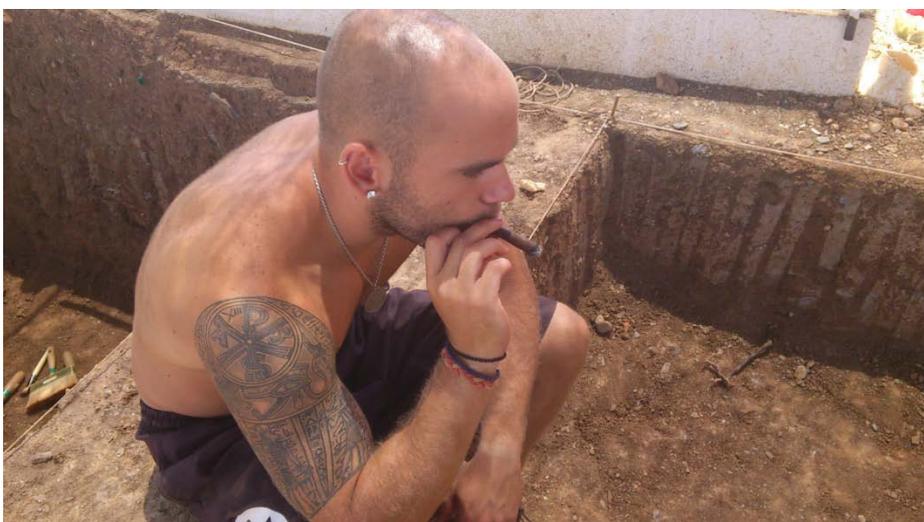
A Rosa Fernández y Encarnación García (Gualchos) y la familia Díaz Paquez (Pinos del Valle) por el apoyo constante y las muestras ilimitadas de afecto, incluso en los momentos más difíciles y confusos, que quedan para siempre en nuestra memoria.

A Victoria Fernández, Carmen M^a Román y Andrés M^a Adroher, por su incondicional ayuda en las interminables correcciones y revisiones del texto. Sus opiniones y puntos de vista aumentan, sin duda alguna, la profundidad de este trabajo.

A Jordi Estévez (Universidad Autónoma de Barcelona), por sus inestimables consejos. Igualmente a Julio Del Olmo y la ARMH de Valladolid por su entera disposición y generosidad.

Y finalmente, es necesario dedicar unas palabras al equipo con el que he compartido el desarrollo de todo este proyecto, ya que formar parte de esta experiencia

es algo inolvidable. Este grupo se caracteriza por el rigor, la profesionalidad, la motivación y la humanidad, y su entrega, siempre al máximo, es la mejor garantía de un trabajo bien hecho. Son verdaderas lecciones que, día a día, te ayudan a ser mejor profesional y, sobre todo, mejor persona. Por ello, mi más sincero agradecimiento a Paco, Carmen, Javi, Cristina, Dani, Pedrito, Aza, Elia, Charlie e Iván.







ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Caza hundido en el Pacífico durante la II Guerra Mundial Fuente: http://www.zona-militar.com/foros/forums/historia-militar.11/	23
Figura 2: Equipo de soldado británico durante la I Guerra Mundial. Fuente: http://www.antiquity.ac.uk/projgall/saunders/	24
Figura 3: Restos de un avión hundido en la región rusa del Volchov Fuente: http://www.zona-militar.com/foros/forums/historia-militar.11/	25
Figura 4: Munición procedente de los campos de batalla soviéticos Fuente: http://www.zona-militar.com/foros/forums/historia-militar.11/	26
Figura 5: Esquema de trabajo, según Etxeberría (2008) Fuente: Etxeberría Gabilondo, F. (2008)	30
Figura 6: El historiador J. M. Azuaga, a pie de fosa en Gualchos. Fuente: Rafael Cid (2012)	34
Figura 7: Nidos de ametralladoras franquistas en Brunete (Madrid). Fuente: http://www.rutasconhistoria.es/articulos/batalla-de-brunete	48
Figura 8: Quirófano de los refugios de la Guerra Civil en Almería. Fuente: http://malahedra.blogspot.com.es/2010/10/refugios-de-la-guerra-civil-almeria.html	50
Figura 9: Trinchera con restos de un soldado soviético de la II Guerra Mundial. Fuente: http://www.guntherprienmilitaria.com.mx/articulo28.html	51
Figura 10: Los padres y redactores de la Constitución de 1978. Fuente: http://aepasesena.blogspot.com.es/2013_12_01_archive.html	60
Figura 11: Fosa común de Priaranza del Bierzo (León). Fuente: http://www.aranzadi-zientziak.org/	63
Figura 12: Esquema de las víctimas recuperadas. Fuente: Etxeberría Gabilondo, F. (2012)	64
Figura 13: Exhumaciones en España desde el año 2000. Fuente: Etxeberría Gabilondo, F. (2012)	65
Figura 14: Fosas exhumadas por Comunidad Autónoma. Fuente: Etxeberría Gabilondo, F. (2012)	67
Figura 15: Mapa de fosas comunes exhumadas en Castilla-León (2010). Fuente: Montero Gutiérrez, J. (2010)	68
Figura 16: Mapa de fosas en Andalucía por provincias. Fuente: http://laamapolalibertaria.blogspot.com.es/2012/10/listado-de-fosas-comunes-en-la.html	71
Figura 17: Distribución cronológica de fosas en Andalucía. Fuente: López Fernández, R. (2012)	72
Figura 18: Fosas comunes del cementerio de San Rafael (Málaga). Fuente: http://www.memoriahistoriacartagena.com/2011/05/el-cementerio-de-san-rafael-acogera-el.html ..	73
Figura 19: El doctor Francisco Carrión en las tareas de exhumación de la fosa de Melegís (Granada). Fuente: http://www.elmundo.es/elmundo/2009/06/22/andalucia/1245699432.html	74
Figura 20: Trabajos del equipo de la UGR en Alfacár. Fuente: Carrión Méndez, F. (2009)	75
Figura 21: Fusilamientos durante la Guerra Civil. Fuente: http://www.foroporlamemoria.info/	94
Figura 22: La “otra” Transición. Fuente: http://blogs.publico.es/manel/4349/un-respeto-2/	96
Figura 23: El Golpe de Estado del 23-F. Fuente: http://blogs.publico.es/mesadeluz/3572/asi-se-hizo-la-foto-de-tejero	97

Figura 24: Manifestación contra la dictadura militar de Videla en Argentina. Fuente: http://100porciento.wordpress.com/2010/04/30/madres-de-plaza-de-mayo-33-anos-de-rondas/	98
Figura 25: Manifestación en Madrid a favor de la RMH (abril de 2010). Fuente: http://age-derechos.blogspot.com.es/2010_04_01_archive.html	99
Figura 26: Emilio Silva y su abuelo. Fuente: http://www.publico.es/actualidad/175548/emilio-silva-estos-dos-meses-no-han-sido-tiempo-perdido	101
Figura 27: Los riesgos de la Memoria Histórica. Fuente: http://manuel-miranda.blogspot.com.es/2010/04/el-caso-baltasar-garzon-justicia-trama.html	104
Figura 28: Acto de homenaje por los fusilados durante la Guerra Civil. Fuente: http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/emotivo-homenaje-29-vecinos-fusilados-guerra-civil_698346.html	106
Figura 29: Monumento del Valle de los Caídos. Fuente: http://politica.elpais.com/politica/2013/08/05/actualidad/1375735858_423081.html	107
Figura 30: La amnesia histórica, un mal endémico en cualquier democracia. Fuente: http://www.e-faro.info/CASTELLA/EChistes/CHISTES-2007.html	110
Figura 31: Monumento conmemorativo a las víctimas del Holocausto (Berlín). Fuente: http://hautevitrine.com/2011/08/20/memorial-to-the-murdered-jews-of-europe/	111
Figura 32: Monumento a las víctimas judías en Lisboa a inicios del siglo XVI. Fuente: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/05/30/actualidad/1369933286_504904.html	112
Figura 33: La “rebelión de los nietos”. Fuente: Ferrándiz Martín, F. (2005)	114
Figura 34: Rosa Fernández y Encarnación García, Gualchos (Granada). Fuente: Rafael Cid (2012)	115
Figura 35: Recogida de testimonios orales de los familiares de las víctimas. Fuente: http://www.aranzadi-zientziak.org/	116
Figura 36: Familiares a pie de fosa en Pinos del Valle (agosto 2012). Fuente: Rafael Cid (2012)	117
Figura 37: Proceso militar a un civil. Fuente: Ferrándiz Martín, F. (2005)	122
Figura 38: Concentración en apoyo al juez Baltasar Garzón. Fuente: Congram, Derek (2010)	123
Figura 39: Aprobación de la Ley de Amnistía de 1977. Fuente: http://www.euskolurra.eu/la-oficina-de-la-alta-comision-para-los-derechos-humanos-pide-a-espana-la-derogacion-de-la-ley-de-ammnistia-de-1977/	127
Figura 40: Toma de muestras de ADN en la fosa de El Marrufo (Cádiz). Fuente: http://www.sierradecadiz.com/2012/07/15/familiares-de-fusilados-acuden-al-marrufo-para-conocer-la-excavacion-arqueologica-y-someterse-a-pruebas-de-adn.html	147
Figura 41: Simbología fascista en la provincia de Granada. Fuente: https://foromemoriagranada.wordpress.com/category/simbologia-franquista/	148
Figura 42: La jueza argentina María Romilda Servini. Fuente: http://blogs.canalsur.es/lamemoria/2013/05/16/la-memoria-entrevista-en-exclusiva-a-la-jueza-argentina-que-investiga-el-genocidio-franquista-maria-servini/	152

Figura 43: Familiares de víctimas durante la dictadura militar de Pinochet. Fuente: http://putaendouno.cl/?p=1313	153
Figura 44: Excavación en el cementerio de Gualchos (Granada). Fuente: Rafael Cid (2012)	170
Figura 45: Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca). Fuente: http://www.panoramio.com/photo/64641205	174
Figura 46: El doctor José Antonio Peña Ruano (IAG-UGR) efectuando un barrido mediante georrádar. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	182
Figura 47: Cuadro explicativo del funcionamiento del método mediante georrádar, según el IAG-UGR. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	183
Figura 48: Geometría de adquisición de los perfiles radar. Fuente: Carrión Méndez (2012b)	184
Figura 49: Criterios para la detección de fosas (IAG-UGR). Fuente: Carrión Méndez (2012b)	185
Figura 50: Restos asociados al maqui exhumado en Pinos del Valle. Fuente: R. Cid (2012)	187
Figura 51: Restos materiales en la fosa de Gualchos (agosto 2012). Fuente: Rafael Cid (2012)	187
Figura 52: Ejemplo del proceso de limpieza en la fosa común de Gualchos para su posterior individualización y levantamiento por la antropóloga forense. Fuente: Rafael Cid (2012)	188
Figura 53: Restos de munición en la fosa de Gualchos (Granada). Fuente: Rafael Cid (2012)	189
Figura 54: Fase final de las tareas de individualización. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	189
Figura 55: Diferenciación sexual mediante el estudio de la pelvis. Fuente: http://cpob2403e2sistemas.blogspot.com.es/2013/07/sistemas.html	191
Figura 56: Cráneos con corte por autopsia en las fosas de Pinos del Valle. Fuente: Rafael Cid (2012) ·	192
Figura 57: Sistemas de la estimación de la edad con base en suturas ectocraneales por Olivier (izquierda) y Vallois (derecha). Fuente: Krenzer, U. (2006)	194
Figura 58: Tabla osteométrica para la estimación de la estatura en función de los huesos largos (método De Mendonça). Fuente: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022009000200004&lng=en&nrm=iso&ignore=.html	195
Figura 59: Fracturas ante mortem y peri mortem en las fosas de Pinos del Valle y Gualchos. Fuente: Rafael Cid (2012)	196
Figura 60: Diferentes formas de fracturas. Fuente: Krenzer, U. (2006)	197
Figura 61: Marcas en una herida en hueso causada por proyectil. Fuente: Krenzer, U. (2006)	197
Figura 62: Excavaciones en el campo de concentración de Castuera (Badajoz). Fuente: http://amecadec.blogspot.com.es/	199
Figura 63: Tratamiento de hueso largo durante el procedimiento para la obtención de ADN. Fuente: Krenzer, U. (2006)	202
Figura 64: Laboratorio de la UGR donde se procesan las muestras para la obtención del ADN. Fuente: Documentos TV (RTVE) - Las Fosas del Olvido (2004)	203
Figura 65: Mapa de fosas en Andalucía. Fuente: El País (29/12/2010)	213

Figura 66: Víctimas de la fosa común de Gualchos. Fuente: Azuaga Rico, J. M. (2012a)	218
Figura 67: El historiador J. M. Azuaga en el cementerio de Gualchos. Fuente: Rafael Cid (2012)	219
Figura 68: Vista aérea del cementerio de Gualchos. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	220
Figura 69: Fotografía donde se marca la zona explorada. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	221
Figura 70: Levantamiento planimétrico del área del cementerio. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	221
Figura 71: Restos óseos que sobresalen del nivel superficial. Fuente: Rafael Cid (2012)	222
Figura 72: Representación tridimensional en la fosa de Gualchos. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	222
Figura 73: Conclusiones del análisis geofísico. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	223
Figura 74: El técnico topógrafo durante las tareas de georreferenciación. Fuente: D. Quiroga (2012) ..	224
Figura 75: Sondeos realizados en el cementerio de Gualchos. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	224
Figura 76: Preparación de la zona de exploración. Fuente: Daniel Quiroga (2012)	225
Figura 77: Desarrollo del proceso de excavación. Fuente: Rafael Cid (2012)	226
Figura 78: Restos de individuo infantil en conexión anatómica. Fuente: Rafael Cid (2012)	227
Figura 79: Munición descontextualizada de pistola Astra de 9mm (izquierda) y fusil Mauser (derecha). Fuente: Rafael Cid (2012)	227
Figura 80: Ampliación del área excavada hacia sectores 2 y 3. Fuente: Carrión Méndez (2012a)	227
Figura 81: Uso de retroexcavadora en los sectores 2 y 3. Fuente: Rafael Cid (2012)	228
Figura 82: Primer indicador de la existencia de la fosa de Gualchos. Fuente: Daniel Quiroga (2012) ..	229
Figura 83: Proceso de excavación de la fosa en sus primeros niveles. Fuente: D. Quiroga (2012)	229
Figura 84: Tareas de limpieza e individualización de los restos óseos. Fuente: Rafael Cid (2012)	230
Figura 85: Distribución de la fosa de Gualchos. Fuente: Daniel Quiroga (2012)	231
Figura 86: Laboratorio improvisado en el cementerio de Gualchos. Fuente: Rafael Cid (2012)	231
Figura 87: Munición asociada a la pelvis del individuo 05. Fuente: Daniel Quiroga (2012)	233
Figura 88: Marcas de impacto por proyectil. Fuente: Daniel Quiroga (2012)	234
Figura 89: Memorial dedicado a las víctimas de la fosa de Gualchos. Fuente: Rafael Cid (2012)	236
Figura 90: Cementerio antiguo de Pinos del Valle. Fuente: Rafael Cid (2012)	237
Figura 91: J. Díaz y M. Molina, víctimas de Pinos del Valle. Fuente: Azuaga Rico, J. M. (2012b)	239
Figura 92: Víctimas de Almuñécar. Fuente: Azuaga Rico, J. M. (2012b)	241
Figura 93: Fosa con los restos del guerrillero maquis. Fuente: Rafael Cid (2012)	242
Figura 94: Adquisición de un perfil radar. Fuente: Carrión Méndez, F. (2012b)	243

Figura 95: Representación tridimensional en la fosa de Pinos del Valle. Fuente: Carrión Méndez, F. (2012b)	244
Figura 96: Imagen donde se marca la zona explorada. Fuente: Carrión Méndez, F. (2012b)	244
Figura 97: Conclusiones del análisis de búsqueda en Pinos del Valle. Fuente: Carrión Méndez, F. (2012b)	245
Figura 98: Excavación del recinto núm. 2 (sector 1A1). Fuente: Rafael Cid (2012)	246
Figura 99: Planta general del patio del cementerio parroquial con la zona de microtopografía. Fuente: Carrión Méndez (2012b)	247
Figura 100: El sondeo 1, dividido entre el sector 1A y sector 1B. Fuente: Daniel Quiroga (2012)	247
Figura 101: Subdivisión del sector 1A en la fosa de Pinos del Valle. Fuente: D. Quiroga (2012)	248
Figura 102: Restos de munición asociada en el sector 1A1. Fuente: Carmen M. Román (2012)	248
Figura 103: La fosa 1, con las siete víctimas de Almuñécar). Fuente: Rafael Cid (2012)	249
Figura 104: Objetos asociados a la fosa 1. Fuente: Rafael Cid (2012)	249
Figura 105: Los doctores José A. Peña y F. Carrión observan los trabajos en el sector 1B. Fuente: Rafael Cid (2012)	250
Figura 106: Ampliación del sector 1B. Fuente: Rafael Cid (2012)	250
Figura 107: Primeras evidencias de los restos de F. Lara Malagón. Fuente: Rafael Cid (2012)	251
Figura 108: Restos del individuo localizado en la fosa número 2. Fuente: Rafael Cid (2012)	252
Figura 109: Ampliación de los sectores excavados para la localización de las fosas Díaz Paquez y Molina). Fuente: Rafael Cid (2012)	252
Figura 110: Restos del guerrillero ejecutado en 1951). Fuente: Rafael Cid (2012)	253
Figura 111: Evidencias de impacto por proyectil en el individuo 13. Fuente: C. M. Román (2012)	253
Figura 112: Últimos sondeos y lugar exacto de la fosa. Fuente: Carrión Méndez, F. (2012b)	254
Figura 113: Restos de los dos individuos de la fosa número 4. Fuente: Daniel Quiroga (2012)	254
Figura 114: Restos craneales con corte occipital-parietal. Fuente: Daniel Quiroga (2012)	255
Figura 115: Espacio habilitado en el cementerio. Fuente: Rafael Cid (2012)	256
Figura 116: Marcas de autopsia en los restos hallados. Fuente: Rafael Cid (2012)	257
Figura 117: Distribución de los dos últimos cuerpos de la fosa número 1. Fuente: D. Quiroga (2012)	258
Figura 118: La arqueóloga Cristina Rodríguez durante el proceso de individualización de los restos). Fuente: Rafael Cid (2012)	259
Figura 119: Individuo de la fosa 3. Fuente: Rafael Cid (2012)	259
Figura 120: Restos óseos descontextualizados). Fuente: Rafael Cid (2012)	262

BIBLIOGRAFÍA

I. OBRAS GENERALES / ENSAYOS

Aróstegui, Julio y Gálvez Biesca, Sergio (2010): *Generaciones y Memoria de la represión franquista*. Publicaciones Universidad de Valencia.

Asociaciones para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valladolid y Palencia (2006): *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid. Centro Buendía. Valladolid.

Casanova, Julián; Espinosa, Francisco; Mir, Conxita y Moreno Gómez, Francisco (2002): *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*. Editorial Crítica, Barcelona.

Congram, Derek R. (2010): *Spatial analysis and predictive modelling of clandestine graves from rearguard repression of the Spanish Civil War*. Tesis Doctoral dirigida por **Mark Skinner**. Simon Fraser University, Canadá.

Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011): *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata. Madrid.

Espinosa Maestre, Francisco (2006): *Contra el olvido. Historia y memoria de la Guerra Civil*. Editorial Crítica, Barcelona.

Krenzer, Udo (2006): *Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico*. Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA). Guatemala.

Mate, Reyes (2008): *La herencia del olvido*. Ed. Errata Naturae. Madrid.

Ramos López, José (2011): *Espejismo: Dictadura, democracia, dictadura. Granada - España (1930 – 1940)*. Proyecto Sur Ediciones. Granada.

Schofield, J.; Johnson, W.G. & Bech, C.M. (2002): *Matériel Culture. The Archaeology of twentieth century conflict*. Ed. Routledge, Londres.

Silva, Emilio (2003): *Las fosas de Franco. Crónica de un desagravio*. Ed. Temas de hoy, Madrid.

Silva, Emilio y Macías, Santiago (2003): *Las fosas de Franco. Los republicanos que el dictador dejó en las cunetas*. Ediciones Temas de Hoy, Madrid.

Ubelaker, Douglas H. (2007): *Enterramientos Humanos. Excavación, Análisis, Interpretación*. Munibe (Antropología-Arkeología), Suplemento 24. Sociedad de Ciencias Aranzadi. San Sebastián.

Žižek, Slavoj (2005): *Bienvenidos al desierto de lo real*; Editorial Akal, Madrid.

II. REVISTAS / DOSSIERS

Complutum Vol. 19, núm. 2 (2008): *Arqueología de la Guerra Civil española*. Universidad Complutense. Madrid.

Ebro 38: Revista internacional de la Guerra Civil (1936 – 1939): Vols. 1-6 (2003 – 2011). Grup de Recerca DIDPATRI. Publicación digital: <http://www.raco.cat/index.php/Ebre/index>

Etxeberría Gabilondo, Francisco (Ed.) (2012): Antropología forense de la Guerra Civil Española. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012.

Hispania Nova Vol.6 (2006): Generaciones y memoria de la represión franquista. un balance de los movimientos por la memoria. Publicación digital: <http://hispanianova.rediris.es/6/HISPANIANOVA-2006.pdf>

Hispania Nova Vol.7 (2007): Generaciones y memoria de la represión franquista. un balance de los movimientos por la memoria. Publicación digital: <http://hispanianova.rediris.es/7/HISPANIANOVA-2007.pdf>

III. INFORMES / MEMORIAS

Ayán Vila, Xurxo y González Ruibal, Alfredo (2013): Memoria Técnica de las excavaciones arqueológicas realizadas en el campo de concentración y cementerio municipal de Castuera (Badajoz). CSIC.

Carrión Méndez, Francisco (2009): Memoria de las Excavaciones Arqueológicas en el Parque Federico García Lorca de Alfacar (Granada). Universidad de Granada y Junta de Andalucía.

Carrión Méndez, Francisco (Coord.) (2012a): Recuperación e identificación de once víctimas mortales de la postguerra (julio-agosto de 1947) en la costa de Granada. Fosa común de Gualchos. AGRMH y Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada.

Carrión Méndez, Francisco (Coord.) (2012b): Recuperación e identificación de trece víctimas mortales de la postguerra (1947-1951) en el antiguo cementerio parroquial de Pinos del Valle. AGRMH y Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada.

IV. ARTÍCULOS / CAPÍTULOS

Alemán Aguilera, Inmaculada; Botella López, Miguel y Du Souich Henrici, Philippe (2009): *Aplicación de las funciones discriminantes en la determinación del sexo*. En: Estudios de antropología biológica Vol. 9 núm. 1; pp. 221-230. UNAM. México.

Alonso, A., Martín, P., Albarrán, C., García, P., Aguirre, A., Fernández, C. (2012): *La identificación genética de las víctimas de la Guerra Civil Española. La experiencia del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses*. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012; pp. 117-123. Santiago de Compostela.

Alonso González, Pablo (2008): *Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil. El Caso de Laciana (León)*. En: *Munibe (Antropología-Arkeología)* nº 59, pp. 291-312. San Sebastián.

Azuaga Rico, José María (2012a): *¡No quiero detenidos! La ejecución sin juicio previo de once personas en 1947 en las proximidades de Motril*. Artículo en internet: <http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=6311>

Azuaga Rico, José María (2012b): *La Represión de 1947 en Almuñécar*. Artículo en internet: <http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=6349>

Babiano, José (2006): *Fuentes para el estudio de la Represión Franquista. El Archivo de Historia del Trabajo de la Fundación 1º de Mayo*. En: *Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea* Vol. 6; pp. 747-757.

Baer, Alejandro (2010): *La memoria social. Breve guía para perplejos*. En: **Sucasas, Alberto y Zamora, José A. (Eds.):** *Memoria, política, justicia. En diálogo con Reyes Mate*. Editorial Trotta; pp. 131-148. Madrid.

Ballesta, José y Rodríguez Gallardo, Ángel (2008): *Camposancos: una imprenta de los presos del franquismo*. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2: *Arqueología de la Guerra Civil española*; pp. 197-211. Madrid.

Bellelli, C. y Tobin, J. (1985): *Archaeology of the Desaparecidos*. *Society for American Archaeology Bulletin*, 14(2).

Coma Quintana, Laia y Rojo Ariza, María del Carmen (2010): *Arqueología y museografía didáctica en los aeródromos de Guerra (1936-1939)*. En: *EBRE 38 Revista Internacional de la Guerra Civil*, núm. 4; pp. 165-177. Barcelona.

Congram, Derek R. & Steadman, Dawnie W. (2008): *Distinguished guests or agents of ingérence foreign participation in Spanish Civil War grave excavations*. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2: *Arqueología de la Guerra Civil española*; pp. 161-173. Madrid.

Del Olmo Martín, Julio (2006): *Exhumaciones y análisis de las fosas*; pp. 273-297. En: *ARMH Valladolid y Palencia (Coords.): La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid. Centro Buendía. Valladolid.

Del Río Sánchez, Angel y Gordillo Giraldo, Cecilio (2010): *Deriva e institucionalización de la memoria*. En: *Viento Sur*, núm. 13, diciembre 2010. Sevilla.

Escarda Escarda, Manuel (2006): *El análisis de los restos óseos*; pp. 299-330. En: *ARMH Valladolid y Palencia (Coords.): La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid. Centro Buendía. Valladolid.

Espinosa Maestre, Francisco (2012): *La represión franquista. Las circunstancias de la muerte*. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012; pp. 47-54. Santiago de Compostela.

Etxeberría Gabilondo, Francisco (2007): *Las exhumaciones de la Guerra Civil Española desde una perspectiva antropológica y paleopatológica*; pp. 538-550. En: *Actas del VIII Congreso Nacional de Paleopatología, Volumen 1: Enfermedad, muerte y cultura en las sociedades del pasado*. Fundación Academia Europea de Yuste. Cáceres.

Etxeberría Gabilondo, Francisco (2008): *Exhumando fosas, recuperando dignidades*. En: *Osasunaz*. Cuadernos de Ciencias de la Salud Núm. 9; pp. 137-158. San Sebastián.

Etxeberría Gabilondo, Francisco (2010): *Exhumación y análisis de los restos humanos recuperados en una fosa común del cementerio de Tudela (Navarra)*. En: *Munibe (Antropología-Arkeología)* nº 61; 395-406. San Sebastián.

Etxeberría Gabilondo, Francisco (2011): *Las políticas de la memoria: exhumaciones*; pp. 77-83. En: *Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011): Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata. Madrid.

Etxeberría Gabilondo, Francisco (2012): *Exhumaciones contemporáneas en España: las fosas comunes de la Guerra Civil*. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012; pp. 13-28. Santiago de Compostela.

Falquina, A.; González Ruibal, A.; Rolland, J.; Compañy, G. y Marín, C. (2010): *De estos cueros sacaré buenos látigos. Tecnologías de represión en el destacamento penal franquista de Bustarviejo (Madrid)*; pp. 247-271. En: *EBRE 38 Revista Internacional de la Guerra Civil*, núm. 5. Barcelona.

Fernández De Mata, Ignacio (2006): *La memoria y la escucha, la ruptura del mundo y el conflicto de memorias*. En: *Hispania Nova*. Revista electrónica de Historia Contemporánea Vol. 6; pp. 689-710.

Fernández De Mata, Ignacio (2007): *El surgimiento de la Memoria Histórica. Sentidos, Malentendidos y Disputas*; pp. 195-208. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

Fernández De Mata, Ignacio (2011): *Demediados y Desajustados. Los Conflictos de la Memoria como Antesala de la Reparación y la Justicia*; pp. 221-238. En: **Díaz Viana, Luís y Tomé Martín, Pedro (Coords.):** *Lugares, tiempos, memorias. La antropología ibérica en el siglo XXI*. Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

Fernández Martín, Andrés (2010): *Los trabajos en las fosas comunes del cementerio de San Rafael (Málaga). Metodología arqueológica y fuentes documentales*. Arch-e, Revista andaluza de archivos nº 5 (enero – junio 2012); pp. 177-203.

Fernández Martínez, Víctor M. (2006): *Arqueologías Críticas. El conflicto entre Verdad y Valor*. En: Complutum Vol. 17; pp. 191-203. Madrid.

Ferrándiz Martín, Francisco (2006): *The return of the Civil War Ghosts. Exhumations in Contemporary Spain*. Anthropology Today, Vol. 22, Num. 3; pp. 7-12.

Ferrándiz Martín, Francisco (2007): *Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea*. En: Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea Vol. 7; pp. 621-640.

Ferrándiz Martín, Francisco (2009): *Fosas comunes, paisajes del terror*. En: Revista de Dialectología y Tradiciones Populares, vol. LXIV, nº 1 (enero – junio 2009); pp. 61-94. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

Ferrándiz Martín, Francisco (2010): *De las fosas comunes a los derechos humanos. El descubrimiento de las desapariciones forzadas en la España contemporánea*. Revista de Antropología Social núm. 19; pp. 161-189. Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense. Madrid.

Ferrándiz Martín, Francisco y Baer, Alejandro (2011): *Violencia política y memoria digital. Las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil (1936-1939) en la España contemporánea*; pp. 185-210. En: **Segovia, Yanett y Nates Cruz, Beatriz (Eds.):** *Territorios, identidades y violencias*. Universidad de Caldas, Colombia.

Funari, Pedro y Zarankin, Andrés (2006): *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*. Universidad Nacional de Catamarca y Encuentro Grupo Editor. Colección Contextos Humanos. Editorial Brujas, Córdoba (Argentina).

Gálvez Biesca, Sergio (2006): *El proceso de la recuperación de la Memoria Histórica en España. Una Aproximación a los movimientos sociales por la memoria*. International Journal of Iberian Studies Volume 19 Number 1; pp. 25-51.

Gálvez Biesca, Sergio (2010): *Memorias, historia, derechos humanos, políticas públicas. Reflexiones en torno a la práctica historiográfica. Un balance revisado*; pp. 15-38. En: **Aróstegui, J. y Gálvez, S. (2010):** *Generaciones y Memoria de la represión franquista*. Publicaciones Universidad de Valencia.

Gassiot Ballbè, Ermengol (2007): *Arqueología forense, recuperación de la memoria y lucha contra la impunidad*. Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social, 9, Cádiz; pp. 241-244.

Gassiot Ballbè, Ermengol (2008): *Arqueología de un silencio. Arqueología forense de la Guerra Civil y del franquismo*. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: Arqueología de la Guerra Civil española; pp. 119-130. Madrid.

Gassiot Ballbè, Ermengol & Steadman, Dawnie W. (2008): *The Political, Social and Scientific Contexts of Archaeological Investigations of Mass Graves in Spain*. Archaeologies: Journal of the World Archaeological Congress, Vol. 4, nº 3; pp. 429-444.

Gassiot Ballbè, Ermengol (2010): *No son solo huesos. El rol de la Arqueología Forense y la lucha contra la impunidad*; pp. 106-121. En: *Entramados: Diálogo interdisciplinar para la reconstrucción de la memoria histórica*. Asociación Argentina contra la Impunidad. Barcelona.

Gómez Oliver, Miguel C. (1996): *Granada durante la dictadura franquista*; pp. 45-60. En: **Delgado Fernández, Santiago y Vélez Toro, Antonio José: Futuro del sindicalismo**. Diputación Provincial de Granada.

González Quintana, Antonio (2011): *Las políticas de la memoria: archivos*; pp. 94-100. En: **Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011):** *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata, Madrid.

González Ruibal, Alfredo (2007): *Making Things Public. Archaeologies of the Spanish Civil War*. Public Archaeology vol. 6, Nº 4; pp. 203-226. Londres.

González Ruibal, Alfredo (2008): *Arqueología de la Guerra Civil Española*. En: Complutum Vol. 19, núm. 2. Arqueología de la Guerra Civil española; pp. 11-20. Madrid.

González Ruibal, Alfredo (2009): *Arqueología y memoria histórica*. En: *Patrimonio Cultural de España Vol. 1*; pp. 103-122. Ministerio de Cultura, Madrid.

González Ruibal, Alfredo (2010): *Contra la Pospolítica. Arqueología de la Guerra Civil Española*. Revista de Antropología Nº 22, 2do Semestre, 2010; pp. 9-32. Madrid.

González Ruibal, Alfredo (2012): *From the battlefield to the labour camp. Archaeology of civil war and dictatorship in Spain*. En: *Antiquity*, volume 86, number 332; pp. 456,473. University College, Londres.

González Ruibal, A.; Marín, C.; Sánchez-Elipe, M. y Lorente, S. (2010): *Arqueología del conflicto en la Ciudad Universitaria de Madrid*. En: EBRE 38 Revista Internacional de la Guerra Civil, núm. 4; pp. 123-143. Barcelona.

Hernández Cardona, F. Xavier y Rojo Ariza, M. Carmen (2012): *Arqueología y didáctica del conflicto. El caso de la Guerra Civil española*. Revista de didácticas específicas nº6; pp. 159-176. Barcelona.

Herrasti Erlogorri, Lourdes y Jiménez Sánchez, J. M. (2012): *Excavación arqueológica de los enterramientos colectivos de la Guerra Civil*. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº 18, enero 2012; pp. 29-45. Santiago de Compostela.

Jerez, Ariel (2011): *El contexto de la memoria: transición*; pp. 51-57. En: **Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011):** *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata. Madrid.

López Fernández, Rafael (2012): *La situación de las fosas en Andalucía y el papel de las asociaciones desde la investigación, gestión y difusión*. Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía.

Mate, Reyes (2011): *Las piezas de la memoria: deber de memoria*; pp. 15-21. En: **Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011):** *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata. Madrid.

Núñez, Mirta (2011): *Las piezas de la memoria: representaciones de la memoria*; pp. 33-38. En: **Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011):** *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata. Madrid.

Montero Gutiérrez, Juan (2009): *La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate*. Munibe (Antropología-Arkeología) nº 60; pp. 289-308. San Sebastián.

Montero Gutiérrez, Juan (2010): *Exhumando el legado material de la represión franquista. De la percepción social a la encrucijada jurídica y patrimonial*; pp. 67-82. En: **Almansa Sánchez, J. (Ed.):** *Recorriendo la memoria*. Bar International Series 2168, Archaeopress, Publishers of British Archaeological Reports, Oxford.

Penedo Cobo et al (2008): *Arqueología de la Batalla del Jarama*. En: Complutum Vol. 19, núm. 2: *Arqueología de la Guerra Civil española*; pp. 63-87. Madrid.

Pérez-Juez, A.; Morín, J.; Barroso, R.; Escolá, M.; Agustí, E.; López, M. y Sánchez, F. (2004): *El Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil. La protección de espacios asociados a la Guerra Civil española*. Bolskan, 21; pp. 171-180. Madrid.

Prada, E.; Etxeberría, F.; Herrasti, L.; Vidal, J.; Macías, S. Y Pastor, F. (2003): *Antropología del pasado reciente: una fosa común de la Guerra Civil española en Priaranza del Bierzo (León)*; pp. 431-446. En: **Aluja, M^a P.; Malgosa, A. y Nogués, R. M^a (Eds.):** *Antropología y Biodiversidad*, Volumen I. Ediciones Bellaterra, Barcelona.

Prada, Encina y Vidal, Julio (2000): *Arqueología de la reconciliación*. En prensa.
<http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/arqueo.html>

Reverte, J. M. (1984 – 1985): *Los esqueletos de la Casa de Campos de Madrid*; pp. 33-48. Anales de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad Complutense de Madrid.

Ríos Frutos, Luis (2012): *Identificación en fosas comunes de la Guerra Civil. Limitaciones y posibilidades a partir del caso de Burgos*. En: *Antropología forense de la Guerra Civil Española*. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense n° 18, enero 2012; pp. 125- 142. Santiago de Compostela.

Ríos Frutos, L.; Martínez Silva, M.; García-Rubio Ruíz, A. y Jiménez, J. (2008): *Muertes en cautiverio en el primer Franquismo. Exhumación del cementerio del penal de Valdenoceda (1938-1943)*. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2: *Arqueología de la Guerra Civil española*; pp. 139-160. Madrid.

Sauca Cano, José María (2011): *Las piezas de la memoria: derecho a la memoria*; pp. 21-27. En: **Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011):** *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata. Madrid.

Saunders, Nicholas J. (2002): *Excavating Memories. Archaeology and the Great War (1914 - 2001)*. *Anyiquity* Vol.76; pp. 101-108. University College, Londres.

Silva, Emilio (2011): *El contexto de la memoria: movimiento memorialista*; pp. 69-75. En: **Escudero Alday, Rafael (Coordinador) (2011):** *Diccionario de memoria histórica. Conceptos contra el olvido*. Los libros de la catarata. Madrid.

Solé I Barjau, Queralt (2006): *Los archivos de la represión*; pp. 141-155. En: **ARMH Valladolid y Palencia (Coords.):** *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid. Centro Buendía. Valladolid.

Zarankin, A. y Niro, C. (2006): *La materialización del sadismo. Arqueología de la arquitectura de los Centros Clandestinos de Detención de la dictadura militar argentina (1976-1983)*, págs. 159-182. En: **Funari, P. y Zarankin, A. (2006):** *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*. Universidad Nacional de Catamarca y Encuentro Grupo Editor. Colección Contextos Humanos. Editorial Brujas, Córdoba (Argentina).

Zarankin, Andrés y Salerno, Melisa (2008): *Después de la tormenta. Arqueología de la represión en América Latina*. En: *Complutum* Vol. 19, núm. 2: *Arqueología de la Guerra Civil española*; pp. 21-32. Madrid.

ANEXOS

ANEXOS

Anexo I - Ley 52/2007 o Ley de la Memoria Histórica

Anexo II - Protocolo de exhumaciones (ámbito estatal)

Anexo III - Protocolo de exhumaciones de la Junta de Andalucía

Anexo IV - Propuesta de la Ley de Memoria Democrática

Anexo V - Lugar de Memoria Histórica de Andalucía

Anexo VI - Ficha de estudio arqueológico (SICA)

Anexo VII - Ficha de estudio antropológico

Anexo VIII - Informe de la autopsia de las víctimas de Gualchos

Anexo IX - Inspección visual de Pinos del Valle (tiroteo Cuevas Labradas)

Anexo X - Acta de Defunción de Juan Díaz, José Díaz, Manuel Molina y Francisco Lara Malagón (Registro Civil Pinos)

Anexo XI - Juez de Paz Pinos del Valle (víctimas de Almuñécar)

Anexo XII - Informe de la autopsia de las víctimas de Almuñécar

Anexo XIII - Autorización del ayuntamiento de Pinos del Valle (AGRMH)

Anexo XIV - Solicitud y permiso de trabajo en la iglesia de Pinos del Valle

